



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE OCTUBRE DE 2008

No. 433-BIS

Este ejemplar se edita en archivo magnético

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ **DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL
DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN
IZTAPALAPA**

IZTAPALAPA.PDF



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA
DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA
LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.**

IZTAPALAPA.PDF



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$70.00)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Primero.- Se aprueba el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, para quedar como sigue:

Programa Delegacional de
Desarrollo Urbano en
Iztapalapa

INDICE

I	FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1	Antecedentes	3
1.1.1	Motivación.....	3
1.1.2	Fundamentación	4
1.1.3	Proceso de Consulta Pública.....	5
1.1.4	Situación Geográfica	5
1.2	Diagnóstico	11
1.2.1	Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana	11
1.2.2	Aspectos Demográficos y Socioeconómicos.....	12
1.2.3	Usos de Suelo	19
1.2.4	Vialidad y Transporte	21
1.2.5	Infraestructura, Equipamiento y Servicios.....	26
1.2.6	Vivienda	32
1.2.7	Asentamientos Irregulares	36
1.2.8	Reserva Territorial.....	40
1.2.9	Conservación Patrimonial.....	40
1.2.10	Paisaje Urbano.....	41
1.2.11	Medio Ambiente.....	43
1.3	Pronóstico.....	51
1.4	Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros Instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación	54
1.5	Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997.....	64
II	IMAGEN OBJETIVO	66
III	ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO.....	68
IV	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	73
4.1	Estructura Urbana	73
4.2	Delimitación de Áreas de Actuación	75
4.3	Zonificación y Distribución de Usos del Suelo	80
4.3.1	Suelo Urbano.....	80
4.3.2	Suelo de Conservación	81
4.4	Normas de Ordenación	93
4.4.1	Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación	93
4.4.2	Normas Generales de Ordenación	95
4.4.3	Normas de Ordenación Particulares	105
4.5	Programas Parciales de Desarrollo Urbano.....	115
V	ESTRUCTURA VIAL.....	116
VI	ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	119
6.1	Acciones.....	119
6.1.1	Socioeconómicas	119
6.1.2	De Estrategia Territorial	120
6.2	Instrumentos	129
6.2.1	De Planeación.....	129
6.2.2	De Regulación	131
6.2.3	De Fomento	132
6.2.4	De Control y Vigilancia.....	138
6.2.5	De Coordinación.....	138
VII	LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	140
VIII	INFORMACIÓN GRÁFICA.....	142
IX	ANEXOS.....	143
X	APÉNDICE ÚNICO	146

I FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa (PDDU), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

En los últimos 30 años el territorio delegacional por su accesibilidad, se convirtió en el principal receptor de población, sobre todo de bajos recursos, debido a que la ocupación urbana se dio de forma acelerada y anárquica, lo que originó que la urbanización no contara con una estructura adecuada y ordenada, induciendo con ello una problemática específica caracterizada por:

- Desigual asignación de los recursos delegacionales, ya que comparados con otras delegaciones con menor población y problemas menos agudos, la asignación per capita es inferior.
- Invasión de áreas de conservación ecológica en el Cerro de la Estrella y en la Sierra de Santa Catarina, particularmente esta última ocupada como tránsito para la ocupación urbana de la Delegación de Tláhuac.
- Tendencia a la ocupación de suelos con riesgo por hundimiento, fallas geológicas, laderas inestables e inundaciones, entre otras, impactando estructuras de edificaciones, redes de agua potable y drenaje.
- Coexistencia de actividades incompatibles como la industria contaminante en zonas habitacionales.
- Ocupación acelerada del territorio delegacional de manera anárquica, impidiendo el establecimiento de reservas territoriales para áreas verdes y equipamiento urbano; generando zonas con dificultades de integración a la estructura urbana como Santa Catarina y una falta de continuidad en vialidades primarias, tanto en el sentido Norte-Sur como en el Oriente-Poniente. Lo anterior agudizado por la saturación y mezcla vehicular indiscriminada entre el transporte particular, el suburbano, el foráneo y de carga, en las principales vías de acceso al área metropolitana.
- Falta de organización administrativa y de espacios adecuados para el transporte público, generando que los Centros de Transferencia Modal de Transporte, sean zonas de contaminación visual, ambiental, de inseguridad pública y puntos de obstrucción vial.
- Afectación en las redes hidráulica y sanitaria, a través del rompimiento de éstas, así como la existencia de fugas ocasionadas por el tipo de suelo; falta de atención al déficit de 1.50 m³/seg. en el suministro de agua potable; fugas en las redes de drenaje, las cuales están contaminando los mantos freáticos y la extracción del agua para el consumo humano; existencia de pozos que agudizan los problemas de hundimientos del suelo, al grado de registrarse zonas muy bajas con riesgo de inundaciones.
- Cobertura local deficitaria, principalmente en los subsistemas de salud y educación, situación que se agrava debido a que la población de los municipios colindantes a la demarcación, hacen uso de los equipamientos urbanos instalados en ésta.
- Insuficiente número de terrenos baldíos dispersos de propiedad particular para satisfacer las necesidades de la población actual y la adicional esperada al año 2025.
- Establecimiento de asentamientos humanos irregulares, principalmente sobre suelo de conservación y zonas de riesgo carentes de todo tipo de servicios, preponderantemente el agua.
- Tendencia a la desaparición de las zonas patrimoniales, perdiendo el valor que la población tiene sobre ellas como elementos de identidad.
- La imagen urbana de la Delegación Iztapalapa se distingue por la falta de forestación, de elementos distintivos, iconos de referencia de lugares relevantes que sirvan de identidad a la población y presencia de contaminación ambiental y visual.
- Existencia de industrias y otras actividades de riesgo que generan contaminantes a la atmósfera y a las redes de drenaje. Producción de grandes emanaciones de contaminantes, debido al gran número de vehículos que circula en la Delegación. Carencia de una cubierta vegetal que propicie un microclima en la Delegación.
- Problemas por hundimientos, cavernas, minas, fallas geológicas y laderas inestables, debido a la extracción del agua y la presencia de suelos altamente compresibles provocando la ruptura de las redes hidráulica y sanitaria y creando zonas propensas a inundación en época de lluvias. Asimismo, las industrias distribuidas por el territorio delegacional son consideradas de riesgo por manejar o almacenar materiales peligrosos.

Ante la problemática referida, es necesaria la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa versión 1997, como instrumento rector dentro del Sistema de Planeación del Distrito Federal, por lo que deberá observar la aplicación de normas, acciones correctivas y preventivas que aporten las directrices de ocupación y ordenamiento del territorio, aprovechando los recursos disponibles en beneficio de la población, potencializando la vocación de la Delegación, para una mejor calidad de vida de sus habitantes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1999 y sus modificaciones en el 2004, establecen en su artículo 25, la revisión de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en función de las determinaciones del Sistema de Información y Evaluación a que se refiere esta Ley. Esta acción se llevará a cabo por lo menos dentro de un período de tres años, atendiendo la falta de actualización de 7 años, dando cumplimiento a lineamientos estratégicos contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y estableciendo la congruencia con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los ordenamientos en la materia, así como valorando la operatividad del Programa Delegacional de Desarrollo vigente en función de la realidad socioeconómica de la demarcación. En caso de no desarrollarse la actualización, no se lograrán las bases para un desarrollo urbano sustentable e integral que optimice los recursos disponibles en materia de infraestructura, equipamientos, servicios, comercio e industria existentes, así como la integración adecuada de la estructura urbana en función de la Ciudad.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión de futuro de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable, la revisión modificación y actualización de los Programas Delegacionales de Desarrollo existentes se realiza a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal en su conjunto.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX C-, y 122, Apartado C, Base Primera, fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2°, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42, -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II- y 24, -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV y XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6° 8° 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 8°, 9°, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 8°, 9°, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 5°, 10, 13, 14 y 15 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa Transportes y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 2°, 4° y 5° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° y 4° en todas sus fracciones, 6° en todas sus fracciones, 7° en todas sus fracciones, 8° en todas sus fracciones, 9° en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1°, 2° y 4° del Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal; Artículos 27 -fracción II-, 51 -fracciones II, III y IV- y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2001-2006, el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2003; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos el 29 de octubre de 2002, publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso de Inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana del territorio Delegacional.

Dicha revisión, partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el período de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa y en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y con base en lo dispuesto en el Artículo 25 de la LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 7 de julio del 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del proceso de la Consulta Pública del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, iniciando el 07 de julio y concluyendo el 07 de agosto del 2004.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instalaron 8 módulos permanentes en el edificio Delegacional y las 7 Direcciones Territoriales y adicionalmente un módulo itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las 34 audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico integrado, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, resultando una participación de 2,879¹ personas quienes ingresaron 452 propuestas por escrito con 2,239 opiniones. Del total de audiencias, se realizaron 2 con diferentes sectores: una con el sector religioso y otra con el sector empresarial y comercial.

Finalmente, como lo señala el Artículo 8 del Reglamento de la LDUDF se analizaron las 2,239 opiniones resultando procedentes 918 que corresponden al 41% de las mismas, incorporándose al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano e improcedentes 1,321 con el 59%, para las cuales se elaboró un dictamen por cada una de ellas, el cual se encuentra en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para su consulta.

1.1.4 Situación Geográfica

Territorialmente la Delegación Iztapalapa se ubica en la parte oriente del Distrito Federal, con las siguientes coordenadas extremas como referencias geográficas: al Norte 19° 24', al Sur 19° 17' de latitud Norte; y al Este 98° 58', al Oeste 99° 08' de longitud Oeste. De acuerdo a la altura sobre el nivel del mar, la Delegación en sus partes de planicie guarda una altitud de 2,240 msnm, siendo superada tan sólo por los montículos cerriles de la Sierra de Santa Catarina, El Cerro de la Estrella y El Peñón del Marqués que llegan a alcanzar una altitud máxima de 2,820 msnm.

Actualmente la extensión territorial de la Delegación Iztapalapa, es de 11,667 ha, que representan el 7.62 % del área total del Distrito Federal², guardando colindancia, al Norte, con la Delegación de Iztacalco y el Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México; al Oriente, con los Municipios de La Paz y Valle de Chalco Solidaridad, en el Estado de México; al Sur, con las Delegaciones de Tláhuac y Xochimilco; al Poniente, con las Delegaciones de Coyoacán y Benito Juárez.

De forma detallada, la poligonal que conforma el territorio de la Delegación, se describe con las siguientes referencias: del Centro de la mojonera Tepozán, que define uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige al Suroeste por el eje de la Calle José Carranza hasta su intersección con el eje de la Carretera Federal a Puebla, de donde continúa por el eje del Trébol de distribución que sirve de retorno hacia la Autopista México-Puebla hasta interceptar el eje de la autopista México-Puebla, por cuyo eje se dirige hacia el Sureste hasta la mojonera denominada Diablotitla; de donde se dirige hacia el Poniente en línea recta sin accidente definido hasta la cima del Cerro de Santa Catarina; de este punto prosigue hacia el

¹ Proceso de Consulta Pública del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa 2004.

² Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997; Superficies totales de las Delegaciones del D. F., Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Suroeste en línea recta hasta encontrar la esquina Noreste del Panteón de San Lorenzo Tezonco; continúa hacia el Suroeste por el eje de la calle Providencia del pueblo de San Lorenzo Tezonco hasta el eje de la Calzada Tulyehualco de donde toma rumbo al Noroeste, hasta encontrar el eje del camino a La Turba, por donde continúa en todas sus inflexiones al Suroeste y Sureste, hasta llegar al centro de la mojonera La Turba, localizada en la esquina Oriente de la Ex-Hacienda San Nicolás Tolentino; prosigue por el eje de la calle Piraña, rumbo al Suroeste, hasta el eje del Canal Nacional a Chalco, por el cual continúa hacia el Noroeste hasta su intersección con el eje del Canal Nacional; prosigue por este último en la misma dirección siguiendo todas sus inflexiones, hasta su intersección con el eje de la Calzada de La Viga, por donde se encamina rumbo al Norte para llegar a su intersección con la Calzada Ermita Iztapalapa; continúa hacia el Poniente por el eje de ésta calzada, hasta encontrar el eje de la Avenida Río Churubusco y sobre éste va hacia el Suroeste y después hacia el Poniente hasta la intersección con el eje de la Avenida Presidente Plutarco Elías Calles, por el que sigue al Norte hasta su cruce con la calle Playa Pie de la Cuesta; sobre cuyo eje se dirige al Oriente hasta el eje de la Calzada de La Viga, por donde continúa al Norte, llega al eje de la Calzada Apatlaco y sigue con rumbo al Oriente por el eje de esta última, hasta llegar al eje del cauce del Río Churubusco, sobre el cual se dirige al Noreste, hasta encontrar el eje de la calle Río Amarillo; continúa con rumbo Oriente por el eje de la calle mencionada, hasta el eje de la calle Oriente 217, por el que va hacia el Norte hasta el eje de la Avenida Ferrocarril de Río Frío; sigue el eje de esta Avenida con rumbo Sureste hasta el eje de la Calle Canal de Tezontle, por el que continúa al Oriente hasta el eje de la Avenida Canal de San Juan, sobre el cual se encamina hacia el Noreste, cruza la Calzada Ignacio Zaragoza y sigue por la Calle 7 en la misma dirección hasta llegar al centro de la mojonera Pantitlán; del centro de ésta, sigue al Sureste por la Avenida Texcoco, límite del Distrito Federal con el Estado de México, pasando por el centro de la mojonera denominada Transacción, hasta llegar al de la mojonera Tepozán, punto de partida³.

Cuadro 1 División Delegacional por Colonias

Nº	Colonia	Nº	Colonia
1	Apatlaco	116	U. H. Guelatao de Juárez V
2	Purísima Atlazolpa	117	U. H. Frente 10
3	U. H. Los Picos VI-VIII	118	U. H. Cabeza de Juárez
4	San José Aculco	119	U. H. Frente 9
5	Aculco	120	U. H. Frente 8
6	Nueva Rosita	121	U. H. Frente 6 y 7
7	Jardines de Churubusco	122	San Lorenzo Xicoténcatl
8	Magdalena Atlazolpa	123	Ampliación Santa Martha Acatitla
9	Ampliación El Triunfo	124	U. H. Solidaridad
10	El Triunfo	125	U. H. Fuentes de Zaragoza
11	Zacahuitzco	126	Parque Ecológico El Salado
12	San Andrés Tetepilco	127	La Colmena
13	El Retoño	128	U. H. Ermita Zaragoza
14	San Juanico Nextipac	129	Santa Martha Acatitla
15	U. H. La Viga	130	El Edén
16	El Sifón	131	San Sebastián Tecoloxtitla
17	Ampliación El Sifón	132	Santa Martha Acatitla Sur
18	Escuadrón 201	133	Ejército de Agua Prieta
19	Sector Popular	134	El Paraíso
20	Unidad Modelo	135	U. H. Ejército de Oriente Indeco II ISSSTE
21	Ampliación Sinatel	136	Álvaro Obregón
22	Justo Sierra	137	U. H. Ejército de Oriente
23	Banjidal	138	U. H. Cooperativa Biatlón
24	El Prado	139	U. H. San Lorenzo Tezonco
25	Sinatel	140	El Rodeo
26	Emperador Cacama	141	U. H. Bellavista
27	U. H. Xopa	142	San Juan Estrella
28	Héroes de Churubusco	143	Casa Blanca
29	Mexicaltzingo	144	Presidentes de México
30	Granjas Esmeralda	145	Puente Blanco
31	Progreso del Sur	146	Consejo Agrarista Mexicano
32	Minerva	147	Insurgentes

³ Nota: Los límites contenidos en el Diario Oficial del viernes 30 de diciembre de 1994, consideran los decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898, así como el del 27 de julio de 1994 expedidos por el H. Congreso de la Unión, en los que se ratifican los Convenios celebrados con los Estados de Morelos y México respectivamente.

33	Los Cipreses	148	Hank González
34	Santa Isabel Industrial	149	La Explanada, El Retiro
35	Ampliación Ricardo Flores Magón	150	La Polvorilla
36	Ricardo Flores Magón	151	El Triángulo
37	El Santuario	152	Xalpa
38	Ampliación El Santuario	153	San Pablo II
39	Estrella del Sur	154	San Pablo I
40	Los Reyes	155	Lomas de la Estancia
41	U. H. La Valenciana	156	Miguel de la Madrid
42	U. H. Voceadores de México	157	Ixtlahuacan
43	Juan Escutia	158	San Miguel Teotongo
44	Tepalcates	159	Ampliación Emiliano Zapata
45	Reforma Educativa	160	Emiliano Zapata
46	U. Ejército Constitucionalista I, II y III	161	Lomas de Zaragoza
47	U. H. Guelatao de Juárez I y II	162	Santiago Acahualtepec
48	U. H. Ignacio Zaragoza	163	Santiago Acahualtepec 1ª Ampliación
49	Chinampac de Juárez	164	Ampliación Veracruzana
50	Complejo Industrial Ecológico Finsa	165	Estado de Veracruz
51	Los Reyes Culhuacán	166	Lomas El Manto
52	Valle del Sur	167	Plan de Iguala
53	San Antonio Culhuacán	168	El Molino Iztapalapa
54	Tula	169	San Miguel 8ª Ampliación
55	Culhuacán	170	El Manto
56	U. H. Valle de Luces	171	San Juan Cerro
57	Valle de Luces 2ª Sección	172	Los Ángeles
58	Valle de Luces 1ª Sección	173	Santiago Acahualtepec 2ª Ampliación
59	Valle de Luces 3ª Sección	174	U. H. Cuitláhuac El Rosal
60	El Mirador	175	Los Ángeles Apanoaya
61	Fraccionamiento Real del Moral	176	La Era I y II
62	Dr. Alfonso Ortiz Tirado	177	Santa Cruz Meyehualco
63	Paseos de Churubusco	178	U. H. Santa María Aztahuacán
64	Fraccionamiento Paseos de Churubusco	179	Reforma Política
65	Central de Abasto	180	Buenavista
66	Cuchillas del Moral II y III	181	San José Buenavista
67	Cuchillas del Moral I	182	Lomas de Santa Veracruz
68	Leyes de Reforma 2ª Sección	183	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl
69	Sideral	184	Las Peñas
70	Leyes de Reforma 3ª Sección	185	Francisco Villa
71	Margarita Maza de Juárez	186	Paraje San Juan
72	Guadalupe del Moral	187	Paraje San Juan 2ª Ampliación
73	Barrio de San Pedro	188	San Juan Joya
74	Barrio de San José	189	San Antonio
75	Barrio de la Asunción	190	San Lorenzo
76	Barrio de San Ignacio	191	El Rosario
77	Barrio de Santa Bárbara	192	El Molino Tezonco
78	Granjas San Antonio	193	La Planta
79	Barrio de San Lucas	194	Predio El Molino
80	Barrio de San Pablo	195	Jardín de San Lorenzo Tezonco
81	La Norma	196	Valle de San Lorenzo
82	Gavilán	197	José López Portillo
83	Gavilán I, II, III y IV	198	La Esperanza
84	Barrio de San Miguel	199	Girasoles Tulyehualco
85	Leyes de Reforma 1ª Sección	200	Mixcóatl
86	Eva Sámano de López Mateos	201	El Vergel
87	Albarrada	202	Estación Migratoria Fave Sedena
88	Paseos de Churubusco	203	Estrella Culhuacán
89	San Miguel 2ª Ampliación	204	Fuego Nuevo

90	Real del Moral	205	San Simón Culhuacán
91	Predio D.F.	206	Santa María del Monte
92	Santa María Aztahuacán	207	Parque Nacional Cerro de la Estrella
93	Ampliación Santa María Aztahuacán	208	Panteón Civil San Nicolás Tolentino
94	Ojito de Agua	209	San Juan Xalpa
95	Santa María Aztahuacán	210	Benito Juárez
96	Monte Albán	211	Cerro de la Estrella
97	Paraje Zacatepec	212	Año de Juárez
98	Citlalli	213	Lomas de San Lorenzo
99	Palmitas	214	San Lorenzo Tezonco
100	Tenorios	215	Panteón Civil San Lorenzo Tezonco
101	Conjunto de Telefonía Contel	216	Guadalupe
102	Renovación	217	San Antonio
103	U. H. Vicente Guerrero I al VII	218	San Lorenzo
104	U. H. Albarrada	219	Triángulo de las Agujas
105	Las Américas	220	Lomas Estrella 2ª Sección
106	Progresista	221	Siracusa 240
107	La Regadera	222	San Nicolás Tolentino
108	Constitución de 1917	223	Lomas Estrella
109	Colonial Iztapalapa	224	Benito Juárez
110	Jacarandas	225	Estado de Anáhuac
111	U. H. Santa Cruz Meyehualco	226	Granjas Estrella
112	Parque Recreativo Santa Cruz Meyehualco	227	Lomas Estrella 1ª Sección
113	Parque Cuitláhuac	228	Santa María Tomatlán
114	U. H. Guelatao de Juárez III	229	San Andrés Tomatlán
115	U. H. Guelatao de Juárez IV	230	12 de Diciembre

Fuente: Dirección de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, 2004.

Cabe señalar que con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos 1 -fracción I-, 4, 11 -fracciones VII y XIII- y 27 -fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano del D. F.; 6 -fracciones I, VI y VIII-, 7-fracción I-y 12- de la Ley de Procedimiento Administrativo del D. F.; -fracciones X, XV y XX-, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del D. F.; 3 párrafo segundo, 11 -fracción II- y XII -fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno del D. F. y 50 -fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Iztapalapa. Dichas mesas cuentan con la participación de la Dirección General de Regularización Territorial, la Secretaría de Finanzas, el Servicio Postal Mexicano y la Delegación Iztapalapa y en función del avance los resultados serán incluidos en la versión 2005 del presente Programa Delegacional.

Medio Físico Natural

características del medio físico natural que imperan en la Delegación, son:

Topografía: El territorio Delegacional, ocupa una de las partes más bajas en el valle de la Ciudad de México, representa riesgos de encharcamientos e inundaciones. En un 95% se forma por áreas planas y semiplanas, que son ocupadas en su totalidad por espacios urbanos en pendientes no mayores del 5%. Sobresalen de entre ellas los Cerro del Peñón del Marqués, de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina.

Suelo y Geología: De acuerdo al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, la Delegación forma parte de lo que fuera una zona lacustre, presenta un suelo inestable para las construcciones de cimentaciones y redes de infraestructura, integrado por depósitos de arcilla, altamente compresibles, separados por capas arenosas con contenidos diversos de limo y arcilla, al igual que las cubiertas superficiales formadas por suelos aluviales y rellenos artificiales. La excepción de este tipo de suelos se encuentra en los montículos cerriles referidos anteriormente en el rubro de topografía los cuales se encuentran constituidos principalmente por material basáltico.

Clima: Cuenta con un clima Templado – subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad y semiseco templado con temperaturas promedio de 16.7° C y extremas menores de 13.2° en invierno y 19.0° en primavera. La precipitación pluvial anual, registrada de 1956 a 1989 es en promedio de 607.00 m.m donde el año más seco registra los 403.80 m.m y el año más lluvioso de 864.80 m.m según datos de la Comisión Nacional de Agua, Registro Mensual de Precipitación Pluvial en m.m.

Hidrología: Desecado el lago de Texcoco, el reconocimiento en corrientes de aguas se da en los canales de Chalco y Nacional, que se encuentran a cielo abierto y forman límites con las Delegaciones de Xochimilco y Coyoacán; además, de los canales de Churubusco y de Garay que se encuentran entubados.

Flora: En el entorno original de la Delegación, las áreas cerriles como la Sierra de Santa Catarina y El Cerro de la Estrella, que sobresalían del antiguo lago de Tenochtitlán resguardan parte de la flora original, representada tan sólo por la variedad de pirul común y maleza de temporal. Actualmente su forestación artificial inducida, se basa principalmente en la siembra de especies resistentes al suelo salino como son los eucaliptos, el pino denominado casuarina, el trueno, entre otras, mismas que han sido introducidas con programas de reforestación en el Cerro de la Estrella, mezclándolas con la especie nativa de pirul.

Fauna: De una rica variedad lacustre, formada originalmente por aves migratorias, peces y anfibios, al desecarse el lago y darse la ocupación urbana, la fauna natural se ha extinguido, conservándose de forma limitada algunas especies de aves menores, pequeños mamíferos y reptiles en la Sierra de Santa Catarina.

Antecedentes Históricos

Iztapalapa es portadora de una gran riqueza histórica y cultural de la que todos debemos estar orgullosos.

El topónimo de Iztapalapa tiene diferentes interpretaciones; Peñafiel (Nomenclatura geográfica de México, 1897) que significa: “lugar de agua blanca” o “río blanco” (iztac, blanco, palli o tlapalli, color, y apan, río). En 1933, Dávila Garibi le dio el mismo significado. En 1910 Robelo afirmó que el nombre propio es Iztapalapan, “En el agua de las Piedras” (iztapalli, cierta especie de piedra, atl, agua y pan en). Menguin, por su parte, basándose en Sahagún y Carochi (Compendio del arte de la lengua mexicana, ed. de Ignacio de Paredes, México, 1759) explica Iztapalapan, Ixtapalapan o Ixtlapalapan: iztlapal, de través o lado; atl, agua y la preposición pan, en: en el agua atravesada o que está de través.

El doctor Ángel María Garibay dio posteriormente la traducción de “sobre las lajas”, omitiendo la terminación de lugar, que es apan y pan, por lo que una mejor traducción sería: “en el agua o río de las lajas”. Esta última es la que oficialmente se utiliza y recuerda la situación prehispánica del pueblo de Iztapalapa que se asentó mitad en tierra firme y mitad en el agua con el sistema de chinampas. El glifo de Iztapalapa muestra esa porción de tierra rodeada de agua.

Iztapalapa fue fundada hacia las vísperas de la conquista española por las relaciones entabladas entre los Culhuas, pueblo nómada procedente del norte de filiación y lengua náhuatl, y los mexicas emigrados a la Cuenca de México, en las faldas del Cerro de la Estrella.

Durante el señorío mexica, Iztapalapa formó parte de la Confederación nauhtecutzin (cuatro señoríos) junto a los pueblos de Culhuacán, Mexicalzingo y Huitzilopochco (Churubusco). A su llegada al Valle de México en 1519, los españoles tuvieron su primer encuentro con Moctezuma II; posteriormente se asentaron en el pueblo de Iztapalapa, que era gobernado por Cuitláhuac, hermano de Moctezuma II, desde donde hicieron su primer vista a la capital tenochca.

La población de Iztapalapa era en ese entonces de unos 10 mil habitantes. El palacio y los jardines del gobernante impresionaron a los conquistadores que los describieron en sus crónicas:

“Y después que entramos en aquella ciudad de Iztapalapa, de la manera de los palacios donde nos aposentaron, de cuán grandes y bien labrados eran, de cantería muy prima, y la madera de cedros y de otros buenos árboles olorosos, con grandes patios y cuartos, cosas muy de ver, y entonados con parámetros de algodón, después de bien visto todo aquello fuimos a la huerta y jardín, que fue cosa muy admirable verlo y pasearlo, que no me hartaba de admirar la diversidad de árboles y los olores que cada uno tenía, y andenes llenos de rosas y flores, y muchos frutales y rosales de tierra, y un estanque de agua dulce, y otra cosa que ver: que podían entrar en el vergel grandes canoas desde la laguna por una abertura que tenían hecha, sin saltar en tierra, y todo muy encalado y lúcido, de muchas maneras de piedras y pinturas en ellas que había hartos que ponderar, y de las aves de muchas diversidades y raleas que entraban en el estanque. Digo otra vez lo que estuve mirando, que creí que en el mundo hubiese otras tierras descubiertas como éstas, porque en aquel tiempo no había Perú ni memoria de él” (Bernal Díaz del Castillo, Cartas de Relación).”

Se dice que los jardines del Santuario del Señor de la Cueva son parte del antiguo jardín de Cuitláhuac. Las acciones de conquista desconcertaron de tal forma a Moctezuma hasta el grado de negarse a combatir. Luego de ser asesinado por su propio pueblo, su hermano, Cuitláhuac, decide hacer frente a los españoles. Asumiendo un liderazgo heroico, Cuitláhuac derrota al ejército de Hernán Cortés en una jornada que ahora se conoce como la “noche triste”. La venganza de Cortés fue implacable. En 1520 el pueblo de Iztapalapa junto con otras poblaciones fue aniquilado por Gonzalo Sandoval, dejando un saldo de cerca de cinco mil muertos a causa de la guerra y de las epidemias.

Una vez constituida La Nueva España, Cortés se asigna seis pueblos como propios de la Ciudad de México, entre los que se encontraban Iztapalapa, Mexicalzingo, Culhuacán y Huitzilopochco.

Con la nueva administración colonial se creó el Corregimiento de Mexicalzingo que integró a estos tres pueblos de la Confederación prehispánica. Más tarde, en el siglo XVII, se agregaron a este corregimiento los pueblos de Santa Martha y Los Reyes.

La centralidad de Iztapalapa en la historia emana en gran parte del Cerro de la Estrella como referente histórico, político y cultural. El Cerro es uno de los pocos lugares en la Ciudad de México que aún conservan testimonios del gran pasado histórico de la antigua México-Tenochtitlán. A pesar del agresivo crecimiento urbano y de encontrarse en una de las zonas más conflictivas del Distrito Federal, guarda un importante patrimonio arqueológico que se conjuga con tradiciones y costumbres que han perdurado a través de los años y tienen en este sitio su principal escenario.

El Cerro de la Estrella tiene ocupación humana continua que abarca más de 3,500 años. Los vestigios materiales más antiguos se ubican hacia 1500 A. C., aunque es probable que la presencia humana se remonte a miles de años antes de nuestra era, ya que ofrecía condiciones óptimas para los cazadores y recolectores que llegaron a la Cuenca de México. Se considera como lugar privilegiado porque era una península rodeada por los lagos de Texcoco y Xochimilco, propia para los asentamientos humanos por la multitud de ecosistemas que poseía. Es un lugar lleno de cuevas que según la cosmovisión indígena era la entrada al inframundo, donde moraba el señor de los animales. Por ello debió haber sido importante lugar de culto de los grupos cazadores.

El Cerro de la Estrella era un sitio trascendental en la religión prehispánica pues según el mito allí fue sepultado Mixcóatl. En su cumbre se construyó el Templo del Fuego Nuevo, conocido también como Ayauhcalli “casa de la niebla”, que era asimismo un sitio para el culto de las deidades acuáticas, por lo que representa tanto el culto al fuego como al agua. Allí se celebraba una de las festividades más importantes de Mesoamérica y sobre todo de los antiguos mexicanos: “la atadura de años” Toxihmolpía o Xiuhmolpilli, conocida también como la Ceremonia del Fuego Nuevo, que marcaba el fin y la renovación de un ciclo vital de 52 años. La última “atadura de años” se llevó a cabo el año 2 ácatl (1507) en la cima del cerro.

Hoy en día sabemos que precisamente debajo del lugar en donde cada año muere Cristo crucificado (desde hace 163 años se escenifica esta representación), existe una pirámide de influencia teotihuacana; de acuerdo con la información divulgada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, fue construida cerca del año 500 de nuestra era, es decir mil años antes del descubrimiento de América, una gran pirámide de proporciones similares a las de la Pirámide de la Luna en Teotihuacán. Este descubrimiento abre un abanico de opciones para consolidar la posición de Iztapalapa como un enclave cultural y turístico muy importante.

Como es ya una constante del desarrollo Colonial en la Nueva España, las Iglesias fueron edificadas sobre basamentos prehispánicos y en la que generalmente se usaron éstos materiales para la construcción de los nuevos templos católicos. Tal es el caso de las Iglesias de San Lucas Evangelista, San Marcos Mexicaltzingo y San Juan Evangelista, así como las Capillas de El Calvario y Santa Martha Acatitla.

Después de la caída de Tenochtitlan y de la edificación de la nueva Ciudad de México, Iztapalapa estuvo gobernada por Alonso Ixhucacatzin, el cual, desposó a una nieta de Nezahualpilli, unión de la cual nació doña Magdalena, que fue la última gobernadora de Iztapalapa. Durante el Virreinato, Iztapalapa dejó de tener la importancia que alcanzó en la época prehispánica.

Aunque es importante señalar la conclusión del período colonial y el inicio del México Independiente. El 23 de junio de 1814 se firma una ley que ordena la existencia de un jefe político para la Ciudad y de un territorio específico para la misma, pero no es sino hasta 11 años después, el 18 de noviembre de 1825, que se marcan límites territoriales. Es así como después de resistir durante toda la Colonia, Iztapalapa pasa a formar parte del Distrito Federal y a estar controlada desde la Ciudad.

A mediados del siglo XIX, el Distrito Federal se compone de la Ciudad de México y 11 municipalidades con sus respectivos pueblos dependientes. Una de las municipalidades corresponde a Iztapalapa. En 1898 son fijados los límites del Distrito Federal por los decretos del 15 y 17 de diciembre del mismo año, expedido por el Congreso de la Unión.

Esta situación prevaleció en la Constitución de 1917; donde se estableció que el Distrito Federal y los órganos locales quedaban sujetos a la decisión del gobierno federal. En agosto de 1928 una reforma constitucional suprimió la organización política

municipal en el Distrito Federal, y llamó delegaciones a los órganos de gobierno de las demarcaciones territoriales. Esta situación es la que prevalece hasta la actualidad. A partir del año 2000, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los jefes delegacionales son electos por el voto libre, universal, directo y secreto de la ciudadanía, lo que constituye un paso importante en la reforma política del Distrito Federal.

1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana

La Zona Metropolitana del Valle de México⁴, en 1995 conformada por las 16 Delegaciones del Distrito Federal, 58 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo, reportaba una extensión urbana continua de 184, 273 ha y una población total de 17'297,539 habitantes, de los cuales el Distrito Federal participaba con el 49.08%, es decir 8'489,007 habitantes y entre los estados de México e Hidalgo con el 50.92%, 8'808,532 habitantes; condición que había sido revertida, después de que en 1960 la participación era del 93.7% y 6.3% respectivamente.

La Delegación Iztapalapa en 1995, se situaba como la entidad de mayor participación en el nivel metropolitano, al contar con una extensión urbana continúa de 10,815 ha que representaba un 8.16% del territorio urbano metropolitano y una población de 1'696,609 habitantes que significaba un 9.80% de la población total metropolitana. En este último aspecto, le seguían el municipio de Ecatepec con una participación del 8.42%, la Delegación de Gustavo A. Madero con 7.27% y el Municipio de Nezahualcóyotl con el 7.13%.

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México⁵, en sus políticas territoriales, refiere en primera instancia un ordenamiento basado en 12 sectores, siendo que para el Sector 6, denominado Metropolitano Oriente ubica a la Delegación Iztapalapa, conjuntamente con las Delegaciones de Iztacalco y Tláhuac y los municipios de Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Chicoloapán, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad; con los siguientes lineamientos:

Áreas Urbanizables, con políticas de desarrollo, mejoramiento e integración metropolitana:

Con Potencial de Reciclamiento: Ejército Constitucionalista, Renovación y Luis González Obregón en Iztapalapa.

Con Potencial de Desarrollo: El Salado y Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl; Pantitlán–Nezahualcóyotl y Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl en Nezahualcóyotl.

Con Potencial de Mejoramiento: Santa Catarina en Iztapalapa.

Áreas de Integración Metropolitana: Pantitlán–Nezahualcóyotl; Cabeza de Juárez–Nezahualcóyotl; Santa Martha–La Paz y Tláhuac–Valle de Chalco Solidaridad.

El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, refiere las siguientes acciones en materia de⁶:

- Planeación: Elaborar los Planes de Desarrollo Urbano para los sectores metropolitanos de las áreas de nuevo desarrollo; nodos metropolitanos; de servicios y la de las franjas de integración metropolitana.
- Reserva Territorial: Contar con una superficie aproximada 37,000 ha hacia el año 2020, para futuro crecimiento del área urbana metropolitana. Para esto, es necesario, destinar recursos para adquirir tierras en zonas de nuevo crecimiento aptas para el desarrollo y promover la oferta legal eficiente y oportuna del suelo.
- Vivienda: Atender la demanda prevista de 2'180,000 viviendas a nivel metropolitano hacia el año 2020. Satisfacer las necesidades de vivienda para la población de menores ingresos, atendiendo la regularización de la tierra y la utilización de baldíos.
- Infraestructura Hidráulica: Constituir una coordinación intersectorial para la operación conjunta del sistema hidráulico del Valle de México, reparación de fugas, mantenimiento y rehabilitación de redes, tratamiento de aguas residuales y la promoción del uso racional del agua mediante la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías. Así también, se propone la terminación del acuaférico al Oriente del Valle.

⁴ Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, 1998

⁵ Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, página 155.

⁶ Cfr. Ibíd

- Transporte y Vialidad: Completar el Circuito Transmetropolitano La Venta–Chalco–Tizayuca y la Ejecución del Programa de trenes radiales sobre los derechos de vía del ferrocarril.
- Servicios: Avanzar en la coordinación de acciones entre autoridades del Distrito Federal y el Estado de México, para atender la compatibilidad de sistemas y métodos, la adopción de criterios comunes y la homologación de normas y prácticas administrativas en relación con los servicios públicos urbanos.

Los proyectos viales a nivel metropolitano permitirán un mejor funcionamiento de la gran urbe, aumentando alternativas que liberen al sector donde se ubica Iztapalapa como un paso obligado para cruzar la Ciudad, así como la comunicación entre ésta y los sectores al norte y sur, como el viaducto propuesto en Canal Nacional y el Circuito Transmetropolitano La Venta–Chalco–Tizayuca; en cuanto al transporte existen tres líneas de trenes ligeros que cruzan por el territorio delegacional, dos en el sentido norte-sur y uno en el sentido oriente-poniente, esta última como continuación de la línea del Metro que actualmente tiene terminal en Constitución de 1917; en la red de agua potable, la construcción del macrocircuito de abastecimiento que considera un arco que abarca las delegaciones del sur del Distrito Federal y sectores del Oriente y Norte de la Zona Metropolitana y en materia de drenaje se propone completar el sistema que considera la parte poniente de la Delegación.

En el contexto Metropolitano la Delegación Iztapalapa, conjuntamente con los municipios de Nezahualcóyotl, La Paz, Ixtapaluca y Valle de Chalco Solidaridad en el Estado de México, significan para la gran Metrópoli el acceso y salida en su parte oriente, por donde se conecta con los destinos inmediatos de Texcoco y Chalco en el Estado de México, así como con los destinos mediatos de las ciudades de Puebla y Tlaxcala y los destinos distantes del sureste de la República.

En síntesis, el índice de urbanización que presenta la Delegación Iztapalapa, es alto; A excepción de la Sierra de Santa Catarina, el Cerro del Marqués y el Cerro de la Estrella, el total del suelo del territorio de la Delegación Iztapalapa se considera blando - arcilloso con elevada sismicidad.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

Demográficos

De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda en el año 2000, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, la población residente en el perímetro delegacional fue de 1’773,343 habitantes, esta cifra representa el 20.60 % con respecto a la población total del Distrito Federal; sin embargo, en el Conteo del año 2005 realizado por el INEGI, la población residente en la Delegación se incrementó hasta 1’820,888 habitantes, representando el 20.86 % en relación al total de la población del Distrito Federal (8’720, 916 Habitantes). En relación con la superficie del territorio delegacional, significa que la Delegación tiene una densidad bruta de 156 hab/ha, esta cifra resulta ser más alta que la de 119 hab/ha registrada en el Distrito Federal.

En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 47,545 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70’s, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento.

Cuadro 2 Crecimiento Histórico Poblacional 1960-2005

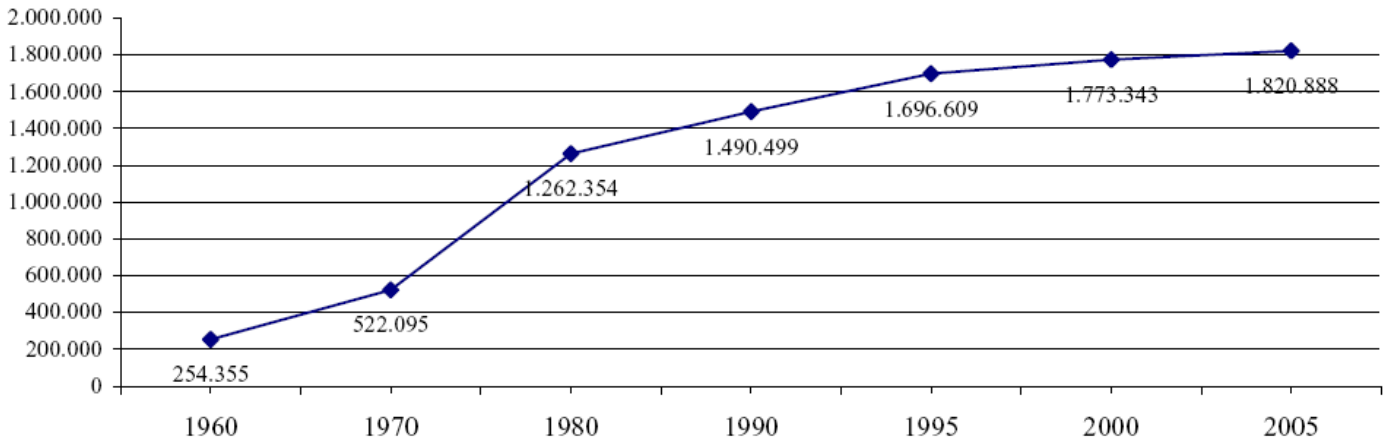
Nivel	1960	1970	1980	1990	1995	2000	2005
Población Iztapalapa	254,355	522,095	1,262,354	1,490,499	1,696,609	1,773,343	1,820,888
Tasa % anual Iztapalapa	12.75	7.46	9.23	1.68	2.62	0.89	0.98
Población Distrito Federal	4,870,876	6,874,165	8,831,079	8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,720,916
Tasa % anual Distrito Federal	4.79	3.50	2.54	-0.70	0.61	0.27	0.25

Fuente: INEGI, VIII, IX, X, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000, Conteos de Población y Vivienda 1995 y 2005; y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

La baja en la tasa de crecimiento en los últimos tiempos encuentra su justificación en el hecho de que se han agotado las reservas urbanas en la Delegación.

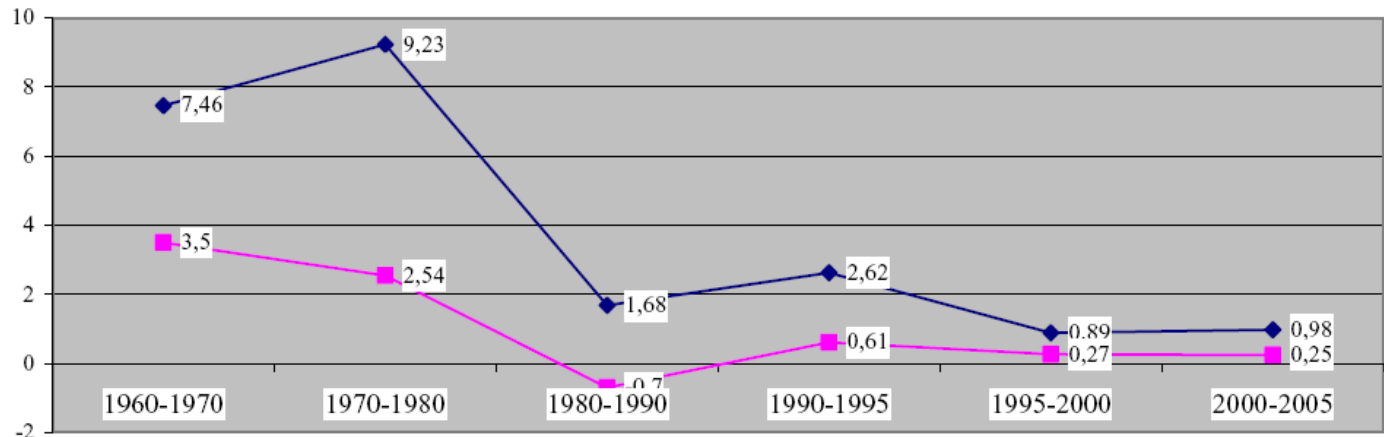
Respecto a las tasas de crecimiento poblacional, el periodo en donde se registró la tasa más elevada fue en el periodo de 1970 a 1980, donde el ritmo de crecimiento fue de 9.23 %, ocupando el tercer lugar en crecimiento histórico sólo detrás de las Delegaciones Tlalpan con 10.93 % y Cuajimalpa con 9.68 %, en el mismo periodo.

Gráfica 1 Crecimiento Histórico Poblacional



Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Conteo de Población y Vivienda 2005. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Gráfica 2 Tasas de Crecimiento Histórico



Fuente: INEGI, Elaboración con información del XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Conteo de Población y Vivienda 2005. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Comparando el crecimiento del Distrito Federal, se observa que en el último quinquenio (1995-2000), la tasa de crecimiento tendencial para la Delegación fue de 0.89 % y para el Distrito Federal de 0.27 %, la diferencia de 0.62 puntos, a favor de la Delegación es mucho menor comparada con la de 3.96 mostrada en el periodo de 1960–1970.

Cuadro 3 Crecimiento Histórico en Densidad Poblacional

Año	Población Delegación	% Respecto al Distrito Federal	Densidad Bruta Delegacional (hab/ha)	Densidad Bruta Distrito Federal (hab/ha)
1970	522,095	7.60	91.5	147.0
1980	1,262,354	14.29	140.9	136.9
1990	1'490,499	18.10	137.8	127.7
1995	1'696,609	19.99	145.4	131.5
2000	1,773,343	20.61	152.0	124.0
2005	1,820,888	20.86	156.0	119.0

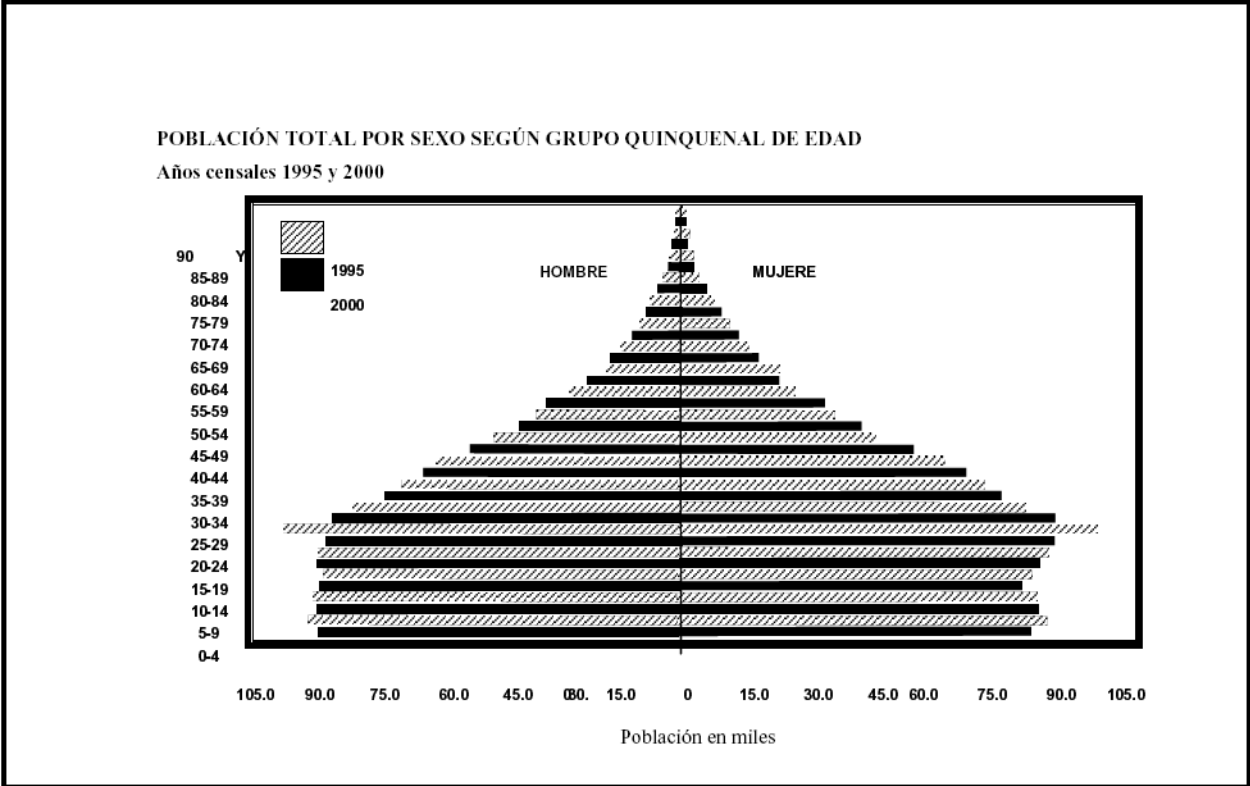
Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Densidad neta hab/ha sólo en suelo urbano. Conteo de población y Vivienda, 2005.

De acuerdo a las tendencias demográficas del crecimiento histórico del Distrito Federal y de la Delegación, se refleja un decremento en sus tasas, observando que en el primero esta tendencia inició en 1980 y es hasta 1990, cuando Iztapalapa manifiesta dicho fenómeno.

Actualmente, Iztapalapa ocupa el primer lugar de la población total del Distrito Federal, fue receptora de un alto porcentaje de población del Valle de México, sin embargo, no cuenta con espacio suficiente para seguir creciendo con el mismo ritmo de otras décadas, por falta de suelo urbano, motivo por el cual la tasa de crecimiento seguirá disminuyendo.

La estructura demográfica para el año 2000 se comporta de forma similar a la de 1995, a excepción del rango de 20 a 24 años, el cual retrocedió, manifestando con ello que en el quinquenio se integraron más individuos al mercado laboral, que los que se integrarán en el periodo 2000-2005. En segunda instancia, el bloque de los infantes y jóvenes de 0-24 años sobresale manifestando una gran presencia de población joven en la Delegación.

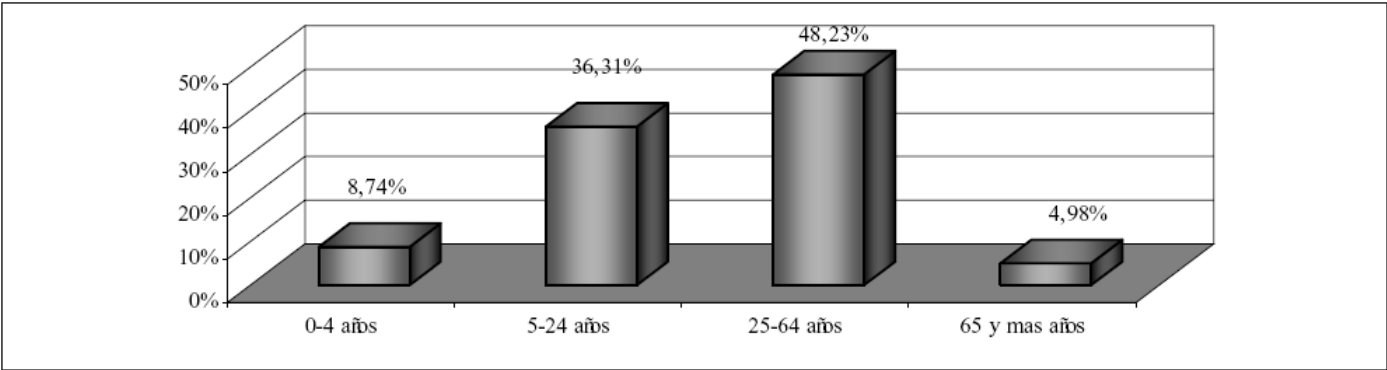
Gráfica 3 Pirámide de Edades



Fuente: INEGI, Distrito Federal, Resultados Definitivos. Tabulados Básicos. Censo General de Población y Vivienda 2000

Analizando la población por grupos de edad, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2005, es evidente la presencia que tiene la población joven en la Delegación, ya que 661.182 habitantes, que representan el 36.31% de la población total, tienen una edad de 5 a 24 años, entre los cuales se juzga que la principal ocupación es estudiar y por lo tanto demandante de los equipamientos educativos en todos los niveles. El grupo más importante es la población que tiene entre 25 y 64 años de edad, el cual representa con 878,284 habitantes el 48.23 % de la población total. Esta población por su rango se considera principalmente demandante de empleo, aspecto que se registra como un déficit actual en la Delegación.

Gráfica 4 Población por Grupos de Edad



Fuente: INEGI Censo de Población y Vivienda, 2005.

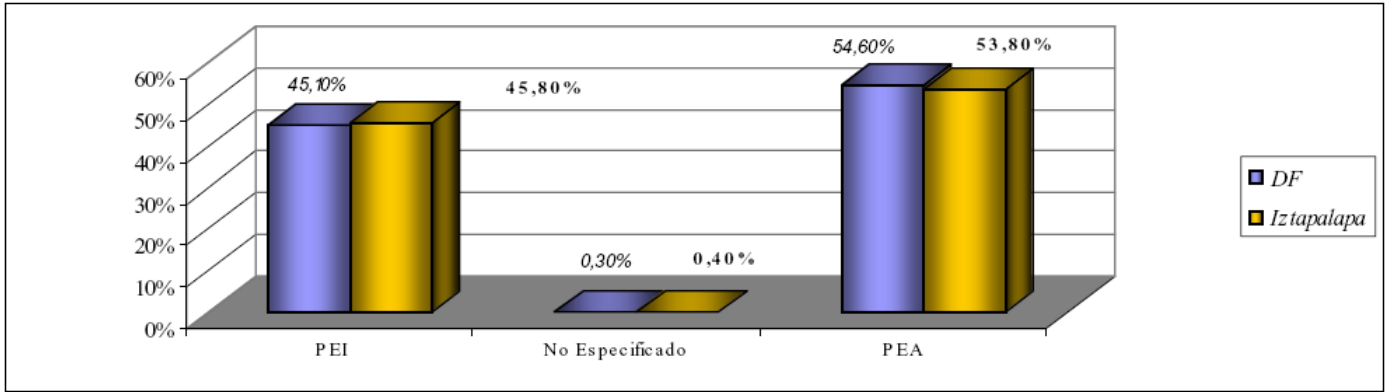
Con relación a los integrantes por familia, de acuerdo al total de habitantes que se ha registrado en la Delegación para el año 2005, (1'820,888 habitantes) y al número total de viviendas (441,334) registradas en el mismo año, se estima que el promedio de habitantes por vivienda es de 4.12 hab./viv., resultando este indicador mayor al que registra el nivel del Distrito Federal, con un promedio de 3.8 hab./viv.

Respecto a la población indígena, de la población total asentada en la Delegación Iztapalapa, un reducido grupo de gente mantiene su dialecto natal, entre los que destacan el Náhuatl, Otomí, Mixteco y el Mazateco. Este grupo es representado por 32,141 habitantes, lo cual significa el 1.81 %, de la población total en la Delegación.

Socioeconómicos

Del total de población en la Delegación registrada en el año 2000, 1'773,343 habitantes, la Población Económicamente Activa (PEA), está conformada por 716,950 habitantes, es decir 40.42%, de los cuales 705,741 está ocupada, representando el 98.4% y el 1.6% restante se encuentra desocupada, o bien se considera desempleada.

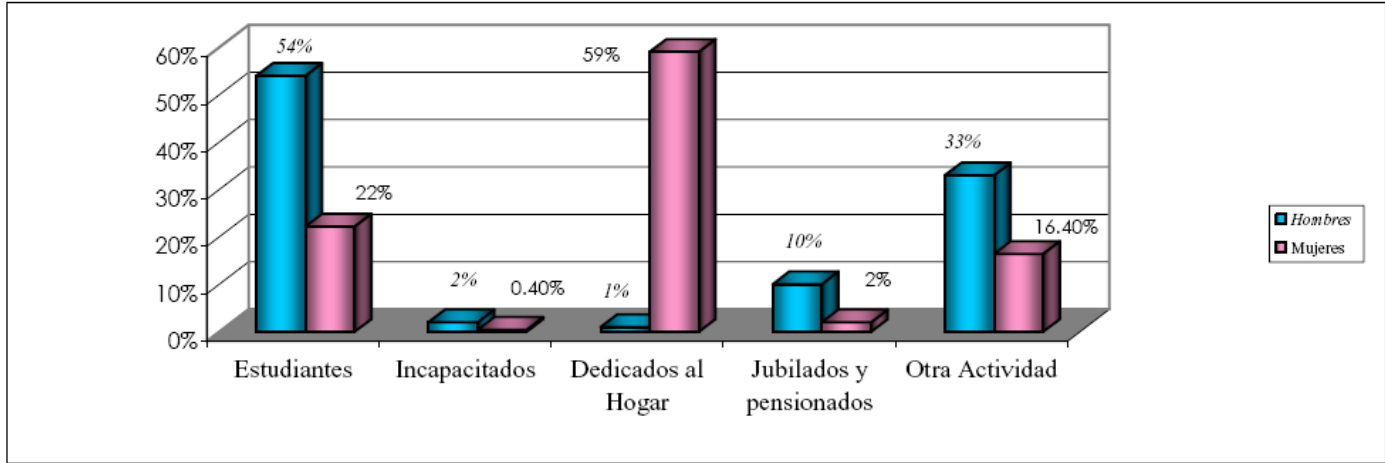
Gráfica 5 Comparativo de la Población Económicamente Activa (PEA)



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, 2002. Datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

El gráfico anterior muestra que el comportamiento que guarda la PEA con relación al Distrito Federal es semejante al registrado a nivel delegacional. En lo que se refiere a la Población Económicamente Inactiva (PEI), que se refiere a las personas de 12 años y más que en la semana de referencia no realizaron alguna actividad económica ni buscaron trabajo, esta constituida por 609,972 personas; de las cuales 439,529 son mujeres.

Gráfica 6 Población Económicamente Inactiva (PEI)

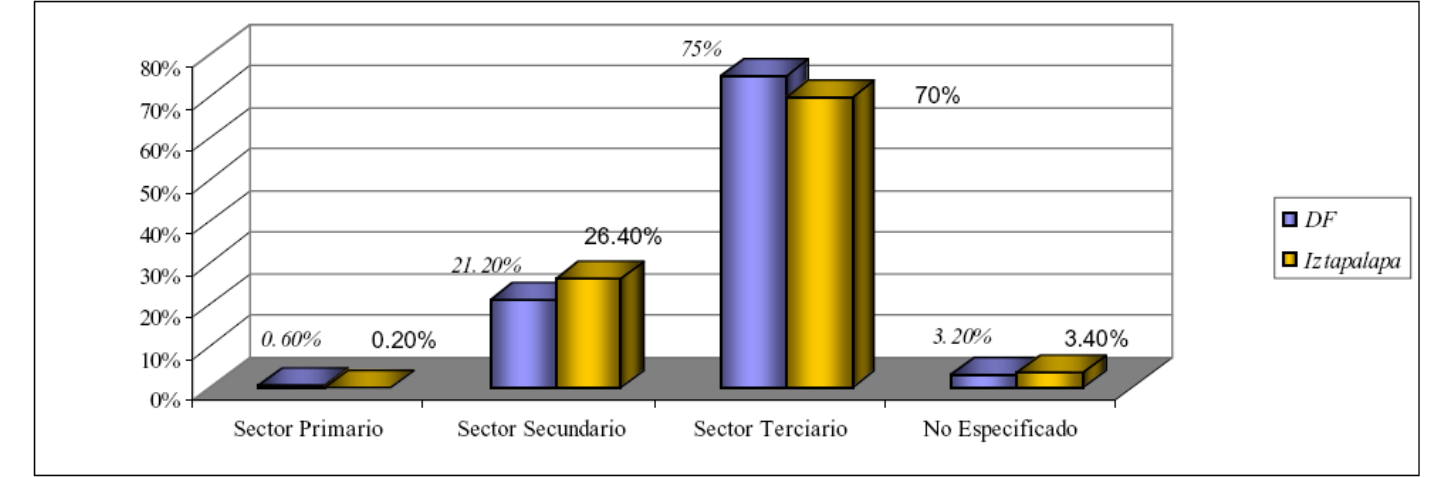


Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002. Datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

De acuerdo con las gráficas anteriores se observa que en la población económicamente inactiva, como principal actividad de los hombres es el estudio, mientras que las mujeres en su mayoría, se dedican al cuidado del hogar.

En lo que se refiere a la población ocupada por sector económico, a continuación se muestra una grafica comparativa donde destaca que el Distrito Federal sobrepasa con un 5% en el sector terciario a la Delegación, ésta a su vez lo hace en el sector secundario con un 5.20 %.

Gráfica 7 Población Ocupada por Sector



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002., datos estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2000.

La población económicamente activa ocupada en la Delegación participa en mayor porcentaje en el sector terciario, con el 70.0 %, es decir, que más de dos terceras partes de esta población labora en comercios y servicios. El sector secundario ocupa el segundo lugar participando con el 26.40 %, donde las principales actividades son la industria manufacturera y la minería. Iztapalapa es un territorio netamente urbano, por lo que el sector primario presenta la menor participación con tan sólo el 0.20 %.

Actividad Económica

La dinámica económica de la demarcación está basada principalmente en la actividad comercial, ya que cuenta con 32,938 unidades económicas que representan el 59.35 % del total delegacional, siguiéndole la actividad de servicios que participa con 16,705 unidades económicas y que representan el 30.10%, la actividad de manufacturas presenta el menor porcentaje con tan sólo el 10.53 % siendo la de más baja participación en la dinámica económica.

En la Delegación se emplean 225,468 trabajadores, dentro de los tres sectores más importantes de la Delegación, la actividad comercial es la que más empleos genera ya que presenta 38.05 % del total de los empleos, siguiéndole los que se emplean en la actividad manufacturera con el 35.26 % y por último el sector servicios con el 26.69 %.

Cuadro 4 Distribución de la Actividad Económica

Sector	Unidades Económicas	% Respecto a la Delegación	% Respecto al D. F.	Personal Ocupado	% Respecto a la Delegación	% Respecto al D. F.
Minería y extracción de petróleo	7	0.02	0	155	0.06	0.00
Industrias manufactureras	5,846	10.53	1.70	79,502	35.26	4.02
Comercio	32,938	59.35	10.3	85,798	38.05	4.33
Servicios	16,705	30.10	4.92	60,168	26.69	3.04
TOTAL	55,496	100.00	16.92	225,468	100.00	11.39

Fuente: INEGI., Censos Económicos, 1999. Datos por AGEBS, resultados definitivos.

La Población Económicamente Activa Ocupada es de 705,741 personas; sin embargo, la oferta de empleo ofrecida en la Delegación ocupa al 42.33 % de la PEAO, esto ocasiona que más de la mitad de la población trabajadora ocupada se desplace a la zona centro y norte de la zona metropolitana para satisfacer sus necesidades de ocupación, generando un importante desplazamiento de población. El sector que demanda mayor desplazamiento de población económicamente activa ocupada es el sector servicios.

Sector Comercio

El sector comercial concentra un total de 32,938 unidades económicas, de las cuales el comercio al por menor tiene mayor participación con el 83.90 %, empleando a 53,538 trabajadores, de un total de 85,798.

Sector Servicios

Este sector concentra a un total de 60,168 empleos en 16,705 unidades económicas, lo que significa una ocupación de 3.6 empleos por establecimiento.

Del sector de servicios el subsector más importante es el de servicios profesionales, cuenta con 3,467 unidades económicas y emplea a 24,150 trabajadores, siguiéndole el de transportes y comunicaciones con 428 unidades económicas, dando empleo a 12,959 personas y el último es de los servicios de hoteles y restaurantes, ocupando a 11,012 trabajadores en 4,211 unidades económicas. Actualmente, se estima que del total de trabajadores de este sector cerca de 45,971 encuentran sus fuentes de trabajo fuera del territorio delegacional.

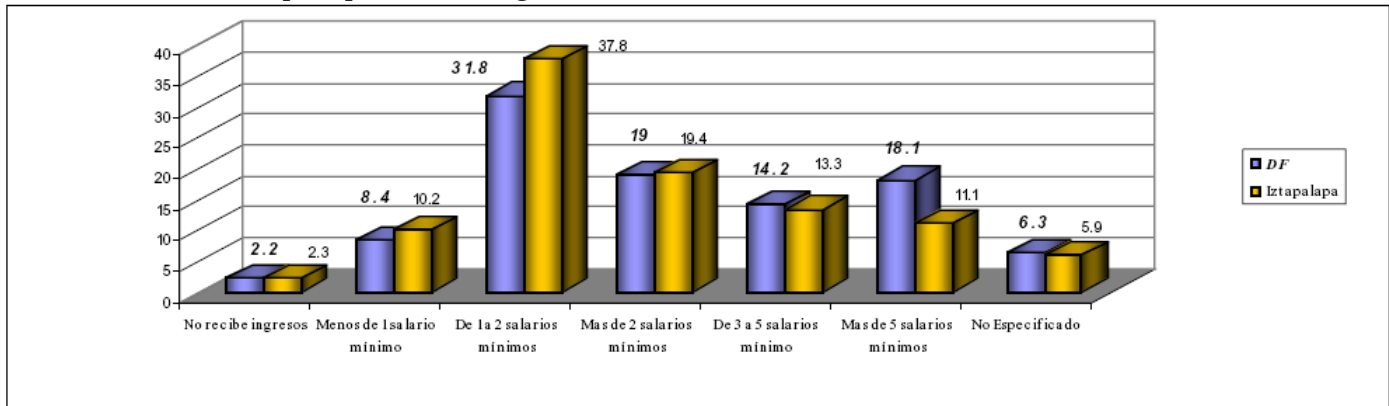
Sector Manufacturero

Este sector tiene instaladas 5,846 unidades económicas, de las cuales el subsector más representativo es el de los productos alimenticios, bebidas y tabaco, participando con el 36.08 %, es decir 2,109 unidades, la segunda actividad económica importante es el sector de la industria de la madera y productos de madera, la cual concentra el 9.99 % de los establecimientos, en tercer lugar se encuentran los establecimientos de papel, productos de papel, imprentas y editoriales con el 9.15 %. Lo anterior establece que el 55 % de las unidades económicas, están concentradas en estos tres subsectores. En este sector, las unidades económicas concentran 35,870 empleos, lo que representa el 45.1 % de la población empleada en la industria manufacturera.

Ingresos

La distribución del ingreso de la población económicamente activa y ocupada muestra que el 50.30 % de la población percibe menos de dos salarios mínimos, en tanto que a nivel Distrito Federal el indicador es de 42.4 %, manifestando con ello que en la Delegación existe un mayor índice de pobreza.

Gráfica 8 Población Ocupada por Nivel de Ingreso Mensual



Fuente: INEGI, Cuaderno Estadístico Delegación Iztapalapa, versión 2002. Datos Estadísticos por AGEBS, resultados definitivos, 2001.

Subempleo

Con relación al nivel de marginación, uno de los parámetros que lo determinan es la tasa de subempleo, considerando esta como la Población Económicamente Activa Desocupada.

Cuadro 5 Tasa de Subempleo

Entidad	PEA 2000	Población Desocupada	Tasa de Desocupación	Población Ocupada que Trabajó Menos de 32 horas	Población Desocupada y Subocupada	Tasa Población Desocupada Subocupada
D.F.	3,643,027	60,246	1.68	623,609	683,855	11.35
Iztapalapa	716,950	11,209	1.60	119,538	130,747	11.66

Fuente: INEGI, Censo Económico 1999 y Datos estadísticos por AGEB’S, resultados definitivos, 2001.

Para el año 2000, existían 130,747 personas subocupadas o desocupadas, representando el 11.66% de la población económicamente activa, este porcentaje comparado con el del Distrito Federal es ligeramente superior (11.35%).

Marginación

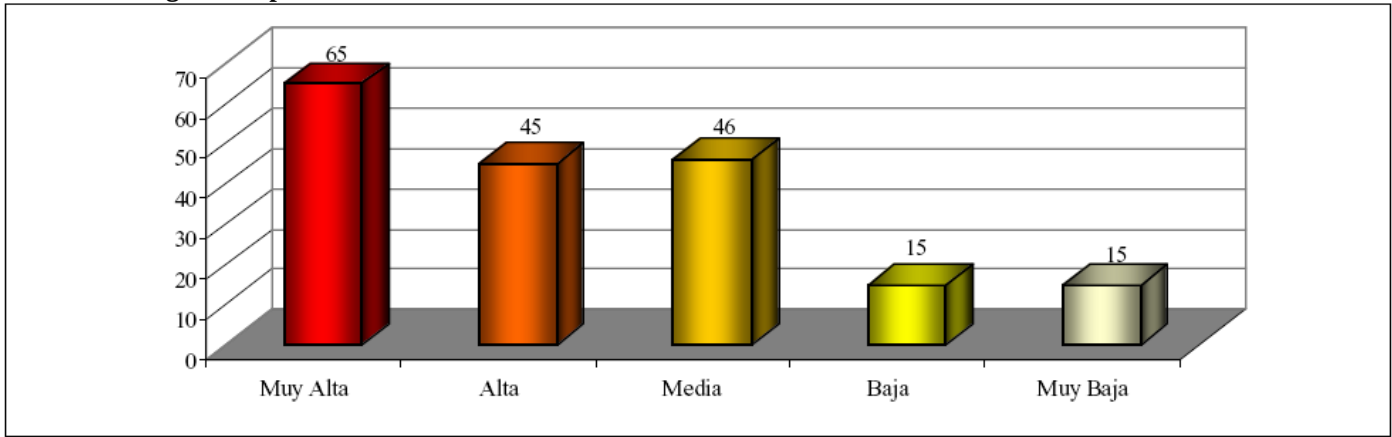
El Consejo Nacional de Población refiere que la Delegación Iztapalapa ocupa el 14° lugar desde la perspectiva del bienestar social, presidida por Xochimilco y Milpa Alta. A nivel nacional, ocupa el lugar número 2,366.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales, con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB’S).

Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Iztapalapa, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del –Distrito Federal), dimensión que contiene un número de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), permitiendo precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 186 Unidades Territoriales que conforman la Delegación, habitadas por una población de 1’820,888 habitantes en el 2005. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingresos, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT’s, 65 presentan una marginación muy alta, 46 una marginación media y 45 se presentan con alta marginación; en contraste, se encuentran 15 UT’s con 107,638 habitantes, las cuales presentan grados de marginación baja y las 15 restantes con 71,471 habitantes, presentan una marginación muy baja.

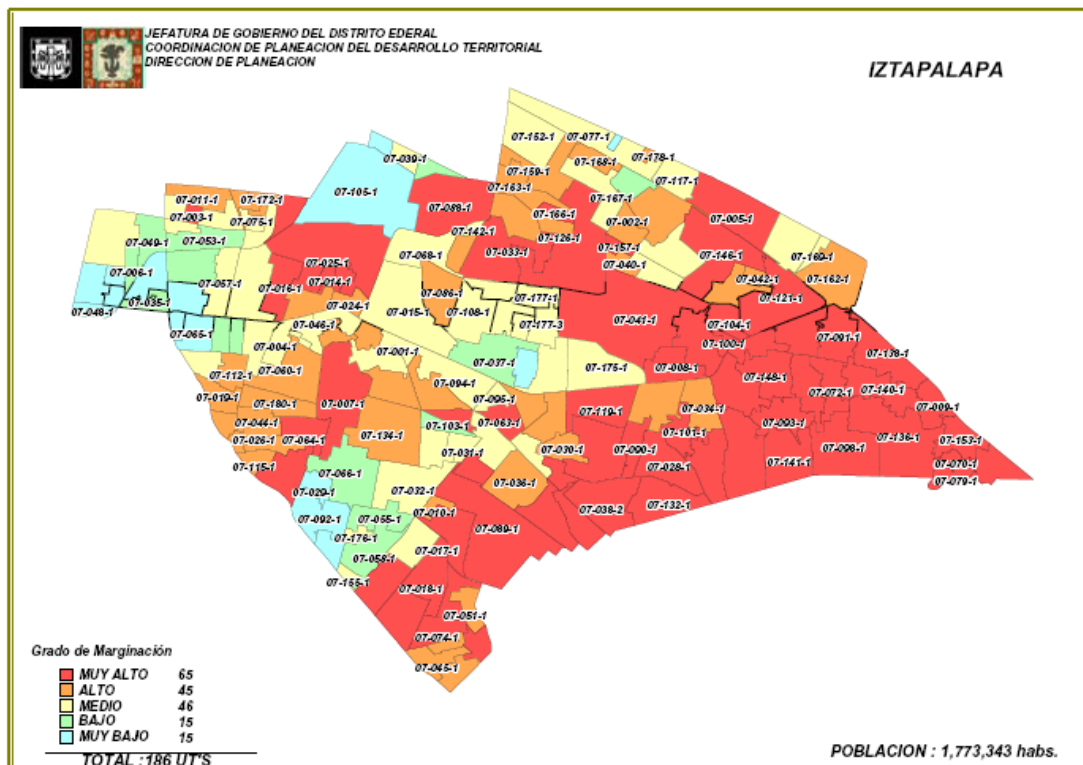
Gráfica 9 Marginación por Unidades Territoriales



Fuente: Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial.

Al bajar el nivel de las 13,641 manzanas que conforman el territorio delegacional se tiene que 9,632 manzanas (71%) habitadas por el 81.4% de la población delegacional (1’443,518 habitantes), presentan una marginación que oscila entre muy alta y media marginación; mientras que el 26% de las manzanas (3,538), habitadas por el 17.3% de la población (315,358 habitantes) presentan baja y muy baja marginación; de 471 manzanas no se tiene datos.

Lo anterior, pone de manifiesto las condiciones de carencias en las que habita el 21% de la población del Distrito Federal en un territorio que comprende el 17% (poco más de 10 mil hectáreas) de las casi 64 mil hectáreas de suelo urbano del Distrito Federal.



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

1.2.3 Usos de Suelo

El territorio delegacional tiene una extensión de 11,667 ha, de las cuales el 92.7%⁷ se encuentran en Suelo Urbano, es decir 10,815.30 ha y el 7.3% (851.69 ha) como Suelo de Conservación, este último se encuentra ubicado en el Cerro de la Estrella y la parte alta de la Sierra de Santa Catarina. Aproximadamente la mitad del área considerada como Suelo de Conservación se encuentra ocupada por asentamientos irregulares, no obstante, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, ratifica la Línea de Conservación Ecológica. Los usos de suelo establecidos participan de la siguiente forma⁸:

Habitacional: Conformado por aquellas zonas donde el uso de suelo predominante es habitacional, este uso representa el 46 % del territorio delegacional.

Usos Mixtos

Son aquellos espacios que concentran usos principalmente habitacionales y que mezclan servicios y actividades industriales, principalmente de almacenamiento, talleres, encierro de vehículos, deshuesaderos y grandes comercios. También se alojan de forma dispersa sobre las principales vialidades de la Delegación, consideran en su conjunto una ocupación del 13 % del suelo urbano.

Industrial: Este uso está conformado por la concentración de industria mediana y pesada, que representa el 3% de la superficie total.

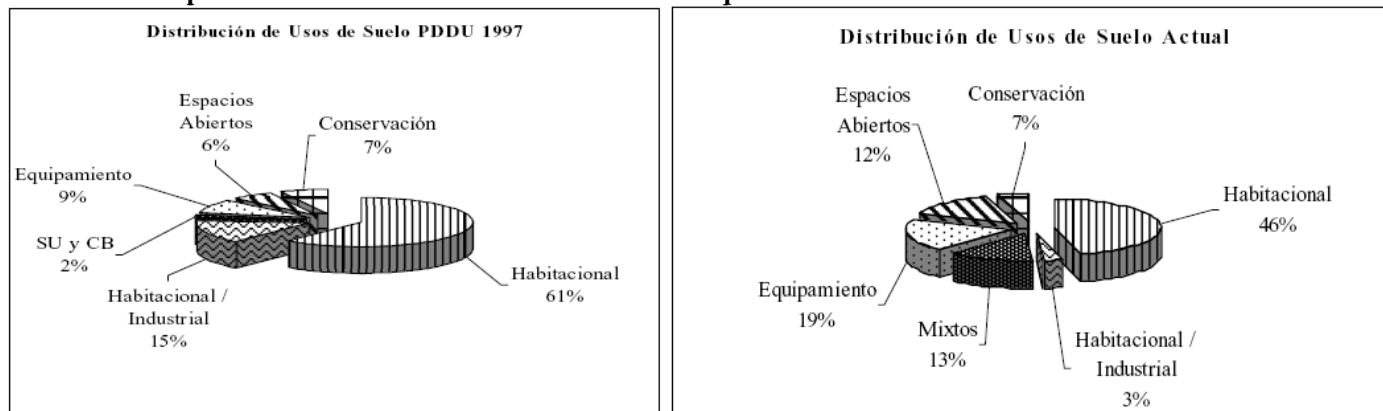
Equipamiento Urbano: De carácter regional destacan la Central de Abasto, los panteones San Lorenzo Tezonco y Civil de Iztapalapa, los reclusorios Oriente y Santa Martha y los Hospitales Regionales del IMSS y del ISSSTE, y de servicio inmediato los pequeños equipamientos como son escuelas de educación básica y mercados. Este uso en su conjunto ocupa un área del 19% del territorio urbano delegacional.

⁷ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

⁸ IDEM.

Espacios Abiertos: Son considerados como Espacios Abiertos los parques Cuitláhuac y Santa Cruz Meyehualco, además de jardines, explanadas, los pequeños parques y zonas jardinadas de barrio y los camellones en vialidades, estas áreas ocupan en su conjunto una superficie que significan el 12% del suelo urbano de la Delegación, lo que se traduce en que por cada habitante existe 4.5 m².

Gráfica 10 Comparativo de los Usos de Suelo en el año 1997 respecto al año 2007



Fuente: Elaboración con base en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa 1997 y trabajo de campo. Con el objeto de realizar este comparativo, el uso habitacional/Industrial se considera de manera conjunta, dado que el Programa versión 1997 así lo establece; sin embargo, en el presente Programa se separó el uso Industrial del uso Habitacional.

De acuerdo a la gráfica anterior se observan modificaciones en los usos de suelo de 1997 a la revisión actual, ya que la superficie de uso Habitacional presenta un decremento del 15%; el Habitacional/Industrial disminuyó en un 12 %; el Equipamiento, por el contrario aumentó su superficie un 10%; del mismo modo, los Espacios Abiertos aumentaron un 6%; no así el Suelo de Conservación.

De acuerdo con la distribución de usos de suelo se presenta la siguiente problemática:

- La ocupación del Suelo de Conservación, continúa siendo una problemática que atenta principalmente al medio natural, toda vez que estas áreas son las principales receptoras de precipitación pluvial con suelos permeables que apoyan la recarga de los mantos acuíferos.
- La tendencia de ocupación del Suelo de Conservación está abriendo brechas urbanas en la Sierra de Santa Catarina hacia la Delegación Tláhuac.
- La acelerada e indiscriminada ocupación urbana de los últimos 30 años en la Delegación Iztapalapa, ha propiciado el establecimiento de asentamientos irregulares en zonas de riesgo, no aptas para el desarrollo urbano, ya que en ellas se presentan laderas inestables, fallas geológicas y zonas inundables entre otras. Del mismo modo, también se propició el establecimiento de usos del suelo que en su mezcla con el entorno resultan incompatibles, como es el caso de industrias con actividades de riesgo en zonas netamente habitacionales.

Estructura Urbana

La estructura urbana de la Delegación está considerada a partir de las vialidades y zonas concentradoras de actividades administrativas, económicas y de servicios, mismas que dependiendo de su nivel de atención van definiendo los Centros Urbanos, Subcentros Urbanos, Corredores Urbanos y Centros de Barrio.

Centro Urbano: Definido como el núcleo principal de atracción dentro del área urbana, se caracteriza por la presencia de las instituciones de gobierno y los servicios públicos, la Sede Delegacional se considera como el primer elemento estructurador urbano de la Delegación, sin embargo se observa que la zona tiene una carencia de espacios potenciales para la ampliación de las actividades, además su condición por estar inmersa en una zona patrimonial con restricciones normativas y conformada por una traza vial antigua, ha impedido la inclusión de otras actividades inducidas y su consolidación, de tal forma que algunas oficinas del Gobierno Delegacional han tenido necesidad de ser instaladas en otras partes como es el caso de las oficinas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano localizada en Canal de Churubusco Oriente y el Eje 6 Sur.

Subcentros Urbanos: Considerando las limitaciones del Centro Urbano de Iztapalapa, como apoyo a éste, se han desarrollado espacios que albergan equipamiento urbano de nivel regional, comercio y servicios que dan servicio a la población de las colonias más cercanas.

Culhuacán: Está conformado básicamente por el museo de sitio, Culhuacán, oficinas del INAH, un mercado regional, plaza, jardín servicios bancarios y comerciales. Su ubicación se encuentra en la intersección de Av. Taxqueña y Av. Tláhuac.

Río Churubusco: concentra actividades comerciales y de servicios que se encuentran establecidas en la intersección vial de Eje 5 Oriente (Av. Javier Rojo Gómez), Canal de Tezontle, Eje 4 Sur (San Rafael Atlixco) y Río Soto la Marina.

Cabeza de Juárez: comprende grandes equipamientos y uso habitacional de mediana y alta densidad. El polígono establecido está bordeado y atravesado, en el sentido Oriente-Poniente, por los Ejes 3, 4 y 5 Sur; en el sentido Norte-Sur por el Anillo Periférico, la Av. Guelatao y la Av. República Federal.

San Lorenzo Tezonco: Este Subcentro en vías de consolidación considera la actividad comercial y equipamientos importantes para la comunidad como es la Universidad de la Ciudad de México, los Hospitales de Especialidades y Regional del IMSS, la Preparatoria de la Ciudad de México, la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, el Panteón San Lorenzo Tezonco y un centro comercial.

Corredores Urbanos: Están localizados sobre avenidas con gran intensidad y diversidades de uso del suelo que se desarrollan en ambos paramentos y que complementan y enlazan al Centro y Subcentros Urbanos.

Calz. Ermita Iztapalapa: Es el principal elemento estructurador en sentido oriente-poniente, ya que cruza el territorio Delegacional por la parte central, ligando al Centro Urbano de Iztapalapa con otros Corredores Urbanos que lo cruzan a lo largo de su desarrollo, además liga a la Delegación con las Delegaciones Benito Juárez e Iztacalco. Se convierte en un elemento vital en el tramo del Anillo Periférico a la Calz. Ignacio Zaragoza, ya que las pocas posibilidades que se tienen de conformar un Subcentro Urbano en la zona de Santiago Acahualtepec brindan la posibilidad de la instalación del equipamiento urbano.

Calz. Ignacio Zaragoza: Cruza la Delegación de Oriente a Poniente en la zona Norte, da accesibilidad al Subcentro Urbano Zaragoza y se liga con los Corredores de Anillo Periférico y Calz. Ermita Iztapalapa. Por otro lado esta vialidad conecta a la Delegación con la carretera México-Puebla, lo cual la convierte en el principal acceso a la Ciudad de México en la zona Oriente.

Eje 6 Sur: Importante por su liga con las instalaciones de la Delegación en Canal Oriente de Churubusco, la Central de Abastos; además, de dar accesibilidad al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez y lograr su continuidad hasta la autopista México-Puebla, intersectando antes con la Calz. Ermita Iztapalapa. Este corredor está adquiriendo importancia y representa conjuntamente con la Calz. Ermita Iztapalapa la oportunidad de satisfacer las necesidades de equipamiento dirigido a la población de la zona de Santiago Acahualtepec.

Av. Tláhuac: Bordeando al Cerro de la Estrella al Poniente y Sur, este Corredor guarda gran relevancia al significar la vía franca de comunicación con la Delegación Tláhuac, parte de la zona Centro de Iztapalapa, específicamente en la intersección con los Corredores de Calz. Ermita Iztapalapa y liga con el Corredor del Anillo Periférico; además, de los Subcentros de Culhuacán y San Lorenzo Tezonco.

Av. Javier Rojo Gómez: Este Corredor, con un corto origen-destino dentro del territorio delegacional, liga al Subcentro Urbano Churubusco con la zona Centro de la Delegación y considera en su recorrido principalmente usos mixtos.

Al Poniente de la Delegación, se da una concentración de vialidades primarias que por su potencial y diversificación de usos se consideran corredores urbanos aunque su longitud de servicio en la Delegación tan sólo es entre 2 a 4 Km. Estos Corredores Urbanos son: Av. Plutarco Elías Calles; Eje 2 Oriente (Calz. de la Viga); Eje 3 Oriente. (Av. Francisco del Paso y Troncoso) y Circuito Interior (Av. Río Churubusco).

Centros de Barrio: Están definidos como la parte de la Estructura Urbana dirigida a la atención inmediata de las necesidades y servicios elementales de la población y donde se posibilita el establecimiento de vivienda, comercio a escala vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado. Los Centros de Barrio sin una estrategia previa se han ido definiendo de forma natural, logrando conformar núcleos concentradores de equipamientos básicos.

En la Delegación se localizan ocho Centros de Barrios, los cuales se ubican al interior de las siguientes colonias: Popular Ermita Zaragoza, Ejidal Santa Martha Acatitla, Ampliación Santiago Acahualtepec, Xalpa, Citlalli, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, Sector Popular y Pueblo de Santa Cruz Meyehualco. Al sureste de la Delegación se encuentra la zona de Santa Catarina, la cual ha sido objeto de una ocupación acelerada, irregular e indiscriminada que no ha previsto áreas suficientes para el establecimiento de Centros de Barrio y se ha ido dotando de equipamientos y servicios básicos de una forma dispersa sin lograr en la mayoría de los casos, concentraciones que conformen el elemento de la estructura urbana inmediato a la población vecinal.

1.2.4 Vialidad y Transporte

La Delegación se ubica al oriente de la Zona Metropolitana, colinda al norte con el municipio de Nezahualcóyotl y está directamente relacionada con otros municipios del Estado de México que presentan un proceso acelerado de crecimiento como Valle de Chalco, Ixtapaluca y La Paz. Por tratarse del acceso oriente a la Ciudad de México a través de la Calz. Ignacio Zaragoza, la Delegación juega un papel de enlace del sector metropolitano oriente con el resto de la Ciudad, en lo que se refiere a la movilidad de la población. Es importante destacar que la Calz. Ignacio Zaragoza, por falta de otras alternativas para cruzar la Ciudad, presenta un alto grado de saturación vial debido al paso de transporte de carga y foráneo que proviene del sur-oriental del país, por lo que el proyecto del Tercer Anillo Metropolitano que en su arco oriente pasaría al oriente de la Delegación, permitiría diferir los flujos que no tienen necesidad de entrar al territorio delegacional para cruzar la Ciudad, al ligar destinos al norte y sur de ésta.

Por otra parte, dada la importancia que el transporte y la infraestructura vial tienen para la sustentabilidad económica, urbana y ambiental de la Ciudad, se refleja que el 50% de la población económicamente activa de la Delegación labora fuera de la misma, debiendo efectuar grandes desplazamientos hacia el centro de la Ciudad e incluso a los municipios del Estado de México del norponiente como grandes atractores de viajes, lo que incide directamente en la vialidad debido a la pérdida de horas/hombre, la alta emisión de contaminantes y la funcionalidad misma de la Ciudad.

Vialidad

La estructura vial primaria de la Delegación se conforma actualmente por las vías regionales de acceso controlado: Calz. Ignacio Zaragoza, que cruza de oriente a poniente al norte de la Delegación, el Circuito Interior que la atraviesa en su parte norponiente y el Anillo Periférico que en su arco oriente cruza la demarcación de norte a sur, aunque sin estar plenamente aún conformado de acuerdo al diseño de separación de flujos regionales y locales.

La estructura regional mencionada se complementa con un sistema de vías principales y ejes viales que le dan acceso y articulan su estructura vial, el cual se describe a continuación:

La Calz. Ermita Iztapalapa atraviesa el territorio de la demarcación de oriente a poniente conectándose hacia la salida a Puebla con la Calz. Ignacio Zaragoza. Los ejes viales que funcionan como alternativas en la misma dirección son los Ejes 3, 4, 5, y 6 Sur, dando acceso a la parte norte de la Delegación desde el centro-sur de la Ciudad.

Con dirección norte-sur, al poniente del Periférico operan los Ejes Viales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 Oriente. Otras vías principales al oriente de la demarcación que la comunican con el municipio de Nezahualcóyotl, son las avenidas: Telecomunicaciones, Guelatao y República Federal, las cuales no presentan una adecuada continuidad al sur para ligarse con la Calz. Ermita Iztapalapa y ofrecer mejor accesibilidad a las colonias y conjuntos habitacionales de la zona.

En su conjunto, el sistema vial primario presenta un desequilibrio en la dotación de este tipo de infraestructura ya que por un lado otorga una accesibilidad aceptable a la zona norponiente, estando aún en proceso de consolidación en la zona nororiental y por otro lado es francamente deficitaria en la zona en torno al Cerro de la Estrella y sobre todo para dar acceso a la población de la Sierra de Santa Catarina.

Esta problemática que sin duda se debe a la forma de crecimiento explosiva del área urbana de la Ciudad sin una planeación adecuada de la ocupación del suelo entre los años 50 y 80, deriva en problemas específicos de falta de continuidad de algunos Ejes Viales que provienen del norte y sur poniente de la Ciudad, como son el Eje 4 Oriente, las Avenidas Telecomunicaciones y República Federal, así como los Ejes 9 y 10 Sur Taxqueña y La Virgen desde la Delegación Coyoacán.

Los problemas específicos que presenta la estructura vial primaria de la Delegación Iztapalapa y que dificultan la movilidad regional, se refieren a continuación en orden de importancia:

- Incorporaciones no resueltas de los flujos regionales y locales que concurren en la intersección del Circuito Interior con la Calz. Ermita Iztapalapa y Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez-Vía Láctea) o incompletas de los flujos regionales de la Calz. Ignacio Zaragoza en sus intersecciones con el Anillo Periférico y las Avenidas Telecomunicaciones, Guelatao y República Federal, ya que si bien los puentes permiten el paso norte-sur, los movimientos direccionales no están resueltos.
- Falta de fluidez de los movimientos regionales que conduce el Anillo Periférico, ya que están pendientes de resolver las intersecciones con los Ejes 3, 4, 5 y 6 Sur y la Calle Bilbao (continuación del Eje 9 Sur en proyecto) y la Av. Tláhuac.

- Falta de continuidad: al sur del Eje 4 Oriente hacia la Av. Tláhuac siendo el punto a resolver la confluencia del Eje 4 (Río Churubusco) y de la Av. Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al sur poniente de la Central de Abasto; al sur de los Ejes 5 y 6 Oriente (Avenidas Javier Rojo Gómez y Guerra de Reforma) hacia la Av. San Lorenzo a través de la Av. Ferrocarril de San Rafael Atlixco siendo importante resolver la intersección con la Calz. Ermita Iztapalapa; al sur de las Avenidas Guelatao y República Federal hasta la Calz. Ermita Iztapalapa para que sean las vías de penetración a la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el norte siendo puntos a resolver los entronques respectivos; hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 Sur a través de los terrenos que ocupa la Secretaría de Marina y solucionando la intersección con el Anillo Periférico y desde el Eje 7 Sur al Centro de Iztapalapa (Calz. Ermita Iztapalapa) como vía de penetración a los barrios antiguos debiendo principalmente establecer los derechos de vía desde el Circuito Interior, debido a esto, la Calz. Ermita Iztapalapa desde el oriente, carga con los flujos en ambos sentidos dentro de la demarcación siendo que el flujo del Eje 8 Sur es sólo de poniente a oriente, estableciendo un nodo conflictivo con la Av. Plutarco Elías Calles; hacia el oriente de los Ejes 9 Sur (Calz. Taxqueña) y 10 Sur (Av. Santa Ana) para vincular el centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella y como vías de penetración a la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el poniente y desde la Calz. de la Virgen hacia el oriente con Canal de Chalco como vía alterna a la Av. Tláhuac desde el sur y poniente de la Ciudad hasta Tláhuac y Chalco.

- Falta de una estructura vial local de la zona de la Sierra de Santa Catarina, siendo en este aspecto importante que se deberá implementar a corto plazo lo que establece en la materia el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina que norma el desarrollo de esta zona, pero principalmente atender la falta de accesibilidad y de salidas que actualmente presentan.

Las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, el Anillo Periférico, los Ejes 3, 5 y 6 Sur, vialidades diseñadas como vías rápidas, así como la Av. Tláhuac, se señalan en el mapa de velocidades y tramos conflictivos de la Secretaría de Transportes y Vialidad con velocidades por debajo de los 15 Km./h, presentándose el caso de que Ejes Viales nominales con sección continua, funcionen en doble sentido en algunos tramos y en un sólo sentido en otros como el Eje 8 Ermita Iztapalapa y los Ejes 5 y 6 Sur, por otra parte se den amplios tramos subutilizados sobre todo en torno al Subcentro Urbano Cabeza de Juárez que sólo requieren su conexión con los Ejes 3 y 4 Sur.

Un punto importante por señalar es la necesidad de actualizar los planos de Alineamientos y Derechos de Vía, ya que éstos no responden a la problemática actual, para lo cual el presente Programa Delegacional establece los lineamientos prioritarios tanto regionales como locales a partir de la estructura vial primaria, partiendo de los Programas General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el Programa Integral de Transporte y Vialidad.

Transporte

De los viajes que se generan en la Zona Metropolitana, el 54% es decir 15'744,000 viajes diarios, tienen como destino el Distrito Federal, porcentaje que se incrementa proporcionalmente 4% anualmente.

Siendo Iztapalapa la Delegación más poblada del Distrito Federal y enlace entre el sector metropolitano oriente y el centro de la Ciudad, atrae y produce por lo tanto una gran cantidad de viajes estimados en el 10%, es decir más de un millón y medio producto de una intensa interrelación de actividades económicas con el resto de la Ciudad sobre todo por los desplazamientos de casi la mitad de la PEA a la Ciudad Central y municipios conurbanos. Sin embargo, de acuerdo con el Programa Integral de Transporte y Vialidad, Iztapalapa (excepto en su sector norponiente más próximo al centro de la Ciudad) presenta los niveles más bajos de accesibilidad desde el punto de vista de opciones de transporte⁹.

La movilidad de la zona metropolitana al oriente de la Ciudad se manifiesta por el hecho de que el parque vehicular en circulación es de aproximadamente 800,000 vehículos, de los cuales sólo 290,000 pertenecen a la propia Delegación.

Las modalidades con las que se cubrió la demanda corresponden principalmente a las del transporte público, cuya cobertura global para el año 2000 se estimó en 81% de los viajes que se generan en la Ciudad; mientras tanto, los autos particulares que constituyen el 84% del parque vehicular total, satisfacen únicamente el 19% de los viajes generados, con un índice de ocupación de 1.51.

En el transporte público masivo la cobertura a nivel ciudad es del orden del 14%. En Iztapalapa, el Sistema de Transporte Colectivo Metro cubre las zonas centro y norte de la Delegación mediante las Líneas 8 Garibaldi-Constitución de 1917 y "A" Metro Férreo Pantitlán-La Paz, respectivamente. La primera, que comunica el Centro de la Ciudad con el Centro de Iztapalapa corre por el Eje 3 Oriente hasta tomar la Calz. Ermita Iztapalapa. Las estaciones que se localizan dentro de la demarcación son Apatlaco, Aculco, Escuadrón 201, Atlalilco, Cerro de la Estrella, Purísima y la terminal actual Constitución de 1917. La segunda

⁹ Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006

sobre la Calz. Zaragoza incluye dentro de la demarcación las estaciones Canal de San Juan, Tepalcates, Guelatao, Peñón Viejo, Acatitla y Santa Martha.

El transporte público lo constituye principalmente el servicio concesionado a empresas transportistas que fundamentalmente articulan sus derroteros en función del intercambio modal con el STC Metro. Dicho servicio, es regulado a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad, el parque vehicular de estas empresas y sus rutas, se encuentran en proceso de sustitución de unidades de baja capacidad, que saturan las vialidades con paradas continuas por autobuses de pasajeros mejor equipados, por alta capacidad, con paradas fijas.

El Gobierno de la Ciudad cuenta con los organismos descentralizados Red de Transporte de Pasajeros y Servicio de Transportes Eléctricos, los que junto con las agrupaciones y empresas de taxis regulados por el Instituto del Taxi, apoyan la conformación del Sistema de Transporte Público comunicando a la Delegación con el resto de la metrópoli.

En su conjunto las modalidades de transporte público de superficie de la Ciudad cubren el 66% del total de los viajes que se realizan diariamente.

La transferencia entre las modalidades de transporte público y el Metro se lleva a cabo en los llamados Centros de Transferencia Modal (CETRAM’S).

En Iztapalapa, la Secretaría de Transportes y Vialidad administra 11 Centros de Transferencia Modal, 8 de ellos corresponden a las estaciones Apatlaco, Escuadrón 201, Iztapalapa, Constitución de 1917, Canal de San Juan, Tepalcates, Acatitla y Santa Martha, los tres restantes se localizan al oriente y poniente de la Central de Abasto y en Canal de Chalco. En conjunto la afluencia diaria a estos nodos de transferencia se estima en 500,000 usuarios.

Para comprender la magnitud del impacto que generan estos núcleos de concentración hacia su entorno inmediato, a continuación se resumen algunos datos indicativos de los CETRAM’S de mayor afluencia:

Cuadro 6 Afluencia de Rutas de Transporte en CETRAM’S

CETRAM’S	Superficie (ha)	Parque Vehicular	Nº de Rutas	Destinos
Escuadrón 201	-	32	2	4
Iztapalapa	-	79	2	3
Constitución de 1917	64060	549	11	24
Canal de San Juan	-	70	2	3
Tepalcates	-	135	6	4
Acatitla	13574	450	4	8
Santa Martha	42761	1695	16	22
Central de Abasto Oriente	8280	57	2	4
Central de Abasto Poniente	12389	332	12	17

Fuente: SETRAVI, Dirección General de Servicios al Transporte, 2000.

La siguiente tabla permite mostrar la concentración de la afluencia del transporte en Iztapalapa sobre los corredores urbanos que le dan acceso a nivel Ciudad:

Cuadro 7 Afluencia en Corredores de Transporte

STC Metro	Afluencia (vpd)
L-8 Ermita Iztapalapa-Francisco del Paso y Troncoso	314 636
L-A Av. Puebla-Zaragoza.	121 613
Corredores Urbanos de Transporte Público	Pasajeros vpd
Av. Tláhuac-Taxqueña	586 496
Eje 1 Oriente	421 320
Eje 3 Oriente	381 923
STC Metro	Afluencia (vpd)
Calz. Ignacio Zaragoza	109 493
Eje 8 Sur Ermita Iztapalapa	104 883
Transporte Privado	Afluencia de autos
Anillo Periférico	173 450
Circuito Interior	148 430
Penetración Vial Metropolitana por Carretera	Afluencia de autos
México-Puebla Cuota	54 839

México-Puebla Libre	39 376
Penetración Vial Metropolitana en Corredores	Afluencia vpd
Plaza Aragón-Central de Abasto	48 200
Chimalhuacán-Metro Constitución de 1917	40 800
Chalco-Tláhuac-Metro General Anaya	24 000

Fuente: Estudios realizados por la Secretaría de Transportes y Vialidad 2000.

La problemática del transporte urbano en la Delegación Iztapalapa se resume de la siguiente manera:

Desequilibrio entre la proporción del transporte público que traslada a la gran mayoría de la población y los automóviles particulares que saturan la infraestructura vial con una cobertura reducida al 19% de los viajes generados. Esto se debe en gran medida a la disfuncionalidad que prevalece en la coordinación de las diferentes modalidades del transporte público.

Falta de control sobre las rutas concesionadas, problemática que parte de dos aspectos fundamentales para la adecuada prestación del servicio:

- El incremento en la densidad de rutas del 42% desde 1981, el cual es mucho mayor a la demanda respecto al crecimiento demográfico de la Ciudad, debido a una competencia de mercado desleal entre transportistas, esto impacta de manera negativa en el funcionamiento de las vialidades y de los Centros de Transferencia Modal que se ven saturados por una sobreoferta de unidades de baja capacidad obsoletas y contaminantes.
- Empresas de transporte público provenientes del Estado de México, que en algunos casos ingresan de manera irregular y no cuentan con la placa metropolitana correspondiente, entorpeciendo la fluidez vial además de dificultar la operación de los Centros de Transferencia Modal por la carga adicional de parque vehicular que representan. Este problema se acentúa sobre la Calz. Ignacio Zaragoza y pone de manifiesto una falta de coordinación metropolitana tanto a nivel de las dos entidades como de las delegaciones y municipios del sector oriente cuya atención es prioritaria para Iztapalapa.

Rezago en la ejecución de los proyectos del Plan Maestro del Metro, específicamente para Iztapalapa, tales como el proyecto de la Línea 12 que conectará las Líneas 7, 3, 2 y 8 al sur de la Ciudad, de Barranca del Muerto a Constitución de 1917, siendo para la demarcación de particular interés que continúe hasta conectarse con la Línea “A” en la estación Santa Martha, conformando un sistema de transporte masivo con el proyecto de Metrobús que correrá sobre Anillo Periférico.

Impacto al medio ambiente y a la calidad de vida del entorno urbano generado por la forma desordenada en que se realiza el intercambio modal, no sólo en los CETRAM’S, en los que se llevan a cabo acciones encaminadas a controlar a los transportistas y comerciantes, sino en todas las salidas de las estaciones del Metro, tanto por la concentración descontrolada de unidades como por la falta de espacios que sirvan como lanzaderas, pero principalmente por la falta de regulación al comercio ambulante, aspectos que inducen deterioro físico, inseguridad y condiciones insalubres para los usuarios y los habitantes de su área de influencia.

Pérdida de espacios destinados al resguardo y mantenimiento de las unidades de superficie, indispensables para apoyar la operación del servicio, las que para 1981 en Iztapalapa ocupaban 6 predios y que actualmente se ha reducido a 4, debido a la presión del mercado inmobiliario.

En lo que respecta al transporte de carga que incide en Iztapalapa por ser el acceso oriente a la Ciudad, es importante la atracción de flujos regionales hacia la Central de Abasto con capacidad de almacenamiento de 155 mil toneladas en 337 ha, así como también la Terminal de Carga del Oriente, ubicada dentro del perímetro del Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez, entre las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, proyectada para captar los flujos del oriente del país que actualmente siguen llegando a la Merced y Lorenzo Boturini en la Delegación Venustiano Carranza, provocando un gran deterioro urbano y ambiental en el centro de la Ciudad, la que está aún por entrar en funciones plenamente, por lo que es oportuno prever el impacto urbano y ambiental una vez que funcione a su capacidad. Si bien para ello se cuenta con la infraestructura vial e hidrosanitaria planeada en el marco normativo del Subcentro, se presenta en su entorno el problema del ambulante y paraderos de transporte no regulados.

La inadecuada ocupación del espacio público por la suma de todos los factores señalados y que de manera específica se ha señalado en el caso de los CETRAM’S, afecta la operación de la estructura vial generando obstrucciones a la vía pública por el estacionamiento permanente o momentáneo de vehículos de todo tipo en sitios de aglomeración afectando plazas y áreas verdes sin consideración al peatón, lo que se ve agravado por la creciente atracción que representan para el comercio ambulante libre de toda regulación. Sitios tan di símbolos como el Centro de Iztapalapa y las laterales de la Calz. Ignacio Zaragoza, principalmente frente al Hospital Regional del ISSSTE, son ejemplos de este fenómeno indeseable.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

Agua Potable

El Valle de México se divide en las siguientes siete zonas hidrológicas: Lacustre; Transición (lacustres, Tarango y andesita); Transición (lacustre y Tarango); Transición (lacustre y basalto); Basaltos; Tarango y Andesitas.

La Delegación Iztapalapa se ubica en las zonas geohidrológicas I, II y III. La zona I comprende las franjas de los lados norte y poniente de la Sierra de Santa Catarina. La profundidad de los pozos varía de 50 a 250 m y aportan un caudal que va de 70 a 110 litros por segundo.

En lo que respecta a la zona II, se localiza en la franja norte de Iztapalapa, la profundidad de los pozos varía de 200 a 400 m y se obtienen caudales variables de 40 a 70 litros por segundo.

Por último, la zona III está definida entre las zonas geohidrológicas I y II ubicadas al norte y al oriente de la Sierra de Santa Catarina, en donde se localizan los Cerros de la Estrella y el Peñón, región donde la extracción se realiza en forma intensiva¹⁰, por ser zonas de mayor recarga de los mantos acuíferos.

Actualmente las fuentes de abastecimiento de agua potable que cubren la demanda de la población en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, están conformadas por los sistemas Lerma y Cutzamala, así como las fuentes de abastecimiento de aguas subterráneas y propias. Las cuales en conjunto proporcionan un suministro de agua de 35.17 m³/s a través de la captación extraída de fuentes superficiales 2.79%, subterráneas 56.27% y externas Lerma 14.02%, Cutzamala 26.93%. Del suministro de 35.17 m³/s que se destina al Distrito Federal, 4.63 m³/s son dotados para la Delegación Iztapalapa, y se destinan 1.03 m³/s para la actividad industrial, y 3.60 m³/s, para uso doméstico.

La Delegación Iztapalapa cuenta con un 97%¹¹ de cobertura en red hidráulica, pero el suministro de agua sólo atiende a aproximadamente el 75% de su población. Recibe un suministro de 3.6 m³/s¹² y se distribuye básicamente a 12 subsistemas, uno de ellos integrado por los tres tanques principales de regulación. Los subsistemas están a su vez integrados por tanques de regulación y tanques rompedores de presión, posibilidad que permite distribuir agua directamente a la red secundaria.

El agua se recibe de las fuentes externas a través de acueducto Chalco-Xochimilco-Xotepingo, el primero abastece a 3 tanques de regulación ubicados en el Cerro de la Estrella, cada uno de ellos con una capacidad de almacenamiento de 50,000 m³ a través de una línea de 72" (1.83 m) de diámetro; el segundo, Xaltepec, está ubicado en el cerro del mismo nombre y tiene una capacidad de 10,000 m³. A través de la Planta de bombeo Quetzalcóatl, ubicada en la Delegación Tláhuac, se abastece el tanque mediante una línea de 36" (0.91 m) de diámetro. La capacidad de almacenamiento de estos tanques es de 210,000 m³.

Por otra parte, el tanque de La Caldera, ubicado en la parte sureste de la Delegación, con una capacidad de 50,000 m³, es abastecido por el acueducto Nezahualcóyotl con un diámetro de 1.22 m, a través de una línea de 30" (0.76 m) de diámetro, este acueducto es operado por la Comisión Nacional del Agua. Las fuentes internas se dan a través de 73 pozos localizados en el área delegacional y que descargan a la red de distribución

Para la regulación, la Delegación cuenta con 23 tanques con un volumen total de 12,800 m³ y 30 tanques cárcamo de rebombeo que también son utilizados para la regulación y cuya capacidad es de 6,936 m³, es decir que se tiene una capacidad total de 19,736 m³ y una capacidad de bombeo de 7,076 m³.

Actualmente existen 146.50 Km., de red primaria de tubería con diámetros variables de 50 a 183 centímetros y su función es conducir el agua que le suministran los sistemas de abastecimiento para alimentar a la red secundaria, que cuenta con 2,120 Km. de tubería con un diámetro menor a 50 centímetros, para abastecer las tomas domiciliarias.

Esta instalación creció en un 25% respecto a 1994. Adicionalmente se apoya con la implementación y operación de 6 garzas que abastecen la zona centro y sur oriente de la demarcación.

Con el suministro de agua que recibe la Delegación abastece a 1'766,000 habitantes y representa el 975% de la población delegacional. Se tienen registradas 376,803 tomas domiciliarias de las cuales 216 son de alto consumo.

¹⁰ I0 GDF Secretaría de Obras y Servicios. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

¹¹ Gobierno del Distrito Federal. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Iztapalapa 2001-2005.

¹² Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Dirección Técnica 2000.

La mayor cobertura de agua potable se da en las colonias ubicadas en las zonas: Escuadrón 201, Sector Popular, Unidad Modelo, Héroes de Churubusco, Jardines de Churubusco, Mexicaltzingo, Pueblo de Culhuacán, Lomas Estrella y El Vergel, las cuales tienen un abastecimiento con frecuencia, pero con deficiencias en las Unidades Habitacionales, dichas colonias se encuentran ubicadas dentro del perímetro formado por las vialidades: Anillo Periférico, Calz. Ermita Iztapalapa, Eje 5 Oriente, Av. Canal de Tezontle, Av. Río Churubusco, Eje 6 Sur, Eje 2 Oriente, Av. Tláhuac y Canal de Garay. Esto representa que la población beneficiada es del 60%, respecto al total de la Delegación.

El resto de las colonias son las ubicadas en los Cerros Peñón, Estrella y Santa Catarina, Lomas de San Lorenzo, Paraje Zacatepec, San Sebastián Tecoloxtitlan, que presentan carencias y deficiencias en todos los servicios en lo que se refiere al abastecimiento de agua en esta zona la distribución es de una vez por semana y se realiza mediante la red, tandeo o a través de pipas. Las colonias que se encuentran en esta zona están delimitadas por las vialidades Calzada Ignacio Zaragoza, Autopista México-Puebla y el límite natural con la Sierra de Santa Catarina, donde se localizan colonias como San Miguel Teotongo, Ixtlahuacan, Lomas de la Estancia, Miravalle, San Pablo I y II, Potero de la Luna y Palmitas, entre otras, cubriendo así el 25% del total de la población que demanda suministro de agua.

Asimismo, una de las razones por las que existe deficiencia en la cobertura del servicio son las constantes interrupciones de energía eléctrica a sí como el abajamiento del nivel de agua de los pozos. Para evitar la ruptura de la red secundaria de distribución en la zona de grietas se ha sustituido aproximadamente el 30% de red de material de asbesto por tubería de polietileno de alta densidad.

Ante la demanda de agua en usos donde no se requiere calidad de agua potable, se ha buscado optimizar el manejo y distribución del agua residual tratada, mediante la sustitución de agua tratada para el riego de áreas verdes y procesos industriales. Para el tratamiento del agua residual, en Iztapalapa se cuenta con una planta de tratamiento ubicada en el Cerro de la Estrella, la cual entró en operación en 1971, pero esta no cubre la demanda existente de la Delegación, ya que el 90% del agua tratada es conducida hacia las Delegaciones de Tláhuac y Xochimilco, para el riego de la zona chinampera y sólo el 10% restante se destina a la Delegación Iztapalapa. Actualmente, la Delegación, cuenta con tratamiento terciario el caudal procesado por esta planta tiene aplicaciones en el riego de áreas verdes, procesos industriales y de servicios.

El agua residual tratada (ART) se utiliza para; riego de áreas verdes y camellones jardinados de avenidas tales como: Río Churubusco, Carlos L. Grácdas, Luis Méndez, Canal de San Juan, Purísima, Anillo Periférico y Calzada Ignacio Zaragoza, entre las más importantes; deportivos: Santa Cruz Meyehualco, Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, Unidad Deportiva Iztapalapa; los parques Santa Cruz Meyehualco y Cuitláhuac, y la zona industrial de Iztapalapa. Por otro lado, el gasto enviado a las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, se emplea para el riego agrícola, recarga artificial y mantenimiento del tirante de agua en los canales de las zonas chinamperas.

Las colonias que carecen de infraestructura, como Lomas del Paraíso, Maravillas y Matlalotzin están en vías de regularización de la tenencia de la tierra.

Para mejorar la calidad del agua se continúa con equipamiento de plantas potabilizadoras para eliminar el olor y el color del agua extraída de los pozos locales. Para cubrir de manera emergente la demanda de agua en tiempo de estiaje, esta Delegación cuenta con 141 carros tanque con capacidad de distribución diaria de 3.5 a 4 millones de litros.

Drenaje

La Delegación Iztapalapa tiene una cobertura actual en la red de drenaje del 91%, lo que se traduce en una población beneficiada de 1'657,000 habitantes. Esta cobertura se brinda a través de 1,799.30 Km., de tubería. Las zonas carentes de servicio, son aquellas que están localizadas en zonas con condiciones difíciles para la dotación del servicio, es decir zonas con pendientes fuertes, que por estar en cerros tienen suelos con materiales duros. La infraestructura cuenta con 76 colectores, 13 plantas de bombeo, 5 lagunas de regulación y 12 lumbreras de drenaje profundo.

Por las características físicas de la Delegación y por su estructura urbana, el sistema de drenaje es uno de los más complejos del Distrito Federal; el sistema cuenta para su operación, con canales a cielo abierto, colectores, plantas de bombeo, lagunas de regulación e interceptores de drenaje profundo.

El Río Churubusco es el principal drenaje de la Delegación, ya que la mayoría del agua residual es descargada hacia este, a través de plantas de bombeo que están localizadas a lo largo de su recorrido.

Por la configuración del sistema de drenaje de la Delegación, existen 9 colectores principales; Kennedy (que está ubicado en el Municipio de Nezahualcóyotl), Zona Urbana INDECO, Las Torres, Canal de Chalco, Luis Manuel Rojas, Iztapalapa, Iztapalapa II, Iztapalapa I, Año de Juárez y Ejido Iztacalco Sur.

El funcionamiento hidráulico de los colectores fue diseñado para trabajar por gravedad; sin embargo, es afectado por la poca pendiente y los hundimientos diferenciales y regionales que sufre la Ciudad de México, por lo que se requiere utilizar equipo de bombeo para evacuar las aguas residuales. Los escurrimientos producidos por lluvias intensas y de corta duración, son un fenómeno muy notorio en las zonas urbanas, originando que la infraestructura de conductos y plantas de bombeo sean insuficientes, por tal motivo se han construido 5 lagunas de regulación.

El gasto de la planta de bombeo “Renovación” es descargado en el interceptor semi-profundo “Iztapalapa”, que pertenece al sistema general de desagüe con un diámetro de 3.20m, cuyo objetivo es conducir las aguas negras y pluviales acumuladas en las lagunas de regulación menor y mayor de Iztapalapa, incorporando además en su recorrido las aguas residuales de los colectores San Juan y Central de Abasto para desfugarlas mediante la planta de bombeo Central de Abastos II al Río Churubusco.

Cauces a Cielo Abierto: El canal de Chalco situado al suroeste de Iztapalapa forma límite con la Delegación Xochimilco, tiene una longitud total de 11 Km., de los cuales 5 Km., se encuentran en el territorio de la Delegación Iztapalapa y el Canal Nacional, situado al oeste de la Delegación limita con Coyoacán, con una longitud total de 8.5 Km., de los cuales 3 Km., se encuentran en el territorio de la Delegación Iztapalapa.

Cauces Entubados: El Río Churubusco, que drena las aguas del sureste del Valle de México, aportadas por los afluentes de los ríos Magdalena, San Ángel, Tequilasco, Barranca del Muerto y Mixcoac, a través de 13 plantas de bombeo, de las cuales 5 están dentro de la demarcación. Este río opera desde 1979 totalmente entubado, sus características más importantes se observan en la siguiente relación:

Aculco, ubicada en Av. Municipio Libre y Av. Río Churubusco, tiene una capacidad de 8 m³/s; y descarga al Río Churubusco. Actualmente envía agua a la planta de tratamiento Cerro de la Estrella.

Municipio Libre, ubicado en Av. Municipio Libre y Av. Río Churubusco, tiene una capacidad de 8 m³/s; recibe agua del colector Municipio Libre y la descarga al Río Churubusco.

Escuadrón 201, ubicada en Calle 12 y Cerrada de Calle 10, tiene una capacidad de 4 m³/s; recibe agua del Colector Av. 5 y descarga al Río Churubusco.

Central de Abastos I, ubicada en Río Churubusco y Circuito Abarrotero tiene una capacidad de 20 m³/s; recibe agua del colector Central de Abasto y del Interceptor Iztapalapa y descarga en el Río Churubusco.

Central de Abastos II, ubicada en Río Churubusco y Circuito Abarrotero tiene una capacidad de 20 m³/s; recibe agua del colector Central de Abasto y del Interceptor Iztapalapa y descarga en el Río Churubusco.

Ejército de Oriente, ubicada en Quetzal entre Av. Batallón de Zacapoaxtla y Av. Cazadores de Morelia, tiene una capacidad de 9.5 m³/s; recibe agua de los colectores Batallón Ligero de Toluca, Santa Martha-Ejército de Oriente y descarga en la Laguna de Regulación Menor de Iztapalapa.

Laguna de Regulación Mayor, ubicada en Av. Guelatao tiene una capacidad de 12 m³/s; recibe agua del colector Zona Urbana Indeco y descarga en la Laguna de Regulación Menor de Iztapalapa.

Cárcamo “A”, ubicado en Río Churubusco, entre Abarrotes y Viveros, junto a la Central de Abasto, tiene una capacidad de 4 m³/s, recibe agua de la Red Local de la Central de Abasto.

Cárcamo “C”, ubicada entre Abarrotes y Frutas, junto a la Central de Abasto, tiene una capacidad de 4 m³/s, recibe agua de la red local de la Central de Abasto.

El Salado, ubicada en Francisco César Morales y Prolongación Octavio Paz, tiene una capacidad de 20 m³/s; recibe agua del colector Ampliación Kennedy y descarga al colector Kennedy.

Canal de Garay, ubicada en Av. Canal de Chalco y Periférico tiene una capacidad de 8 m³/s, recibe las descargas de los colectores Alivio Cerro de la Estrella y Canal de Chalco.

Renovación, ubicada en Eje 6 Sur y Periférico, tienen una capacidad de 8 m³/s; recibe las descargas del colector Renovación y descarga en el profundo Iztapalapa.

La Colmena, ubicada dentro de la Unidad Habitacional La Colmena, tiene una capacidad de 2 m³/s, y recibe agua de la red de la Unidad Habitacional La Colmena¹³.

La Delegación cuenta dentro de su infraestructura con cinco lagunas de regulación: Laguna Mayor Iztapalapa; Laguna Menor Iztapalapa; El Salado; La Quebradora (Santa María Aztahuacán) y Laguna en Desarrollo Urbano Quetzalcóatl.

Los servicios de drenaje en Iztapalapa tienen que afrontar y resolver diversos problemas, tales como: falta de infraestructura de drenaje en zonas de recién creación para dar salida a las aguas generadas en la región; lo cual provoca una concentración rápida de agua pluvial. Debido al crecimiento urbano en esta demarcación, la infraestructura de drenaje actual es compleja haciendo de su operación y mantenimiento un trabajo continuo como el caso de los canales.

Los encharcamientos inciden principalmente en las partes bajas de los alrededores de las elevaciones de la Delegación. Asimismo, dichos encharcamientos se presentan con frecuencia en temporada de lluvia, ya que falta mantenimiento al alcantarillado lo cual ocasiona conflictos viales y problemas para los habitantes.

Para abatir este problema a la fecha se han realizado las captaciones al interceptor Centro-Oriente en la Lumbreira 1ª, ubicada en Taxqueña y Canal Nacional, y 1B, ubicada en Ganaderos y Eje 3 Oriente. De la misma manera, se cuenta con la conexión en Canal de Chalco, frente el Centro Gallego, colonia El Molino, la conexión a la Lumbreira 3, ubicada en Av. México e Inacio zaragoza, Col. Ejército de Oriente, y por último la conexión de la Planta de Bombeo de Constitución de 1917 a la Lumbreira ubicada en Luis Manuel Rojas,.

Existen 33 colonias que requieren el cambio de Red Secundaria de Drenaje, estas colonias con: San Andrés Tetepilco, Pueblo Magdalena Atlazolpa, Pueblo San Juanico Nextipac, Pueblo de Aculco, Sector Popular, Escuadrón 201, Granjas Esmeralda, Progreso del Sur, Minerva, Los Cipreses, Valle del Sur, Barrio San Ignacio, Barrio Santa Bárbara, Barrio San Lucas, Barrio la Asunción, Barrio San José, Barrio San Pablo, Barrio San Pedro, Barrio San Miguel, Jacarandas, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, U. H. Santa Cruz Meyehualco, Z. U. E. Santa María Aztahuacán, Pueblo de San Sebastián Tecoloxtitlán, U. H. Ejército de Oriente Zona Peñón, Álvaro Obregón, El Paraíso, U. H. Ejército de Oriente Zona ISSSTE, Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl, Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de Santa Martha Acatitla y U. H. Ermita Zaragoza.

Electrificación

Según datos del Censo de Población y Vivienda de 2005, en Iztapalapa existen 660 viviendas que carecen de energía eléctrica; además de ello, existen otras 4,721 viviendas en las que su situación se encuentra indeterminada. Ante esta problemática, se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

Equipamiento

El desarrollo demográfico relaciona directamente las zonas habitacionales con los lugares donde se satisfacen los requerimientos sociales denominados genéricamente como Equipamiento Urbano. Por lo tanto el equipamiento urbano, su accesibilidad y eficiencia de servicio, son factores decisivos en la calidad de vida y la sustentabilidad del desarrollo.

En el Distrito Federal la cobertura de los equipamientos sociales está centralizada en la denominada Ciudad Central, por lo que a partir de las delegaciones que conforman el Primer Contorno, al que pertenece Iztapalapa, y hacia la periferia de la Ciudad, es notoria la dependencia central incluso de municipios conurbados del Estado de México, lo que pone de manifiesto un desequilibrio funcional de la Ciudad por el que se generan grandes desplazamientos y baja productividad por la pérdida de horas/hombre, para atender asuntos administrativos o servicios relativos a educación media y superior, de salud y asistencia, de actividades deportivas, culturales y recreativas.

Esta sensible disfuncionalidad que para el Sector Metropolitano Oriente y en particular para Iztapalapa como la demarcación más poblada del área metropolitana, significa una baja cobertura de servicios, la cual se manifiesta en algunos indicadores del Programa General de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal 2003:

- En las Delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez y Miguel Hidalgo se concentra el 44.31% del equipamiento social con sólo el 14% de la población.

¹³ Gobierno del Distrito Federal. Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Iztapalapa 2001-2005.

- Los planteles de educación media superior públicos y privados se concentran en las delegaciones antes mencionadas, que atienden el 49% de la matrícula. Iztapalapa cuenta con el 6% del equipamiento, con el 22% de dicha población atendiendo el 11% de la misma.
- La oferta de servicios médicos se concentra en las Delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Tlalpan, en tanto que la Delegación más demandante es Iztapalapa con el 20.6% de la población total.
- En áreas verdes y de recreación, Iztapalapa presenta un verdadero rezago ya que no cumple con el parámetro indicado 10 m²/hab.

Educación

El equipamiento regional de educación superior que se localiza en la demarcación lo conforman la Escuela Nacional de Estudios Profesionales de la UNAM (ENEP Zaragoza) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM Iztapalapa) y se esta construyendo la Universidad de la Ciudad de México la cual tendrá una capacidad para 15,000 alumnos.

En cuanto a los niveles subsecuentes, en la siguiente tabla se puede observar la cobertura del equipamiento educativo de la Delegación y su relación con el Distrito Federal:

Cuadro 8 Cobertura de Equipamiento Educativo

Nivel	Distrito Federal				Delegación				Alumnos/Turno	
	1	Alumnos	Turnos	2	1	Alumnos	Turnos	2	D.F.	Delegación
Bachillerato		346,525	509	%		39,658	35	%	680.79	1133.09
	F	168,510	128	25	F	22,635	14	40	1316.95	1616.78
	P	178,015	381	75	P	17,023	21	60	467.23	810.62
Profesional Medio		61,108	132	%		12,701	21	%	462.94	604.81
	F	58,098	99	75	F	11,773	19	90	586.84	619.63
	P	3,010	33	25	P	928	2	10	91.21	464.00
Secundaria		489,594	1,339	%		92,765	191	%	365.64	485.68
	F	414,835	910	68	F	87,885	160	84	455.86	549.28
	P	74,759	429	32	P	4,880	31	16	174.26	157.42
Primaria		1,031,111	3,445	%		217,852	612	%	299.31	355.97
	F	824,995	2,380	69	F	194,784	464	76	346.64	419.79
	P	206,116	1,065	31	P	23,068	148	24	193.54	155.86
Preescolar		346,525	509	%		39,658	35	%	680.79	1133.09
	F	168,510	128	25	F	22,635	14	40	1316.95	1616.78
	P	178,015	381	75	P	17,023	21	60	467.23	810.62

Fuente: INEGI, Elaboración propia con base en Cuaderno Estadístico Delegacional, 2001

La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física. F= Federal y P= Privada.

Con base en la tabla anterior, se observa una sobrepoblación en los planteles localizados dentro de la demarcación respecto a los índices del Distrito Federal; a nivel primario se refleja una saturación de 21%, secundaria con 20%, los planteles de nivel profesional medio con 6% y los bachilleratos con 23%.

A nivel bachillerato, satisface el 11% de la demanda con una alta participación de la iniciativa privada que atiende a 17,023 alumnos, lo que representa el 43% del total. Aún así, la mitad de la población estudiantil de Iztapalapa, acude a planteles de otras demarcaciones. En este mismo rubro, es necesario mencionar que el Gobierno de la Ciudad de México ha construido dos preparatorias reutilizando predios subutilizados, como el ocupado por la ex-cárcel de Mujeres.

A nivel primaria y secundaria, la demanda se puede considerar cubierta, sin embargo la saturación de los planteles se traduce en una menor calidad de educación respecto al Distrito Federal.

A nivel preescolar, se debe considerar que a partir del año 2006, se estableció como obligatorio cursar los tres años de educación preescolar para todos los habitantes; según la información proporcionada por la Dirección General de Servicios Educativos de Iztapalapa, de acuerdo con la población objetivo, es decir los escolares potenciales de las décadas siguientes, en la Delegación se tiene un déficit de 9 planteles de educación preescolar en diversas zonas, por lo que es importante plantear la existencia suficiente de escuelas Preescolares, con la finalidad de dotar el servicio necesario a los residentes de la Delegación.

Salud y Asistencia Social

La Delegación Iztapalapa cuenta con un hospital pediátrico y un hospital general del Gobierno del Distrito Federal, dos hospitales y una clínica del ISSSTE, dos hospitales del IMSS, 21 centros de salud de la SSA, 4 clínicas del IMSS y 3 del ISSSTE así como clínicas privadas que apoyan la cobertura de la demanda de los habitantes.

Actualmente en la zona de San Lorenzo Tezonco se construye el Hospital de Especialidades, proyecto del GDF, con una cobertura de nivel regional.

No obstante, para la población delegacional que representa el 20.6% del Distrito Federal, la cobertura del equipamiento de salud es del 9% y sólo el 7% de camas, respecto al Distrito Federal, lo que significa un déficit de más del 50% en este rubro.

Asistencia Social

Cuadro 9 Cobertura de Equipamiento Social en Iztapalapa

Tipo	Nº de Unidades	Nivel de Cobertura
CENDI's	6	Suficiente
Centro familiar y social	30	
Centro comunitario	12	Deficitario
Centro de integración juvenil	2	
Atención a la senectud	55	Suficiente
Atención a invidentes	1	

Fuente: Elaboración propia con base en Atlas Delegacional 2000.

El nivel de cobertura se estima comparando la referencia normativa de la SEDESOL y las necesidades expresadas por la población.

Se observa que se ha realizado un importante esfuerzo para atender a la infancia, a los adultos mayores y a las personas con capacidades diferentes, reflejando un déficit en el desarrollo de la población juvenil.

Abasto

La Delegación aloja en la zona Centro el principal equipamiento de abasto metropolitano que es la Central de Abasto, cuya operación genera un alto impacto a la funcionalidad de la estructura urbana de su entorno, en términos de usos del suelo, vialidad, transporte tanto de pasajeros como de carga, tratamiento de desechos, partiendo del hecho de que su capacidad de almacenamiento es de 155 mil toneladas en 337 ha.

Para la distribución de mercancías a nivel regional, la Terminal de Carga Oriente deberá operar a toda su capacidad a corto plazo para cumplir con su objetivo de captar los flujos que actualmente llegan a la Merced y Lorenzo Boturini saturando estos sitios del Centro de la Ciudad. Sin embargo, es necesario prever que el impacto urbano-ambiental y la derrama económica que favorecerá el desarrollo del Subcentro Urbano Cabeza de Juárez.

Si bien la población satisface esta demanda dentro de la propia demarcación, es necesario mencionar el desequilibrio entre los sectores territoriales, siendo la población mejor atendida por mercados y establecimientos formales la de los sectores Cabeza de Juárez y Aculco, mientras que Santa Catarina y Paraje San Juan se proveen principalmente por tianguis y concentraciones de comercio informal, siendo importante subrayar respecto a estas modalidades, la prioridad de regularizar su operación ya que ocasionan graves problemas de obstrucción de la vía pública, inseguridad e insalubridad.

Recreación y Cultura

El desarrollo de la cultura en Iztapalapa, cuyas tradiciones e identidad tienen alto arraigo en la población, no tiene respuesta en cuanto a los equipamientos existentes. La Delegación registra 8 bibliotecas, 2 museos de sitio y 4 centros culturales. Por lo que se

refiere a la recreación, basta señalar que solamente hay dos teatros y 6 cines. Para una población que representa el 20% del Distrito Federal, la cobertura de estos servicios es menor del 4%.

De igual forma, de acuerdo a los datos arrojados por INEGI, un aspecto descuidado es el potencial turístico y económico de las zonas patrimoniales, particularmente el Centro Histórico, el Cerro de la Estrella y Culhuacán: En cuanto a hospedaje, siendo la puerta oriente de la Ciudad, se ofertan sólo 1,461 cuartos en 23 establecimientos, lo que representa el 3.1% del Distrito Federal; únicamente existe un hotel de 5 estrellas. En la rama de preparación y servicio de alimentos y bebidas, se registran 391 establecimientos regulares, el 4.1% respecto al Distrito Federal.

Áreas Verdes y Espacios Abiertos

En este rubro la Delegación sólo cuenta con 1.7 m² de área verde por habitante, presentando un alto déficit de acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, que establece una proporción de 10m² por habitante.

El Cerro de la Estrella considerado como área de protección ecológica, junto con el Panteón Civil, constituyen una unidad ambiental importante para la parte centro-oriental de la Delegación; el Peñón del Marqués actualmente ocupado por asentamientos de alto riesgo en sus laderas; los parques Cuitláhuac y El Salado; los deportivos Francisco I. Madero, Centro Gallego y el Panteón de San Lorenzo; forman parte del área verde y espacios abiertos de la Delegación.

1.2.6 Vivienda

La vivienda es uno de los componentes del conjunto de satisfactores esenciales que definen el bienestar de los individuos y las familias. Son múltiples y variadas las características de la vivienda que convergen para constituirse en determinantes de la calidad de vida. Cuestiones como las condiciones en que las personas y familias acceden a la vivienda, su ubicación territorial, la dimensión y el espacio disponible, la calidad de los materiales de construcción, la provisión de servicios básicos al interior, equipamiento e infraestructura urbana, el medio ambiente inmediato y en general la calidad global de la vivienda son aspectos, determinantes del bienestar social.

Vista así la vivienda, entendida como un factor que permite conocer el perfil socioeconómico de su población, remite el análisis del vínculo dinámico “población-habitación”, que implica la identificación de las principales etapas y formas predominantes de crecimiento habitacional y la distribución demográfica al interior de la Delegación. Esta relación cambió con el transcurso del tiempo, con el proceso de urbanización acelerado de la ciudad, y consecuentemente, representó un motor fundamental en la configuración de la estructura urbana y habitacional del territorio Delegacional y metropolitano tal como lo conocemos en la actualidad.

El proceso de abandono de las áreas centrales y de expansión hacia la periferia, aunado a la disponibilidad de reservas territoriales y el valor del suelo, inciden en las modalidades en que la población accede a los espacios donde habita y lleva a cabo sus labores, lo que ha dado como resultado una ciudad altamente segregada y polarizada.

Por esta razón en la Delegación Iztapalapa actualmente se han desarrollado 716 Unidades Habitacionales las cuales se distribuyen por Direcciones Territoriales de la siguiente forma: 12 en Santa Catarina; 135 en Paraje San Juan; 47 en Ermita Zaragoza; 72 en Cabeza de Juárez; 83 en Centro; 128 en Aculco y 239 en San Lorenzo.

Los datos del INEGI muestran que en 1950, la Delegación Iztapalapa tenía en total 14,888 viviendas, con una población de 76,621 y un promedio de 5.1 habitantes por vivienda. En los sesenta el parque habitacional aumentó a 43,961 viviendas, con una población total de 254,355 y un promedio de 5.8 ocupantes por vivienda. Para la década de los setenta el número de viviendas en la Delegación se incrementó en aproximadamente 83,900 unidades que aglutinaban a una población de 522,095 y un promedio de 6.2 miembros por vivienda. A partir de 1980 se registró un freno en el proceso de crecimiento poblacional ya que la densidad habitacional disminuyó a 5.6 habitantes por vivienda, su población se duplicó a 1'262,354 habitantes y se presentó un incremento en el parque habitacional de 224.9 miles de viviendas. La tendencia continuó para las últimas dos décadas; en 1990 el número de viviendas en Iztapalapa sumaba 295.6 miles de unidades para una población total de 1'490,499 habitantes y una densidad de 5.0 ocupantes por vivienda. En el Censo del 2000, se registró nuevamente un decremento en la densidad habitacional de 4.3 miembros por vivienda con una población total de 1'773,33 habitantes y 407,618 viviendas. Mientras que en el Conteo del 2005 se registro una densidad de 3.8 miembros por vivienda con una población de 1'820,888 habitantes, en 441,334 viviendas.

En los últimos años Iztapalapa aumentó considerablemente su población y su parque habitacional; no obstante redujo el número de ocupantes por vivienda, tal como lo muestra el siguiente cuadro en el que un alto porcentaje (60.6%) corresponde a aquellas viviendas que tienen entre 1 y 4 ocupantes¹⁴.

Cuadro 10 Viviendas particulares habitadas por número de ocupantes

Entidad	Número de Ocupantes									Total de Viviendas Particulares Habitadas
	1	2	3	4	5	6	7	8	9 y más	
Iztapalapa	20,374	46,966	76,524	101,240	72,920	39,534	18,822	10,853	16,689	403,922
	5.04	11.63	18.95	25.06	18.05	9.79	4.66	2.69	4.13	100.00
Distrito Federal	164,160	306,468	413,887	508,823	344,975	175,142	81,333	44,450	64,514	2,103,752
	7.80	14.57	19.67	24.19	16.40	8.33	3.87	2.11	3.07	100.00

Nota: /a Excluye 332 refugios debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda y 27,326 viviendas sin información de ocupantes.

Fuente: INEGI, Cuadernos Estadísticos Delegacionales del Distrito Federal, México, 2001.

En las últimas décadas se presentaron procesos de urbanización popular que fueron el principal factor de impulso de un intenso crecimiento urbano desordenado hacia la periferia del Distrito Federal; esto generó un impacto negativo sobre las características naturales del territorio Delegacional y los procesos ambientales y culturales que la sustentan; también se dio un incremento en la superficie urbana de la ciudad y por ende, de algunas delegaciones periféricas, incluyendo a Iztapalapa. Así, “el proceso de urbanización se debe principalmente a la expansión de las construcciones individuales dentro de los asentamientos existentes, a la consolidación de los núcleos que las conforman y a la ocupación masiva de predios, debido a la venta ilegal de propiedad social o privada en donde se prohíbe el uso habitacional”¹⁵.

En el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se señalan zonas con afectaciones en su imagen tradicional por los procesos de transformación y deterioro en las últimas décadas. Iztapalapa, se identifica en su aspecto habitacional por contener amplias áreas con unidades habitacionales y vivienda media popular severamente deterioradas física y socialmente. Algunas de estas se ubican en zonas vulnerables y de alto riesgo (por ejemplo, la unidad habitacional La Magueyera, ubicada frente a una mina vigente). Otras áreas consideradas de mayor deterioro de la imagen urbana son las que se identifican como puntos críticos, de transición y saturación humana y vehicular colindantes con el Estado de México. En estas zonas predomina el desorden urbano propiciado por los conflictos viales y la desorganización del transporte interurbano (microbuses y taxis principalmente) y foráneo en estaciones improvisadas en baldíos; el espacio público invadido por los puestos de comercio informal y de comida, carentes de medidas de higiene y salubridad.

Dentro del perímetro delegacional se ubican algunas Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial, ninguna se tipifica como histórica. La mayoría se ubica en suelo urbano habitacional y sus diferentes combinaciones; es decir, habitacional, habitacional con comercio, con oficinas y mixto. Estas áreas tienen efectos del proceso de doblamiento sobre la estructura urbana y los usos de suelo, por ejemplo, al poniente en las colonias San Andrés Tetepilco, El Sifón, Purísima Atlazolpa, Jardines de Churubusco, Mexicaltzingo, Minerva, Valle del Sur, Los Reyes Culhuacán, San Antonio Culhuacán y Tula. Al oriente, parte de las colonias Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitla, El Edén. El Límite oriente de la colonia Ejidal Santa María Aztahuacán y poniente de la colonia Monte Albán; Pueblo de San Lorenzo Tezonco; una amplia zona que abarca las colonias San Ignacio, Asunción San José, San Pedro, San Pablo, San Miguel, Hidalgo y Mina, Iztapalapa, San Lucas, Santa Bárbara y Granjas San Antonio.

Con fundamento en lo que señala el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, uno de los objetivos prioritarios del desarrollo urbano es encontrar y aplicar “directrices claras para equilibrar la consolidación espacial del desarrollo y la economía nacional”. La finalidad es lograr un desarrollo integral del territorio ante la falta de planeación y la concentración económica que durante décadas generaron graves desigualdades entre regiones.

¹⁴ Instituto de Vivienda del Distrito Federal. Observaciones, actualizaciones y adiciones propuestas para el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, para Iztapalapa, Julio 2004.

¹⁵ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Las consecuencias de la expansión urbana en las últimas décadas.

En la dinámica del doblamiento del mismo Programa, se dice que a partir de los años 50, los cambios en el proceso de urbanización del Distrito Federal y de la ZMVM, se basaban en dos fenómenos territoriales claramente identificados: el doblamiento masivo de la periferia urbana y semi-rural, con ciclos de expansión, densificación y consolidación; y el desdoblamiento progresivo de las áreas centrales.

Así también, “el crecimiento resultante del área urbana se fue produciendo en la periferia a un alto costo individual, social y ambiental, mediante un doblamiento masivo de baja densidad, con un promedio de dos niveles de altura y una fisonomía de construcciones inacabadas, en suelo apropiado irregular o ilegalmente, en terrenos públicos, privados, ejidales y comunales, sin servicios y en zonas rurales no aptas o inconvenientes ecológicamente para la urbanización. Este proceso expansivo ha dado lugar a una grave escasez de suelo urbano para el crecimiento, ante las restricciones normativas, de dotación de infraestructura y servicios del régimen de propiedad. La presión urbana actual es sobre suelo con vocación agroproductiva y forestal, o de reserva ecológica, corriéndose el riesgo de continuar desbordando los umbrales ambientales y transgrediendo las normas de desarrollo urbano y ambiental”¹⁶.

El proceso de abandono de las áreas centrales y de expansión periférica, aunado a la disponibilidad de reservas territoriales y el valor del suelo, inciden en las modalidades en que la población y las actividades se distribuyen en el territorio, dando lugar a una ciudad altamente segregada y polarizada. Este fenómeno se hizo patente en Iztapalapa, que limita al oriente con el Estado de México y en la que existen algunas zonas que por su ubicación limítrofe, padecen la falta de continuidad en la dotación y forman parte de las Franjas de Integración Metropolitana (Cabeza de Juárez-Nezahualcóyotl y Santa Martha-La Paz). En general, se observa que en estas zonas proliferaron las construcciones de menores ingresos y cuya problemática habitacional, y otras como el transporte y medio ambiente por ejemplo, está inmersa en una perspectiva compleja, amplia y metropolitana; es decir, forman parte de “una enorme concentración territorial, económica y demográfica en el sistema urbano nacional”¹⁷.

Según cifras del INEGI la mayoría de las viviendas en la demarcación son del tipo “casa independiente” y “departamento en edificio” (69.48% y 18.48% respectivamente), mientras que el resto se distribuye entre lo que se podría considerar como vivienda inadecuada. Llama la atención la cantidad de viviendas en vecindad (en términos absolutos es una cantidad considerable) que existe en Iztapalapa.

Cuadro 11 Viviendas habitadas por tipo en Iztapalapa y el Distrito Federal

Entidad	Viviendas	Casa independiente	Departamentos	Viv. en vecindad	Cuarto en azotea	Cuarto redondo	Viv. Móvil	N. E.	Viv. Colectiva	Total
Iztapalapa	283,253	75,361	30,993	1,007	395	18	37	16,484	70	407,618
Distrito Federal	1'243,468	572,862	210,463	12,843	3,028	130	332	88,284/a	1,003	2'132,413

Nota: /a Incluye 27,326 viviendas sin información de ocupantes.
Fuente: Elaborado con base en INEGI, GDF, Cuadernos Estadísticos Delegacionales del Distrito Federal, México, 2001. INEGI, D. F., XII Censo General de Población y vivienda 2000, Resultados Definitivos; Tabulados Básicos.

Las viviendas tipificadas como “departamento en edificio”, en general en el Distrito Federal existen 5,004 unidades habitacionales con promedio de 79 viviendas de interés social aproximadamente, que en conjunto albergan a 2'103,379 personas en 399,929 viviendas.

De acuerdo con los datos del XII Censo General en la Delegación existe un alto porcentaje de viviendas catalogadas como propias (75.79%), cantidad superior al resto de la entidad (70.80%). Del total de las viviendas particulares habitadas en Iztapalapa 95,781 no son propias, es decir, están rentadas, prestadas o en otra situación (14.89% y 8.66% respectivamente).

¹⁶ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Dinámica de poblamiento.
¹⁷ Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. El desarrollo territorial del D. F. en la ZMVM

Cuadro 12 Tenencia de las viviendas particulares habitadas en Iztapalapa y el Distrito Federal

Entidad	Distribución según tenencia								
	Propia					No propia			
	Total	Pagándose	Totalmente pagada	En otra situación	No especificado	Total	Rentada %	Prestada y en otra situación	No Especificado
Iztapalapa	306,125	60,691	230,861	11,311	3,262	95,781	60,164	34,966	651
	75.79%	15.03%	57.15%	2.80%	0.81%	23.71	14.89	8.66%	0.16%
Distrito Federal	1,489,494	207,587	1'217,538	50,010	14,359	604,3	427,946	172,915	3,507
	70.80%	9.87%	57.87%	2.38%	0.68%	28.73	20.34	8.22%	0.17%

Nota: /a El total de viviendas particulares habitadas excluye 332 refugios, debido a que no se captaron características en esta clase de vivienda. No se consideran 27,326 viviendas sin información de ocupantes.

Fuente: INEGI, XII, Censo General de Población y Vivienda, 2001, Tabulados Básicos.

No obstante esta tendencia, la Delegación cuenta con un porcentaje considerable de vivienda plurifamiliar cuyo problema es la regularización de la propiedad.

Respecto a los servicios en la Delegación Iztapalapa, se observa que la mayoría de las viviendas tienen agua potable (96.74%) lo que constituye una cobertura de 29.2% respecto del total del Distrito Federal.

Casi la totalidad de viviendas en Iztapalapa tienen servicio de drenaje (98.49%). Esta cifra es importante por que significa que un amplio sector de la población al interior de la Delegación, tiene condiciones favorables en cuanto a dotación de drenaje conectado a la red. No obstante, en términos absolutos se refleja una cantidad considerable de viviendas particulares habitadas que carecen de dicho servicio, lo cual impacta en un sector de la población.

De la misma manera que los indicadores anteriores, la tendencia se presenta similar respecto a este servicio. Se observa que un amplio sector poblacional goza de luz eléctrica al interior de la vivienda (99.50%).

Lo anterior indica la cobertura en cuanto a servicios básicos de infraestructura en viviendas habitadas, sin embargo, debido al acelerado crecimiento de los asentamientos humanos principalmente en áreas no aptas para el desarrollo urbano, estos servicios aun son insuficientes o no se han podido cubrir totalmente.

Las condiciones de la vivienda en la Delegación presentan distintas problemáticas en términos de hacinamiento, mal estado de las edificaciones, deterioro por antigüedad de la construcción o potencial de riesgos derivados de condiciones geológicas y del suelo, proximidad a industrias o ductos de energéticos, alta probabilidad de inundaciones, insuficiencia en el suministro de servicios, entre otras. Las viviendas identificadas con altos grados de hacinamiento, riesgos latentes debido a su ubicación o con construcciones deterioradas, en mal estado y precarias, en la mayoría de los casos deben su naturaleza a los procesos de edificación progresivos de autoconstrucción, sobre todo en sus etapas iniciales.

Las viviendas en estado de deterioro se localizan en los ocho barrios del centro de Iztapalapa y son susceptibles de mejoramiento y fomento a través de la participación de sus propietarios.

Por otra parte, la problemática de viviendas con potencial de riesgo se origina en colonias localizadas en zonas minadas, atravesadas por fallas geológicas o construidas en terrenos blandos de origen lacustre; para estos casos es necesario establecer medidas particulares de diseño y refuerzo estructural, así como regular la altura de las edificaciones.

Gran parte de las unidades habitacionales de la ciudad (64%) tienen una antigüedad mayor a 10 años. Las que tienen más de 20 años (12%), presentan problemas en sus instalaciones hidrosanitarias, eléctrica y de gas, originadas principalmente por la falta de mantenimiento. Adicionalmente, reportan problemáticas de mantenimiento y servicios, descuido y ocupación ilegal de áreas comunes, ausencia y abandono de espacios destinados a la recreación, proliferación de problemas de inseguridad, delincuencia y convivencia vecinal, construcción de estructuras metálicas en estacionamientos para el resguardo de los automóviles, basura, ruido en exceso deterioro de la imagen de los conjuntos habitacionales, proliferación de comercios y talleres en las plantas bajas, fugas y fallas de bombeo, utilización indiscriminada de cilindros de gas, etc. Algunas de estas unidades habitacionales, se ubican en Iztapalapa (Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente, José María Morelos y Pavón y Ermita Zaragoza) que registran un nivel alto de deterioro físico y social.

Como el resto de las unidades habitacionales de interés social y popular de la ciudad, los conjuntos habitacionales en la demarcación, presentan serios problemas originados principalmente a la falta de una cultura, de convivencia vecinal y responsabilidad en el mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios y áreas comunales. Esto sucede principalmente en unidades altamente densificadas en las que un alto porcentaje de sus ocupantes rentan el departamento o que posteriormente lo adquieren sin la previa regularización del pago de cuotas de mantenimiento o sin la instalación de administraciones internas. En la mayoría de estos casos se desconocen las implicaciones (derechos y obligaciones claramente especificados en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal), de la transición de inquilino a propietario lo cual repercute en las condiciones habitacionales que conjuntamente con el envejecimiento de los inmuebles, impacta en el deterioro social, físico-construtivo y de imagen urbana. Ejemplos de dicho deterioro se observan en unidades habitacionales como Cabeza de Juárez o la Unidad Vicente Guerrero.

En otras colonias como Santa Cruz Meyehualco, Ejército de Oriente zona Peñón, José María Morelos y Pavón, Vicente Guerrero y Ermita Zaragoza, entre otras, la principal problemática se deriva de cuestiones geológicas, de reacomodo de las capas tectónicas o de grietas en el subsuelo.

La problemática de vivienda no sólo implica cuestiones de segregación habitacional o del hecho de que tengan o no servicios de agua potable, electricidad y drenaje, o el tipo de material con el que están construidas. Como se mencionó, existen una serie de factores relacionados con la misma que es importante señalar con el propósito de hacer planteamientos orientados a la aplicación de políticas acordes y factibles de instrumentar para superar los rezagos existentes.

1.2.7 Asentamientos Irregulares

El crecimiento urbano de la Ciudad de México se ha presentado de manera desmedida por diferentes causas, una de ellas es la migración de población del campo a la ciudad, en busca de mejores satisfactores urbanos, por lo tanto, incrementado el valor del suelo de la Ciudad.

La población migrante al no tener poder adquisitivo para la compra de suelo urbano de forma regular, recurre a la invasión de zonas de propiedad ejidal, comunal, federal o compra ilegal de suelo en zonas ubicadas principalmente en la periferia de la ciudad, las cuales no son aptas para el desarrollo urbano, formándose en consecuencia los asentamientos irregulares, los cuales presentan carencias en cuanto a la calidad de vivienda, falta de servicios e infraestructura, entre otros.

En el Distrito Federal se consideran actualmente 837 asentamientos irregulares en suelo de conservación¹⁸; en la Delegación Iztapalapa se registran 168, de los cuales 96 (57.14 %) se localizan en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina (ubicándose 59 en suelo urbano y 37 en suelo de conservación), con políticas de atención especificadas en los citados Programas Parciales y los 72 restantes (42.86 %) se localizan en suelo urbano de la Delegación.

Cuadro 13 Asentamientos irregulares

Nº	Pedio	Ubicación	Antigüedad (Años)	Consolidación (%)	Sup. (M ²)	Nº de Hab.
1	Mariel Huerta Zamacona	Av. Guelatao s/n, entre Fuerte de Loreto y Eje 5 Sur, Col. Ejercito de Agua Prieta	6	90	25,000	300
2	Cuchilla Solidaridad	Calzada Ignacio Zaragoza, Cedros y Francisco Cesar Morales, U. H. El Salado Solidaridad	8	100	1,500	100
3	La Joya	Congreso de Apatzingan, Quetzal y Cuitláhuac. Col. Canteras del Peñón Viejo	20	100	30,000	500
4	La Joyita	Calles: Ingenieros Topógrafos, Diódoro Batalla y Congreso de Apatzingan. Col. Canteras del Peñón Viejo.	20	80	10,000	250
5	Ampl. Coronado	Calle Coronado, Cerrada Zaragoza y Cerrada del Conde, Ladera Norte del Cerro del Peñón Viejo, al Sur de la Calzada Ignacio Zaragoza	12	100	10,000	200

¹⁸ Gobierno del Distrito Federal, SEDUVI, DGDU 2004.

6	Ampl. Paraíso	Reyna Xóchitl y Cerrada. Quetzalcoatl, Col. Paraíso	12	100	10,000	250
7	Canteras del Peñón	Calles Reyna Xóchitl, Quetzalcóatl y Cerrada Popocatepetl, Col. Paraíso	15	100	5,000	150
8	U DOS	Eje 5 Sur s/n, casi esquina con Av. Guelatao, entre el predio UCI Guelatao y la U.H. Tierra y Libertad, Col. Ejercito de Agua Prieta	8	100	20,000	400
9	Reyna Xóchitl	Cerrada Reyna Xochitl, Ladera Sur del Cerro del Peñon Viejo, Col. Paraíso	s/d	s/d	s/d	s/d
10	IMPECSA	Av. Chilpancingo Norte s/n, junto al Hospital Regional Morelos del ISSSTE, C.U.P. Ermita Zaragoza	s/d	s/d	s/d	s/d
11	U.C.I. Guelatao	Eje 5 Sur s/n, casi esquina con Av. Guelatao, junto a la tiendas del SNTE, Col. Ejercito de Agua Prieta	10	s/d	s/d	s/d
12	El Acantilado	Cerrada Reyna Xóchitl y Boulevard Peñón Viejo, Col. Paraíso	6	40	s/d	s/d
13	Luis Donaldo Colosio ó Michoacán	Calle Sur 29 entre Av. Telecomunicaciones y Eje 6 Sur, junto al Deportivo Lázaro Cardenas, Col. Leyes de Reforma.	20	60	1,000	100
14	Las Canchas	Batalla de Ojitos esquina Av. Guelatao, U. H. Ejército de Oriente.	5	90	s/d	s/d
15	Maíz	Av. Telecomunicaciones N° 100 (antes 200) esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez.	10	s/d	s/d	s/d
16	La Mina o Charcas o Gardenias	Av. México, Oaxaca y Mérida, Col. Miguel de la Madrid	12	80	50,000	1,200
17	Teatinos	Calle Chayote, Pérsimo y José María Morelos, Col. Citlali	6	80	s/d	s/d
18	Gavilán 33	Calle Gavilán N° 33, entre Mina y General Raúl Herrera, Barrio San Miguel.	12	100	1,500	100
19	Gavilanes Rojos	Av. Javier Rojo Gómez N° y Calle Mina, Col. Guadalupe del Moral	4	s/d	s/d	s/d
20	De la Ceda	Eje 5 Sur y Calle de la Cazuela en el interior de la Central de Abastos.	5	s/d	s/d	s/d
21	El Vivero	Eje 5 Sur s/n, entre Lateral de Río Churubusco y Tlapaleros en el interior de las Central de Abastos	5	s/d	s/d	s/d
22	El Rodeo	Nautla y entre Bellavista y Huanusco Col. El Rodeo	12	80	15,000	300
23	Iztapalapa-Tlapa	Canal de Panamá entre Elva Trave y Canal de Bruselas, Col. Insurgentes	10	90	10,000	250
24	Noche Buena	Anillo Periférico entre Noche Buena y Lluvias de Oro, Col. Los Ángeles Apanoaya.	10	60	15,000	200
25	Coronela	Anillo Periférico entre Nautla y Bellavista, Col. Casa Blanca.	12	90	10,000	300
26	Sabadell 96 (580)	Sabadell casi esquina Anillo Periférico, Col. Bellavista.	14	50	1,000	100
27	Tlaxco	Entre las calles Villa Berthet, Villa Carlos y Villa Ciervos, Col. Desarrollo Urbano Quetzalcoatl.	10	80	8,000	200
28	Canterillo	Camino a San Francisco Tlaltenco, Franco Valencia, Benito Juárez y Puerto Arista, Col. Ampliación Polvorilla.	14	60	10,000	3,000

29	Cartolandia	Calle Venustiano Carranza s/n, entre Jesús Garibay y Río Churubusco, Col. Puente Blanco	12	s/d	s/d	300
30	Reforma Urbana	Calles Justo Sierra, Reforma Industrial y Natalia Portillo, Col. Reforma Política.	10	100	2,500	200
31	Zempazuchitl	Calle Camino Real y Jarilla, Col. Buenavista	10	90	1,500	100
32	Bilbao 22	Calle Bilbao N° 22 entre la 2ª Cerrada de Bilabao y la U.H. Canal de Garay, Col. Bellavista	10	100	s/d	s/d
33	Vada Galambo y Vada 59	Calles Vada y Galambo, Mz 25, Col. El Molino San Lorenzo Tezonco	8	50	s/d	s/d
34	El Molino	Macahuite esquina Galambo, Col. El Molino.	8	50	s/d	s/d
35	Yuhualixqui	Al final de la calle San Isidro y Amazonas, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco	8	90	8,000	250
36	Nautla 105 ó 61	Calle Nautla N° 105 ó 61, entre las Calles de Bellavista, Dalia y Azucena, Col. San Juan Xalpa	s/d	s/d	s/d	s/d
37	El Árbol	Av. del Árbol, Álamo y Palma, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco	12	80	4,000	200
38	C. C. H. Seis	Calzada Ignacio Zaragoza esquina Juan Crisóstomo Bonilla, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	15	50	s/d	s/d
39	Ex Tesorería	Calzada Ignacio Zaragoza s/n, entre la Av. Telecomunicaciones y la calle General Antonio León Loyola, Col. Tepalcates	10	50	s/d	s/d
40	Ex Conasupo	Calzada Ignacio Zaragoza s/n entre Av. Telecomunicaciones y General León Loyola, junto al predio de la Ex tesorería, Col. Tepalcates	10	s/d	s/d	s/d
41	Guelatao	Esquina Eje 3 Sur, entre Guelatao y Humberto G. Tamayo, Col. Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	7	s/d	s/d	s/d
42	Lomas del Seminario	Humberto G. Tamayo y Rubén Zepeda Novelo, Col. Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	7	s/d	s/d	s/d
43	Luis Donaldo Colosio Murrieta	Av. Genaro Estrada esquina con Av. Santa Cruz Meyehualco, U.h. Santa Cruz Meyehualco	7	s/d	s/d	s/d
44	Luis Donaldo Colosio	Av. Telecomunicaciones N° 100 antes 200, entre Enrique Contel y Calle 3, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	s/d	s/d	s/d
45	El Brillante II	Calle Alabarrada s/n, entre las calles Miguel Alemán y Josué G. Escobedo, Col. Albarrada	20	s/d	s/d	s/d
46	Mujeres de Fuerza y Unidad	Av. Prolongación Telecomunicaciones s/n, entre Plutarco Elías Calles y Rosario Castellanos, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	s/d	s/d	s/d

47	Torres Frente 10	Av. Prolongación Telecomunicaciones s/n, esquina Plutarco Elías Calles, frente a la Escuela de Discapacitados, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
48	Ciudad Refugio	Rosario Castellanos s/n entre Cadena Azul ó Prolongación Av. Telecomunicaciones y el Mercado Chinampac de Juárez, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	10	50	s/d	s/d
49	Zeltzin	Calle Rosario Castellanos s/n entre Cadena Azul ó Prolongación Av. Telecomunicaciones y el predio Ciudad Refugio, Subcentro Urbano Ejercito constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	200
50	Frente 9 ½	Rubén Zepeda Novelo No. 10 (área 2 y 3), Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
51	La Antena	Eje 5 Sur, Fuerte de Loreto, Exploradores de Zaragoza, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	8	35	50,000	150
52	UCIC	Av. Samuel Gompers s/n esquina Calle 71, U.H.Santa Cruz Meyehualco	8	100	s/d	s/d
53	Águilas que Ascenden al Sol	Av. Telecomunicaciones No. 100 (antes 200) esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
54	CCAT-UCAI	Calle Genaro Estrada s/n, junto al predio Luis Donaldo Colosio Murrieta, U.H. Santa Cruz Meyehualco	12	s/d	s/d	s/d
55	FOS	Av. Telecomunicaciones N° 100 (antes 200), entre Enrique Contel y Calle 3, junto al predio el Maíz, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	s/d	s/d	s/d
56	Francisco I. Madero	Av. Telecomunicaciones s/n, esquina Calle 3, estacionamiento del Deportivo Francisco I. Madero, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	8	s/d	s/d	s/d
57	Renovación	Av. 6 Poniente y Calle 4, Col. Renovación.	12	s/d	s/d	s/d
58	Moctezuma Guelatao	Av. Guelatao s/n (cercano al Ex Lienzo Charro), Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	s/d	s/d	s/d	
59	Morelos Bali	Emilio Bali esquina Enrique Contel, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	30	s/d	s/d
60	Citlali Zaragoza	Entre el Callejón del ISSSTE y la Calzada Ignacio Zaragoza, junto al estacionamiento del ISSSTE, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	30	s/d	s/d

61	Wenceslao Victoria	Anillo Periférico s/n y calle sin nombre, junto a las instalaciones de la D.G.C.O.H., Col. Leyes de Reforma	s/d	s/d	s/d	s/d
62	Paraíso Terrenal	Av. Campaña del Ebano y Calle 3 de Jacinto Huitron, U. H. Vicente Guerrero	12	s/d	s/d	28
63	Florida Zaragoza	Entre el Callejón del ISSSTE y la Calzada Ignacio Zaragoza, junto al predio Citlali Zaragoza, Subcentro Urbano Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez	12	40	s/d	s/d
64	Cuchilla de San José Aculco	Entre la Av. Río Churubusco, San José Aculco y Lateral del Río Churubusco, Col. San José Aculco	20	60	s/d	s/d
65	Tlálloc	Calle Tlálloc N° 49, entre las calles Real del Monte, Mineros y Antropólogos, Col. Ampliación el Triunfo	30	s/d	s/d	s/d
66	Tepetatitos	Entre las calles Tezozomoc, Moctezuma y Cacama, Col. Estrella del Sur	14	80	15,000	250
67	Predio los Reyes	Callejón Isidro Fabela N° 29 entre Cuitláhuac y Emiliano Zapata, Pueblo los Reyes Culhuacán	s/d	s/d	s/d	s/d
68	Cuevas de Santiago	Prolongación Puente Titla, entre Arroyo Tlálloc y Tonatiuh, Col. Estrella del Sur	15	70	s/d	s/d
69	Las Torres	Av. Amacuzac esquina Porto Alegre. Col. El Retoño	15	70	s/d	s/d
70	Puente Quemado	Av. Puente Quemado, Canal del Moral, Eje 5 Sur y Anillo Periférico, col. Leyes de Reforma	15	100	30,000	1000
71	Sol de la Aves	Esquinas de las Calles Genaro Estrada y Av. Samuel Gompers y Av. Santa Cruz Meyehualco y Calle 71, U.H. Santa Cruz Meyehualco	8	60	3000	200
72	De la Policía	Calle 71 entre los predios Sol de la Aves y UCIC, U.H. Santa Cruz Meyehualco	8	60	4500	250

Fuente: Estadística proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal, Delegación Iztapalapa, Dirección General Jurídica y de Gobierno, 2005.

1.2.8 Reserva Territorial

La Delegación Iztapalapa presenta una sobrepoblación que se ha extendido de manera excesiva sobre el territorio, incluyendo las zonas de mayor riesgo como lo son áreas accidentadas topográficamente y con fallas geológicas por lo que no es un suelo factible para el desarrollo urbano.

A consecuencia de una falta de planeación urbana aunado al crecimiento desordenado la reserva territorial contemplada para la población futura, está prácticamente agotada. Este efecto se originó a través de la donación de terrenos para la localización industrial, equipamientos, servicios, así como la edificación de unidades habitacionales.

1.2.9 Conservación Patrimonial

Iztapalapa considera 14 pueblos de origen prehispánico y 8 barrios, que por sus raíces se les ha denominado como patrimoniales, ya que contienen inmuebles con características prehispánicas y coloniales, en su mayoría iglesias y plazas que están catalogadas y protegidas por el INAH. El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, considera como zona patrimonial, al Cerro de la Estrella y la Hacienda de San Lorenzo.

Pueblos: San Andrés Tetepilco, Mexicaltzingo, San Juanico Nextipac, La Magdalena Atlazolpa, San José Aculco, Culhuacán, San Lorenzo Tezonco, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa Martha Acatitla, San Sebastián Tecoloxtitla y Santiago Acahualtepec, Los Reyes Culhuacán y San Antonio Culhuacán.

En la actualidad la modificación de estos pueblos ha sido creciente. Sobre la antigua traza urbana, hoy se levantan toda clase de construcciones que no conservaron los lineamientos tradicionales respecto a la normatividad de los usos del suelo, sin respetar las alturas de paramentos y el alineamiento a vía pública. Otro factor que afectó la modificación de la tipología, fue la falta de control en los procesos de urbanización y la pérdida de conciencia sobre el valor de la conservación del patrimonio histórico y cultural.

Los inmuebles en general presentan condiciones de alteración y deterioro en sus edificaciones, aunque conservan en buena medida la traza urbana histórica. A continuación se anexa un listado de los monumentos históricos y artísticos catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) respectivamente.

En Iztapalapa existen 13 pueblos que por la dinámica que ha tenido la Delegación han perdido gran parte de su identidad como tales, ya que el tipo de construcción, estilo de vida y costumbres así como el cambio de uso del suelo, han hecho desaparecer los rasgos culturales y la fisonomía de pueblo, lo único que ha quedado como vestigio de su existencia es el nombre, algunas callejuelas y en la mayoría la iglesia y la plaza, las cuales están catalogadas y protegidas por el INAH.

Existen también 8 barrios, que lo mismo que los pueblos, están sujetos a fuertes presiones de modificación; sin embargo, tanto en éstos como en los pueblos se pueden rescatar sus características para darles identidad propia. Actualmente, los inmuebles catalogados como históricos presentan un estado físico en deterioro por la falta de restauración y mantenimiento, ya que no existe ningún convenio entre el INAH y la Delegación para mantenerlos en buen estado y conservarlos.

Otro aspecto que incide en esta problemática es la falta de difusión de estos inmuebles, por lo que algunos se encuentran fuera del conocimiento de la misma población. Asimismo, no existe una normatividad en cuanto a señalización que indique su ubicación tanto en aspectos viales como dentro del propio inmueble.

En lo que se refiere a la imagen urbana de los barrios y pueblos, estos presentan afectaciones causados por el acelerado crecimiento poblacional que presentaron, ya que no se ha respetado una tipología de vivienda, provocando que perdieran su imagen. Así mismo dentro de sus plazas centrales y áreas jardinadas presentan descuido y alteraciones provocadas por el vandalismo.

1.2.10 Paisaje Urbano

La fisonomía urbana es el espejo de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político y social, ambiental y cultural. Los elementos urbanos y arquitectónicos tales como nodos, hitos, colonias barrios y pueblos tradicionales son los testigos del pasado. Actualmente la imagen de los pueblos, barrios y colonias tradicionales de la Delegación ha sido afectada por los mismos procesos de transformación que generan un importante deterioro de la misma.

El Centro Histórico de Iztapalapa se distingue por contener un amplio patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional. Sin embargo, los procesos terciarios formales e informales han deteriorado algunos de sus inmuebles y puntos históricos incidiendo en la imagen urbana. Pese a la participación de institutos, dependencias e investigadores, persiste el deterioro social y arquitectónico, con actividades principalmente de oficinas y comercio, se distinguen fachadas, volumetrías dispares y anuncios que rompen con la morfología urbana.

Del mismo modo, hacia la periferia del Centro Histórico de la Delegación, la ocupación anárquica del territorio a través de la invasión del suelo de conservación ha provocado que se vayan insertando elementos arquitectónicos ajenos al contexto de las áreas naturales. El suelo accidentado característico en la Delegación, propició una traza urbana irregular sin diseño ni espacio para la creación de equipamientos y áreas verdes, con construcciones inconclusas, paramentos desiguales, sin banquetas ni pavimentos, principalmente en las zonas de mayor marginación.

Otros elementos que contribuyen a la contaminación visual y a la confusión en la percepción de la imagen urbana de la población, son: instalaciones aéreas, eléctricas y telefónicas entre otras, antenas de telecomunicaciones y teléfonos celulares, la excesiva y mal jerarquizada señalización vehicular, los paraderos de microbuses del servicio público mal ubicados, el comercio fijo y ambulante que invade las banquetas, la invasión de vialidades con protecciones, vehículos abandonados y basura.

Entre las zonas de mayor deterioro de la imagen urbana están el corredor metropolitano y los corredores urbanos, los cuales presentan un deterioro social y material vinculado con un desorden urbano generado por la desorganización del transporte interurbano y foráneo en las estaciones del Metro, en donde el espacio público es invadido por comercio informal y por talleres mecánicos clandestinos que prestan sus servicios en vía pública. Estas actividades como el resto que se desarrollan en estos centros de transferencia son generadores de grandes cantidades de basura, misma que al no ser retirada incrementan el desorden.

Las vías donde se presenta mayor contaminación visual son: Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza y Av. Tláhuac. En Calz. Ermita Iztapalapa la problemática se agudiza; a la imagen caótica generada por la publicidad, se suma la aridez de los camellones existentes a lo largo de esta arteria, debido a lo exiguo de la vegetación y a las grandes superficies pavimentadas. Estas enormes superficies, si bien incrementan la capacidad de aforo vehicular, también contribuyen a aumentar las variaciones en la temperatura ambiente, con resultados nocivos para la población.

Por otro lado, el trazo de la vialidad casi totalmente recto, lo extenso de la sección, la constante repetición del alineamiento de las construcciones, la baja altura de las construcciones y la carencia de elementos referenciales claros y jerarquizados, impiden la percepción de una secuencia clara al avanzar sobre la arteria, contribuyendo a la confusión y a la dificultad de asimilar el contexto.

La dificultad para contar con vistas lejanas de la Sierra de Santa Catarina o del Cerro de la Estrella, tanto por la condición plana de la topografía como por la altura y alineamiento de las construcciones, así como por las condiciones atmosféricas y la contaminación del aire, dificulta a los habitantes de la región aprovechar su potencial para utilizarlos como referencias del territorio.

En contraste con lo anterior, las colonias ubicadas al poniente de la Delegación como Lomas Estrella, presentan una imagen aceptable debido al tipo de vivienda terminada y consolidada.

En los barrios la imagen urbana ha presentado serias alteraciones en los últimos años debido a la presencia de conjuntos habitacionales, existe una falta de normatividad respecto a aspectos formales y son escasos los programas en materia de mejoramiento.

Algunas unidades habitacionales presentan deterioro de la imagen urbana debido a la falta de mantenimiento de sus construcciones, áreas verdes y zonas comunes.

El Cerro Peñón del Marqués, algunos tramos de la Calz. Ermita Iztapalapa y en la Sierra Santa Catarina se observa ausencia de vegetación. En ésta última se advierte un avance incontenible de las construcciones hacia el suelo de conservación ecológica, fenómeno que produce un deterioro importante en la fisonomía.

La convivencia desordenada de inmuebles industriales dentro de zonas habitacionales genera una mezcla de usos inconveniente y por consecuencia una imagen heterogénea.

Por la topografía sensiblemente plana en algunas partes del territorio, Iztapalapa tiene oportunidades limitadas para disfrutar de vistas distantes con elementos de valor paisajístico; sin embargo, esta característica, lejos de resultar inconveniente, genera valor de contraste con los pocos elementos que se elevan por encima de la cota dominante y que constituyen volúmenes que orientan y permiten a sus habitantes reconocerse frente a otras localidades. Esos elementos son:

- El Cerro de la Estrella, visible no solamente desde la propia Delegación, sino desde puntos muy distantes como el Cerro del Judío, San Miguel Topilejo o el Cerro de Guadalupe; desde luego, cuando la contaminación y las condiciones atmosféricas lo permiten. La zona arbolada del Cerro de la Estrella puede considerarse como la única presencia importante de arbolado en la Delegación.
- La Sierra de Santa Catarina, conformación geológica que reviste interés, no sólo por la magnitud de su perfil particular; sino también, por las vistas que desde ella se observan hacia el resto de la Delegación.
- El Cerro Peñón del Marqués, desde este sitio, la vista abarca una enorme extensión de la Delegación; aunque lamentablemente, al pie de este cerro las colonias existentes presentan una imagen urbana deteriorada. Aún cuando Iztapalapa es un territorio mayoritariamente plano, las vistas que se observan presentan perfiles interesantes, como el de la Sierra de Santa Catarina al sur, que se constituye como un elemento preponderante del paisaje. Otro elemento importante es el volcán La Caldera hacia el oriente, que se presenta como un singular cono volcánico que sirve de referencia importante para las personas que transitan por la autopista México – Puebla.

Es importante contar con elementos, a los que por su predominancia se subordinan o se eslabonan, que proporcionan un gran sentido de lugar al espacio. Se consideran elementos referenciales del territorio la Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza, Anillo Periférico, Av. Tláhuac, los nodos que se generan en distintas intersecciones, Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina, Cerro Peñón del Marqués, Volcán La Caldera, Central de Abasto, la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla, Ex Cárcel de Mujeres (Preparatoria de la Ciudad de México), Reclusorio Oriente, Panteón Civil de Iztapalapa, Panteón San Lorenzo Tezonco, UAM Iztapalapa, estaciones del Metro, Parque Santa Cruz Meyehualco y Cuitláhuac, Centro Histórico de Iztapalapa, monumento a Cabeza de Juárez, zona de los Barrios, poblados tradicionales, iglesia y convento de San Marcos en Mexicaltzingo, Ex-convento de Culhuacán, zona de deshuesaderos de vehículos, Universidad de la Ciudad de México y Hospital de Especialidades del ISSSTE, entre otros.

1.2.11 Medio Ambiente

La problemática del medio físico natural se concentra en once puntos estratégicos del perímetro delegacional y son los denominados Centros de Transferencia Modal (CETRAM'S), que se localizan en las estaciones del metro Apatlaco, Escuadrón 201, Iztapalapa, Constitución de 1917, Canal de San Juan, Tepalcates, Acatitla, Santa Martha, y de los tres restantes dos están localizados en la Central de Abasto y otro en Canal de Chalco, donde la contaminación en estos puntos se intensifica por la congestión vial. Otro de los principales contaminantes en estos puntos es el auditivo ya que cuando existe una concentración importante de automóviles y aun más en horas pico, se rebasan los niveles máximos de decibeles permitidos.

Los contaminantes predominantes son el monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxido de azufre y las partículas suspendidas, el volumen anual de emisiones a la atmósfera es de 162,090 toneladas, motivo por el cual esta demarcación ocupa entre el 1° y 5° lugar a nivel Distrito Federal.

Las fuentes fijas son otro generador de contaminación; sin embargo, la industria que se localiza en el territorio delegacional no es tan contaminante como en otras zonas industriales del Distrito Federal. Existen dentro de la Delegación seis áreas netamente industriales que son: Granjas Esmeralda, Santa Isabel Industrial, Granjas San Antonio, Granjas Estrella, Industrial Iztapalapa y la zona de Cabeza de Juárez.

Con respecto a la contaminación del suelo, el manejo de los desechos sólidos requiere de importantes inversiones debido a la creciente cantidad generada y a la diversidad de productos y sustancias que contienen. La generación actual es de cerca de 2,500 toneladas por día. Los residuos son recolectados y trasladados al sitio de disposición final de Santa Catarina, en las faldas del Volcán de la Caldera, en el Estado de México.

En la Delegación Iztapalapa se localizan 565 empresas de transformación química (18.5% del total de empresas en el Distrito Federal), de las cuales 154 se consideran como de actividad altamente riesgosa (27.3% del total de las empresas de la Delegación), lo que representa un peligro para la población por el tipo de productos químicos que en ella se concentran. Entre los productos químicos que se manejan en esta Delegación se mencionan: el níquel, cloruros, sulfatos, ácidos orgánicos, epóxidos, cianuros, fosfatos, alcoholes e isocianatos.

Otra forma de contaminación del aire, es la causada por los polvos derivados de la erosión del Cerro de la Estrella, el Peñón del Marqués y la Sierra de Santa Catarina, dado que estos elementos naturales carecen de flora abundante que ayude a mantener firme el suelo, dejando al descubierto la capa de suelo. La explotación de bancos de material, como son los volcanes Yuhualixqui, Xaltepec y Tetecón; además, de las vialidades que se encuentran sin pavimentar, sobre todo colonias ubicadas al pie de la Sierra Santa Catarina.

La calidad deficitaria del drenaje, provoca que en época de lluvias se contaminen los mantos acuíferos que abastecen los pozos que sirven a la población, los tiraderos de basura a cielo abierto y los clandestinos, generan contaminación del aire y del subsuelo. En el territorio delegacional se ubican 28 tiraderos clandestinos de cascajo y basura que contribuyen a la degradación del medio ambiente, así como a la Imagen Urbana de Iztapalapa.

Otro factor que deteriora la imagen urbana de la Delegación son los deshuesaderos y establecimientos de autopartes ubicados principalmente sobre la Calz. Ermita Iztapalapa ya que dichos establecimientos provocan conflictos en la vialidad generando asentamientos vehiculares concentradores de gases y que dañan al medio ambiente.

El límite natural al suroeste de la demarcación está conformado por dos canales que se encuentran a cielo abierto: Canal de Chalco, forma parte del límite con la Delegación Xochimilco, con una longitud dentro del territorio delegacional de 5 Km. de los 11 Km. totales; y el Canal Nacional, que forma un límite natural con la Delegación Coyoacán, su longitud es de 8.5 Km., el taponamiento de estos canales implica una condición de riesgo y contaminación para las construcciones cercanas a estos por los desbordamientos y escurrimientos.

Iztapalapa es una de las nueve delegaciones que comparten en su perímetro Suelo de Conservación. De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Esta Delegación tiene como Áreas Naturales Protegidas (ANP) al Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina, decretadas el 03 de noviembre de 1994 y el 21 de agosto del 2003, respectivamente. El cerro Peñón del Marqués, el Volcán Yuhualixqui y el canal Nacional son otros tres elementos catalogados como Áreas Verdes con Valor Ambiental.

Los elementos que se enmarcan dentro de la línea de conservación, son de suma importancia en la preservación ecológica y estos se están viendo seriamente afectados por la invasión de los Asentamientos Irregulares, lo que incide en el deterioro del suelo y del medio ambiente.

De manera específica se considera como zona de gran valor ambiental a la Sierra de Santa Catarina, debido a que en las partes altas es donde mayor precipitación pluvial se presenta y el tipo de suelo es altamente permeable, lo cual permite la filtración de aguas de lluvia al subsuelo, ayudando con ello a mantener los niveles de los mantos freáticos, utilizados para obtener agua potable para el uso de la población.

1.2.12 Riesgos y Vulnerabilidad

En este punto se identifican y analizan los tipos y grados de riesgos, identificando su ubicación, radio de afectación y vulnerabilidad. Los tipos de riesgo a los que está expuesta la Delegación, de acuerdo a sus orígenes son:

Geológicos: Peligro Sísmico

De acuerdo a la zonificación geotécnica que establece el Reglamento de Construcción para el Distrito Federal, se considera que: 30% de la superficie de la Delegación se ubica en zona de Lomas (Sierra de Santa Catarina, cerros de la Estrella y Peñón del Marqués); 20% en zona de transición (circundando a las elevaciones topográficas) y 50% en zona lacustre (lagos de Chalco – Xochimilco y Texcoco).

Cada una de estas zonas contiene distintas condiciones geológicas que las hacen vulnerables a la incidencia de determinados fenómenos, que se traducen en riesgos.

En la zona lacustre se presentan suelos blandos, de baja resistencia y altamente deformables; esto implica: que son de mala calidad para el desplante de cimentaciones, por lo que viviendas auto-construidas se pueden encontrar en particular condición de riesgo y que una gran cantidad de estructuras, que al momento de su construcción respetaron las disposiciones del Reglamento de Construcciones, actualmente no cumplan las disposiciones vigentes, por lo que pudieran carecer de la resistencia para soportar el efecto de sismos de gran magnitud.

En virtud de que los eventos sísmicos inciden con mayores daños en la zona geotécnica del lago, aproximadamente el 50% del territorio delegacional se encuentra en condiciones de peligro sísmico, razón por la cual se deben revisar viviendas y todo tipo de estructuras, en especial las construidas antes de 1986, para establecer si cumplen con los lineamientos de seguridad estructural del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y para dar las recomendaciones e instrucciones necesarias con el objeto de que se refuercen las estructuras. El resto de la demarcación se encuentra en condición de peligro sísmico medio o bajo.

Peligro volcánico

En la demarcación se encuentran volcanes mono-genéticos asociados a la actividad reciente de la Sierra de Chichinautzin - Ajusco, que es el campo volcano-genético activo más cercano a la Ciudad de México; sin embargo, conforme al monitoreo sísmico que realiza el Servicio Sismológico Nacional, no se prevé actividad volcánica en la zona en el corto plazo.

La Delegación se encuentra a 53 Km. de distancia promedio del volcán Popocatepetl, aparato activo más cercano al Distrito Federal. La lluvia de cenizas, producto de una emisión violenta, tan sólo implicaría la acumulación de unos cuantos milímetros o centímetros de sus productos, por lo que el peligro volcánico es bajo.

Fallas y fracturas

*“Siete fallas geológicas de tipo regional cruzan la Delegación, con orientación NE – SW, se encuentran enmascaradas por los rellenos lacustres y de transición del lago de Tenochtitlán”;*¹⁹ sin embargo, a la fecha no existen evidencias fehacientes de que se trate de estructuras geológicas activas. Con todo, es recomendable su exploración y monitoreo a fin de confirmar su nula actividad, ya que de existir y reactivarse, su movimiento implicaría daños o incluso la destrucción total del equipamiento y las subestructuras que se encuentran en la zona referida.

¹⁹ De Serna, Zoltan, et. al., 1987 (1988). Estructura Geológica, Gravimetría, Sismicidad y Relaciones Neotectónicas Regionales de la Cuenca de México. Bol. 104, Inst. de Geol., UNAM.

Agrietamientos y Hundimientos de Suelo

Debido al hundimiento regional y diferencial de la Ciudad de México por la explotación de los mantos acuíferos profundos, en la zona del lago ocurren agrietamientos y hundimiento de suelos, dañando e inutilizando todo tipo de viviendas, equipamiento (aproximadamente 50 escuelas), obras de infraestructura, tales como ductos de agua potable, drenaje y combustible, banquetas y pavimentos.

Los hundimientos y los agrietamientos afectan aproximadamente a la mitad de la zona plana de la Delegación, e inciden particularmente en las zonas identificadas en la Tabla siguiente:

CONCENTRADO DE GRIETAS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA				
TERRITORIAL	UBICACIÓN	GRIETAS	HUNDIMIENTO S Y/O CUEVAS	VIVIENDAS AFECTADAS
ACULCO	Pueblo Magdalena Atlazolpa, Pueblo Aculco, Jardines de Churubusco, Apatlaco, Ricardo Flores Magón, Ampliación el Santuario, Área Natural Protegida, San José Aculco, El Sifón, Escuadrón 201, Sector Popular, Heroes de Churubusco y Estrella del Sur.	4	1	34
CABEZA DE JUAREZ	U.H. Santa Cruz Meyehualco, Jacarandas, Ejercito de Oriente II, Ejercito Constitucionalista, U.H. Guelatao de Juárez I, U.H. Albarradas, U.H. Constitución de 1917.	45	0	206
CENTRO	Leyes de Reforma 3ra. Sección, Barrio San Miguel y Paseos de Churubusco.	6	0	39
ERMITA ZARAGOZA	Santa Martha Acatitla Norte, El Eden, Z.U.E. Santa Maria Aztahucan, U.H. Concordia, U.H. Ermita Zaragoza, Alvaro Obregon, José Maria Morelos y Pavón, El Paraiso, U.H. Ejercito de Oriente (Zona Peñón), Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de San Sebastian Tec	113	0	1,062
ARAJE SAN JUAN	Consejo Agrarista, Francisco Villa, Insurgentes, La Era, Las Peñas, Puente Blanco, Presidentes de México y Pueblo de Santa Cruz Meyehualco.	16	0	319
SAN LORENZO TEZONCO	Lomas de San Lorenzo, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, Barrio de San Antonio, U. H. Cananea, El Molino Tezonco, La Planta y El Rosario.	5	1	75
SANTA CATARINA	Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec.	0	3	11
		189	5	1,746

Se hace mención que el número de viviendas afectadas para la Dirección territorial San Lorenzo Tezonco se puede incrementar a 181 si se integran las viviendas que están evacuadas en la Unidad Habitacional Plaza Estrella I (14), Unidad Benito Juárez (60) y U. H. Zaragoza 38 (32).

Presencia de Cavidades

No existen las condiciones litológicas para minado subterráneo en la demarcación; sin embargo, es común encontrar cavidades naturales en terrenos basálticos de las laderas del Cerro de la Estrella que, en su caso, podrían poner en condición de riesgo a las viviendas e infraestructura que se desplante sobre éstas; por lo tanto, es recomendable la realización de estudios de prospección de cavidades, de manera conjunta a los estudios de mecánica de suelos, para las obras que se realicen en las colonias Ampliación Los Reyes, Lomas Estrella, 12 de Diciembre, El Manto, El Mirador, El Santuario, Estrella del Sur, Los Ángeles, Luis Echeverría Álvarez, San Lorenzo Tezonco, San Nicolás Tolentino, Paraíso, Paraje San Juan, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Santa Isabel Industrial, Santa María del Monte, Santa María Tomatlán (SEDUVI²⁰); además de la U. H. La Mora Grande, El Molino, Plan de Iguala, Ampliación Flores Magón, Estado de Veracruz, Jesús Vela, Ampliación el Santuario, Ampliación Veracruzana, San Juan Cerro, Ampliación Estrella del Sur, Conjunto Habitacional San Antonio Culhuacán, Valle de Luces, U. H. Valle de Luces, Ampliación Mirador, Fuego Nuevo, San Nicolás Tolentino, San Juan Xalpa, Santa María Tomatlán, U. H. Bilbao, U. H. Lomas Estrella, Granjas San Antonio, U. H. 27 de Septiembre y el Barrio de Santa Bárbara.

Inestabilidad de taludes y laderas

La Sierra de Santa Catarina se encuentra al sur de la demarcación y está constituida por ocho estrato-volcanes recientes, formados por alternancia de capas de arena (tezontle), coladas de basalto, y bloques de basalto empacados en una matriz de arena y grava de tezontle. Estos materiales, cuando la pendiente del terreno excede a los 30°, resultan inestables por naturaleza; por lo tanto, una buena parte de las laderas naturales de los volcanes se encuentra en condición de estabilidad precaria, por lo que es frecuente observar el deslizamiento de materiales desde los cerros, principalmente en tiempo de lluvias; a lo anterior, se adiciona la presencia de bancos de materiales en explotación y abandonados, cuyas extracciones dejan cortes de taludes con inclinación mayor a los 70° que tienen alta probabilidad de desprendimientos de bloques de roca, arenas, gravas e incluso, deslizamiento de masas de suelos. Al pie de la sierra y en sus laderas, se encuentra un gran número de asentamientos irregulares que por su condición se consideran de alto riesgo.

La mayoría de los asentamientos ubicados en las laderas de estas elevaciones se encuentran en condición de alto riesgo por: inestabilidad de laderas y taludes, con probable desprendimiento de bloques de rocas, arenas, gravas e incluso, de grandes masas de suelos sobre viviendas y conjuntos habitacionales; desplante de viviendas sobre materiales de relleno mal compactados, que son muy deformables e inestables y de viviendas sobre cauces, con los consecuentes problemas de inundaciones y riesgo de que las viviendas sean afectadas por materiales arrastrados por los escurrimientos pluviales.

Hidro-metereológicos

Los riesgos de origen hidro-meteorológico son las que más daños han acumulado a través del tiempo, por su incidencia periódica en determinadas áreas de la Delegación este tipo de fenómenos destructivos comprende: inundaciones, granizadas, lluvias torrenciales, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

En periodos de lluvias intensas regularmente se presenta el fenómeno de saturación de las corrientes naturales de agua, que exceden su cauce normal de conducción, afectando centros de población y áreas de producción. Esto se deriva principalmente de la baja capacidad de los ríos ante flujos extraordinarios, aunado a la deficiencia del drenaje, la saturación del suelo y acumulación de desperdicios, que disminuyen la capacidad hidráulica en los cauces.

Las tormentas puntuales comúnmente llamadas trombas y chubascos, cubren áreas de entre 5 y 19 Km. de diámetro y se presentan acompañadas de descargas eléctricas, intensos vientos y, en ocasiones, granizo.

Las tormentas de granizo son precipitaciones sólidas en forma de granos de hielo que están relacionadas con las tormentas eléctricas. En función de la cantidad y del tamaño del granizo, será la magnitud del posible daño. En las zonas urbanas provocan problemas de tránsito de vehículos y daños a las viviendas, construcciones y áreas verdes. Los techos pueden resultar colapsados debido a la acumulación de granizo. Por la obstrucción del sistema de drenaje, se producen inundaciones de duración relativamente larga.

Los daños directos ocasionados por estos fenómenos, se reflejan principalmente en daño físico de las propiedades y de la producción. Las actividades y bienes que en mayor medida pueden ser afectados por este tipo de daños son: las edificaciones, las obras públicas y el comercio.

²⁰ Relación de Zonas Minadas por Oquedades, Rellenos, Taludes, Deslaves y Fallas, 1998.

Los daños indirectos se refieren a las pérdidas económicas de los productos y servicios de una región derivadas de la interrupción temporal de las actividades cotidianas. También se incluye dentro de este concepto, el gasto que se destina para la ayuda a los damnificados.

Dentro de los daños intangibles se engloban los damnificados, los heridos y las pérdidas de vidas humanas.

Las zonas con problemas de encharcamientos son las colonias: Conjunto Habitacional Real del Moral, Granjas San Antonio, U. H. 27 de Septiembre, Barrio Santa Bárbara, Barrio San Pablo, La Purísima, Los Cipreses, Minerva, Valle del Sur, Conjunto Habitacional San Antonio Culhuacán, Barrio Tula, Pueblo Culhuacán, Paraje San Juan, Pueblo Santa María Tomatlán, Lomas Estrella 1ª Sección, U. H. Tulyehualco, La Esperanza, U. H. Guelatao de Juárez, El Paraíso, U. H. Ejército de Oriente II ISSSTE, Ejército de Agua Prieta, U. H. Solidaridad, Pueblo de Santa Martha Acatitla, Sección Merced, Unidad Vicente Guerrero, Constitución de 1917, Santa Cruz Meyehualco, Ojito de Agua, U. H. Jaime Nunó, U. H. Las Torres, Buenavista, Tecuatitlán, Xalpa, Campestre Potrero y San Francisco Apolocalco.

El hundimiento regional ha dejado el nivel de la colonia Ejército de Oriente por debajo de cualquier otro punto del Distrito Federal, haciéndola susceptible de inundaciones por insuficiencia del sistema de drenaje profundo en caso de lluvias extraordinarias, aún en el caso de que las lluvias se precipiten en zonas lejanas a la Delegación Iztapalapa.

Físico-Químicos

Las empresas de transformación química localizadas en el territorio delegacional (565) representan un riesgo para la población y sus bienes, considerando la mezcla de usos industriales con habitacionales, el nivel de riesgo se incrementa en caso de contingencia. Del mismo modo, la concentración de áreas netamente industriales también es considerada de riesgo, ya que en conjunto, elevan el índice de probabilidad de contingencia.

Sanitario-Ecológicos: Contaminación

Las emisiones a la atmósfera representan un volumen de 162,090 toneladas al año y en orden de importancia corresponden a monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre y partículas suspendidas. El volumen de emisiones ubica a Iztapalapa entre el primero y quinto lugar del total de emisiones generadas a nivel delegacional en el Distrito Federal. Las principales fuentes de contaminación corresponden al transporte, seguido por los establecimientos de servicios y en tercer lugar a las industrias.

La contaminación del suelo se debe al manejo de los desechos sólidos ya que la creciente cantidad generada, la diversidad de desechos y sustancias que contienen sumado a los procesos deficientes crean efectos contaminantes de todo tipo.

La contaminación del agua potable es generada por la filtración a los mantos freáticos de las sustancias que producen los desperdicios depositados en tiraderos a cielo abierto, la filtración de aguas negras al subsuelo por fugas en la red de drenaje, dicho sistema en época de lluvias es insuficiente para la captación de aguas pluviales, generando encharcamientos que en poco tiempo producen sustancias tóxicas y micro organismos patógenos, contaminando el acuífero que alimenta a los pozos que abastecen a la población, por lo que el agua proveniente de pozos no cumple con las normas de calidad.

Epidemias

Las enfermedades respiratorias son más frecuentes y graves en la población infantil, sobre todo en los primeros dos años de edad y en los adultos mayores.

Las infecciones de tipo digestivo suelen ser de origen múltiple y de diversa sintomatología. Entre las de mayor incidencia se encuentran la gastroenteritis, la colitis, la tricomanoiasis y la amibiasis. Este tipo de enfermedades epidémicas, respiratorias y digestivas, se consideran estacionales debido a que tienen mayor incidencia en ciertas épocas del año, como son primavera, otoño e invierno.

Desertificación

El crecimiento urbano de Iztapalapa ha provocado una importante cantidad de colonias populares caracterizadas por viviendas en proceso de construcción, en calles de secciones reducidas y en ocasiones con pendientes pronunciadas y sin pavimentación. Si los rezagos en materia de infraestructura y servicios son importantes, el retraso en el mejoramiento de la imagen es notable.

El polvo generado por las áreas verdes desprovistas de vegetación, la explotación de bancos de material en los volcanes y las vialidades sin pavimentación, impactan la calidad ambiental y la calidad de vida de la población.

Socio-Organizativos

Son aquellas manifestaciones del quehacer humano asociadas directamente con procesos del desarrollo económico, político,

social y cultural, que se presenta como subproducto de la energía de la población al interactuar en la realización de sus diversas actividades cotidianas. Tales son los casos de los accidentes aéreos y terrestres, la interrupción o desperfecto en el suministro u operación de servicios públicos y sistemas vitales; los problemas originados por las concentraciones masivas de población y, finalmente, las demostraciones de conducta antisocial.

La interrupción o desperfecto en la operación de los servicios y sistemas vitales; se presentan cuando las ciudades se ven afectadas por fenómenos naturales como terremotos, huracanes, lluvias torrenciales, granizadas, etcétera, que provocan algún daño en los diferentes sistemas de suministro de servicios: de energía eléctrica, telecomunicaciones, abasto, agua potable y alcantarillado. Por otra parte, este tipo de fenómenos puede surgir también como una acción específica o dirigida por el hombre como producto de una concentración masiva de población, como resultado de una conducta antisocial, o como efecto de un descuido o negligencia en la operación de los sistemas de referencia.

La interrupción en el suministro de los servicios y la operación deficiente de los sistemas vitales en ciudades densamente pobladas o con un desarrollo industrial significativo, traería como consecuencia la paralización de la industria, el comercio y los servicios, así como el entorpecimiento de las propias actividades cotidianas del hombre. Si esa suspensión se prolonga hacia límites intolerables, podría llegar a ocasionar una situación caótica, con el consiguiente deterioro de la paz y la armonía social.

Concentraciones Masivas de Población

Las concentraciones masivas de población, como eventos políticos, deportivos, manifestaciones, huelgas, carnavales, fiestas regionales, conciertos musicales, visita de figuras de renombre mundial y otros, representan un riesgo porque pueden llegar a generar algún desastre si no se dan las condiciones de seguridad necesarias para su realización, tales como: organización, lugares apropiados en cuanto a capacidad, servicios de seguridad, construcción adecuada, etc. En cuestión de manifestaciones culturales en Iztapalapa destacan las fiestas de Semana Santa alrededor del Cerro de la Estrella.

Asentamientos irregulares

Dadas las características del suelo en donde se establecen la mayoría de los asentamientos irregulares, se consideran zonas de riesgo. Para la clasificación y nivel de riesgo, se utilizan variables geológicas (fallas, laderas inestables, suelos susceptibles de hundimientos, grietas o inundación) y humanas (calidad de los servicios e infraestructura básica para el desarrollo humano que garantizan la calidad de vida), con el objeto de establecer los mecanismos y las acciones para reducir y prevenir cualquier contingencia.

Síntesis de la Problemática

De una población inicial de 1, 820, 888 habitantes en el año 2005, el escenario tendencial señala que para el año 2025 será de 2,173,399 habitantes, en tanto que en el escenario programático de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es de 1'936,827 habitantes en el mismo horizonte, manifestando con ello que la población del Programa Delegacional para el 2025, sólo deberá considerar el 40.86%, de la que se espera tendencialmente.

La escasa oferta de empleo ofrecida en la demarcación mediante las unidades económicas establecidas en el territorio delegacional, sólo emplean al 42.33% de la Población Económicamente Activa Ocupada (PEAO) de la Delegación (705,741 personas), lo que ocasiona que más de la mitad de la población trabajadora se desplace a parte del centro y norte de la Zona Metropolitana para satisfacer sus necesidades de ocupación, generando con ello un importante desplazamiento de población.

En cuanto a la relación que Iztapalapa guarda con la Ciudad de México y la Zona Metropolitana ésta participa con el mayor territorio urbano y de población, además de que significa el principal acceso metropolitano de la zona oriente, su problemática específica es la siguiente:

- La obligatoriedad de paso por el territorio delegacional de todo tipo de transporte automotor, público y privado, debido a la falta de alternativas que desvíen el flujo vehicular que pretende cruzar o bien dirigirse a zonas del sur o norte del Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- La falta de coordinación interestatal, incide y agrava la problemática existente en materia de vialidad, transporte, equipamiento urbano y redes de infraestructura, que se consideran de solución común a ambas entidades federativas que conforman el Sector Metropolitano Oriente.

- Dentro del contexto de la Ciudad de México, Iztapalapa, considera importantes condicionantes urbanas por riesgo y déficit en el suministro de agua potable, además de grandes rezagos que repercuten en la calidad de vida de su población. Por su parte, los recursos asignados por la Ciudad, en un nivel per capita, son inferiores a los de otras delegaciones que cuentan con menos población y menores problemas.
- La dinámica de ocupación urbana, acelerada y anárquica de los últimos 30 años, provoca la invasión de la Sierra de Santa Catarina y su inercia amenaza ya con desbordarse hacia la Delegación Tláhuac, por entre los pasos que se dan en la sierra.

Estructura Urbana y Usos del Suelo:

- Actualmente la estructura urbana en la Delegación cubre eficientemente un 70% del territorio urbano, siendo la parte sur, que corresponde a las laderas de la Sierra de Santa Catarina, las que no presentan estos elementos estructuradores, tan necesarios para la instalación de actividades económicas, servicios y equipamientos que la población requiere de forma inmediata y mediata.
- El crecimiento urbano en forma acelerada y anárquica, da como resultado que en un 60% del territorio coexistan actividades que en ocasiones resultan incompatibles e inductoras de conflictos, como es el caso de industrias no adecuadas, que en un medio habitacional perjudican en la estructura vial e impactan en riesgos, el ambiente y salud de la población vecina.
- En tanto que el 62% del territorio delegacional se encuentra ocupado por el uso habitacional con comercios y servicios básicos, el Programa Delegacional actualmente vigente, versión 1997, asigna a la mayor parte de estos una zonificación secundaria H (Habitacional), para después mediante una Norma Complementaria Particular, permitir comercios y servicios básicos hasta 40 m², con lo cual se estarían permitiendo por un lado el establecimiento de actividades no deseadas por los habitantes de colonias residenciales, así como en las unidades habitacionales plurifamiliares y por otro lado, en zonas populares definidas como H, se están restringiendo actividades económicas como puede ser un pequeño taller familiar o artesanal.
- Las acciones tendientes a satisfacer las necesidades de empleo en la Delegación Iztapalapa, se enfrentan a la imposibilidad de establecer industrias vecinas o pequeñas en el territorio, ya que según el Programa Delegacional vigente, estas sólo se permiten en las cuatro zonas industriales ya establecidas y consolidadas, que se ubican al poniente de la Delegación, en torno al centro de Iztapalapa, sin dejar opción a nuevas alternativas de instalaciones industriales.
- Algunas colonias como Héroes de Churubusco, Sector Popular, Valle del Sur, entre otras, con la clasificación de zonificación secundaria HM (Habitacional Mixto) que les asigna el Programa Delegacional 1997, están permitiendo que al interior de dichas colonias, se instalen usos no compatibles en un medio habitacional, como son gasolineras, venta de materiales de construcción, centros comerciales, baños públicos, hospitales de urgencias, centros antirrágicos, centros nocturnos, cantinas, bares, agencias funerarias, etc.
- Las pocas alternativas que dan las disposiciones del Programa Delegacional versión 1997 para la instalación de usos como son nuevas industrias y estaciones de gas carburante, inducen a la instalación clandestina de estas y por tal motivo, sin contar con la aplicación de normas en sus instalaciones, su condición también representa riesgos para la población.

Vialidad y Transporte:

- Falta de opciones a nivel metropolitano que eliminen la obligatoriedad de paso vehicular de todo tipo por el territorio de la Delegación Iztapalapa, para poder cruzar o comunicarse con las zonas del norte y sur de la metrópoli.
- El sector comprendido entre la Av. Javier Rojo Gómez y Calz. Ermita Iztapalapa, no obstante que cuenta con amplias vialidades, estas no se encuentran plenamente ligadas a la estructura urbana definida al poniente, toda vez que no cuenta con los elementos adecuados para su comunicación e integración con la porción territorial, al norte de la Calz. Ignacio Zaragoza y por consecuencia con el municipio de Nezahualcóyotl. Estas circunstancias inciden en deficiencias de comunicación tanto en los sentidos norte-sur, como oriente-poniente.
- La zona sur correspondiente a San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, al sur de la Calz. Ermita Iztapalapa, por la ocupación indiscriminada y anárquica de que fuera objeto, no cuenta con una estructura vial que la integre eficientemente al resto de la Delegación.
- Considerando el gran volumen de viajes que origina la Delegación, tanto por la población local como por la que incide en el territorio de los municipios conurbados, resulta una gran movilidad del servicio de transporte público que impacta en la saturación de vialidades tan importantes como Calz. Ignacio Zaragoza y/o Ermita Iztapalapa.
- La falta de organización administrativa y de espacios adecuados hace que los Centros de Transferencia Modal de transporte sean focos de contaminación ambiental, inseguridad pública, contaminación visual y puntos de obstrucción vial.
- Conflictos en las principales vías de la Delegación, por la mezcla indiscriminada del transporte privado, con el foráneo, suburbano, urbano y de carga.

Infraestructura:

- Existe en la actualidad un déficit de 1.50 m³/seg. en el suministro de agua potable en la Delegación, el cual se incrementará a 2.00 m³/seg., considerando la población esperada por la tendencia demográfica.
- En la Delegación se registran fugas del orden del 40% en la red de agua potable, principalmente por rupturas provocadas por el suelo inestable que impera en el territorio.
- Un 30% del territorio cubierto por redes de infraestructura de agua potable, principalmente en la zona de San Lorenzo Tezonco y Santa Catarina, ante deficiencia del suministro del líquido, recurre al servicio de tandeo por pipas, para satisfacer sus necesidades básicas.
- Con el mismo problema que registra la red de agua potable en cuanto a rupturas, las redes de drenaje registran fugas y por lo tanto contaminación de los mantos freáticos, de los cuales después se extrae agua para el consumo urbano.
- Los problemas de hundimientos diferenciales en el territorio delegacional dejan zonas por debajo de los niveles de las redes de drenaje, así como deficiencias en secciones de colectores, inducen en época de lluvias áreas propensas a inundaciones y encharcamientos, que resultan perjudiciales para la población y sus bienes.
- La Delegación Iztapalapa presenta un alto nivel de tomas clandestinas en los servicios de agua potable y de la energía eléctrica, con lo cual se afectan los ingresos de la ciudad, por la falta de pago de dichos servicios.

Equipamiento Urbano:

- Si bien la Delegación alberga grandes e importantes equipamientos del nivel regional, en lo que respecta a los que deberían satisfacer directamente a su población, se considera que Iztapalapa es una de las delegaciones que registra los niveles más bajos de satisfacción a nivel del Distrito Federal.
- La población de los municipios conurbados al Oriente de la gran metrópoli, hace uso de los equipamientos mayores instalados en Iztapalapa, principalmente los de salud y educación, por lo que se generan traslados de población que inciden en la estructura vial y la saturación de los equipamientos referidos.
- La Central de Abasto y la de Carga, localizadas al poniente y centro del territorio delegacional, obligan al tránsito de transporte pesado por las principales vías de la Delegación, mezclándolas de forma indiscriminada con el transporte particular con el cual se generan conflictos por accidentes viales.
- La zona de San Lorenzo Tezonco y la de Santa Catarina, por el proceso de ocupación anárquico de que fue objeto, saturan el suelo urbano, dificultando la posibilidad de instalar equipamiento urbano, principalmente en los subsectores educativos (de nivel medio superior) y el de recreación y deporte.

Vivienda y Reserva Territorial:

- La reserva territorial en la Delegación cuenta con 150 ha, conformada principalmente por pequeños terrenos baldíos dispersos en el territorio delegacional, mismos que en su mayoría se encuentran con condicionantes para su ocupación, considerando aspectos de riesgos geológicos, hidrometeorológicos y deficiencia en el suministro de agua potable.

Asentamientos Humanos Irregulares:

- La falta de reserva territorial para el desarrollo de vivienda en la Delegación y el acelerado crecimiento poblacional, ocasionó la invasión de terrenos no aptos para el desarrollo urbano, estableciéndose asentamientos humanos en zonas catalogadas como de riesgo, zonas que carecen de servicios e infraestructura básica que permita su consolidación.

Conservación de los Bienes Patrimoniales:

- Los bienes patrimoniales han perdido sus características históricas por los contrastes de construcciones vecinas, minimizando su valor artístico, cultural y de identidad de la población.
- Las zonas patrimoniales determinadas por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, se ven amenazadas por construcciones y remodelaciones actuales que no respetan la imagen típica y tradicional de los barrios que dieron origen a los asentamientos en Iztapalapa.

Paisaje Urbano:

- En las principales vías de la Delegación el caos se hace presente, por la falta de forestación, contaminación por humos del transporte público, numerosas líneas aéreas de energía eléctrica, además de los numerosos y grandes anuncios publicitarios espectaculares que cubren fachadas enteras.
- La falta de elementos distintivos, iconos que sirvan como referencia de lugares relevantes, como sería el caso del acceso al centro de Iztapalapa y el acceso al Cerro de la Estrella, que sirvan de identidad a la población.

Medio Ambiente:

- Los problemas de vialidad y transporte que inciden en la Delegación, repercuten en la calidad del aire, ya que se inducen emanaciones de productos contaminantes, originados por vehículos automotores.
- Las condiciones áridas del suelo por falta de cubierta vegetal, tanto en los espacios urbanos como los de conservación, en épocas de secas y con viento, provocan tolvaneras perjudiciales en la salud de la población.
- Las actividades inadecuadas y en ocasiones clandestinas de industrias y otras instalaciones de riesgo, vierten a la atmósfera y a las redes de drenaje elementos contaminantes y perjudiciales para la salud de la población.

Riesgo y Vulnerabilidad:

- Aproximadamente un 40% del territorio delegacional se encuentra afectado por problemas de riesgo de grietas, hundimientos, socavamientos, cabidades de minas y laderas inestables, afectando a un sin número de construcciones, principalmente con el uso habitacional y representando una condicionante para futuras construcciones.
- Debido a los hundimientos diferenciales del territorio delegacional y a deficiencias en las redes colectoras de drenaje, se detectan zonas de riesgo por inundaciones y encharcamientos, que afectan la circulación vial, la salud y los bienes de la población.
- Un centenar y medio de empresas industriales, distribuidas por el territorio delegacional de forma indiscriminada, son consideradas de riesgo para la población, al manejar productos químicos en sus procesos o contener en sus instalaciones el almacenamiento de materiales peligrosos.
- En el aspecto socio-organizativo, las distintas festividades que se presentan en el territorio delegacional, representan riesgos para la población vecina, la visitante y la que transita simplemente por los perímetros de las áreas que ocupan dichos festejos.

➤ 1.3 Pronóstico

Un elemento de suma importancia para la toma de decisiones en materia de planeación, es el comportamiento del crecimiento de la población, ya que da la posibilidad de definir el escenario a seguir en el futuro. Tomando como base el comportamiento del crecimiento poblacional, que se ha dado de manera histórica, se estiman las demandas al año 2025.

De acuerdo al comportamiento del crecimiento poblacional histórico se realiza la estimación de crecimiento tendencial.

Cuadro 14 Escenario Tendencial de Crecimiento Poblacional

Año	Delegación		Distrito Federal	
	Población	Tasa %	Población	Tasa %
2000	1,773,343	1.04	8,605,239	0.32
2006	1,890,839	1.07	8,747,755	0.25
2010	1,956,974	0.86	8,831,853	0.24
2020	2,107,798	0.75	9,020,898	0.21
2025	2,173,399	0.61	9,111,886	0.20

Fuente: INEGI, Elaboración con base en XII Censo General de Población y Vivienda, 2000. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Basados en el escenario tendencial del crecimiento histórico, se considera que para el año 2025, la Delegación tendrá una población de 2'173,399 habitantes, lo que significa un incremento de 400,056 habitantes en 25 años.

La tendencia histórica indica que el ritmo de crecimiento tiende a disminuir de manera paulatina pasando de una tasa de crecimiento de 1.17 % en el año 2003, a 0.61 % al año 2025, esto indica que la tasa de crecimiento bajará su ritmo al 50%. Esta desaceleración en el crecimiento se muestra principalmente por que el territorio delegacional ha dejado de ser una reserva territorial para el crecimiento urbano, anulando la oferta de suelo para el desarrollo de vivienda.

De acuerdo con el pronóstico realizado por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la política urbana actual se orienta a la mezcla de usos de suelo. La intención es reducir los desplazamientos y la contaminación atmosférica, lo cual recuperará la vida diurna y nocturna de zonas que actualmente son utilizadas como dormitorio o en ámbitos de alta concentración de comercio y servicios, saturadas de día y vacías por la noche.

El crecimiento poblacional, aunque menor, demandará en su momento diferentes tipos de satisfactores entre los que destacan, la vivienda, equipamiento básico y empleos, para dotar de estos servicios se hace necesario suelo urbano para la edificación de los mismos.

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico, el Gobierno del Distrito Federal, a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en dichas condiciones en la Delegación Iztapalapa.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores, la cual de acuerdo con la programación 2004 (450.6 millones de pesos) se incrementó en más de 200% con relación al monto asignado en 2001(218.3 mdp); sin embargo, la vertiente de Apoyos a Personas con Discapacidad se ha incrementado 218.8% al pasar de 67 mdp a cerca de 147 mdp. Por su parte, la vertiente de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda ocupa la segunda atención en la Demarcación con una meta anual en 2004 de cerca de 413 mdp. En términos generales, otras vertientes se han incrementado en rangos que varían entre 105% y 155% en el mismo periodo.

Lo anterior indica la focalización de recursos, por parte del Gobierno del Distrito Federal, como parte de la estrategia para reducir el número de Unidades Territoriales con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del Gobierno del Distrito Federal, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación

Con relación al requerimiento de vivienda y suelo urbano, la población adicional para el año 2025 será de 400,056 habitantes y considerando una conformación de 4.4 miembros por familia, se requerirá de 90,922 viviendas nuevas y sumadas al déficit actual de 4,500 viviendas, hacen un total de 95,422, lo que significa que anualmente se tendrían que construir alrededor de 3,817 viviendas para satisfacer el déficit actual.

Para llevar a cabo la edificación de las viviendas por demandas se estima que en promedio se necesitaran 876 ha, tomando como base para dicho cálculo, la densidad de población presentada por la Delegación de 77 viv/ha, con lo que resultan 1,239 ha, otro criterio es la densidad aplicada por el Instituto de la Vivienda, que considera 186 viv/ha, por lo que el área requerida es de 513 ha.

Con respecto a la demanda de equipamiento en el subsector de educación, se considera que deberá atender a una población estudiantil de 99,456 alumnos, distribuidos de la siguiente manera: 71,937 en educación primaria, 18,201 en educación secundaria, 4,140 en el nivel bachillerato, 872 alumnos deberán ser considerados en el nivel medio técnico, 978 alumnos en la educación especial y 3,328 alumnos en educación superior.

Cuadro 15 Equipamiento para la educación necesidades por incremento de población al año 2025

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Necesidades UBS	Módulos Necesarios	Superficie Requerida m ²
Primaria	400,056	420	952	54	211,284.44
Secundaria	400,056	1,760	227	15	270,000
Educación Media Superior Bachillerato	400,056	7,760	51	2	60,900
Educación Media Terminal Técnica	400,056	800	27	3	10,500
Educación Especial	400,056	16,500	21	2	19,200
Educación Superior	400,056	4,860	82	2	318,600
				TOTAL	89.04 Ha

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, 1994. Módulos Necesarios = Número de módulos necesarios. UBS: Aulas.

Para llevar a cabo la construcción de las aulas necesarias para satisfacer la demanda de este servicio se hace necesario contar con 89.04 ha.

Cuadro 16 Equipamiento para la Salud, necesidades por incremento de población al año 2025

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	UBS	Módulos Necesarios	Sup. Requerida m ²
Unidad de Medicina Familiar IMSS	400,056	4,800	83	8	38,100
Centro de Salud Urbano SSA	400,056	12,500	32	5	40,634
Clínica Hospital SSA	400,056	6,000	67	12	10,970
Hospital General	400,056	1,208 IMSS	331	2	36,050
	400,056	2,500 S.S.	160	2	16,072
Hospital de Especialidades	400,056	6,000	67	2	2,590
Unidad de Urgencias	400,056	6,000	67	2	6,320
	TOTAL	15,07 Ha			

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, 1994. Módulos Necesarios = Número de módulos necesarios; U.M.F. = IMSS 50%; Clínica Hospital SSA = 40%. Hospital General 50% IMSS, 40% SSA, 11% ISSSTE: UBS: Camas.

Para llevar a cabo la construcción de las UBS necesarias para satisfacer la demanda de este servicio se hace necesario contar con 15.07 ha.

Cuadro 17 Equipamiento para la Recreación y el Deporte Necesidades por Incremento de Población al Año 2025

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma Hab/Ubs	Nec. UBS	Módulos Nec.	Sup. Requerida m ²
Parque Urbano	400,056	728,000	-	-	-
Parque de Barrio	400,056	40,000	10	0.725	-
	400,056	28,000	14	3.80	105,680.51
Módulos Deportivo	400,056	15	27	118	1,121,590
Centro Deportivo	400,056	12	33	1	89,666
Unidad Deportiva	400,056	7.5	53	A	201,678
Ciudad Deportiva	400,056	10	40	A	316,120
				TOTAL	183.47 ha.

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano 1994. Módulos Necesarios = Número de unidades o módulos necesarios. Parque Urbano =100% Población; Módulo Deportivo = 60% Población Total. UBS: m² de parque (m² de cancha).

Otro de los aspectos importantes que inciden en la necesidad de suelo urbano, lo representa la atención de las unidades económicas requeridas para la población trabajadora que se adicionará como población económicamente activa ocupada para el año 2025, misma que se considera que será de 215,230 elementos que con un factor de 15.00 m² por trabajador resultan 323 ha, necesarias para satisfacer las demandas tendenciales.

Realizando un resumen de las necesidades de suelo urbano para satisfacer la demanda de suelo urbano para alojar las viviendas demandadas por la población adicional al 2025, así como del equipamiento urbano inducido, es importante destacar que serán requeridas en promedio 1,123.58 ha.

De acuerdo a lo anterior y con respecto a la reserva territorial, se tiene una reserva susceptible de 264 ha, sin embargo 21 ha se localizan en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la Sierra de Santa Catarina y 15 ha en el Cerro de la Estrella que suman un total de 36 ha, permitiendo una Reserva Territorial para 4 años, el resto de la reserva territorial se encuentra ubicada en la zona norte de la Delegación (Cabeza de Juárez y El Salado).

Agua potable: ante la difícil tarea de abastecer la demanda de agua potable, el acelerado ritmo de los hundimientos y el aumento del número de grietas o fisuras superficiales que se presentan cada año en algunas zonas, provocadas por la explotación de los mantos acuíferos, se hace necesario pensar en la incorporación de otras fuentes externas de abastecimiento, que refuercen la dotación de agua que demandan los habitantes de la ciudad.

Aunado a esto dentro de la Delegación de Iztapalapa será necesaria la introducción de la red hidráulica en la zona sur oriente de la entidad, así como el mantenimiento de la misma en toda la demarcación para evitar las constantes fugas de agua.

Con el futuro crecimiento de los desarrollos inmobiliarios será necesario que esta fuente alterna proporcione el suministro necesario para la dotación de agua potable en el Valle de México, específicamente en la zona oriente, donde se localiza la Delegación Iztapalapa, la cual sufre de carencias de abastecimiento de agua ante las bajas presiones.

La normatividad referente al uso de suelo y la intensidad de construcción será una variante para determinar el suministro de agua que se podrá proporcionar en futuros desarrollos inmobiliarios.

Drenaje: Será necesario que las redes de infraestructura se introduzcan en las zonas que aun no cuentan con el servicio para satisfacer las necesidades de la población, tanto actual como la futura.

Asimismo, se deberá de sustituir la red actual por un material más resistente y duradero como el Polipropileno de alta calidad y se requerirá de un constante mantenimiento al alcantarillado para evitar problemas de encharcamientos ocasionados por escurrimientos derivados de agua pluvial.

Electrificación: Se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

Conservación Patrimonial: Se requerirá la preservación de las zonas y sitios patrimoniales, mediante un convenio establecido entre el gobierno local, y las instituciones responsables, en este caso el INAH y el INBA, las cuales deberán actuar sobre el mantenimiento y restauración de estos sitios. Asimismo, el rescate urbano de los pueblos de Iztapalapa, por medio de la revitalización de cada uno de ellos, es importante también, establecer lineamientos para la conservación de la tipología de vivienda y declarar un perímetro como zona patrimonial donde no se puedan llevar a cabo alteraciones a los inmuebles.

Reserva Territorial: Se requieren aproximadamente 1,123.47 ha, para la dotación de vivienda, equipamiento y servicios estimada para la población futura al año 2025. Asimismo, será necesario recuperar terrenos de propiedad federal mediante la expropiación y llevar a cabo un ordenamiento territorial adecuado, a través la designación en cambios de uso de suelo e intensidad de construcción.

1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros Instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, define un ordenamiento basado en cuatro Unidades de Ordenamiento Territorial (UOT), conformadas por las siguientes Delegaciones, Ciudad Central: Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Benito Juárez; Primer Contorno: Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztacalco; Segundo Contorno: Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan e Iztapalapa y la totalidad de Coyoacán; Tercer Contorno, el cual comprende la totalidad de Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, así como las secciones de suelo de conservación ubicadas al sur de la línea de conservación correspondiente a las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Tlalpan; incluye también las áreas de suelo de conservación localizadas al norte de Gustavo A. Madero (Sierra de Guadalupe) y Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina en Iztapalapa.

La Delegación Iztapalapa alberga el más alto porcentaje de población en el Distrito Federal, mismo que en 2000 ascendía al 20.6%, en tanto que las delegaciones que le siguen son las ubicadas en la Ciudad Central, las cuales representan el 19.7% de la población total. Esta relación en el año de 1960 consideraba los porcentajes de 5.2% y 58.1% respectivamente, lo cual deja de manifiesto la importancia demográfica que adquirió el Primer Contorno en los últimos tiempos.

La Delegación Iztapalapa, juega un papel importante dentro de la zona metropolitana, al guardar colindancia con ocho entidades políticas, tres en el Estado de México (Municipios de Nezahualcóyotl, La Paz y Valle de Chalco Solidaridad) y cinco en el Distrito Federal (Delegaciones Iztacalco, Benito Juárez, Coyoacán, Xochimilco y Tláhuac), siendo con esta última con la que comparte el suelo de conservación de la Sierra de Santa Catarina. Por otro lado, la Delegación Iztapalapa, mediante la Calz. Ignacio Zaragoza y el Arco Oriente del Anillo Periférico, se convierte en el acceso y salida oriente de la Ciudad y paso obligado para quienes quieren cruzar o acceder a las zonas Centro, Centro-Sur y Norte de la misma. Ello induce una gran movilidad poblacional y de flujo vehicular particular, del transporte de carga y público, tanto así que en el sector Iztacalco-Iztapalapa, después de la Ciudad Central, es donde se genera el mayor número de viajes/persona/día.

Iztapalapa cuenta con equipamientos urbanos de carácter regional tales como hospitales, reclusorios, panteones y la Central de Abastos, entre otros, los indicadores que refieren los Índices Generales de Especialización en Equipamiento Social ubican a la Delegación en el penúltimo lugar, sólo antes que la Delegación Milpa Alta, lo cual resulta incongruente al considerar que Iztapalapa participa con el mayor indicador en cuanto a territorio urbano y de población del Distrito Federal e incluso al nivel metropolitano.

Dentro de las actividades económicas en el Distrito Federal, la Delegación Iztapalapa se destaca en el sector comercio, considerando que ocupa después de la Delegación Cuauhtémoc el segundo lugar con el 17% de establecimientos registrados y el 12.80% de los empleos generados en el sector. No obstante lo anterior, en tanto que la PEA ocupada en la Delegación considera 705,741 empleados, los establecimientos económicos en la Delegación ocupan a 289,557 personas, manifestando con ello que la Delegación no tiene la capacidad de absorber el potencial laboral de su población ya que 416,184 elementos de la Población Económicamente Activa se tienen que desplazar a otras partes de la metrópoli para ser ocupados, dirigiéndose principalmente a la Zona Centro, Centro-Norte y Norte.

Considerando los aspectos referidos anteriormente, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, define como estrategias específicas para Iztapalapa: atender prioritariamente la condición deficitaria en cuanto a equipamiento urbano; garantizar la preservación ecológica de la Sierra de Santa Catarina y el Cerro de la Estrella; considerar los riesgos que implican tres fallas geológicas que cruzan la Delegación de Noreste a Suroeste; las zonas minadas en áreas conjuntas con las Delegaciones Xochimilco, Coyoacán y Tláhuac; los suelos blandos que se presentan al centro de la Delegación y las zonas propensas a inundarse que abarcan áreas del centro y noreste de la misma.

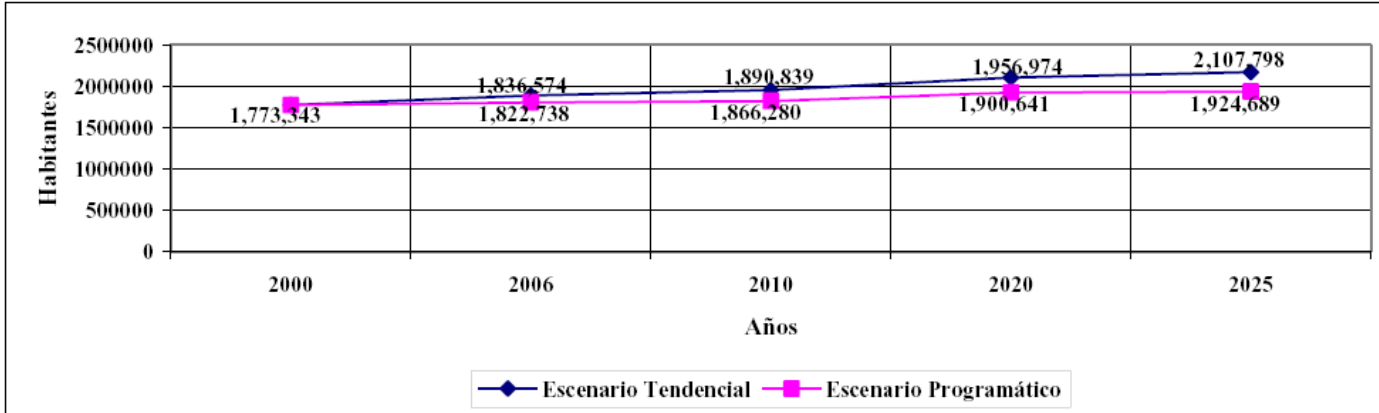
El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es el instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, constituye una expresión de la ciudadanía para la transparente aplicación de los recursos públicos disponibles en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo.

Como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de Ciudad con enfoque a corto, mediano y largo plazo determinando los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 el crecimiento poblacional está planteado de acuerdo a dos escenarios: Tendencial, el cual sigue la tasa de crecimiento histórica, y el Programático, el cual modifica el crecimiento poblacional.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, considera que la Delegación debe guardar medidas restrictivas al crecimiento poblacional, considerando que tendencialmente para el año 2000 habría una población de 1'773'343 habitantes y para el año 2025 tendría una población de 2'173'399 habitantes (400,056 habitantes de más), en tanto que en el escenario programático, la población para el 2000 sería de 1,773,343 y se incrementará para el año 2025 llegando a tener 1'936'827 habitantes (163,484 habitantes de más), manifestando con ello que, siguiendo el escenario programático la Delegación crecería en un 9.21% lo que implicaría a nivel urbano una demanda de vivienda, servicios e infraestructura y equipamiento, lo que significaría la saturación del suelo urbanizable dentro de la Delegación.

Gráfica 11. Crecimiento Poblacional



Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Con el propósito de contribuir a un crecimiento equilibrado y a una distribución más equitativa y racional de los recursos de la ciudad, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 establece la delimitación del territorio en cuatro unidades de ordenamiento territorial, las cuales corresponden con la agrupación de las demarcaciones y las áreas urbanas, cuyas características, condiciones y problemáticas son semejantes.

De esta forma, Iztapalapa se encuentra integrada, junto con las Delegaciones de Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Coyoacán, en el llamado “Segundo Contorno” del cual, su delimitación obedece fundamentalmente a la posición intermedia que ocupa entre la Ciudad Central y las delegaciones periféricas; parte de este contorno presenta carencias, principalmente en lo que se refiere a la dotación de Infraestructura, a la distribución de los servicios básicos y del equipamiento urbano.

Es importante señalar que esta zona de la ciudad, contigua al suelo de conservación en la parte sur y sur poniente, por lo que su comportamiento en infraestructura, vialidad, equipamiento, así como la forma de utilización del suelo deberán ser regulados para evitar el crecimiento urbano hacia las zonas de alto valor ambiental.

De lo anterior y basados en el escenario programático establecido por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, al considerar una meta programada de 1´936,827 habitantes para el año 2025 se tiene lo siguiente.

Con respecto a la vivienda y el suelo urbano, la población adicional de 163,484 habitantes, esperada para el año 2025, en la consideración de que las familias están conformadas por 4.4 miembros, requerirá de 37,155 viviendas que sumadas al déficit actual de 4,500 viviendas en la Delegación, hacen un total de 41,655 viviendas, por lo que se prevé la necesidad de construir en promedio 1,811 viviendas anualmente para satisfacer tanto déficit como demanda programática al 2025.

Estas viviendas necesitarán en promedio 483 ha tomando como base el cálculo de la densidad neta promedio en la Delegación de 77 viv/ha. De acuerdo con la densidad aplicada por el Instituto de Vivienda en conjuntos, de 186 viv/ha, requiriéndose 200 ha.

La demanda de equipamiento educativo, con la población adicional referida anteriormente, deberá atender a una población estudiantil total de 40,643 alumnos, distribuidos de la siguiente forma: 29,426 en educación primaria, 7,438 en educación secundaria, 1,692 en el nivel bachillerato, 327 alumnos deberán ser considerados en el nivel medio técnico o similar, 400 alumnos en educación especial y 1,360 alumnos en el nivel superior.

Cuadro 18 Equipamiento Educativo requerido por incremento de población al 2025

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos Necesarios	Superficie Requerida m²
Primaria	163,484	420	389	22	86,078.85
Secundaria	163,484	1,760	93	6	108,000
Educación Media Superior Bachillerato	163,484	7,760	21	1	30,450
Educación Media Terminal Técnica	163,484	327	11	1	3,500
Educación Especial	163,484	16,500	10	1	9,600
Educación Superior	163,484	4,860	34	1	159,300
				TOTAL	39.69 Ha

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. UBS: Aulas. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.

Cuadro 19 Equipamiento de Salud

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos	Superficie Requerida m2
Unidad de Medicina Familiar IMSS	163,484	4,800	34	3.4	16,192.63
Centro de Salud Urbano SSA	163,484	12,500	13	2	16,253.50
Clínica Hospital SSA	163,484	6,000	27	5	4,571
Hospital General	163,484	1,208 IMSS	135	1	18,025
	163,484	2,500 S.S.	65	1	8,036
Hospital de Especialidades	163,484	6,000	27	1	1,295
Unidad de Urgencias	163,484	6,000	27	2	3,160
				TOTAL	6.25 Ha

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.
U.M.F. = IMSS 50%; Clínica Hospital S.S.A. = 40% y Hospital General 50% IMSS 40% S.S. 11% ISSSTE, BS: Camas.

Cuadro 20 Equipamiento de Recreación y Deporte

Nivel	Incremento de Población 2025	Norma hab/UBS	Nec. UBS	Módulos	Superficie Requerida m2
Parque Urbano	163,484	728,000			
Parque de Barrio	163,484	40,000	4	0.29	
Parque de Barrio	163,484	28,000	6	1.63	45,331.38
Módulos Deportivo	163,484	15	11	48	456,240
Centro Deportivo	163,484	12	14	1	44,833
Unidad Deportiva	163,484	7.5	21	A	100,839
Ciudad Deportiva	163,484	10	16	A	158,060
Gimnasio Deportivo	163,484	40	4	1	
TOTAL					80.53 Ha

Fuente: Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. SEDESOL, 1994. Módulo Nec = Número de unidades o módulos necesarios.

Parque Urbano =100% Población.

Módulo Deportivo = 60% Población Total. UBS: M² de parque; M² de cancha.

Otro aspecto que incide en la necesidad de suelo urbano, lo representa la atención de las unidades económicas requeridas para la población que se adicionará como Económicamente Activa y Ocupada al año 2025, misma que se considera será de 87,834 elementos que con el factor de 15.00 m² por elemento, resultan 132 ha necesarias para satisfacer cuando menos las necesidades programáticas, no así las tendenciales y las deficitarias actualmente.

Resumiendo las necesidades de suelo urbano para satisfacer la demanda de suelo urbano para alojar las viviendas demandadas por la población adicional al 2025, así como del equipamiento urbano inducido, es importante destacar que serán requeridas en promedio 741.47 ha.

Considerando que actualmente la reserva territorial susceptible en la Delegación asciende aproximadamente a tan sólo 150 ha y esta se conforma por predios baldíos intraurbanos, dispersos y en su mayoría de propiedad particular, será necesario evaluar las capacidades de estos, dependiendo de su ubicación, así como determinar áreas donde se puedan aplicar programas de densificación tomando en cuenta las factibilidades de servicio y las condiciones de riesgo, factores determinantes en el territorio Delegacional para cualquier propuesta urbana.

Lineamientos Estratégicos derivados del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

Definidas como acciones sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad de recursos de las autoridades correspondientes, sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas, a continuación se relacionan aquellas acciones estratégicas, que se proponen ser incorporadas al proceso de planeación del desarrollo urbano en la Ciudad:

Desarrollo Sustentable

Recuperar el equilibrio geohidrológico de la Cuenca de México y dotar de los servicios de agua potable a la población con déficit en las zonas aptas para el desarrollo urbano; Fortalecimiento de programas de preservación del suelo de conservación, bosques y áreas naturales protegidas, evitando la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos, con el propósito de reducir el déficit en el balance recarga-extracción de agua; Restricción a la construcción de unidades habitacionales y desarrollos que demanden un elevado consumo de agua, en las delegaciones periféricas; Trabajos de desazolve de lagunas de regulación, barrancas y red primaria; Coordinación entre los Gobiernos del Estado de México y el Distrito Federal, en la homologación y actualización de tarifas por el servicio de agua potable, así como establecer cobros diferenciados; Apoyo a proyectos productivos con impacto social y esquemas de sustentabilidad.

Medio ambiente y control de la contaminación

Promover el uso más racional y eficiente de los recursos naturales y la reducción de las condiciones de sobre explotación y deterioro del medio ambiente; Instrumentación y operación del Ordenamiento Ecológico con el objeto de frenar el crecimiento urbano, e incrementar la producción de oxígeno, la captura de carbono y control de la emisión de las PST; Aplicación de programas que impulsen la reducción de los volúmenes dirigidos a la disposición final, mediante la administración integral y el mejoramiento tecnológico; Mejorar el servicio de recolección de residuos introduciendo reformas organizativas de fondo, incluido

el rediseño de rutas, horarios y calendarios de recolección además de renovación de unidades; Aplicar la separación de residuos en la fuente de origen mediante la capacitación del personal de recolección y adecuación del equipo de transporte; Reversión y ampliación de las plantas de selección y aprovechamiento de residuos en empresas de reciclaje, conforme avanza la separación fina y se modernizan instalaciones y equipos; Considerar la construcción de nuevas estaciones de transferencia en el sur oriente, norte y norponiente del Distrito Federal e Impulsar la formulación de Programas Metropolitanos de Manejo de residuos municipales y de residuos peligrosos que faciliten la aplicación de medidas conjuntas para su manejo, mantenimiento, traslado y confinamiento final.

El uso de la Energía

Análisis de programas regionales en materia de energéticos y creación de infraestructura a nivel metropolitano y ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura de alumbrado público, dando prioridad a las colonias con mayores rezagos e índices de inseguridad

Proceso de Planeación

Actualizar y consolidar los instrumentos de planeación y la revisión, modificación, actualización o cancelación de los instrumentos de planeación urbana, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Reserva Territorial

Generar las reservas territoriales requeridas para satisfacer las tendencias reales de crecimiento de la ciudad, mediante el aprovechamiento de las zonas deterioradas; Formulación y operación de programas sectoriales y anuales para la creación de reserva territorial; Generación de oferta legal de suelo, para equipamiento, servicios y vivienda en zonas aptas para el desarrollo urbano, que atienda principalmente a la población de menores ingresos y Optimización y aprovechamiento del suelo a través de la revisión de la normatividad, con el objeto de permitir el aumento de la ocupación y alturas de inmuebles para la potencialización de zonas.

Vivienda

Garantizar el acceso equitativo a la vivienda principalmente a la población de más bajos recursos; Fortalecimiento de la coordinación entre el Gobierno del Distrito Federal y los organismos federales de vivienda, con el propósito de incluir acciones de mejoramiento, densificación y vivienda nueva en áreas adecuadas; Impulso a la producción de vivienda nueva en conjunto en inmuebles baldíos, en sustitución de habitación precaria o en alto riesgo en el mismo predio, adquisición de vivienda en uso, o adquisición a terceros; Mejoramiento, ampliación y vivienda nueva en lote familiar mediante el otorgamiento de créditos; Implementación de programas especiales de vivienda en beneficio de comunidades indígenas radicadas en el Distrito Federal; Fortalecimiento y ampliación de los programas de Rescate de Unidades Habitacionales de Interés Social; Simplificación y promoción de los mecanismos y trámites relacionados con la producción y gestión de vivienda; Promoción de las políticas y acciones de vivienda como factor que estimule el desarrollo económico; Implementación de programas emergentes de vivienda para la reubicación de familias que habitan zonas de alto riesgo: barrancas y taludes y el Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana: Consejo Asesor de Vivienda, Comités Vecinales y Contraloría Ciudadana.

Transporte y Vialidad

Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial y estimular el desarrollo y utilización del transporte público no contaminante; Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y concertación del Gobierno del Distrito Federal con las instancias Federales y del Estado de México para atender la problemática común del transporte y vialidad; Reorganización de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM); Ubicación de estaciones de transferencia de transporte público seguras y que cuenten con estacionamiento de vehículos privados; Actualizar la inscripción, modificación o eliminación de proyectos viales, derechos de vía, restricciones y afectaciones; Continuar con el mantenimiento a la infraestructura vial a través de los programas de repavimentación y bacheo en vialidades primarias; Sustitución paulatina del parque vehicular del transporte concesionado, de pasajero y carga, por unidades de alta capacidad, con tecnología de punta; Restricción del acceso de vehículos pesados y peligrosos a zonas conflictivas, habitacionales o históricas, así como regulación del transporte de sustancias peligrosas; Promoción e impulso a la construcción de corredores estratégicos para el ordenamiento de la red de transporte de superficie y la Construcción de obras de infraestructura vial: adecuaciones geométricas, puentes vehiculares, distribuidores viales, estacionamientos públicos, adecuación de intersecciones conflictivas.

Equipamiento

Garantizar el acceso equitativo del equipamiento prioritariamente en las zonas deficitarias; Impulso a la construcción de equipamiento de carácter metropolitano y regional: terminales de transporte; CETRAM'S; centros culturales y universitarios; centros de espectáculos y deportivos; parques metropolitanos, centros hospitalarios de primer nivel; centrales de distribución de energía y de comunicaciones, vasos de almacenamiento de agua, plantas de tratamiento de aguas y de desechos sólidos; Construcción de equipamiento educativo de nivel superior y medio superior e implementación de programas de educación a distancia; Construcción y mejoramiento de equipamiento en salud, principalmente en zonas carentes de servicio y Consolidación de la Central de Abasto y modernización y mejoramiento del subsistema abasto.

El Espacio Aéreo y el Subsuelo

Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y el subsuelo; Reglamentación para instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular; Elaboración de programas y evaluación de proyectos de infraestructura básica y de telecomunicaciones, con el objeto de no impactar negativamente el subsuelo y el espacio aéreo y la Estricta aplicación en materia de regulación de espacios destinados a estacionamientos subterráneos, alojamiento de infraestructura diversa y sótanos.

Prevención de Desastres y Protección Civil

Reducir la vulnerabilidad urbana y avanzar en la implementación de un sistema de protección civil sólido y eficaz; Implementación de programas que prohíban los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y en suelo de conservación; la Actualización de mapas de zonas de riesgo e implementación de programas de atención, mitigación y prevención de riesgos y desastres; instrumentación de programas de análisis y diagnóstico de hundimientos diferenciales, agrietamientos, fisuras y establecimiento de acciones para mitigar esta problemática.

Áreas Patrimoniales, Fisonomía e Imagen Urbana

Fomentar la conservación y mejoramiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; Programas de mejoramiento en corredores, nodos, hitos urbanos, patrimonio cultural y medio natural con el objeto de impulsar los procesos de rehabilitación del entorno urbano; Implementación de programas de fisonomía e imagen urbana y la Aplicación de normatividad en materia de anuncios como parte de la recuperación de la imagen urbana.

Proyectos Urbanos

Construcción de plantas potabilizadoras; Consolidar los proyectos de operación de las preparatorias del Gobierno del Distrito Federal; Construcción y operación de Centros de Justicia; Desarrollo de Proyectos para resolver nodos viales en distintos puntos de la Delegación; Construcción de obras de infraestructura vial; puentes vehiculares, distribuidores viales y pasos a nivel y desnivel en distintas zonas de la Delegación e Impulso a corredores de transporte, con tecnología de punta, no contaminante.

Otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

La coordinación sectorial, dada la problemática delegacional definida en el Diagnóstico, debe involucrar no sólo los instrumentos legales y reglamentarios en materia de desarrollo urbano, sino además otras disposiciones legales con las que el mismo Programa debe ser congruente y que deben observarse como un sistema de apoyo para la estrategia de desarrollo que se adopta, las cuales se mencionan a continuación:

Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001–2006

Dentro del marco de la Ley de Transporte y Vialidad, este Programa se caracteriza por rescatar el concepto de espacio público con base en el transporte no motorizado, partiendo de la movilidad peatonal con un enfoque de planeación integral del trinio Desarrollo Urbano-Transporte-Medio Ambiente, reconociendo que el transporte se encuentra estrechamente ligado tanto al desarrollo espacial de la ciudad, como a la mezcla de usos del suelo y que es la causa principal de la contaminación ambiental. Asimismo, involucra la intervención de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad, la cual debe formular las acciones de impacto metropolitano e interactuar con la SETRAVI y las autoridades del Estado de México.

El Programa Integral de Transporte y Vialidad introduce importantes propuestas como las de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM'S) como piezas urbanas estratégicas de los corredores de transporte; la accesibilidad que debe dar a todo ciudadano la posibilidad de llegar a sus destinos de trabajo, estudio, abasto y diversión dentro de un espacio razonable de tiempo incluyendo niños, personas de la tercera edad y discapacitados; la construcción del corredor estratégico de transporte público en el Eje 8 Sur-Calz. Ermita Iztapalapa; el impulso renovado al Sistema de Transporte Colectivo Metro para reforzarlo como elemento rector del

sistema de transporte público; acciones de concertación con transportistas y su integración a un sistema de rutas planeadas bajo un espíritu de rentabilidad y eficiencia; en materia de infraestructura vial se enfatiza la terminación de los distribuidores que permitirán cerrar las dos vialidades de acceso controlado sin perder de vista la necesidad de mejorar las vías locales.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa en su versión 2004 integrará tanto los conceptos de planeación del Programa de Integración de Transporte y Vialidad en lo referente al espacio público como las propuestas viales y de transporte²¹.

Plan de Acciones Hidráulicas 2001–2005

Los 16 Planes de Acciones Hidráulicas que maneja el Sistema de Aguas de la Ciudad de México por Delegación permiten tener una visión completa de la problemática de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura de agua potable, drenaje, agua residual tratada y alcantarillado en función de la demanda del crecimiento de la población.

Para Iztapalapa la factibilidad del suministro determina que el 89% del territorio delegacional presenta limitantes para el desarrollo, siendo los sectores más críticos Paraje San Juan y Santa Catarina correspondientes al 30% de dicho territorio. Las alternativas de solución que plantea el plan son las siguientes:

- **Agua Potable:** Aprovechar al máximo y de manera equitativa los caudales que integran a la Delegación con base en el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y construir la infraestructura que se requiera para ello; ampliar la sustitución de agua potable por agua residual tratada en las actividades en que sea factible, tales como el riego de áreas verdes, usos comerciales y procesos industriales; intensificar los programas de detección y eliminación de fugas en las redes de distribución; continuar el programa permanente de control de calidad de agua potable; continuación de los programas de rehabilitación y sustitución de pozos para el abastecimiento.
- **Drenaje:** El plan menciona la construcción del drenaje profundo a fin de desalojar de manera más oportuna los caudales de agua residual y pluvial que se generan en la Delegación.
- **Agua residual tratada:** El Plan identifica las líneas de conducción que deben ampliarse a mediano plazo sobre Calz. Ermita Iztapalapa y Av. Javier Rojo Gómez, Javier Mina y Telecomunicaciones, Av. Díaz Soto y Gama, Av. Hidalgo, Eje 6 Sur Luis Méndez, Calz. Ignacio Zaragoza y Niño Artillero.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

Con fundamento en la Ley General del Equilibrio Ecológico y en la Ley Ambiental del Distrito Federal este Programa surte efecto en el Suelo de Conservación que, principalmente al sur de la Ciudad ocupa 88 442 ha.

Si bien la parte correspondiente a Iztapalapa representa un porcentaje mínimo de dicha superficie al suroriente de la Ciudad equivalente al 1.3%, ésta resulta estratégica ya que incluye áreas naturales protegidas como la Sierra de Santa Catarina en su ladera norte como Zona Sujeta a Conservación Ecológica, la cual esta bajo la jurisdicción de la Secretaría del Medio Ambiente y el Cerro de la Estrella decretado como Parque Nacional, que actualmente se encuentra administrado por la Delegación. Así como la zona clasificada como Forestal de Conservación correspondiente a pie de montes de los conos volcánicos de la Sierra de Santa Catarina.

El Programa establece la normatividad a que queda sujeto el Suelo de Conservación, incorporando los Programas Delegacionales, siendo para Iztapalapa los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas y el impulso a las actividades forestales y agro ecológicas, las principales acciones para regular la expansión del suelo urbano que ha reducido al 10% la cobertura natural de la demarcación.

En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 76,734 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70's, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento, la población se multiplicó 2.4 veces, con relación a los 60's.

²¹ En el capítulo quinto se puntualizan los proyectos específicos que propone el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001- 2006. En el último quinquenio la Delegación tuvo un incremento poblacional de 76,734 habitantes registrados en un menor crecimiento poblacional, mostrando que en la década de los 70's, se registró el aumento de población más significativo en cuanto a crecimiento, la población se multiplicó 2.4 veces, con relación a los 60's.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad

Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

Habitabilidad y Espacio Público

Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en los Corredores de Integración y Desarrollo con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua

Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad

Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire

Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos

Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía

Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Protección Civil

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal sienta las bases para el Programa General de Protección Civil, el cual debe definir a los responsables de la evaluación, vigilancia y cumplimiento de objetivos y las actividades de prevención en sistemas vitales como abasto, agua potable, alcantarillado, comunicaciones, desarrollo urbano, energéticos, electricidad, salud, seguridad pública, transporte, espacios públicos, concentraciones e industrias.

Dentro del Consejo de Protección Civil presidido por el Jefe de Gobierno, los Jefes Delegacionales como presidentes de los Consejos Delegacionales según lo establece la Ley, deben coordinar las acciones de los sectores público, social y privado para prevenir los problemas que puedan ser causados por desastres; proteger y auxiliar a la población ante la ocurrencia de dichos fenómenos y dictar las medidas necesarias para el restablecimiento de la normalidad en la comunidad.

Se señala expresamente a las delegaciones como responsables de la operación de acciones para la atención de emergencias para lo cual se establecerá la Unidad de Protección Civil Delegacional.

Zonas Patrimoniales

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, señala la competencia de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI y para inmuebles catalogados o zonas sujetas a declaratoria, por lo que respecta a todo tipo de intervención u obra que se proyecte, es requisito indispensable contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, en términos de lo que establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En este rubro el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, plantea las siguientes disposiciones:

- Proteger, conservar, rehabilitar, rescatar y hacer funcionales los sitios, edificios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar la estructura histórica de la Ciudad.
- Rescatar la identidad social y cultural de las áreas habitacionales y barrios tradicionales mediante el fomento de foros y actividades que las estimulen a través del impulso del turismo cultural.
- Fomentar la participación conjunta del gobierno federal, el sector privado y el GDF en acciones para el rescate y rehabilitación de los espacios monumentales, arqueológicos y artísticos.
- Difundir la existencia de los sitios patrimoniales entre la ciudadanía con el fin de involucrarlos en su conservación y mejoramiento.
- Estimular la creación y consolidación de mecanismos y esquemas de financiamiento tanto de índole nacional como internacional, para la conservación del patrimonio cultural urbano.

Espacio Público

En este tema sobre el que el Programa Delegacional subraya su importancia para recuperar la calidad de vida y de convivencia de la población afectada por el transporte de superficie, el estacionamiento indiscriminado en la vía pública, el comercio ambulante, las ferias y los tianguis, además de lo que representa la infraestructura vial y el sistema de transporte cuya evaluación y desarrollo quedan establecidos por los Programas de Desarrollo Urbano y de Transporte y Vialidad, son aplicables para regular su funcionamiento y las actividades que se llevan a cabo en el mismo, las siguientes disposiciones:

- Las disposiciones derivadas de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal relativas a los bienes del dominio público no federales, sus derechos de uso sobre vías terrestres de comunicación; montes y bosques; plazas, calles, avenidas, paseos, jardines y parques públicos; mercados, hospitales y panteones, así como las modalidades de concesión por las que se puede conferir a particulares su uso, aprovechamiento o explotación para la prestación de servicios públicos.
- Las que se derivan de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en cuanto a permisos para el uso de la vía pública sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma así como la seguridad de usuarios y peatones y la higiene y seguridad de la misma.
- Las que establece la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos, la que requiere acreditar que el evento que se pretende presentar está permitido en el lugar de que se trate, además de cumplir con los requisitos y la responsiva de seguridad y operación.
- El Manual Técnico de Accesibilidad que elaboró la SEDUVI para beneficiar tanto a personas con alguna discapacidad física y/o intelectual, así como a otros sectores de la población: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas que padecen alguna discapacidad temporal, etc.

Programa de Fomento Económico

Iztapalapa como una demarcación de interés es económica alta dada la presencia de parques industriales, corredores comerciales y equipamientos de abasto, debe apoyar su estrategia de desarrollo económico en este Programa de fomento de empleo que impulsa la sustentabilidad de los procesos productivos en base al equilibrio de los recursos ambientales y productivos.

En este sentido, el Programa, a través de la estructuración urbana de Centros y corredores urbanos, así como centros de barrio y de acciones e instrumentos, deben favorecer a este Programa emanado de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en términos de modernización de la industria, apoyo a industria y talleres, impulso a la construcción de vivienda popular y de interés social y desarrollo de las zonas patrimoniales.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Como niveles complementarios de planeación en la Delegación Iztapalapa adicionalmente, existen 5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Campestre Estrella; Cerro de la Estrella, Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez; El Molino y Sierra de Santa Catarina, que en total regulan aproximadamente el 25% del territorio delegacional (2,945 hectáreas). El 40% de los mismos (2 de los 5) han concluido su vigencia; el 20% de éstos (1 de 5) no especifica su temporalidad y en promedio cuentan con 12 años de haber sido publicados en su denominación de origen de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

En dicho periodo, de conformidad a lo que establecía el Artículo Sexto Transitorio de la versión 1996 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el año de 1997 se les cambió la denominación y se incorporaron al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa con carácter de Programa Parcial, confirmándose en los mismos términos en que fueron publicados originalmente en el Diario Oficial, en cuanto a su normatividad, vigencia y delimitación territorial, sin articular las regulaciones específicas que establecían dichos instrumentos con los objetivos de planeación urbana y ordenamiento territorial en

la entonces reciente publicación de la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, se realizó atendiendo únicamente lo señalado en el citado Artículo Transitorio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas, ambientales y sociales de los territorios que regulan y con los resultados de la revisión integral de la versión 1997 del Programa Delegacional, particularmente en los parámetros básicos identificados en la evaluación de su operatividad.

1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Artículos 25, 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, donde refiere la revisión y modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, es donde se basan los argumentos que fueron considerados para la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa en su versión 1997, integrando la evaluación en términos de operatividad y congruencia con la realidad física, económica y comercial del territorio; además del control y operación de la normatividad planteada, las nuevas políticas del Gobierno de la Ciudad 2000-2006 y las disposiciones vigentes.

La presente actualización tiene como fin mantener vigentes las disposiciones normativas de la Delegación, por lo que se hace necesario observar y aplicar las nuevas disposiciones generadas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como la aplicación de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Y a su vez contar con una cartografía actualizada en la que se identifique la traza urbana actual, principalmente en la zona sur de la Delegación y las obras viales realizadas a la fecha, como son el entronque y distribuidor del Anillo Periférico con Calz. Ermita Iztapalapa y las nuevas vías en la zona de Cabeza de Juárez.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 1997 fue menos restrictivo que el actual, en lo que respecta a la población programática, ya que las estrategias establecidas en su momento, no han logrado reducir las tasas de crecimiento, ya que las tendencias al año 2025 permanecen y pronostican una población mayor a 2'173,399 habitantes, respecto a la considerada como programática 1'936,827 habitantes; además, de que las expectativas de crecimiento económico, no han sido satisfechas en el territorio Delegacional, ya que en tanto que la Población Económicamente Activa se incremento en 1.60%, las Unidades Económicas crecieron un 1.23%, agravando con ello el gran déficit que actualmente se tiene en la generación de empleos, ya que se considera que el 57.67% de la PEA ocupada tiene que salir del territorio delegacional para satisfacer su necesidad de empleo, 407,000 personas.

De las deficiencias en el suministro de agua potable, redes de drenaje y de alcantarillado, las cuales han sido determinadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su Plan de Acciones Hidráulicas 2001 – 2005, dependen los potenciales de desarrollo urbano en la Delegación y aunado a lo anterior existen zonas de Riesgo, que son consideradas en el Atlas de Riesgo de la Delegación, como son las fallas geológicas, las laderas inestables, las de hundimientos diferenciales y las zonas de inundación, entre otras, las cuales deberán ser consideradas para la restricción de la actividad edificadora en las colonias involucradas con estas limitantes al desarrollo.

Se deben considerar las nuevas disposiciones del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006, en el cual se proponen continuar vialidades actualmente obstruidas, con el fin de eficientizar la estructura vial que se encuentra subutilizada, como es el caso de la Av. República Federal o el Eje 4 Oriente, así como revisar y actualizar los planos de Alineamiento y Derechos de Vía, a efecto de ratificar aquellas afectaciones y restricciones que realmente apoyen la estructura vial propuesta y eliminar aquellas que no se consideren útiles, a la vez apoyar e impulsar la construcción de los sistemas de transporte colectivo Metro y Tren Ligero, a fin de satisfacer el rezago que en esta materia tiene la población que habita principalmente en la zona sur de la Delegación, otro de los aspectos que motivan la actualización del Programa Delegacional es la reordenación de los Centros de Transferencia Modal, a fin de mejorar el servicio intermodal de transporte, con el fin de aliviar de obstrucciones viales, brindar más seguridad y mejorar la imagen urbana de estos y su entorno.

Setenta y cuatro solicitudes de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, recibidas por la Delegación para distintas partes del territorio y que habrá que evaluar para determinar si son motivo de modificación de las zonificaciones secundarias y de acuerdo a la problemática que se presenta dentro de la zona de Cabeza de Juárez, se hace necesaria la revisión del uso del suelo en general, así como identificar y definir en el nuevo Programa Delegacional una Estructura Urbana, basada en un equipo urbano, Subcentros Urbanos y Corredores Urbanos, con sus complementos Centros de Barrios, considerando los nuevos equipamientos urbanos en la zona de San Lorenzo Tezonco y cabeza de Juárez.

Con excepción de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella, Sierra de Santa Catarina y Cerro de la Estrella, los demás programas parciales existentes (Molino y Ejercito Constitucionalista Cabeza de Juárez), deben ser integrados al presente Programa Delegacional con el fin de darle continuidad a la normatividad planteada; otro aspecto importante es la actualización de la zonificación secundaria identificadas en el Programa Delegacional como es el caso del equipamiento urbano, basados principalmente en recorridos de campo y fotografía satelital, a fin de fijar su ubicación exacta y eliminar los conflictos con otros usos que se involucraban erróneamente; en las áreas populares, aplicar una zonificación secundaria que responda a las necesidades reales de la población con bajos ingresos, ya que estas actualmente se encuentran restringidas para las actividades económicas y que pueden posibilitar su desarrollo, como un pequeño taller familiar o industria doméstica.

II IMAGEN OBJETIVO

En este apartado se plantea de manera general lo que se pretende lograr en la Delegación Iztapalapa en materia de desarrollo urbano, a partir de la visión que establece el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como del diagnóstico y pronóstico expuestos en los capítulos precedentes, el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano considerando la interrelación entre las variantes físicas y económicas determinantes de la problemática y las propuestas de atención a las mismas, proponiendo lograr en los próximos años el equilibrio urbano en la Delegación Iztapalapa, esta visión del Programa General de Desarrollo Urbano coincide con los elementos del proyecto del Nuevo Orden Urbano, destacando:

- Mejorar la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de las desigualdades sociales.
- Atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y llevar a cabo la ordenación del territorio en forma compatible con el medio ambiente; a través, de la participación responsable de la ciudadanía, en un trabajo conjunto con los distintos niveles de gobierno.
- Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales como agua, suelo y subsuelo; y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- Proteger el suelo de conservación, impidiendo la invasión sobre estas zonas, procurando campañas de concientización y de reforestación.
- Preservar la zona de recarga de acuíferos, principalmente en la zona de la Sierra de Santa Catarina, reconocida como la de máxima precipitación pluvial y suelos con alta permeabilidad del territorio delegacional, se deberán recuperar áreas libres y fomentar el uso de pavimentos permeables con el objeto de permitir la filtración de aguas pluviales y ayudar a los niveles del manto freático.
- Definir y aplicar sistemas de filtración de aguas de lluvia, así como tratadas, contribuyendo con esto a la recuperación de los niveles freáticos y minimizar los efectos negativos por hundimientos diferenciales en el área urbana del territorio delegacional.
- Aplicar programas de forestación, procurando las especies adecuadas para el tipo de suelo de la Delegación.
- Mejorar las condiciones de las colonias populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente; principalmente aquellas ubicadas en áreas ocupadas por población de bajos ingresos.
- Tomando en consideración las políticas de control poblacional definidas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como las restricciones que imponen los riesgos geológicos y la problemática hidráulica que presenta la Delegación en el suministro de agua potable, la conformación física predominantemente se dará en un contexto horizontal.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo y de conservación ecológica.
- Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- Continuar con el ordenamiento y modernización de los Centros de Transferencia Modal.
- Cumplir eficientemente como parte del acceso Oriente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, logrando captar y canalizar el tránsito vehicular generado por la movilidad de la población que hace uso del territorio delegacional para cruzar la Ciudad o llegar a zonas del Norte, Sur y centro de ella.
- Definir áreas donde se posibiliten desarrollos verticales, con alturas mayores a los tres niveles, observando que estas se encuentren al margen de la problemática de riesgo o la problemática hidráulica con el objeto de atender las necesidades de alojamiento de la población al año 2025.
- Propiciar que al interior de la Delegación la población encuentre los satisfactores en cuanto a empleo, equipamiento y comercio, a fin de minimizar el traslado poblacional a otras partes de la Ciudad, considerando que la Delegación origina, aproximadamente 500,000 viajes, hombre, día.

- Contar con una estructura vial que cumpla eficientemente con el ámbito regional de la metrópoli y que la población local tenga acceso a esas vías de una forma ágil y expedita, que facilite la conexión hacia las áreas con las que interactúa el espacio Delegacional, principalmente con las áreas centrales.
- Estructurar eficientemente la red de transporte público mediante la coordinación de la transferencia y un reparto más equilibrado de las diferentes modalidades a partir del impulso a las obras de ampliación del Metro, todo esto en función de la eficiencia y calidad del servicio.
- Optimizar el uso de la red vial a través del ordenamiento de flujos de tránsito y de diseño así, como la habilitación de corredores viales y de transporte público, con el objeto de atender eficientemente las demandas de origen y destino de la población.
- Gestionar con las instancias a nivel metropolitano y regional el desarrollo de proyectos y acciones tendientes a implementar alternativas viales de transporte que alivien el flujo vehicular que cruza la Delegación para dirigirse a zonas del sur o norte del Área Metropolitana de la Ciudad de México.
- Promover políticas de tratamiento, reutilización, infiltración y ahorro del consumo de agua potable, así como de utilización de agua tratada para usos secundarios o industriales a fin de aliviar el problema de dotación del líquido.
- Satisfacer la demanda de equipamiento urbano, principalmente en los subsistemas de salud, recreación, deporte, cultura servicios urbanos y educación, considerando para éste último, el nivel de preescolar, que tiene carácter de educación básica, obligatoria para todo el Distrito Federal.
- Impulsar acciones de coordinación metropolitana para las 3 franjas de integración metropolitana: Juan Escutia-Tepalcates; Juan Escutia y Santa Martha Acatitla-Lomas de Zaragoza.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y de valores históricos.

III ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

De los datos obtenidos en el diagnóstico-pronóstico, en el presente capítulo se establecen las acciones para mejorar el nivel y la calidad de vida de la población de la Delegación Iztapalapa, en un marco de integración regional, considerando que el proyecto de Ciudad deberá asumir la realidad demográfica y territorial y el aprovechamiento de los recursos disponibles en congruencia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y demás niveles e instrumentos de planeación que inciden en la Delegación.

Objetivos Generales

- Implementar acciones para mejorar la calidad de vida de la población mediante la planeación del desarrollo urbano sustentable, el ordenamiento territorial, el impulso al desarrollo económico y la disminución de desigualdades sociales.
- Atender de manera congruente las condiciones físicas y demográficas del territorio; aprovechar de modo racional los recursos disponibles y llevar a cabo la ordenación del territorio en forma compatible con el medio ambiente; a través de la participación responsable de la ciudadanía, en un trabajo conjunto con los distintos niveles de gobierno.
- Consolidar el espacio construido, evitando el crecimiento desmedido de la zona urbana, utilizando como estrategia programática la reducción de población que se venía presentado de manera tendencial.
- Incentivar la movilidad no motorizada (Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías).
- De conformidad con la división territorial señalada en el Programa de Ordenamiento de la Zona Metropolitana del Valle de México (POZMVM) y con el objeto de beneficiar tanto a la población de Iztapalapa como a las demás unidades territoriales que comparten con ella el ámbito regional, determinar los proyectos de carácter regional que requieran la participación coordinada de los niveles de gobierno federal, estatal, municipal y local, a efecto de incorporar una distribución equitativa de las cargas presupuestales que supone el impulso de dichas acciones.

Objetivos Particulares

- Reducir la tasa de crecimiento tendencial, del 1.04% al 0.35%, de tal forma que para el año 2025, en lugar de alcanzar una población de 2'173,399 habitantes, el número de habitantes en el territorio delegacional sea cercano a 1'936,827 habitantes, cifra estimada por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.
- Promover ante el Gobierno del Distrito Federal una distribución equilibrada del presupuesto asignado a las delegaciones, considerando factores tales como superficie territorial, población involucrada y los niveles de la problemática específica en cada Delegación; con el fin de que Iztapalapa cuente con los recursos adecuados para atender a su población.
- Alojar el crecimiento poblacional esperado, instrumentando políticas de desarrollo y mejoramiento urbano que aprovechen la infraestructura existente.
- Implementar una actualización constante de la cartografía de la Delegación que permita observar los patrones de crecimiento de los asentamientos humanos irregulares, principalmente de la zona sur, como insumo indispensable para establecer estrategias efectivas para su control.
- Contribuir a la reducción de la expansión urbana de los municipios conurbados de la ZMVM.
- Vincular la producción de vivienda a los objetivos del Programa Delegacional para contribuir a frenar la expansión urbana; considerando la vulnerabilidad del territorio delegacional a la vez que se optimizan el uso de la infraestructura, los servicios y el equipamiento existentes.
- Impulsar en el ámbito de su competencia el Desarrollo de programas de vivienda en el Predio La Montada de Cabeza de Juárez, mediante convenios de colaboración que ofrezcan mayores y mejores alternativas a la solución del problema, atendiendo con ello a la población de escasos recursos que se encuentre habitando actualmente en campamentos, y las que se encuentren ubicadas en alto riesgo. Lo anterior, previo censo y levantamiento del padrón correspondiente.
- Promover programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra a bajo costo, que permitan la certidumbre jurídica de la propiedad a las familias de escasos recursos.

- Instrumentar mecanismos alternativos que permitan la regularización de los predios que se encuentran jurídicamente bajo el régimen de Propiedad en Condominio, en específico, los Conjuntos habitacionales que se crearon en la década de los 60's (Vicente Guerrero, Ejército de Oriente, Santa Cruz Meyehualco, Conjunto Urbano Popular Ermita Zaragoza, Ejército Constitucionalista y Picos VI-B).
- En congruencia con el Sistema de Planeación, integrar las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano 2003 aplicables a la Delegación Iztapalapa.
- Establecer un programa de reforestación, tanto en Suelo Urbano como en el de Conservación, utilizando especies nativas adecuadas a los suelos existentes en el territorio delegacional.
- Establecer conjuntamente con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México un programa de acciones dirigidas a solucionar la problemática que enfrenta el territorio delegacional para el suministro de agua potable.
- Establecer un incremento para el abasto del agua, mediante la activación de cuencas para el suministro, teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la misma.
- En Suelo Urbano, continuar con el Programa de Recarga del Acuífero con la construcción de pozos de absorción. A la fecha se han construido 107 pozos principalmente en la Sierra de Santa Catarina, Cerro del Peñón y Cerro de la Estrella.
- Activar un programa que intensifique las medidas para la recuperación de volúmenes de agua perdidos por fugas en las redes, a través del mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas; del mismo modo, impulsar la separación entre las aguas servidas y los escurrimientos pluviales, con la finalidad de recuperar excedentes de agua de buena calidad para su reuso. Se requiere diseñar un sistema de recuperación del agua pluvial que permita disminuir la vulnerabilidad al pie de la Sierra de Santa Catarina; Cerro de la Estrella y del Cerro Peñón del Marqués.
- En la zona de la Sierra de Santa Catarina, aplicar medidas que garanticen el respeto a las áreas libres de construcción y fomenten la utilización de pavimentos permeables, para permitir la filtración de aguas pluviales al subsuelo, contribuyendo así a la recuperación de los niveles freáticos.
- Definir un programa de acciones tendientes a solucionar la problemática de las zonas inundables, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- Instrumentar e Impulsar proyectos científicos y tecnológicos que promuevan el mejor uso, manejo y cuidado del agua, mediante la participación de diferentes actores sociales y la población en general.
- Definir una zonificación secundaria que corresponda a las necesidades reales de la población con bajos ingresos en colonias populares ya que actualmente estas áreas con zonificaciones secundarias H (Habitacional) o HC (Habitacional con Comercios y Servicios Básicos) restringen el desarrollo de actividades económicas que pueden beneficiar a sus habitantes con ingresos de autoempleo, como pequeños talleres o microindustrias familiares. Así mismo, en colonias tales como los Ocho Barrios de Iztapalapa, Santa Martha Acatitla Norte, Santa Martha Acatitla Sur, Pueblo de Santa Martha, Pueblo de Santa María Aztahuacán, Ampl. Santa María Aztahuacán, Z. U. E. Santa María Aztahuacán, Los Reyes Culhuacán, Ampl. San Simón y Leyes de Reforma 3ra. Sección, establecer criterios que permitan una subdivisión de predios desde 100 m², para que estos puedan contar con los servicios básicos que sus habitantes requieren.
- Identificar y consolidar una estructura urbana Delegacional basándose en la definición de un Centro Urbano, Subcentros, Centros de Barrio y Corredores Urbanos, con base en las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; además con los Proyectos Ordenadores y Estratégicos; y los Corredores de Integración y Desarrollo.
- Definir zonas estratégicas que consideren la factibilidad del establecimiento de industrias de alta tecnología, no contaminantes en Corredores Urbanos, así como en las zonas clasificadas como HM (Habitacional Mixto) que actualmente presentan una gran mezcla de usos, entre ellos el de almacenamiento o industrias en desuso.
- Establecer los mecanismos de coordinación interinstitucional con el Fideicomiso Central de Abastos que permitan consolidar los proyectos de desarrollo y reordenamiento de la Central de Abastos, siempre y cuando se sustenten los mismos por los objetivos que en los cuales se basa el Fideicomiso antes referido.
- Considerar a la zona de San Lorenzo Tezonco como Subcentro Urbano, potenciando su vocación para alojar nuevos equipamientos y servicios urbanos.

- Reordenar la zona de Ejército Constitucionalista-Cabeza de Juárez con la instrumentación de proyectos estratégicos de SETRAVI; SSP; SMA, SEDUVI e INVI.
- Establecer conjuntamente con la Secretaría de Educación Pública el servicio de la educación a nivel preescolar a toda la población de la Delegación, evitando el desplazamiento a otras zonas.
- Integrar al Programa Delegacional las disposiciones del Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006.
- Apoyar e impulsar la construcción del tercer anillo metropolitano, con el fin de desviar el tránsito vehicular regional que permitirá diferir, en tanto un gran libramiento, importantes flujos regionales hacia el norte y sur antes de penetrar a la Ciudad.
- Apoyar e impulsar la construcción de los sistemas de transporte colectivo Metro, Metrobús y Tren Ligero, a fin de satisfacer el rezago que en esta materia tiene la población Delegacional que habita principalmente en la zona sur.
- Apoyar e impulsar la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, vinculando las estaciones con los usos del suelo determinados en este Programa Delegacional.
- Reordenar y modernizar los Centros de Transferencia Modal, a fin de eficientizar el servicio, eliminar obstrucciones viales, brindar más seguridad y mejorar la imagen urbana de éstos y su entorno.
- Apoyar, promover e impulsar todas aquellas acciones que mejoren las condiciones viales y del transporte (Corredor Estratégico de Transporte), como una medida que coadyuve a combatir la contaminación ambiental, principalmente la producida por fuentes móviles.
- Actualizar los Planos Oficiales de Alineamientos y Derechos de Vías, a efecto de conservar aquellas afectaciones y restricciones que realmente apoyan la estructura vial propuesta y eliminar aquellas que ya no se consideren útiles.
- Dar continuidad a las vialidades en la zona de Cabeza de Juárez con el objeto de lograr conexiones ágiles y expeditas, tanto en las direcciones Norte-Sur como Oriente-Poniente.
- Integrar la zona de Santa Catarina, actualmente carente de una estructura vial que defina vías colectoras y conectoras con el resto de la estructura vial de la Delegación y atender la deficiencia que presenta esta zona.
- Rescatar la vía pública como parte del espacio abierto de la Ciudad evitando su uso para actividades no reguladas, principalmente estacionamiento temporal o permanente, paraderos y comercio ambulante, dando su lugar a los flujos peatonales y de transporte no motorizado con circulaciones diferenciadas y seguras, promoviendo la creación de ciclistas.
- En congruencia con el objetivo de que la Ciudad cuente con el suelo necesario para satisfacer sus propias necesidades y de que la reserva territorial contribuya al ordenamiento de los procesos territoriales y a la preservación del medio ambiente, generar oferta legal del suelo, con equipamiento y servicios en zonas adecuadas para el poblamiento, a costos accesibles para la población de menores recursos económicos. Proveer de una reserva de 513 ha para uso habitacional, considerando que la población programada para Iztapalapa para el año 2025 por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, será de 1,936,827 habitantes con un incremento de 163,484 habitantes de la población actual.
- Dictar medidas que regulen la edificación en zonas de riesgo, considerando los aspectos geológicos del territorio Delegacional.
- Definir un programa especial para modernizar o reubicar las industrias clasificadas como de riesgo, a fin de eliminar los impactos negativos que estas industrias representan para la población circundante, ya sea por lo riesgoso de sus procesos o por los daños que resultarían en caso de un siniestro.
- Implementar programas de modernización o reubicación de las industrias contaminantes.
- Garantizar la seguridad de las redes, instalaciones y abasto equitativo, impulsando la utilización de fuentes de energía alternativa limpia como la eólica, solar, tendiendo atención en las subestaciones eléctricas basura inorgánica (como fuente de energía calorífica) e hidrógeno, con el objeto de utilizar todas la fuentes posibles y dotar a toda la población. Del mismo modo, promover el uso racional de los vehículos automotores para procurar un ambiente más limpio, aplicando políticas para el mejoramiento de la calidad del aire y manejo integral de residuos sólidos.

- Construir plantas de compactación de residuos que operen paralelamente con la del Volcán Yuhualixqui, promoviendo actividades económicas limpias y el reuso de los residuos, contribuyendo en la procuración de soluciones de carácter metropolitano para enfrentar el aumento creciente de tiraderos clandestinos en las áreas limítrofes entre la Delegación y el Estado de México.
- Garantizar el uso racional de la infraestructura e instalaciones de transporte, con el objeto de mejorar la circulación vial y disminuir emisiones contaminantes, integrando acciones encaminadas al control de proyectos viales en áreas no urbanizables; a la ampliación, mejoramiento y aprovechamiento de la vialidad y el transporte colectivo de gran capacidad, no contaminante, rápido y eficiente, como elementos estructuradores del desarrollo urbano, y articuladores de los proyectos de desarrollo económico y social de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Garantizar que la infraestructura energética (ductos, plantas de almacenamiento y distribución, cableado, etc.) cumpla con la normatividad, con el objeto de otorgar certeza en la seguridad de su funcionamiento, para implementar acciones que permitan generar una cultura de ahorro de energía y promover artículos e inmuebles de bajo consumo energético.
- Mejorar la eficiencia del transporte público en la Delegación y su relación con la ZMVM, y racionalizar y reducir el uso del automóvil particular, promoviendo en su lugar el mejoramiento y utilización del Sistema de Transporte Público, a través del mejoramiento de la estructura urbana de la Delegación para permitir realizar viajes Inter zonales de largo recorrido por derechos de vía exclusivos.
- Con la finalidad de fomentar la identidad social y cultural de los iztapalapenses, se propone la creación de un polígono de actuación en los 8 Barrios que conforman el centro de Iztapalapa para convertir esta zona en detonador del desarrollo económico, social, turístico y cultural del oriente del Valle de México; para ello será necesario estimular la participación de todos los actores sociales interesados en mejorar la capacidad productiva y elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.
- Impulsar los corredores urbanos existentes como articuladores de la estructura urbana Delegacional e impulsores de proyectos de inversión y generación de empleos a partir del corredor Estratégico de Transporte (Eje 3 Oriente, Eje 4 Sur, Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa, Av. Javier Rojo Gómez y Av. Tláhuac, en el tramo de la Calz. Ermita Iztapalapa a Av. Taxqueña).
- Conservación y mantenimiento de la fisonomía urbana y del patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural reconociendo los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente, a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes
- Rescatar la identidad social y cultural de los pueblos y barrios tradicionales, mediante la instrumentación de programas de mejoramiento urbano-ambiental, que mejoren la imagen y estimulen el arraigo y permanencia de sus habitantes, excluyendo proyectos arquitectónicos que alteren o modifiquen el entorno urbano (vivienda vertical, centros comerciales e industrias).
- Regular y vigilar adecuadamente el mobiliario urbano y la publicidad sobre el espacio público, a fin de mejorar la imagen y disminuir posibles riesgos para la población.
- En congruencia con la imagen objetivo y la estrategia de desarrollo urbano planteada en el Programa Delegacional, se deberá analizar específicamente el tratamiento para los asentamientos humanos irregulares localizados en suelo urbano, determinando entre otras variables la política de atención, magnitud real de la demanda de suelo y temporalidad para la instrumentación de la política, en su caso. El análisis, deberá contener elementos suficientes para la factibilidad de valoración y toma de decisiones; entre otros: delimitación del área ocupada; plano de lotificación y estructura vial; censos de la situación socioeconómica y jurídico-administrativa; identificación del uso del suelo, riesgos e impactos urbanos-ambientales; estado físico de la vivienda, nivel de servicios y antigüedad; definición de responsabilidades y aportación de recursos financieros por parte de todos los sectores y actores participantes, incluyendo los interesados.
- En los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad y en su caso, ratificar, modificar, actualizar y/o simplificar sus regulaciones y expresión gráfica, de tal forma que tanto a la ciudadanía como a las autoridades se les facilite su conocimiento y contribuyan a la debida observancia de los mismos.
- Apoyar a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.

Las acciones estratégicas y administrativas que se deriven de los análisis anteriormente citados, estarán sujetas a las orientaciones, criterios, lineamientos, políticas, prioridades y disponibilidad asignadas a los recursos financieros y económicos de las autoridades y/o dependencias que intervengan en los análisis de casos sin menoscabo de las atribuciones y facultades de las mismas.

IV ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Iztapalapa, se basa en el concepto “Hacia un Nuevo Orden Urbano”, cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición “Hacia un Nuevo Orden Urbano” no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores de Integración y Desarrollo
- Zonas de Intervención Estratégica
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores: Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Se plantean como Proyectos Ordenadores:

- Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional
- Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez
- Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella
- Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco
- Mejoramiento de CETRAM: Constitución de 1917
- Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella
- Línea 12 del Metro
- Metrobús (Eje 4 Sur)
- Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas)
- Creación del CETRAM Tepalcates
- Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza
- Perforación de nuevos pozos y construcción del Acueducto para reforzar el suministro a la Sierra de Santa Catarina
- Terminación del Acuaférico, para dotar de agua a la zona oriente del Distrito Federal
- Central de Abasto y su entorno

Corredores de Integración y Desarrollo: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Por sus características particulares se clasifican en:

- **Corredores Financieros y Turísticos.** Son aquellos cuyo funcionamiento como herramientas para captar la inversión privada se da por su propia dinámica urbana.
- **Corredores de Desarrollo y Movilidad.** Son aquellos, que con una inversión en la mejora de su imagen y funcionalidad, serán convertidos en herramientas detonantes del desarrollo del suelo urbano para la construcción de proyectos de vivienda y otros usos comerciales y de servicios.
- **Corredor Ambiental – Recreativo.** Son espacios donde se plantea realizar acciones importantes de reforestación y mantenimiento, así como de mejoramiento de la imagen urbana y seguridad; por lo que serán convertidos en parques lineales en donde fomentaremos actividades artísticas, culturales y deportivas que reconciliarán a los ciudadanos con el espacio público.

Corredor de Desarrollo y Movilidad:

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ermita Iztapalapa: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles hasta Av. Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Av. Anillo Periférico a Calzada Ermita Iztapalapa.
- Circuito Interior: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Eje 5 Sur.
- Eje 3 Oriente: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Eje 5 Sur.
- Eje 2 Oriente: En el Tramo comprendido de Calle Ganaderos a Eje 5 Sur.
- Eje 1 Oriente: En el Tramo comprendido de Av. Ermita Iztapalapa a Eje 6 Sur.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Carretera México Puebla.
- Eje 5 Sur - Av. de las Torres: En el Tramo comprendido del Eje 2 Oriente hasta la Carretera México Puebla.
- Avenida Tláhuac: En el tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta la calle Providencia.

Corredor Ambiental – Recreativo

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Eje 5 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de la Av. Guelatao hasta la Carretera México Puebla.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Anillo Periférico hasta la Carretera México Puebla.
- Republica Federal Sur. En el tramo comprendido desde el Eje 6 Sur hasta Av. Texcoco.
- Canal Nacional: En el tramo comprendido desde el Eje 2 Oriente hasta Calle Piraña.
- Av. Presidente Plutarco Elías Calles: En el tramo del Eje 8 Sur.
- Calle Pintapan: En el tramo comprendido desde el Canal de Chalco hasta Calle Piraña.
- Calzada Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta Canal de San Juan.

Zonas de Intervención Estratégica: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Otros elementos de la Estructura Urbana

Corredores Urbanos

Representados por espacios lineales con gran intensidad y diversidad de usos de suelo que se desarrollan en ambos paramentos de vialidades importantes, que complementan y enlazan al centro y Subcentros Urbanos en la Delegación, a estos elementos estructuradores se les asignó la zonificación HM (Habitacional Mixto) por Norma de Ordenación sobre Vialidad, con el fin de aprovechar los predios colindantes a las vías primarias y secundarias, debido a las ventajas de localización y servicios que estos presentan, con lo cual se logrará impulsar el aprovechamiento de los predios con frentes al mismo.

Av. Tláhuac: Bordea el Cerro de la Estrella al poniente y sur, este corredor tiene gran relevancia al significar la vía franca de comunicación con la Delegación Tláhuac, intercepta con los Corredores de Calz. Ermita Iztapalapa y con el Anillo Periférico, articulando a los Subcentros de Culhuacán y el de San Lorenzo Tezonco, asimismo se le asigna la zonificación de HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, 4 niveles de construcción, 40 % de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente).

Av. Javier Rojo Gómez: Con un origen y destino muy corto, liga al Subcentro Urbano Churubusco con la zona Centro de la Delegación y se le asigna una zonificación HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, 4 niveles de construcción, 40 % de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente).

Al poniente de la Delegación existen vialidades primarias con una longitud muy corta; pero por sus características se consideran como corredores, a los cuales se les establece la zonificación de HM (Habitacional Mixto) por Norma de Ordenación sobre Vialidad, previendo que naturalmente se establezcan como tales, permitiendo la generación de actividades comerciales, servicios y propicien fuentes de empleos al interior de la Delegación, éstos se plantean específicamente en: la Av. Plutarco Elías, Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso) y Circuito Interior – Av. Río Churubusco a excepción del Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez) y Calz. de la Viga, a éstos últimos, no aplica Norma de Ordenación sobre Vialidad, sin embargo se le asigna a los frentes de lote que dan a las respectivas vialidades la zonificación HM 3/40/Z y HM 4/40/Z (Habitacional Mixto, con 3 y 4 niveles de construcción, 40% de área libre y lo que indique la zonificación del programa correspondiente), lo cual le permite su desarrollo como Corredor Urbano.

Centro Urbano

Este elemento es el núcleo principal de atracción dentro del área urbana, se localiza en la Calz. Ermita Iztapalapa en la zona de los 8 Barrios, caracterizado por instalaciones de gobierno, de administración y servicios públicos, principalmente. Cabe señalar que el Programa Delegacional versión 1997 lo consideraba como Subcentro Urbano; sin embargo, por la importancia que representa para la Delegación y considerando los equipamientos que contiene y servicios que ofrece, el presente Programa Delegacional le asigna la categoría de Centro Urbano, no obstante de las limitaciones que le impone su definición de zona patrimonial, de protección, conservación, rehabilitación, rescate y de hacer funcionales los sitios, edificios y monumentos patrimoniales para fortalecer y consolidar su estructura histórica.

Subcentros Urbanos

En el segundo nivel de la estructura urbana y como apoyo al Centro Urbano, se propone que se consoliden aquellos espacios en los que se conjugan el equipamiento urbano de los niveles regionales y/o delegacionales y los establecimientos comerciales, de servicios y recreación que brindarán servicio especializado a la población de barrios cercanos. En el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se considera el siguiente:

Culhuacán: Se ubica en la intersección de Calz. Taxqueña y Av. Tláhuac, el uso de suelo propuesto es HM 4/50/B, con la finalidad de consolidar las actividades que en él se desarrollan como servicios bancarios y comerciales y equipamiento de cultura y abasto.

La falta de un Subcentro Urbano en la parte oriente de la Delegación, específicamente en la zona de Santiago Acahualtepec, es atendida por el Corredor Urbano de la Calz. Ermita Iztapalapa.

Centros de Barrio

Definidos como la parte de la estructura urbana dirigida para la atención inmediata de las necesidades de servicios y equipamientos elementales de la población, donde se ubica vivienda, comercio a escala vecinal, servicios y equipamiento básico, público y/o privado. Los Centros de Barrio se han ido definiendo de forma natural dentro del territorio delegacional, logrando conformar núcleos concentradores que permiten a la comunidad satisfacer de manera inmediata sus necesidades de consumo y servicios básicos dentro de sus colonias. El Programa Delegacional versión 1997, sólo consideraba once, el presente Programa Delegacional propone la consolidación de siete más, reforzando a los existentes: Popular Ermita Zaragoza; Ejidal Santa Martha Acatitla; Ampliación Santiago Acahualtepec; Citlalli; Mixcoatl; Puente Blanco; Francisco Villa; La Era; Las Peñas; San Juan Joya; Casa Blanca; Álvaro Obregón; Sector Popular; Reforma Política; El Salado; Pueblo San Andrés Tomatlán; Pueblo Santa María Aztahuacán; Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl.

Adicionalmente se ratifican los Centros de Barrios señalados en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.

4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

Tomando en consideración las políticas de desarrollo urbano sustentable y de ordenamiento territorial propuestas por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, así como las condiciones y características físicas, económicas y sociales, que conforman la Delegación, se determinan las siguientes Áreas de Actuación:

Con Potencial de Desarrollo

Considerándose como aquellas zonas que cuentan con grandes terrenos subutilizados, con accesibilidad vial y en su entorno existen servicios e infraestructura, donde pueden desarrollarse proyectos urbanos integrales apoyados por el Programa de Fomento Económico.

Ermita Iztapalapa (624.32 ha) : inicia en la intersección de la Av. Presidente Plutarco Elías Calles y calle s/n, continúa en dirección oriente por calle s/nombre y línea imaginaria hasta su intersección con la calle Sur 69, continúa en dirección norte por la misma calle Sur 69 hasta su intersección con la calle Manuel Gamio, continúa en dirección oriente hasta su intersección con Circuito Interior, continúa en dirección sur hasta su intersección con la calle Oriente 178 A, continúa en dirección oriente hasta su intersección con línea imaginaria y con la Privada J. A. Rivas, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Calz. de la Viga, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Jorge Enciso, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Av. 5, continúa en dirección sur hasta interceptar con la Calle 2, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Calle 3er Anillo de Circunvalación, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Guadalupe Victoria, continúa por el límite posterior de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle Cristóbal Colón, de esta última continúa en dirección oriente hasta interceptar con Callejón Miguel Hidalgo, continúa con el límite posterior de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle San Felipe de Jesús, continúa con el límite posterior de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta el límite posterior de los predios con frente a 3ra Cerrada, continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar en línea imaginaria con la 2da Cerrada y bordear el lote hasta la 3ra Cerrada, de esta última continúa en dirección oriente por la Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la lateral del Anillo Periférico, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Rafael Martínez, continúa en dirección oriente con línea imaginaria hasta interceptar con lateral de Anillo Periférico, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección oriente por la misma Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle Justo Sierra, continúa bordeando una parte de las manzanas de las calles de Justo Sierra, Melchor Ocampo y Leona Vicario, continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con Av. Jalisco, continúa en dirección oriente por las Cerrada Jalisco, Guerrero, 2da Cerrada de Las Palmas, 1er Cerrada Las Palmas, Cerrada Las Palmas, Callejón Palma, Cerrada San Miguel, San Miguel, 2da Cerrada San Miguel, Cedro y Av. Jalisco, de esta última continúa en dirección oriente por Calz. Ermita Iztapalapa hasta el último lote de Calz. Ermita Iztapalapa y calle Zacatepec, continúa en dirección oriente sobre Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle 5 de Febrero, continúa en dirección oriente por el límite posterior de los lotes ubicados sobre Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle de Consuelo, continúa bordeando los lotes hasta interceptar la calle de Benito Juárez, continúa sobre Calz. Ermita Iztapalapa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Octavio Sentiés, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. de las Torres, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por la misma Calz. Ermita Iztapalapa, Primavera, Maíz, Mamatlac, Trigo, Avena, Cerrada s/n hasta interceptar con Camino a las Minas, continúa en dirección poniente con los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con la calle Palmitas, continúa por Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle de Reforma Aeronáutica, continúa en dirección poniente por los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta la calle de Manuel Acuña, continúa por Calz. Ermita Iztapalapa hasta línea virtual de calle Violeta hasta interceptar con Av. del Rosal, continúa por los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta interceptar con Av. San Lorenzo, continúa en dirección sur hasta interceptar con Camino Real a San Lorenzo, continúa en dirección norte por el límite de los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta Diagonal Los Reyes, continúa en dirección sur hasta interceptar con Prolongación Pastores, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Camino Antiguo a Culhuacán, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Campesinos, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Callejón de las Cuevas, continúa en dirección sur y en línea imaginaria hasta interceptar con la calle Xólotl y esta última hasta interceptar con Cuauhtémoc, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cacama y esta última hasta interceptar con Huitzilihuitl, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. Tláhuac, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Vaqueros, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Sur 129, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Cosechadores, continúa por el límite posterior de los lotes con frente a Calz. Ermita Iztapalapa hasta calle s/n, continúa en dirección sur hasta interceptar con Av. 5, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Leñadores, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cereales, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Ganaderos, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Avena, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Campesinos, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Centeno, continúa en dirección norte hasta interceptar con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Circuito Interior, continúa en dirección poniente hasta interceptar con Av. Presidente Plutarco Elías Calles, continúa en dirección norte hasta interceptar con calle s/n, punto de inicio.

La Viga (24.89ha): incluye todos los predios sobre el alineamiento oriente de Calz. de la Viga, desde la Av. Apatlaco al norte hasta la Calz. Ermita Iztapalapa al sur, excepto en el tramo entre la calle Cardiólogos al norte y el Circuito Interior al sur, en el que se consideran los predios sobre ambos paramentos de la Calz. de la Viga. Continúa el límite por todos los predios ubicados sobre el alineamiento poniente de las calles Sur 101, Sur 99 A, Sur 97, Proyectistas, Callejón Químicos, Dibujantes, Av. Físicos, Geólogos y Jesús Nolasco a excepción del último lote ubicado en Jesús Nolasco esq. Av. Apatlaco, cerrando el polígono con predios ubicados en paramento sur de Av. Apatlaco esquina Calz. de La Viga.

Tamayo, continúa en dirección poniente, hasta interceptar con Avenida Telecomunicaciones, continúa en dirección norte, hasta interceptar con Avenida Universidad, continúa en dirección poniente, hasta el último lote de esta Avenida, el cual lo bordea, hasta interceptar con calle Canal de San Juan, punto de inicio.

Central de Abastos (23.59 ha): inicia en el cruce de Eje 5 Sur Leyes de Reforma y el Eje 5 Oriente Lic. Javier Rojo Gómez, continúa en dirección sur, hasta interceptar con calle Cazuelas, continúa en dirección norte hasta interceptar con Eje 5 Sur Leyes de Reforma, continúa en dirección poniente, hasta interceptar con calle Central de Abastos, continúa sobre esta última hasta interceptar con calle Pochtecas, continúa en dirección oriente, hasta interceptar con Eje 5 Sur Leyes de Reforma, continúa sobre este último, hasta interceptar con el Eje 5 Oriente Lic. Javier Rojo Gómez, punto de inicio.

De Integración Metropolitana

Son áreas funcionalmente homogéneas, pero separadas por el límite del Distrito Federal con el Estado de México. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre las entidades. Para el caso de Iztapalapa se propone llevar a cabo convenios de colaboración entre la Delegación y el Municipio de Nezahualcóyotl, con el objeto de lograr el mejoramiento de la zona mediante la realización de obras complementarias a la vialidad que solucionen los problemas de accesibilidad vehicular y comunicación entre ambas entidades; planteando 3 áreas con una superficie total de 89.25 ha.

Juan Escutia-Tepalcates (21.28 ha): inicia en la intersección de Av. Texcoco y calle Canal de San Juan, continúa en dirección sur hasta interceptar con la Av. Revolución, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la Av. Central, continúa en dirección norte hasta interceptar con la calle Julián de los Reyes, continúa en dirección norte hasta interceptar con la Av. Texcoco, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Canal de San Juan punto de inicio.

Juan Escutia (22.26 ha): inicia en la intersección de Av. Texcoco y calle Gral. Francisco Leyva, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ignacio Zaragoza, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Miguel Lira y Ortega, continúa en dirección norte hasta interceptar con Av. Texcoco, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Gral. Francisco Leyva, punto de inicio.

Santa Martha Acatitla - Lomas de Zaragoza (45.71 ha): inicia en la intersección de las calles Cayetano Andrade y Celio García, continúa en dirección sur hasta interceptar con calle Providencia, continúa en dirección oriente hasta interceptar con calle del Consuelo, continúa en dirección sur hasta interceptar con Calz. Ermita-Iztapalapa, continúa en dirección oriente hasta interceptar con Av. Santiago, continúa en dirección sur hasta interceptar con la calle Agustín Melgar-Felipe Ángeles, continúa en dirección oriente hasta interceptar con la calle Niños Héroes, continúa en dirección norte hasta interceptar con 1a Cerrada Niños Héroes, continúa en dirección norte hasta interceptar con la Autopista México-Puebla - Calz. Ignacio Zaragoza, continúa en dirección poniente hasta interceptar con la calle Cayetano Andrade, punto de inicio.

De Conservación Patrimonial

Son las áreas que representan valores históricos, arqueológicos, artísticos o culturales, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales presentan características de unidad formal y propiedades que requieren de atención especial para mantener y potenciar sus valores, atendiendo las disposiciones del IHAH e INBA y de las instancias del Gobierno de Distrito Federal con atribuciones en la materia; se proponen 13 áreas con una superficie total de 814.73 ha distribuidas en las siguientes zonas:

8 Barrios (316.22 ha): inicia en la intersección de Calz. Ermita Iztapalapa y la calle 3er Anillo de Circunvalación, continúa por esta última en dirección norte hasta su intersección con la Av. 5 de Mayo, continua por esta última en dirección poniente hasta su intersección con la calle Paraje Hualquilla-Eje 6 Sur-Trabajadoras Sociales, continuando por este último en sentido oriente hasta su intersección con la calle Canal Tecorrales, continúa en dirección sur por esta última en toda su inflexión y línea imaginaria hasta su intersección con Callejón Morelos, continúa en dirección oriente por este último hasta su intersección con el Eje 5 Oriente-Lic. Javier Rojo Gómez, continúa en dirección sur por este último hasta su intersección con Callejón del Canal-Gregorio Torres Quintero, continúa por este ultimo en dirección oriente hasta su intersección con calle Quetzal, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle L. Hidalgo Monrroy, continuando por esta última en dirección poniente hasta su intersección con calle Guadalupe Victoria, continúa en dirección sur por esta última hasta su intersección con Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con calle 3er Anillo de Circunvalación, punto de inicio.

Cerro de la Estrella: se ratifica el Área de Actuación de Conservación Patrimonial incluida en el polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella.

Mexicaltzingo (17.94 ha): inicia en la intersección de Calz. De la Viga y Calz. Ermita Iztapalapa, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Centeno, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Campesinos, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con el Eje 2 Oriente-Calz. De la Viga, continua en dirección norte por este ultimo hasta su intersección con Calz. Ermita Iztapalapa, punto de inicio.

Culhuacán (128.06 ha): inicia en la intersección del Eje 3 Oriente-Arneses y la calle Ganaderos, continúa por esta última en dirección oriente hasta su intersección con la calle Sur 127, continua por esta misma en dirección norte hasta su intersección con la calle Vaqueros, continua por esta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Granjeros, continua por esta última en dirección oriente hasta su intersección con la Av. Tláhuac, continua por esta misma en dirección sur hasta su intersección con Prolongación 5 de Mayo, continua por esta misma en dirección oriente hasta su intersección con la calle Halo, continua por esta misma en dirección sur siguiendo línea imaginaria hasta su intersección con la calle Morelos, continuando por esta última en dirección poniente hasta su intersección con la calle de Mercurio, continuando por esta misma hasta su intersección con la calle Fragata de la Mora, continuando por esta misma en dirección sur hasta su intersección con la calle Jacobo Watt-Gobernación, continuando por esta misma en dirección poniente hasta su intersección con la Av. Presidencia, continua por esta misma en dirección sur hasta su intersección con Canal Nacional, continua por este mismo siguiendo sus inflexiones hasta su intersección con el Eje 3 Oriente-Arneses, continua por este mismo en dirección norte hasta su intersección con el punto de inicio

Santa Cruz Meyehualco (31.22 ha): inicia en la intersección de la calle 5 de Mayo y calle M. Cañas, continua en dirección sur por esta última en toda su inflexión hasta su intersección con la calle Morelos, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con Av. Manuel Cañas, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Insurgentes, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la Av. Insurgentes, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la Av. Miguel Hidalgo, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con línea imaginaria de la calle Mariano Matamoros, continua en dirección norte por esta última y calle del mismo nombre hasta su intersección con la calle 5 de Mayo, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle M. Cañas, punto de inicio.

Pueblo de San Lorenzo Tezonco (28 ha): inicia en la intersección de calle del Árbol y Av. Tláhuac, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Zacatlán – Ejido, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle del Árbol, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con Av. Tláhuac, punto de inicio.

Hacienda de San Lorenzo Tezonco (3.83 ha): localizada al interior del Panteón de San Lorenzo Tezonco en el límite sur con la Av. Tláhuac.

Santiago Acahualtepec (53.40 ha): inicia en la intersección de Calz. Ermita Iztapalapa y Av. Hidalgo, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Morelos, continua en dirección sur por esta última y línea imaginaria de misma calle hasta su intersección con la calle Cedros, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Montes, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Rosa Blanca, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Yacatecuhtli, continua en dirección sur por esta última y línea imaginaria de la misma hasta interceptar con la calle Sor Juana Inés de la Cruz, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Adolfo López Mateos, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con Av. De las Torres, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle San Ignacio, continua en dirección norte por esta última en todas sus inflexiones hasta su intersección con la calle Tokio, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Bruselas, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con Privada San Antonio, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Benito Juárez, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Lázaro Cárdenas, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. Santiago, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la Calz. Ermita Iztapalapa, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. Hidalgo, punto de inicio.

Santa María Aztahuacán (41.36 ha): inicia en la intersección de calle Ejido y Av. José Verástegui, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Manuel Ávila Camacho, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la Av. Herminio Chavarría, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. Viveros, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con Cerrada México, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. México, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle San Pedro, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Piedras Negras, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Ramón Corona, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la Av. México, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Retana, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con Av. Primavera, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Árbol Solo, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con Av. Jalisco y calle Las Palmas, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Ejido, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la Av. José Verástegui, punto de inicio.

San Juanico Nextipac (2.57 ha): inicia en la intersección de la Calz. San Juanico y calle Dibujantes, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Vicente Guerrero, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Carrizal, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección de línea imaginaria con la calle Zaragoza, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con Calz. San Juanico, continúa en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Dibujantes, punto de inicio.

Magdalena Atlazolpa (1.89 ha): inicia en la intersección de la calle Xólotl y calle Vicente Guerrero, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Tizoc, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Francisco Villa, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Xólotl, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Vicente Guerrero, punto de inicio.

Aculco (1.01 ha): inicia en la intersección de la calle Sonora y calle Baja California, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Veracruz, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con Av. Río Churubusco, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con la calle Sonora, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con la calle Baja California, punto de inicio.

Santa Martha Acatitla (8.55 ha): inicia en la intersección de la calle Cayetano Andrade y calle Everardo González, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Independencia, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle 16 de septiembre, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle México Puebla, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con la calle Porfirio Díaz, continua en dirección sur por esta última hasta su intersección con la calle Francisco I. Madero, continua en dirección poniente por esta última hasta su intersección con calle Everardo González, continua en dirección norte por esta última hasta su intersección con calle Felipe Neri, continua en dirección poniente hasta su intersección con la Cerrada Belinda, continua en dirección norte por esta última y línea imaginaria de la misma hasta su intersección con calle Cayetano Andrade, continua en dirección oriente por esta última hasta su intersección con calle Everardo González, punto de inicio.

Con Potencial de Mejoramiento

Son las áreas habitacionales ocupadas por población de bajos ingresos y que presentan altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, en las cuales se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

El presente Programa Delegacional ratifica las Áreas de Actuación de Preservación Ecológica y de Producción Rural

Agroindustrial incluidas en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina, los cuales definen dichas áreas como:

Áreas de Producción Rural Agroindustrial: Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La Ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción.

Se localizan al suroriente de la demarcación en la colindancia con el Estado de México y presentan baja producción agrícola y presiones de ocupación del suelo.

Áreas de Preservación Ecológica: Son extensiones naturales muy vulnerables a las alteraciones y requieren medidas para el control del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las únicas obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas mediante captaciones e infiltración del agua, desarrollo de los bosques y protección de la erosión del suelo, previo dictamen de las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda. Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF y su localización se encuentran al sur y poniente de la Delegación, principalmente en donde esta la vegetación natural de valor ambiental.

4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

La Línea de Conservación Ecológica, publicada en la Gaceta Oficial por el entonces Departamento del Distrito Federal el 5 de Octubre de 1992 y ratificada por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, divide al territorio de 151,273 ha del Distrito Federal en dos grandes zonas:

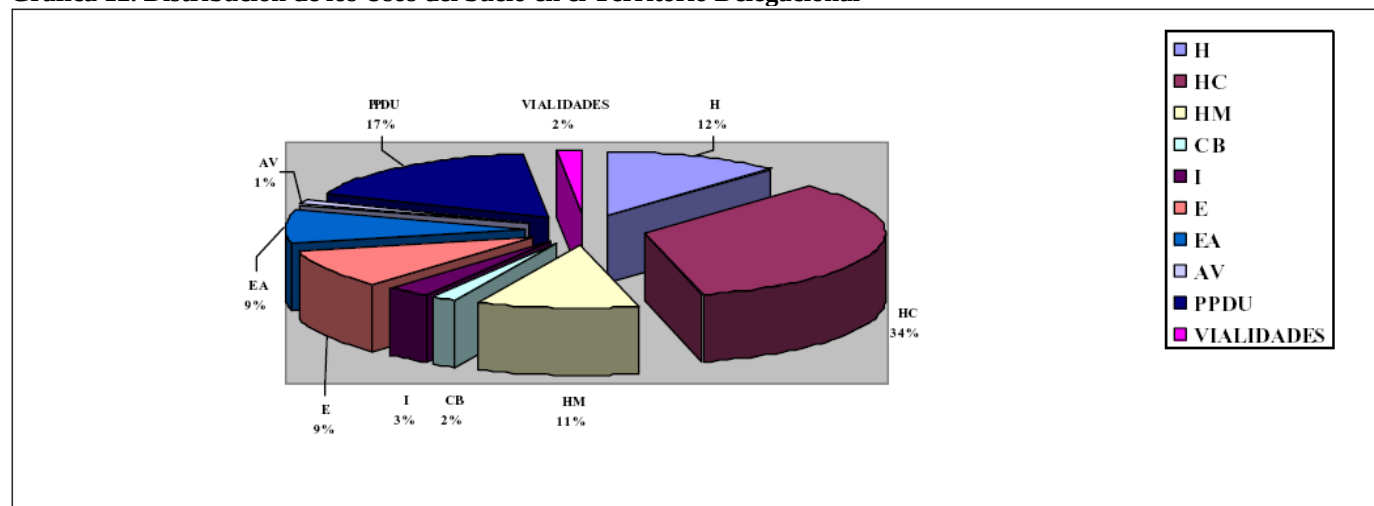
Suelo Urbano: definido como aquel suelo que ya alterado y modificado de su condición natural, es utilizado para las actividades netamente urbanas, como habitar, trabajar y cuenta con las redes de infraestructura necesarias para la atención de la población.

Suelo de Conservación: es aquel que aún conserva condiciones naturales o es utilizado para las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y que puede considerar asentamientos humanos en poblados rurales.

Específicamente Iztapalapa, con una extensión total de 11,667 ha, considera como Suelo Urbano una superficie de 10,815 ha que representan el 92.70% del territorio delegacional y significa el 16.77% en relación con el Suelo Urbano del Distrito Federal. En este aspecto, es importante destacar que el Suelo Urbano de la Delegación Iztapalapa, es el que mayor participación tiene en la entidad federativa, seguido de la Delegación Gustavo A. Madero con 8,666 ha y la Delegación Coyoacán con 5,389 ha., lo que significa el 13.46% y el 8.36% respectivamente.

De acuerdo con las políticas generales para el Distrito Federal, se establece una protección para el suelo de conservación y se busca un aprovechamiento del suelo urbano basado en la consolidación y el mejoramiento de las colonias con mayores grados de marginación, por lo que la zonificación y distribución de los usos del suelo contribuirá en el cumplimiento de este objetivo.

Gráfica 12. Distribución de los Usos del Suelo en el Territorio Delegacional



Fuente: Elaborada con base en la interpretación de fotografía aérea 2003.

4.3.1 Suelo Urbano

La zonificación del territorio delegacional se establece para definir los usos permitidos y prohibidos para cada uno de los ámbitos territoriales de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

Habitacional (H): aplica en colonias en las que se plantea conservar el uso netamente habitacional y contienen importantes unidades habitacionales plurifamiliares.

Habitacional con Oficinas (HO): con relación a la versión 1997 del Programa Delegacional de Iztapalapa, se elimina.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC): aplica en colonias en las que se permite la mezcla del uso habitacional con comercio y servicios básicos en planta baja, beneficiando la economía familiar de sus habitantes. Adicionalmente, con el objeto de impulsar un crecimiento económico equilibrado y una distribución equitativa de beneficios, en las colonias con zonificación HC (Habitacional con comercio en planta baja), se permite la producción manufacturera básica, debiendo realizar sus actividades atendiendo lo establecido en la Ley de Establecimientos Mercantiles y sin: obstruir la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles; emitir contaminantes ni producir vibraciones ni ruidos; emplear materiales tóxicos, inflamables, corrosivos o radioactivos, a excepción de los solventes propios para el desarrollo de la actividad; realizar trabajos de carga y descarga de las 22.00 hrs. a las 6:00 am.

Habitacional Mixto (HM): aplica en zonas o corredores urbanos en los que se permite la mezcla de usos comerciales, servicios, oficinas, equipamiento, bodegas e industrias, entre otros, siendo estas últimas consideradas de alta tecnología, no contaminantes y que puedan convivir con el entorno habitacional, sin obstruir la vialidad ni los accesos de otros predios y/o inmuebles ni emitir contaminantes.

Centro de Barrio (CB): aplica en colonias en las que se permiten la mezcla de comercio y servicios a nivel vecinal. Las colonias en donde se propone la consolidación de estos elementos son: Popular Ermita Iztapalapa; Ejidal Santa Martha Acatitla, Ampliación Santiago Acahualtepec, Citlalli, Mixcoatl, Puente Blanco, Francisco Villa, La Era, Las Peñas, San Juan Joya, Casa Blanca, Álvaro Obregón, Sector Popular, Reforma Política, El Salado, Pueblo Santa María Aztahuacán, Pueblo San Lorenzo Xicoténcatl y el Pueblo de San Andrés Tomatlán, entre otros.

Industrial (I): aplica en áreas en las que se concentra el uso industrial existente y los servicios complementarios a la misma.

Equipamiento (E): aplica en los equipamientos de educación, salud, comercio, abasto, administración, servicios urbanos, cultural y recreativo, existentes, así como a los predios baldíos propiedad del Gobierno del Distrito Federal, que están destinados a facilitar la cobertura de los servicios ya instalados y atender el déficit que presenta la Delegación.

Espacios Abiertos (EA): aplica en los espacios abiertos de uso público, con presencia de cubierta vegetal y utilizados como parques, jardines, plazas, juegos infantiles; instalaciones deportivas al descubierto y en ocasiones, a actividades complementarias de tipo cultural como la Ciudad Deportiva Francisco I. Madero, Parque Cuitláhuac, Parque Recreativo y Deportivo Santa Cruz Meyehualco, también en áreas dispersas en todo el territorio delegacional y los camellones de vialidades.

Áreas Verdes (AV): aplica en espacios no aptos para urbanizarse y/o que forman parte de elementos de valor ambiental que se deben conservar, como es el caso del Canal Nacional, Cerro Peñón del Marqués y el Volcán Yuhualixqui que por sus fuertes pendientes, laderas inestables y el valor que tiene su suelo de alta permeabilidad para la recarga de los acuíferos.

4.3.2 Suelo de Conservación

El presente Programa Delegacional ratifica la distribución, superficie, nomenclatura y normatividad establecida para el área del Suelo de Conservación incluida en los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina, las cuales abarcan al Cerro de la Estrella al poniente y a la Sierra de Santa Catarina al sur, incluyendo a los Cerros de Tehcuatzin, Tetecón y a los Volcanes Xaltepec y Guadalupe, que en su conjunto ocupan 852 ha representando el 7.30% del territorio Delegacional y el 0.98% a nivel Distrito Federal.

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 230 zonas identificadas en el diagnóstico y distribuidas en: 8 barrios, 14 pueblos y 208 colonias que incluyen Unidades Habitacionales y Fraccionamientos.

Con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos: 1 –fracción I-, II –fracción- VII y XII – y 27 –fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano; 6 – fracciones I, VI y VIII-, 7 –fracción I- y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 24- fracciones X, XV y XX- de la Ley Orgánica de la Administración Pública; párrafo segundo, 11 – fracción II – y 12 – fracciones III y V – del Estatuto de Gobierno y 50 –fracciones IV y XXVI – del Reglamento Interior de la Administración Pública, todos los ordenamientos para el Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Iztapalapa. Dichas mesas cuentan con la participación de diferentes instancias de Gobierno como son: Dirección General de Regularización Territorial, Secretaría de Finanzas, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y la Delegación Iztapalapa y en función del avance, los resultados serán incluidos en la versión 2008 de este Programa Delegacional.

En función de la base cartográfica y recorridos de campo el presente instrumento permite una mayor precisión de zonificaciones y usos del suelo a nivel de lote, incorporando E (Equipamiento), EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, a todos los Equipamientos se establece el número de niveles y porcentaje de área libre.

Se delimitan y precisan con exactitud los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella, que se ratificaron en este Programa Delegacional

En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se definen los polígonos de los Decretos de Áreas Naturales Protegidas del Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina en lo que corresponde a la Delegación Iztapalapa.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del año 2005, se incorpora a la zonificación la literal de densidad que puede ser B (Baja), MB (Media Baja), R (Restringida) y Z (lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá), referidas en la Norma No. 11, para calcular el número de viviendas permitidas en las zonificaciones, en suelo urbano: H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja), HM (Habitacional Mixto) y CB (Centro de Barrio).

Se reducen las Normas de Ordenación Particular sobre vialidad de 33 del Programa Delegacional versión 1997 a 13 de este Programa, asignando zonificación directa HM (Habitacional Mixto) a los lotes con frente a vialidades primarias.

Asimismo se establecen colonias con zonificación H (Habitacional) en las que permite el comercio básico en planta baja en un área mínima de 40 m².

Tabla 1. Usos de Suelo

Simbología			H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV
	Uso permitido									
Notas			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.										
Clasificación de Usos del Suelo										
Habitación	Vivienda		Habitacional Unifamiliar							
			Habitacional Plurifamiliar							
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprosesados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paleterías, neverías y dulcerías.	A						
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	A						
		Comercio al por menor de especialidades	Vinaterías.							
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.							
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.							
			Venta de vehículos, refaccionarias y accesorios con instalación.							
			Llanteras con instalación.							
		Comercio al por menor en establecimientos múltiples	Mercados, bazar.							
			Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.							
		Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de materiales de construcción, tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.							

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m² por lote.

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m² y B: Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez - Av. de Las Torres - Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior - Av. Río Churubusco (de: Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

Simbología



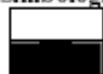
Uso permitido

Notas Uso prohibido

- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
			Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.							
			Oficinas de instituciones de asistencia, asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna y centros de integración familiar y juvenil.							
			Oficinas y despachos, servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.							
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.							
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia.							
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.							
			Juzgados y tribunales.							
			Centros de readaptación social y reformatorios.							
		Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos.							
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.							
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.							

Simbología


Uso permitido

Notas Uso prohibido

1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

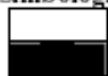
2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

				H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.								
Servicios		Servicios especializados de salud	Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.								
			Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental.								
			Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios.								
		Servicios de educación preescolar y cuidado de menores	Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles).								
		Servicios de capacitación, deportivos, culturales y recreativos a escala vecinal	Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas.								
			Bibliotecas, hemerotecas; ludotecas, centros comunitarios y culturales.								
		Servicios de capacitación, educación e investigación en general	Escuelas primarias, secundarias técnicas.								
			Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica.								
			Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general.								
		Servicios deportivos, culturales, recreativos, y religiosos en general	Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos.								

Simbología



Uso permitido

Notas Uso prohibido

1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.

3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
		Servicios de hospedaje	Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes.								
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios, reparación y mantenimiento, a escala vecinal	Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general.								
			Agencias de correos, telégrafos y teléfonos.								
		Servicios de inhumación e incineración	Cementerios, crematorios, mausoleos y criptas.								
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio.								
			Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio								
		Servicios personales en general	Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles.								
			Sanitarios públicos.								
			Baños públicos								
			Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna.								
		Servicios de mensajería, correos, teléfonos y telecomunicaciones en	Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión.								

Simbología  Uso permitido  Uso prohibido Notas 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
		general	Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de internet.								
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Servicios financieros, bancarios y fiduciarios, de seguros y similares	Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio.								
			Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño.								
		Servicios de transporte de carga, de pasajeros en general y de almacenaje temporal	Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer.								
			Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público.								
			Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos.								
		Servicios de transporte masivos de carga y pasajeros	Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas			B					
			Helipuertos.								
		Estacionamientos públicos y privados	Estacionamientos públicos, privados y pensiones.								
		Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general	Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo.								

B: Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur- Playa Pie de la Cuesta- Cardiólogos- Trabajadores Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez; Av. Tláhuac (de: Periférico a: Av. Ermita Iztapalapa), Av. de Las Torres - Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ignacio Zaragoza); Circuito Interior - Av. Río Churubusco (de: Plutarco Elías Calles a: Apatlaco) y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).

Simbología Uso permitido Uso prohibido											
Notas 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.				H	HC	HM	CB	I	E	E.A	AV
Clasificación de Usos del Suelo				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Servicios	Servicios técnicos, profesionales, financieros, de transporte y telecomunicaciones	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado	Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas.								
		Reparación, mantenimiento automotriz y servicios relacionados	Verificentros.								
			Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.								
			Talleres automotrices y de motocicletas, reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos.								
Industria	Producción manufacturera básica	Producción artesanal o microindustrial de productos alimenticios, de uso personal y para el hogar	Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.	A							

A: En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m² por lote.

Simbología Uso permitido Uso prohibido											
Notas 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
Clasificación de Usos del Suelo				Habitacional	Habitacional con Comercio en Planta Baja	Habitacional Mixto	Centro de Barrio	Industria	Equipamiento	Espacios Abiertos	Áreas Verdes
Industria	Producción manufacturera básica	Editoriales, imprentas y composición tipográfica	Edición e impresión de periódicos, revistas, libros, corrección de estilo y composición tipográfica, encuadernación, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito.								
		Producción de artículos de hule y plástico	Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (moldeo y soplado).								
		Producción artesanal o microindustrial de artículos, productos y estructuras metálicos	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarias, torno y suajados.								
			Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial.								
		Producción de químicos secundarios a partir de la sustancia básica	Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar.								
		Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales	Producción, reproducción y distribución de bienes audiovisuales.								
		Industria de alimentos, bebidas y tabacos	Producción industrial de alimentos para consumo humano.								
			Producción industrial de bebidas y tabacos.								

Simbología Uso permitido Uso prohibido											
Notas 1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
Industria	Producción manufacturera básica	Industria textil, de la confección y artículos de cuero y piel	Confección de prendas de vestir, calzado y bolsas.								
			Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel, bolsas y costales.								
			Hilado y tejido de fibras naturales duras y blandas, alfombras, sombreros.								
		Industria de la madera	Producción de laminados y artículos de madera para bienes inmuebles.								
			Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes).								
		Industria editorial y productos de papel, cartón y cartoncillo	Industria editorial.								
			Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, folderes).								
			Producción de farmacéuticos y medicamentos.								
		Industria química secundaria, del hule y el plástico	Producción industrial de artículos de higiene y de cuidado personal y para el hogar.								
			Producción de artículos de hule y plástico.								
		Producción de artículos y bienes a base de minerales no metálicos	Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana).								
			Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales).								
			Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos.								
		Industria metalmecánica	Producción de estructuras metálicas, tanques y calderas.								
			Producción de muebles principalmente metálicos, enseres domésticos e instrumentos profesionales, técnicos y de precisión.								

Simbología											
Uso permitido Uso prohibido											
Notas											
1.- Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.- La presente tabla de usos del suelo no aplica para los Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo				H	HC	HM	CB	I	E	EA	AV
Industria	Producción manufacturera básica	Industria metalmecánica	Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes eléctricos, electrónicos, de informática y oficina.								
		Industria de tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos	Tratamiento y reciclaje de materiales y residuos peligrosos incluyendo transporte y confinamiento.								
Infraestructura	Infraestructura		Estaciones y subestaciones eléctricas.								
			Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua.								
			Dique y vaso regulador.								
			Estaciones de transferencia de basura.								
			Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto).								

4.4 Normas de Ordenación

De conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en sus artículos 19 fracción IV, 29 y 33; el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permiten el ordenamiento territorial con base en la estrategia de desarrollo urbano propuesta.

4.4.1 Normas de Ordenación que aplican en Áreas de Actuación

1. En Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Iztapalapa.

2. Áreas con Potencial de Desarrollo

Las Áreas con Potencial de Desarrollo clasificadas con zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E) podrán aplicar la Norma de Ordenación N° 10, referente a alturas máximas por superficie de predios y la 12 del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

3. Áreas de Integración Metropolitana

De conformidad con los convenios de coordinación que se establezcan con las autoridades municipales y estatales de esa entidad, procurando establecer criterios comunes y mejorar las condiciones de integración entre ambas entidades en los lotes con frente a vialidades primarias que colinden con el Estado de México se podrá optar por la zonificación Habitacional Mixto (HM) o Equipamiento (E), además se podrá aplicar la Norma de Ordenación N° 10 referente a las alturas máximas, dependiendo de la superficie del predio.

4. En Áreas de Conservación Patrimonial

Las áreas de conservación patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.

Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las siguientes normas y restricciones y a las que sobre esta materia establece el Programa Delegacional para todas o para alguna de las Áreas de Conservación Patrimonial:

4.1. Para inmuebles o zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia y/o del Instituto Nacional de Bellas Artes, es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberá realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total o parcial de edificaciones que forman parte de la tipología o temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la licencia respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del Área.

4.4. No se autorizan cambios de uso o aprovechamiento de inmuebles construidos, cuando se ponga en peligro o modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas; hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requiere la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De no ser posible su ocultamiento, deben plantearse soluciones que permitan su integración a la imagen urbana tomando en consideración los aspectos que señala el punto 2 de esta norma.

4.6. No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vialidades primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno la imagen urbana o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.

4.7. No se autorizará en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares.

4.8. En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos arquitectónicos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.

4.9. Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.

4.10. Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.11. Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.

4.12. La superficie de rodamiento de las vialidades se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.

4.13. Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.

4.14. El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas en armonía con el entorno urbano.

4.15. Para promover la conservación y mejoramiento de las áreas de conservación patrimonial que son competencia del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son Normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

1. Coeficiente de ocupación del suelo (COS) y Coeficiente de utilización del suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas de Ordenación Generales números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con pendiente natural en suelo urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30 % y menor al 65 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banqueta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25 % de la superficie del terreno hasta el nivel de banqueta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30 % será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65 %, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los Programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banqueta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banqueteta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

$$\text{Altura} = 2 \times (\text{separación entre alineamientos opuestos} + \text{remetimiento} + 1.50 \text{ m})$$

b) La altura máxima de entepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de éstos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tendedores, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido y, en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de predios

La superficie mínima resultante para la subdivisión de predios será de acuerdo con lo siguiente:

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Sup. (m²)	Zonificación	Sup. (m²)
H	150	HRC	250
HC	200	HR	500
HM	750	HRB	1,000
HO	500	RE	5,000
CB	250	PE	10,000
E	750	PRA	10,000
I	750		

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m como mínimo y en caso de ser mayor de 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, estarán indicadas en el Programa Delegacional o Parcial de Desarrollo Urbano, en su caso.

En el caso de los Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, el lote mínimo será determinado en el Programa que para el efecto se elabore.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

Esta norma es aplicable únicamente en las zonas y vialidades que señale el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

Todos los proyectos en que se aplique esta norma, deberán incrementar el espacio para estacionamiento de visitantes en un mínimo de 20% respecto a lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.

Para predios con superficies a partir de 1,000 m², y con un frente mínimo de 15 m, la altura, número de niveles y separaciones laterales se sujetarán a lo que indica el siguiente cuadro:

Superficie del predio (m²)	No. de niveles máximos	Restricciones mínimas laterales (m)	Área libre %
1,000-1,500	11	3.0	30
1,501-2,000	13	3.0	30
2,001-2,500	15	3.0	30
2,501-3,000	17	3.5	35
3,001-4,000	19	3.5	35
4,001 en adelante	22	3.5	50

Las restricciones en las colindancias se determinarán conforme a lo que establece la Norma número 7.

En todo el frente del predio se deberá dejar una franja libre al interior del alineamiento, a partir de la sección que para cada vialidad determine el Programa Delegacional respectivo. Dicha franja podrá ser utilizada solamente para la entrada y salida de personas y vehículos al predio, su mantenimiento y control será responsabilidad del propietario. Sobre esta franja no se podrá construir, cubrir ni instalar estructuras fijas y/o desmontables, con excepción de las que se utilicen para delimitar el predio.

Todas las maniobras necesarias para estacionamiento y circulaciones de vehículos, ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercancías y operación de todos los vehículos de servicio o suministro relacionadas con las actividades que implique la utilización del predio, deberán realizarse a partir del límite interior del predio.

Cuando los proyectos contemplen construir pisos para estacionamiento, circulaciones y vestíbulos arriba del nivel de banquetta, podrán incrementar su superficie de desplante hasta en 30% del área libre y hasta una altura de 10 m. sobre el nivel de banquetta. Estos pisos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma.

A partir de los 10 m ó 4 niveles de altura, las construcciones a que se refiere el párrafo anterior deberán respetar el porcentaje de área libre y el manejo de 4 fachadas señaladas en el cuadro.

Los proyectos deberán sujetarse a lo establecido en la Norma número 4.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se pueden construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = una vivienda cada 33.0 m² de terreno

M = una vivienda cada 50.0 m² de terreno

B = una vivienda cada 100.0 m² de terreno

MB = una vivienda cada 200.0 m² de terreno

R = una vivienda cada 500.0 m² ó 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el Programa correspondiente.

Z = lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los Coeficientes de Ocupación (COS) y Utilización del Suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su Reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los Conjuntos Habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas federales y derechos de vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación Generales números 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rija en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85 % de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de Transportes y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinas; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de impacto urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga el Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de Construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebasen 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General número 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que el Suelo de Conservación existente en la Delegación cuenta con normatividad específica incluida en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.

21. Barranca

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que en la Delegación no se cuenta con barrancas.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio e (I) Industria

No aplica en la Delegación Iztapalapa, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. de las Tablas de Usos permitidos

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

24. Usos no especificados

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

25. De los Programas Parciales

Se deroga conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del 2005.

26. Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano

No aplica en la Delegación Iztapalapa, con excepción del desarrollo e impulso de los programas de vivienda en la zona de Cabeza de Juárez (La Montada).

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El Registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se expedirán licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de circulación continua; asimismo se evitarán o reubicarán viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gas o sus derivados.

En las colonias donde se encuentran grietas se restringirá el acceso de vehículos pesados, así como la instalación de redes de gas natural; esto, por las condiciones geológicas y por la traza urbana que no permite vehículos de mayores dimensiones.

Los depósitos o centros de proceso de combustibles o materia prima inflamables no pueden ubicarse en suelo urbano.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicios (gasolineras) en las vialidades con normas de ordenación particular con zonificación HO o HM. Atendiendo a la zonificación, la Delegación podrá autorizar su instalación guardando un espaciamiento de 1.5 kilómetros y a no menos de 100 m. de escuelas, centros de salud, teatros, cines, estadios, mercados públicos y supermercados.

Los módulos mínimos de abastecimiento se regirán por las especificaciones para estaciones de servicio de PEMEX.

Los proyectos que se presenten para obtener licencia, deberán contener las previsiones de equipamiento, salidas y rutas de escape para casos de siniestro que prevé la legislación aplicable.

En caso de realizar cualquier cambio a estas normas, las modificaciones se aplicarán en todo aquello que no contradiga a lo establecido en este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Proyectos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Proyectos Ordenadores: Son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Corredores de Integración y Desarrollo: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Intervención Estratégica: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el

conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de proponer a la Asamblea Legislativa los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado; todo ello siempre y cuando la Asamblea Legislativa, luego de llevar a cabo el análisis, examen y opinión correspondiente, se pronuncie al respecto conforme sus atribuciones señaladas en el artículo 122, Base Primera, fracción V; inciso j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las alturas máximas permitidas por Colonia, Zonificación, Proyecto Ordenador o Corredores de Integración y Desarrollo, Proyecto Estratégico, deberán ser congruentes con el Atlas de Riesgo de la Secretaría de Protección Civil y la capacidad de movilidad que la zona tenga.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el documento y planos correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica para la autorización de acciones, construcciones, obras e instalaciones; adicionalmente, y con el propósito de incentivar el desarrollo de estos proyectos, los solicitantes podrán optar por apegarse al Acuerdo de Facilidades y Beneficios que para este fin se emitan.

Las áreas sujetas a Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa, así como aquellas que la Secretaría determine de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

De acuerdo con lo anterior se enlistan los siguientes:

Proyectos ordenadores:

- Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional
 - Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez
 - Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella.
 - Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco
 - Mejoramiento de CETRAM: Constitución de 1917
 - Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella
 - Línea 12 del Metro
 - Metrobús (Eje 4 Sur)
 - Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas)
 - Creación del CETRAM Tepalcates
 - Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza
 - Perforación de nuevos pozos y construcción del Acueducto para reforzar el suministro a la Sierra de Santa Catarina
 - Terminación del Acuaférico, para dotar de agua a la zona oriente del Distrito Federal
 - Central de Abasto y su entorno
- **Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional:** Con la finalidad de fomentar la identidad social y cultural de los iztapalapenses, se propone la creación de un polígono de actuación en los 8 Barrios que conforman el centro de Iztapalapa para convertir esta zona en detonador del desarrollo económico, social, turístico y cultural del oriente del Valle de México; para ello será necesario estimular la participación de todos los actores sociales interesados en mejorar la capacidad productiva y elevar la calidad de vida de los habitantes de esta demarcación.

Esta zona se delimita por las siguientes vialidades: al norte por Eje 6 Sur hasta calle Cuemanco continuando al sur-oriente por calle Tecorralles continuando por cda. Morelos hasta llegar a la intersección del Eje 5 Oriente continuando sobre este último en dirección sur-poniente hasta la calle Torres Quintero continuando en dirección sur-oriente por esta misma hasta la intersección con la calle de Quetzal continuando en dirección sur-poniente hasta la intersección con calle Hidalgo continuando al nor-poniente hasta la intersección de la calle Guadalupe Victoria continuando al sur-poniente hasta llegar a la Calz. Ermita Iztapalapa continuando sobre esta misma hasta la calle Tercer Anillo de Circunvalación continuando por esta en sentido nor-oriente hasta llegar al cruce con la Av. 5 de Mayo y Calle Hualquilla sobre esta continúa en sentido nor-oriente hasta llegar al punto de partida.

Con la finalidad de conservar la traza y la imagen urbana de los barrios y pueblos originarios de la Delegación, deberá restringirse en pueblos originarios la construcción de vivienda plurifamiliar en estratificación vertical (conjuntos habitacionales) y establecimientos de comercio al por mayor e industrias de alto impacto. De la misma forma, con la finalidad de no sobrecargar la demanda de servicios básicos tales como agua, drenaje, pavimentación y alumbrado público, en las colonias limítrofes con la Delegación Benito Juárez, Zacahuizco, San Andrés Tetepilco, Justo Sierra, Banjidal y El Prado, deberá restringirse la construcción de vivienda plurifamiliar en estratificación vertical (conjuntos habitacionales).

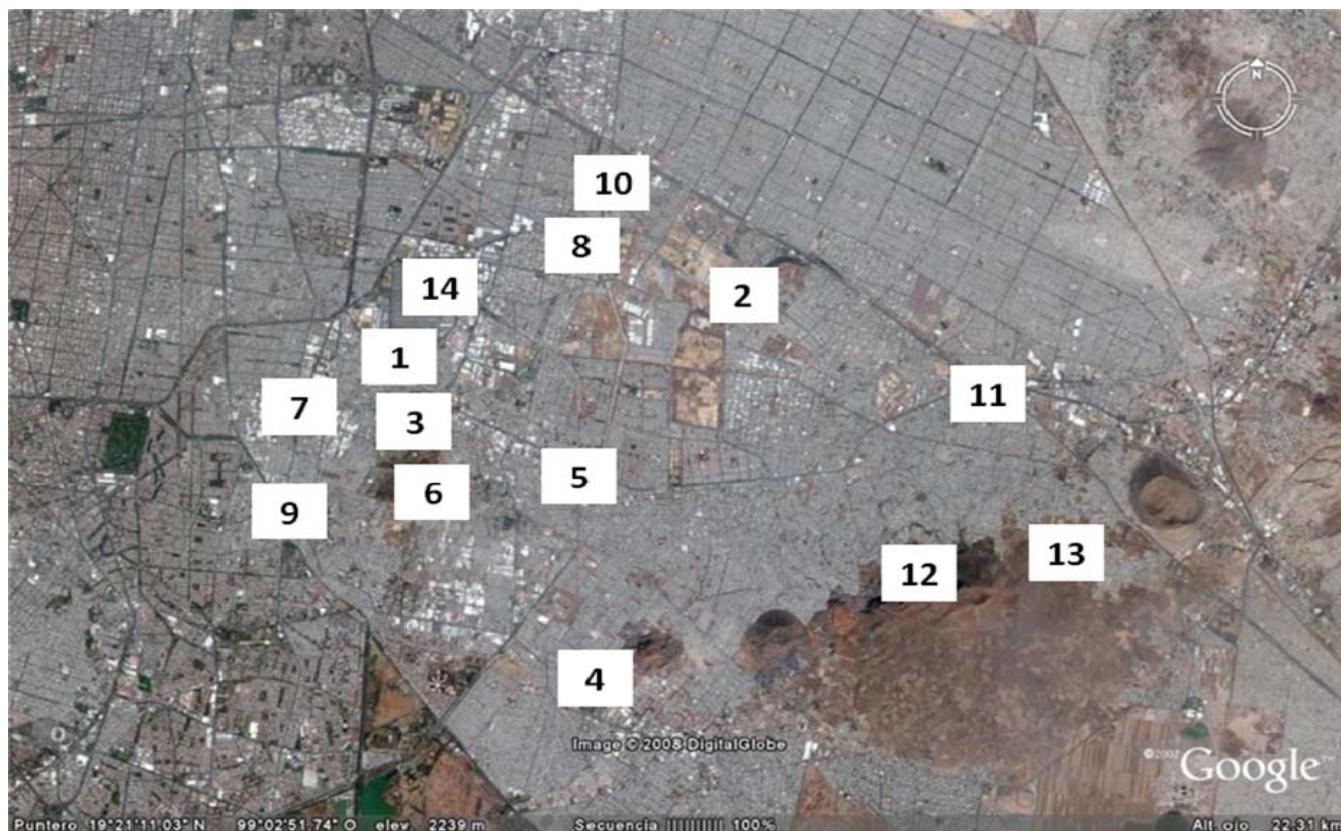
- **Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez:** Este elemento representa parte fundamental de la estructura urbana del territorio Delegacional; se le asignan las zonificaciones de H 5/40/Z , H 3/40/Z, E 2/50, E 3/40, H 3/40/B, los cuales permitirán la consolidación e impulso de los grandes equipamientos existentes y por construirse, tales como el Instituto del Taxi; la Central de Bomberos; las instalaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; de manera que puedan interactuar con el uso habitacional existente y el que se generaría con la implementación de los Convenios de los Programas de Vivienda que se impulsarán para atender la demanda de población de escasos recursos y las que se reubiquen de zonas de alto riesgo. Cabe señalar, que en este polígono se aplicaría la Norma General de Ordenación N° 26, la cual se delimita al norte por Prolongación Plutarco Elías Calles, al Poniente por las U. H.'s Frente 6 y 7, al Sur por el Eje 5, y al Oriente por proyecto de Prolongación Genaro Estrada.
- **Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella:** Este elemento funge como pulmón verde de la Ciudad, con características ecológicas a conservar y rescatar, con la finalidad de purificar el aire en esta parte del Distrito Federal y conservarlo como un espacio representativo de la Delegación; en esta vertiente la construcción del Museo Gota de Agua en el predio denominado CUFAS, ubicado en las faldas del Cerro de la Estrella, permitirá desarrollar los trabajos enfocados a la divulgación de la ciencia y la tecnología, promoviendo con ello el mejor uso, manejo y cuidado del agua, logrando con ello un desarrollo sostenible como ciudad.

- **Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco:** Este Subcentro se encuentra en proceso de consolidación, se caracteriza por actividades comerciales y equipamientos de nivel regional, tanto de educación, como de servicios y comercio, incluye la Universidad de la Ciudad de México, Hospital de Especialidades, Preparatoria del Gobierno de la Ciudad de México, Hospital Regional del IMSS, la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, el Panteón San Lorenzo Tezonco y un centro comercial, por lo que se establece la zonificación de E 5/50; para su impulso y operación se establecen acciones en materia de vialidad, transporte e imagen urbana, con el objeto de garantizar el funcionamiento óptimo. Para ello, será necesario la liberación de la Av. Tláhuac a través del ordenamiento del comercio informal (productores, vendedores de muebles y tianguis sobre ruedas), establecido a lo largo de esta vialidad entre la Calle Providencia y el Anillo Periférico; además, de ejecutar los proyectos existentes de adecuaciones geométricas consistentes en: bahías, guarniciones y banquetas, para el ascenso y descenso de pasajeros sobre Av. Tláhuac en el cruce con las calles Providencia y Ejido. Asimismo, como una acción complementaria para la consolidación de este Subcentro, se propone llevar a cabo la remodelación de la Hacienda “La Troje”, con el objeto de establecer una casa de cultura en dicho inmueble. Esta zona se ubica en la Av. Tláhuac en los límites con la Delegación de Tláhuac.

Esta zona se delimita por las siguientes vialidades: Iniciando sobre la calle Cempasuchil continuando en sentido sur-oriente hasta la Av. del Árbol continuando en sentido sur-poniente por la calle Flor de Nochebuena continuando hasta la intersección con la calle Av. 4 continuando por esta en sentido nor-oriente hasta la intersección de la calle Prolongación San Isidro continuando por esta en sentido sur-oriente hasta el límite Delegacional con la Delegación Tláhuac calle Providencia sobre esta última en sentido sur-poniente hasta la intersección con la Av. Tláhuac y siguiendo por esta en sentido nor-poniente hasta llegar a la intersección de la calle Zacatlán siguiendo por esta hasta llegar al punto de partida.

- **Mejoramiento de CETRAM de Constitución de 1917:** Con la finalidad de mejorar la infraestructura existente e implementar la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios, a esta Estación Terminal del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, buscando su integración al entorno urbano inmediato.
- **Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora en el Cerro de la Estrella:** Construcción de la infraestructura complementaria para garantizar el abasto del servicio de agua potable al interior de la Demarcación.
- **Línea 12 del METRO:** Con la finalidad de cubrir las necesidades de la población masiva ubicadas en la parte sur oriente de la Demarcación, se requiere construir transporte ágil y no contaminante disminuyendo con ello el costo y tiempo del recorrido.
- **Metrobús (Eje 4 Sur):** Con el objeto de ampliar cobertura del transporte público masivo, se plantea la construcción de la línea 4 del metrobús, cuyo tramo que abarca la Delegación Iztapalapa corresponde al tramo comprendido del Eje 4 Oriente a la Calzada Ignacio Zaragoza.
- **Metrobús (Vaqueritos - Las Bombas).** Esta línea de transporte beneficiará a los habitantes de la zona oriente del Valle de México, cuyo tramo inicia en la Glorieta de Vaqueritos, en el Periférico, hasta Las Bombas, en los límites con el Estado de México.
- **Creación del CETRAM Tepalcates:** la creación del Centro de Transferencia Modal en dicha área mejorará la infraestructura existente y fomentará la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios a esta Estación Terminal del Sistema de Transporte Eléctrico, buscando su integración al entorno urbano inmediato.
- **Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa – Zaragoza:** con la construcción de este Distribuidor Vial, se lograría una mayor movilidad de los habitantes de la zona oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo aquellos que transitan en la delegación provenientes de los municipios conurbados del Estado de México y de los estados de Puebla, Tlaxcala, así como el sureste del país.
- **Construcción del Acueducto para reforzar el suministro de agua potable a la Sierra de Santa Catarina.**
- **Conclusión del Acuaférico, para dotar de agua de la Zona Oriente del Distrito Federal.**
- **Central de Abasto y su entorno:** Con la finalidad de controlar y ordenar el desarrollo urbano en la zona, se propone un Plan Maestro que tendrá como principal premisa dotar a la zona de usos y actividades que promuevan su regeneración, recualificación y refuncionalización urbanas.

Croquis de localización



Corredores de Integración y Desarrollo

Para el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se consideran como Corredores de Integración y Desarrollo a las siguientes vialidades:

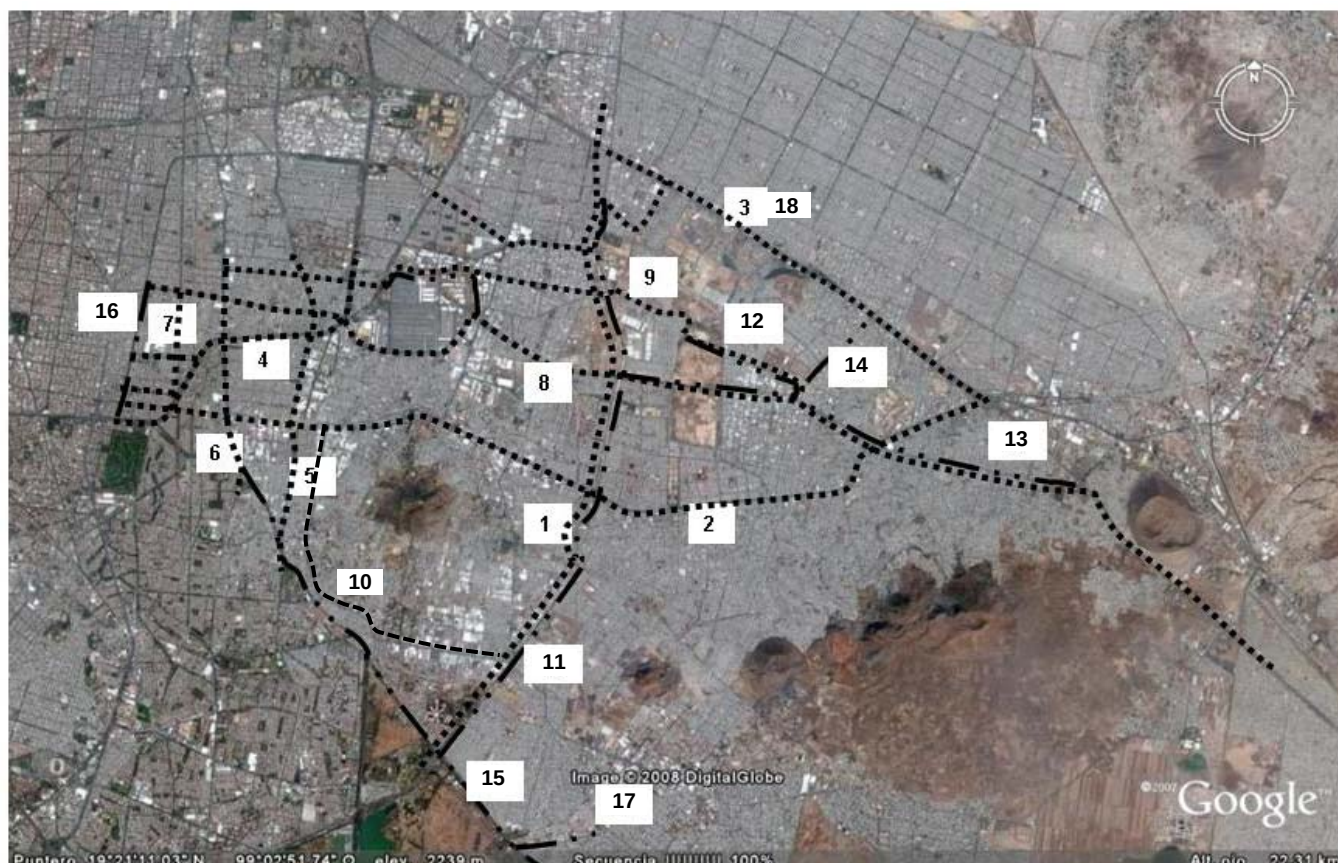
Corredores de Desarrollo y Movilidad

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ermita Iztapalapa: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles hasta Av. Calzada Ignacio Zaragoza.
- Calz. Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Av. Anillo Periférico a Calzada Ermita Iztapalapa.
- Circuito Interior: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Eje 5 Sur.
- Eje 3 Oriente: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Eje 5 Sur.
- Eje 2 Oriente: En el Tramo comprendido de Calle Ganaderos a Eje 5 Sur.
- Eje 1 Oriente: En el Tramo comprendido de Av. Ermita Iztapalapa a Eje 6 Sur.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Av. Plutarco Elías Calles a Carretera México Puebla.
- Eje 5 Sur - Av. de las Torres: En el Tramo comprendido del Eje 2 Oriente hasta la Carretera México Puebla.
- Avenida Tláhuac: En el tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta la calle Providencia.

Ambiental – Recreativo (Parque Lineal):

- Anillo Periférico: En el Tramo comprendido de Canal de Chalco a Calzada Ignacio Zaragoza.
- Eje 5 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de la Av. Guelatao hasta la Carretera México Puebla.
- Eje 6 Sur – Av. de las Torres: En el Tramo comprendido de Anillo Periférico hasta la Carretera México Puebla.
- Republica Federal Sur. En el tramo comprendido desde el Eje 6 Sur hasta Av. Texcoco.
- Canal Nacional: En el tramo comprendido desde el Eje 2 Oriente hasta Calle Piraña.
- Av. Presidente Plutarco Elías Calles: En el tramo del Eje 8 Sur.
- Calle Pintapan: En el tramo comprendido desde el Canal de Chalco hasta Calle Piraña.
- Calzada Ignacio Zaragoza: En el Tramo comprendido de Calzada Ermita Iztapalapa hasta Canal de San Juan.

Croquis de localización



Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en todo el Suelo Urbano del Distrito Federal, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indiquen los Programas de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio: 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y, 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueteta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueteta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueteta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y numero de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrán el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y porcentaje de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 “Zonificación y Normas de Ordenación”, así como aquellos que no lo están, pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banquetas, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apegarse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apegarán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueta destinadas a dichos usos.

Estacionamientos Públicos, en Zonas con Alta Densidad de Ocupación

Ambito de Aplicación:

Con la finalidad de promover la construcción de estacionamientos públicos y/o privados, sobre el nivel de banquetta, en las zonas urbanas densamente ocupadas de la Ciudad, con zonificaciones H, HC, HM, E, I y CB, los metros cuadrados de construcción del mismo, no serán considerados como nivel de altura, ni como potencial constructivo, lo que permitirá mejorar las condiciones de operación de las vialidades inmediatas al inmueble, principalmente en los aspectos de movilidad y accesibilidad en beneficio de la población residente y usuaria de estas zonas.

Zonas con riesgo

En aquellos casos de proyectos localizados en las zonas señaladas en el plano de Riesgos incluido en el presente Programa Delegacional, adicionalmente a las restricciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, previamente al inicio de las obras deberán atenderse las recomendaciones para ampliaciones y/o construcciones nuevas; además de las obras a realizar para las instalaciones de Gas Natural en toda la Delegación (exclusivamente para el suministro en las tres subestaciones eléctricas: La Magdalena, Santa Cruz y Centro), de acuerdo al dictamen que para tales efectos emita la SEDUVI a través de la Dirección General de Administración Urbana, la cual deberá considerar la opinión de la Secretaría de Protección Civil y el área de Protección Civil de la Delegación.

Norma de Ordenación Particular para la Colonia El Paraíso

Con el propósito de delimitar la o las poligonales que se definan como zonas de riesgo; se determina para la totalidad de la colonia Paraíso, el uso Habitacional (H), dicha delimitación se definirá a través del Estudio de Nivel de Riesgo y el Dictamen Técnico de Riesgo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Delegación Iztapalapa.

Norma de Ordenación Particular para la zona de Cerro del Peñón

Al ser la zona del Cerro del Peñón específicamente en las zonas de Ampliación Paraíso, Reyna Xochitl, Ampliación Coronado, El Acatilado, La Joya y La Joyita, Polígonos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, Predio Cuchillas de Canteras de Peñón Viejo, Coronado y Ampliación Morelos predominantemente de Alto Riesgo y con la finalidad de proteger a su población y de preservar el Cerro del Peñón, se establece una zonificación de Área Verde (AV).

Las viviendas que se encuentren actualmente construidas en esta zona quedarán sujetas a un Estudio de Nivel de Riesgo y un Dictamen Técnico de Riesgo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y la Delegación Iztapalapa.

Del resultado de los dictámenes que se emitan, se dará conocimiento a la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que exprese su opinión.

Comercio y servicios básicos en colonias con zonificación H (Habitacional)

En las colonias con zonificación H (Habitacional) se permite el comercio y los servicios básicos en planta baja en un área máxima de 40 m² por lote.

Usos sujetos a regulación específica

Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación	Sólo se permiten en predios con frente a los corredores urbanos de: Calz. Ignacio Zaragoza (de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación); Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta – Cardiólogos - Trabajadoras Sociales -Av. Jalisco - Luis Méndez - Av. de Las Torres -Narciso Mendoza (de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa); Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa (de: Av. Plutarco Elías Calles a Calz. Ignacio Zaragoza, a excepción de los predios con frente a Calz. Ermita Iztapalapa localizados en el polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y en las Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial de los 8 Barrios y de Santiago Acahualtepec); y Anillo Periférico (de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco).
Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas	

Áreas Sujetas a Regulación Específica

Predio Franja Oriente: delimitado al norte por la calle Río Nilo; al oriente por calle sin nombre; al sur por la calle Reforma y al poniente por la Av. Canal de Garay-Anillo Periférico. En atención a la problemática que presenta en la actualidad dicho predio (superficie de 1.63 hectáreas) y con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de los actuales poseedores, se deberá de aplicar al mismo la zonificación H 2/40/R. Esta norma entrará en vigor a partir de la desincorporación del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y de la acreditación de la personalidad jurídica e interés legítimo de los poseedores ante la

Dirección General de Regularización Territorial, quien enviará los planos correspondientes para su aprobación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

Predio Madero. Con ubicación en Av. Telecomunicaciones, esquina Calle 3, Subcentro Urbano Ejército Constitucionalista Cabeza de Juárez. En atención a la problemática que presenta en la actualidad dicho predio, y con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, se deberá de aplicar al mismo una zonificación H 2/40/M (Habitacional).

Puente Quemado. Con ubicación al norte con Eje 5 Sur, al Sur con Calle sin nombre, Oriente con Anillo Periférico y al Poniente con Av. Puente Quemado y Canal del Moral. Con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, deberá de aplicarse al mismo una zonificación HC/3/20/M.

Predio Michoacán. Ubicado en calle Michoacán Número 207, esquina Sur 29, Col. Leyes de Reforma. En atención al Decreto que modificó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación de Iztapalapa versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del 24 de junio de 2003, deberá de aplicarse al mismo, una zonificación H 3/40/M en una superficie de 2,000. m².

Predio las Canchas. Ubicado en Av. Guelatao, esquina Batalla de Ojitos, Colonia U.H. Ejército de Oriente, Zona ISSSTE. Con el único fin de regularizar la tenencia de la tierra de sus actuales poseedores, deberá de aplicarle al mismo una zonificación H/2/20/B, exclusivamente en la superficie que actualmente se encuentra el asentamiento y que abarca aproximadamente 1,730 m². Adicionalmente, los lotes que se encuentran contruidos en la poligonal señalada con frente a Avenida Guelatao, no podrán optar por la zonificación que otorga la Norma de Ordenación Particular sobre Vialidad.

Predio Comonfort 84. Delimitado al norte por la calle Comonfort, al sur con propiedad particular, al oriente con propiedad particular y al poniente con la Escuela Primaria Año de Juárez, con la intención de dotar de espacios públicos a los habitantes de los 8 Barrios de Iztapalapa, en los cuales se puedan realizar actividades deportivas y culturales deberá de contemplarse dicho espacio con uso de suelo de EA, excluyendo con ello cualquier proyecto de vivienda en el mismo.

Predio Zacatepec. Ubicado en Francisco Javier Mina, Lote 12 (antes 4), entre Morelos y Zacatepec, con una superficie de 1,600m², se le asignará una zonificación de E 2/40, con el fin de dotar a la comunidad de un espacio de recreación y convivencia, una vez que el predio pase a formar parte del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y sea asignado a la Delegación Iztapalapa.

Predio Montealban. Ubicado en calle Vista Hermosa y 2ª. Cda. de Av. México, en la Colonia Montealban, deberá aplicar la zonificación de E 2/40, con el fin de dotar a la comunidad de un espacio de recreación y convivencia, una vez que el predio pase a formar parte del Patrimonio Inmobiliario del Gobierno del Distrito Federal y sea asignado a la Delegación Iztapalapa.

Norma de Ordenación Particular para Predios con Normatividad Específica

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Iztapalapa, el presente programa dispone de normatividad específica, tanto en usos del suelo, como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Nº	Ubicación	Uso Autorizado
1	Emilio Carranza No. 371, Col. San Andrés Tetepilco	Imprenta en una superficie de terreno de 1,203.57 m ² , con una superficie de construcción de 1,000.00 m ² , en planta baja y oficinas en 200.00 m ² en el 1er. nivel, con una superficie total de construcción de 1,200.00 m ² en 2 niveles, proporcionando 83.57 m ² de área libre para jardín y 120.00 m ² de área libre para estacionamiento (Aplicará la zonificación de HC 2/15/B)
2	Prolongación Arneses No. 190, Col. Los Reyes Culhuacán	Taller mecánico automotriz, hojalatería, pintura y oficinas en una superficie de terreno de 574.37 m ² en 2 niveles, con una superficie máxima de construcción de 377.00 m ² , proporcionando el 25% de área libre. (Aplicará la zonificación HM 2/25/B)
3	Crepúsculo No. 66, Col. Valle de Luces	Gimnasio en una superficie de terreno de 250.00 m ² en 2 niveles, proporcionando el 46% de área libre. (Aplicará la zonificación HC 2/45/B)
4	H 3/30/M para Canal de Chalco N° 506, Col. El Molino, Del. Iztapalapa	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
5	HM 6/20/Z para Calzada Ignacio Zaragoza N° 1434, Col. Juan Escutia	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
6	HM 3/30/M, para el predio localizado en Av. Ermita N° 2293, Col. Los Ángeles Apanoaya	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
7	HC 6/30/M para Amacuzac No 637, Col. San Andrés Tetepilco o Col. El Retoño	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
8	E 3/40 para el Cinturón Ecológico ubicado la colonia El Molino y Canal de Chalco	Se establece una zonificación de Equipamiento para esta zona, teniendo la facultad para definir sus lineamientos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa
9	AV para el Predio Yuhualite hasta la Calle Amazonas y Prolongación San Isidro	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
10	AV para el Predio Tezonchichila hasta la Calle Tulia y Av. Benito Juárez	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

11	H 2/20/M para el Predio La Antena, ubicado en Eje 5Sur, Fuerte de Loreto, Explotadores de Zaragoza, Subcentral Urbano Ejército Constitucionalista	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
12	H 3/40/M para el predio UDOS y UCI Guelatao, ubicados en Eje 5 Sur, s/n, casi esquina con la Av. Guelatao en la Colonia Ejército de Agua Prieta	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano
13	H 4/20/B para el predio Torres Frente 10, ubicado en Av. Telecomunicaciones s/n, esq. Plutarco Elías Calles	Aplicarán los usos del suelo establecidos en la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

Predio ubicado en la calle de Puente Quemado, entre Canal del Moral y Mercurio, Col. San Pedro Sideral: en atención a la problemática social que presentan los 11 lotes que se ubican en dicho espacio y con la finalidad de que los mismos, sean considerados en una fase de regularización de tenencia de la tierra, los mismos deberán de excluirse de cualquier tipo de afectación. Lo anterior permitirá que las familias que están ahí están asentadas puedan tener la certeza jurídica del inmueble que ocupan.

Normas de Ordenación sobre Vialidades

Estas normas no aplican en las zonificaciones EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental), Av. Canal de Garay y Calz. Ermita Iztapalapa-Eje 8 Sur, y las que aplican para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella y el Programa Parcial Campestre Estrella, respectivamente.

En los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Cuadro 21. Normas de Ordenación sobre Vialidades

Vialidad	Tramo	Uso Permitido
Calz. Ignacio Zaragoza	A-B de: Anillo Periférico a: Siervo de la Nación	HM/5/40/M
Eje 5 Sur -María La Purísima - Leyes de Reforma - Av. Circunvalación	C-D de: Eje 2 Oriente - Calz. de la Viga a: República Federal Sur	HM/5/40/M
Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta – Cardiólogos - Trabajadoras Sociales - Av. Jalisco - Luis Méndez- Av. de Las Torres - Narciso Mendoza	E-F de: Av. Plutarco Elías Calles a: Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	HM/5/40/M
Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	G-H de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. de la Viga	HM/4/40/M
Eje 9 Sur - Calz. Taxqueña	I-J de: Canal Nacional a: Av. Tláhuac	HM/5/40/M
Av. Plutarco Elías Calles	E-K de: Eje 6 Sur - Playa Pie de la Cuesta a: Circuito Interior - Río Churubusco	HM/4/40/M
Eje 3 Oriente - Av. Francisco del Paso y Troncoso	L-M de: Av. Apatlaco a: Canal Nacional	HM/5/40/M
Circuito Interior - Av. Río Churubusco	K-N de: Av. Plutarco Elías Calles a: Calz. Ermita Iztapalapa	HM/4/40/M
Canal de Río Churubusco	Ñ-O de: Río Amarillo a: Eje 6 Sur - Trabajadoras Sociales	HM/4/40/M
Av. Tláhuac	P-Q de: Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa a: Anillo Periférico	HM/4/40/M
Eje 5 Oriente – Av. Javier Rojo Gómez	R-S de: Eje 3 Sur – Ferrocarril de Río Frío a: Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa	HM/4/40/M
Anillo Periférico	A-T de: Calz. Ignacio Zaragoza a: Canal de Chalco	HM/5/40/M
Juan Crisóstomo Bonilla - Av. Guelatao – Santa Cruz Meyehualco - Av. de Las Torres	U-V de: Av. Texcoco a: Eje 8 Sur - Calz. Ermita Iztapalapa	HM/5/40/M
Para la aplicación de la literal correspondiente a las densidades, deberá atenderse lo estipulado por la Norma General de Ordenación N° 11.		

Restricción de calles para la circulación de vehículos pesados debido a la afectación de grietas, inundaciones y hundimientos diferenciales:

COLONIA	CALLE	TRAMO
Santa Martha Acatitla Norte	Ernesto Aguirre Colorado	Entre Francisco César Morales y Cutberto Aroche
	Marcelino Absalón	
	Eugenio Aviña	
	Emilio N. Acosta	Entre Calzadqa Ignacio Zaragoza y Francisco César Morales
	Cirilo Arenas	
U.H. Solidaridad El Salado	Francisco César Morales	Pinos Dirección Avenida Texcoco
	Francisco César Morales	Oyameles Dirección Calzada Ignacio Zaragoza
U. H. Ermita Zaragoza 1ª y 2ª Secc.	Av. Chilpancingo Sur	-
U.H. Ermita Zaragoza 2ª Secc.	Dionisio Rojas	-
	Niño Artillero	-
	La Roqueta	-
U.H. Ermita Zaragoza 3ª Secc.	Constitución de Apatzingán	-
U.H. Ermita Zaragoza 4ª Secc.	Cerro del Veladero	-
	Sitio de Cuautla	-
U.H. La Colmena	Av. Sentimientos de la Nación	-
	Av. José María Gutiérrez	-
U. H. Ejército de Oriente Zona Peñón	De Av. Fuerte de Loreto, calle Carlos Pacheco, Av. Exploradores y calle 5 de Mayo	-
U. H. Ejército de Oriente Zona ISSSTE	Batallón Ligero de Toluca, Av. Quetzal y Batallón de Zacapoaxtla	-
U.H. Cabeza de Juárez	Emiliano Balli y Enrique Contel	-

4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero del 2004, los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Campestre Estrella; Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina se ratifican.

Se derogan, se modifican e incorporan con zonificación directa los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista “Cabeza de Juárez” y El Molino.

Asimismo, a efecto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación, dicha incorporación se realiza aplicando las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella continuarán aplicándose hasta en tanto concluya su periodo de vigencia. Una vez concluido dicho periodo, se iniciará el procedimiento de revisión, modificación y actualización de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, se derogan los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista “Cabeza de Juárez” y El Molino.

Con base en los lineamientos que señala el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, el cual pretende “mejorar la infraestructura vial, impulsando la construcción y ampliación de la red primaria, mediante el adecuado diseño de túneles, puentes, pasos a nivel y a desnivel, distribuidores viales, señalamientos, semaforizaciones y adecuaciones geométricas”. En este apartado en base al análisis y la evaluación de la estructura vial realizada en el Diagnóstico y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se plantean las siguientes acciones.

Proyectos de Nivel Regional

Se requiere mejorar la circulación vial y atender los puntos estratégicos de conflictos viales en los accesos y salidas de la Delegación, debido a su ubicación como una zona de transición entre el flujo vehicular de las Delegaciones Tláhuac, Xochimilco, Milpa Alta y los Municipios conurbados del Estado de México,

Este Programa Delegacional ratifica al Anillo Periférico como vialidad metropolitana, el cual estructura la integración vial de la Delegación.

Los proyectos viales de carácter Regional que se proponen para conducir la carga vehicular sobre vías de acceso controlado para su operación efectiva y mejorar los flujos de largo recorrido y recuperar las velocidades para las que fueron diseñadas, son los siguientes:

- Construcción del distribuidor en la intersección del Circuito Interior con el Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa) y Eje 1 Oriente (Av. Andrés Molina Enríquez-Vía Láctea) para solucionar los movimientos direccionales de los flujos que concurren en este nodo. En su caso se deberá gestionar la adquisición del área requerida.
- Distribuidores para resolver los flujos regionales que conduce el Anillo Periférico, ya que están pendientes de resolver las intersecciones con los Ejes 3 Sur, 4 Sur Río Frío – Canal de Tezontle y 5 Sur - Leyes de Reforma, así como el distribuidor con la calle Bilbao (continuación del Eje 9 Sur en proyecto) y conclusión del paso a desnivel en la Av. Tláhuac.
- Distribuidor vial en la confluencia de los ejes 5 y 6 Sur con la Av. República Federal, con carriles exclusivos y asfalto para tránsito pesado, con esta medida se creará una opción que disminuirá las cargas vehiculares sobre las Calz. Ignacio Zaragoza y Calz. Ermita Iztapalapa.
- Definición de proyecto de gasas para la integración del distribuidor vial para los flujos metropolitanos y locales de la Calz. Ignacio Zaragoza en su intersección con el Anillo Periférico.
- Consolidación y construcción del proyecto urbano-arquitectónico en el polígono de influencia en el trébol que conforman las Calz. Ignacio Zaragoza, Ermita Iztapalapa y la Autopista México–Puebla.

Los Corredores de Integración y Desarrollo (Anillo Periférico, Calz. Ermita Iztapalapa, Calz. Ignacio Zaragoza, Circuito Interior, Ejes 3, 2, y 1 Oriente, Ejes 6 y 5 Sur), tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos del suelo y en el caso del Eje 4 Sur con la implementación de la Ruta 2 del Metrobús.

El proyecto de “Parque Lineal” en el camellón de la Avenida Plutarco Elías Calles y en las vialidades de Canal Nacional es un proyecto que requiere manejarse de manera integral con las Delegaciones Benito Juárez, Coyoacán y Xochimilco. Además de buscar la integración de los “Parques Lineales” en las vialidades de Anillo Periférico, Eje 6 Sur, República Federal Sur, Calle Pintapán y la Calzada Ignacio Zaragoza.

Proyectos de Vialidad y Distribuidores

Se requiere prolongar vías primarias que completarán la red vial del oriente y sur de la Delegación, con el fin de brindar una mejor y adecuada accesibilidad a las zonas más problemáticas:

- Se plantea dar continuidad al Eje 4 Oriente hacia la Av. Tláhuac, específicamente en la confluencia del Eje 4 Sur (Río Churubusco) y de la Av. Culturas Prehispánicas con el Circuito Interior al surponiente de la Central de Abasto. Se requiere llevar a cabo la afectación existente de 40.00 m, sobre la calle Toltecas.

- Se propone un par vial en los Ejes 5 Oriente (Av. Javier Rojo Gómez) y 6 Oriente (Av. Guerra de Reforma), asignando una circulación norte-sur al primer Eje y sur-norte al segundo, habilitando vialidades como: Camino Real de San Lorenzo, Calz. San Lorenzo, Av. San Lorenzo, calle Ignacio Allende, previendo los distribuidores para las intersecciones con la Calz. Ermita-Iztapalapa.
- Construcción de un distribuidor vial en la intersección de la Av. Arneses - Eje 3 Oriente (Francisco del Paso y Troncoso) y Calz. Ermita Iztapalapa.
- Continuidad al sur de las Avenidas Guelatao y República Federal para conformar los Ejes 7 y 8 Oriente, hasta la Calz. Ermita Iztapalapa para que sean las vías de penetración hacia la zona de la Sierra de Santa Catarina desde el norte, debiendo contar con distribuidores para los entronques respectivos, al cruzar el Eje 8 Sur (Calz. Ermita Iztapalapa); se deberá establecer el derecho de vía para el Eje 7 Oriente.
- Continuidad hacia el oriente de los Ejes 3 y 4 Sur (Río Frío y Canal de Tezontle) a través de los terrenos que ocupa la Secretaría de Marina de acuerdo a la afectación vigente, previendo el distribuidor vial para su intersección con el Anillo Periférico.
- Continuidad del Eje 7 Sur al Centro de Iztapalapa (Calz. Ermita Iztapalapa) como vía de penetración a los barrios, desde el Circuito Interior y previendo el distribuidor necesario en esta intersección.
- Continuidad hacia el oriente de los Ejes 9 Sur (Calz. Taxqueña) y 10 Sur (Av. Santa Ana-Av. Tláhuac) para vincular el centro de Coyoacán con el Cerro de la Estrella como un corredor con gran potencial turístico y como vías de penetración hacia las colonias consolidadas de la zona de la Sierra de Santa Catarina.
- Continuidad de la Calz. de la Virgen hacia el oriente con Canal de Chalco como vía alterna, con el fin de brindar un apoyo a la saturación de la Av. Tláhuac, conectando desde el sur y poniente de la Ciudad hasta Tláhuac y Chalco.
- Recuperación de los derechos de vía del Canal Nacional, con la finalidad de mejorar la zona y realizar un paseo turístico a lo largo de este canal (parque lineal), aprovechando que aun se encuentra a cielo abierto.
- Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada.
- Se propone definir una estructura vial local de acceso hacia la zona de la Sierra de Santa Catarina, que se implemente a corto plazo para ofrecer en esta zona un fácil acceso y salida hacia el Anillo Periférico y la Calz. Ermita Iztapalapa. Con el fin de agilizar la circulación en sentido norte-sur, se proponen como vías de penetración las siguientes vialidades:

1. Calle de Palmas (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite del polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina).
2. Av. de las Torres (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite del polígono de aplicación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina).
3. Calle Villa Braz – Av. Manuel Cañas (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino Calle Benito Juárez).
4. Calle Benito Juárez (Origen Calz. Ermita Iztapalapa, destino límite Delegacional con Tláhuac).
5. Calle Tezozomoc (Origen Calle Benito Juárez, destino Calle Manuel Cañas).

En sentido oriente-poniente, aprovechando las vialidades existentes, se propone una vialidad paralela a Calz. Ermita Iztapalapa, donde el recorrido es a lo largo de la Av. Insurgentes y un tramo de la Calle Rescate Ecológico (Origen Av. de las Torres, destino el Anillo Periférico).

Zona de San Lorenzo Tezonco

Derivado de la importancia que representa la instalación del equipamiento de nivel regional (Universidad de la Ciudad de México, Preparatoria de la Ciudad de México, Hospital de Especialidades, Hospital Regional del IMSS, Sector de Seguridad Pública, Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco, Centro Comercial y el Panteón Civil San Lorenzo Tezonco); es necesario contar con una infraestructura vial eficiente y adecuada a corto plazo, con el fin de ofrecer un fácil acceso, circulación y salida hacia el interior de la Delegación Iztapalapa y la Delegación Tláhuac, para lo cual se propone lo siguiente:

- Aprovechar la sección de las vialidades: Av. Emiliano Zapata, San Rafael de León, Portugal, Calle Ejido, Palmillas Av. del Árbol. Estas vialidades conectarán a la Av. Canal de Chalco con la Av. Benito Juárez.
- Aprovechar y utilizar la sección de las Avenidas de las Torres, Reforma, Venustiano Carranza, Vergel, que conectará a la Av. Canal de Chalco con la Av. Benito Juárez.
- Considerar la afectación sobre la Av. Ejido con el fin de ampliar la sección de esta vialidad y permitir un mejor flujo vehicular.

- Ejecutar los proyectos de adecuaciones geométricas en los cruces de la Av. Tláhuac en su intersección con las calles de Providencia y Ejido.

Central de Abasto

- Se plantea el señalamiento sobre los Ejes 5 y 6 Sur y la creación de un circuito vial de entrada y salida del transporte de carga que ingresa por la parte oriente de la Delegación con destino a la Central de Abasto y la Central de Carga de Oriente, esto permitirá liberar las Calz. Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa del congestionamiento causado por el tránsito lento y pesado. El circuito propuesto inicia en la intersección de la Autopista México–Puebla con la Av. de las Torres, continuando por Av. Las Torres, tomando un tramo de la Av. República Federal, para continuar por el Eje 5 Oriente (Leyes de Reforma), hasta su incorporación a la Central de Abasto; el regreso del circuito es por el Eje 6 Sur (Av. Michoacán–Luis Méndez), continuando por Av. de las Torres, hasta el punto de inicio.

Corredor Estratégico de Transporte

En coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad se propone que el Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa (tramo de 24 Km. Comprendido entre Santa Martha y el metro Mixcoac) se conviertan en un sistema de transporte semimasivo, utilizando autobuses articulados en carriles centrales confinados para constituir un sistema de transporte público ambiental y financieramente sustentable, con la participación de empresas públicas y privadas para mejorar la organización y desempeño del transporte urbano, con el fin de disminuir el consumo de combustible y las emisiones contaminantes.

Sistema de Transporte Colectivo (Metro): Línea 12

En coordinación con el Sistema Transporte Colectivo (Metro) para la construcción del funcionamiento de la Línea 12 que unirá del Cetrám Mixcoac a Tláhuac, el las calles de Eje 8 Sur Popocatepetl, Eje 3 Oriente Arneses y Av. Tláhuac; con 12 estaciones ubicadas en la Delegación Iztapalapa: Sur 69, Vía Láctea, Mexicaltongo, Axomulco, Granaderos, Barrio Tula, La Virgen, Calle 11, Periférico Oriente, Tezonco, Olivos y Nopalera

Áreas de Transferencia

Con el objeto de optimizar el transporte público incrementando la cantidad de usuarios del Metro, frente a las opciones de superficie y una mejor distribución modal de éstas fundada en la competencia por un mejor servicio eficiente y programado sobre los derroteros de las rutas como lo dispone el Programa Integral de Transporte y Vialidad, se proponen las siguientes acciones:

A) Vigilancia de las rutas concesionadas para la adecuada prestación del servicio, equilibrando la oferta de acuerdo a la demanda, favoreciendo a las empresas que introduzcan unidades modernas, de baja emisión de contaminantes y de alta capacidad, mismas que circularán por carriles exclusivos con paradas fijas y sistemas tarifarios electrónicos. Unificar leyes y reglamentos que permitan el control del transporte concesionado proveniente del Estado de México, lo cual implica una efectiva coordinación con los municipios involucrados a través de la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).

B) Ejecución de manera prioritaria de los proyectos del Plan Maestro del Metro tales como, la Línea 12 que conectará las Líneas 7, 3, 2 y 8 al sur de la ciudad; de Barranca del Muerto a Constitución de 1917, siendo de particular interés que continúe hasta conectarse con la Línea “A”, en la estación Santa Martha como está previsto y que se complemente con el tren ligero que se proyecta sobre la Calz. de la Virgen y el Anillo Periférico, previendo los requerimientos de suelo de las futuras estaciones y Centros de Transferencia Modal (CETRAM’S).

C) En lo que respecta al transporte de carga que incide en Iztapalapa, por ser el acceso oriente a la ciudad y atraer flujos regionales debidos a la Central de Abastos, se plantean las siguientes prioridades:

- Actualizar y hacer efectiva la reglamentación a que debe sujetarse el transporte de mercancías, para ejercer un adecuado control de sus flujos sobre vías específicas en carriles determinados y horarios autorizados.
- Que la Terminal de Carga del Oriente, ubicada dentro del perímetro del Subcentro Ejército Constitucionalista - Cabeza de Juárez, entre las Calzadas Ignacio Zaragoza y Ermita Iztapalapa, proyectada para captar los flujos del oriente del país, se active a toda su capacidad por lo que deberá representar un factor de desarrollo para la demarcación, toda vez que se cuenta con la infraestructura vial e hidrosanitaria planeada.

VI ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

6.1 Acciones

Uno de los aspectos fundamentales que se incorporan al proceso de planeación del desarrollo urbano de la Delegación, es la posibilidad de traducir los elementos detectados en el diagnóstico y de las propuestas derivadas de la consulta pública en acciones estratégicas de corto, mediano y largo plazo, con el objeto de orientar las políticas hacia la imagen objetivo que se desea. Las acciones estratégicas que se proponen van encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y estarán orientadas a los criterios, lineamientos, políticas, prioridades, disponibilidad de recursos, atribuciones y facultades de las autoridades correspondientes.

Estas acciones definen los siguientes plazos de ejecución:

Cuadro 22 Equivalencia de Plazos de Ejecución de Acciones

Plazo	Número de años	Años
Corto	3	2011
Mediano	6	2014
Largo	9	2017

6.1.1 Socioeconómicas

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo Económico	Fomentar la implementación de actividades rentables	Corredores de Integración y Desarrollo, Proyectos Ordenadores y Proyectos Estratégicos	Corto y Mediano
	Participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Iztapalapa; a través de las áreas encargadas del desarrollo social y fomento económico	Corredores Urbanos	Corto, Mediano y Largo
	Modernización de la Industria que comprenda la actualización del padrón de empresas y su desarrollo, enfocado a la modernización de los parques industriales a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía	Zonas Industriales	
	Promoción y diversificación de las actividades económicas con el objeto de apoyar a las zonas marginadas, impulsando una actividad económica de industria familiar en las zonificaciones H y HC	En áreas con zonificaciones H y HC	
	Apoyo administrativo a la micro y pequeña industria en las colonias populares y la comercialización de sus productos		
	Impulso a la actividad económica de los Centros de Barrio	Centros de Barrio	Mediano
	Fomento económico con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva	En áreas con zonificaciones H y HC	Corto, Mediano y Largo

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo Económico	Fomento de la ruta turística del Fuego nuevo, cuyo objetivo general será posicionar los sitios históricos, culturales y recreativos del Centro Histórico de la Delegación, el Cerro de la Estrella y Mexicalzingo como destinos turísticos, que permitan a la Delegación convertirse en un polo de atracción turística.	Centro Histórico de la Delegación y Cerro de la Estrella	Corto y Mediano

6.1.2 De Estrategia Territorial

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Consolidación de la estructura urbana	Consolidar los Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores Urbanos, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores Urbanos	Corto
	Intensificación de actividades comerciales, servicios, industria y equipamientos	Zonas con uso HM, HC y E	Corto, Mediano y Largo
	Apoyo a proyectos urbanos y de inversiones específicas que incidan en el desarrollo y consolidación de la estructura urbana e involucren a los habitantes, inversionistas y desarrolladores en general	Zonas con uso HM y en vialidades con norma complementaria	
Reordenación	Reordenamiento urbano integral de la zona Ejército Constitucionalista – Cabeza de Juárez con la instrumentación de proyectos estratégicos de SETRAVI, SEDECO, SSP, SMA y SEDUVI	Ejército Constitucionalista – Cabeza de Juárez	Corto y Mediano
Impulso y consolidación	Consolidación y mejoramiento integral de la zona de San Lorenzo Tezonco como subcentro urbano concentrador de equipamiento regional	San Lorenzo Tezonco	

Proyectos Estratégicos

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Proyecto 8 Barrios, Polo de Desarrollo Regional	Impulso al desarrollo de actividades sociales y culturales tales como festivales, conciertos, exposiciones, foros, mayordomías, carnavales y la Representación de la Pasión de Cristo en Iztapalapa.	Polígono del Centro Histórico de Iztapalapa	Inmediato
	Estimular la creación de proyectos encaminados al cuidado y recuperación de los bienes patrimoniales e históricos		
	Proyecto de reordenamiento de vialidades internas		
	Fomento a la creación de estacionamientos públicos		
	Reubicación del comercio informal de las calles aledañas a la Sede Delegacional		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Desarrollo e Impulso en la zona de Cabeza de Juárez:	Ordenamiento y construcción del edificio administrativo de la Sede Delegacional	Polígono del Centro Histórico de Iztapalapa	Inmediato
	Mejoramiento de la imagen urbana		
	Consolidación e impulso de los grandes equipamientos existentes.	Se delimita al norte por Prol. Plutarco Elías Calles, al Poniente por las U. H.'s Frente 6 y 7, al Sur por el Eje 5, y al Oriente por proyecto de Prol. Genaro Estrada.	Corto
	Programa de Mejoramiento de Vivienda Precaria y/o en alto riesgo		
Rescate y Conservación del Cerro de la Estrella	Programa de Conservación del patrimonio cultural e histórico del Cerro de la Estrella	ANP Cerro de la Estrella	Corto
	Acciones de conservación y consolidación del Área Natural Protegida Cerro de la Estrella.		
	Programa de desarrollo cultural y turístico para el Cerro de la Estrella.		
Consolidación y Mejoramiento de San Lorenzo Tezonco	Programa de infraestructura vial para la zona	Poblado San Lorenzo Tezonco	Corto
	Programa de reordenamiento del comercio en vía pública		
	Programa de consolidación y desarrollo económico		
Mejoramiento de CETRAM de Constitución de 1917	Acciones de mejoramiento urbano y reordenamiento de esta Estación de Transferencia	CETRAM de Constitución de 1917	Corto
Ampliación de Planta de Bombeo y Potabilizadora	Programa de construcción de la infraestructura complementaria	Cerro de la Estrella	Corto
Línea 12 del Metro	Construcción de la Línea 12 de Metro hacia Tláhuac	Iztapalapa - Tláhuac	Mediano
Metrobús	Construcción de la línea del Metrobús	Eje 4 Sur	Corto
Metrobús Vaqueritos - Las Bombas	Construcción de la línea del Metrobús	Periférico de la Glorieta de Vaqueritos a los límites con Estado de México	Mediano
Creación del CETRAM Tepalcates	Construcción de la Estación de Transferencia en Tepalcates para hacer compatible el arribo del Metrobús y la intersección con la	Estación del Metro Ferreo Tepalcates	Mediano
Distribuidor Vial Ermita Iztapalapa - Zaragoza.	Construcción del Distribuidor	Cárcel de Mujeres	Mediano
Acueducto para la Sierra de Santa Catarina	Construcción del acueducto	Sierra de Santa Catarina.	Corto
Acuaférico para la Zona Oriente del Distrito Federal	Construcción del Acuaférico	Desde Xochimilco hasta Iztapalapa	Mediano
Central de Abasto y su entorno	Controlar el desarrollo urbano de la zona con base en un Plan Maestro	Central de Abasto y su entorno	Corto y Mediano

Transporte y Vialidad

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mejoramiento de la red vial y el transporte	Coordinación interinstitucional e instrumentación de acciones del Plan Maestro de Vialidad y Transporte	Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Revisión integral de todas las afectaciones sobre vialidades señaladas en los planos de Alineamientos y Derechos de Vía		Corto
Mejoramiento de la red vial y el transporte	Actualización de los proyectos de distribuidores viales y la realización de las obras necesarias para cruces y entronques conflictivos	• En la intersección del Circuito Interior con Calz. Ermita Iztapalapa. • En la intersección del Eje 3 Oriente con Calz. Ermita Iztapalapa. • En la intersección del Eje 4 Oriente con el Eje 6 Sur para conectarlo con la Av. Tláhuac. • Entronque de los Ejes 3 y 4 Sur con el Anillo Periférico para su continuación al oriente. • Intersección del Eje 9 Sur con el Eje 4 Oriente para su continuación al oriente. • Continuidad de la Av. Telecomunicaciones • Intersección del Eje 3 Oriente y Eje 9 Sur para conectar con Av. Tláhuac. • Intersección de Churubusco/Ermita, Churubusco/Eje 6 y Churubusco/Eje 5, para agilizar el flujo vehicular la zona sur-poniente de la Delegación.	Corto, Mediano y Largo
	Continuidad de Ejes Viales	7, 9 y 10 Sur	Mediano y Largo
	Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Ampliación de la red del Sistema de Transporte Colectivo Metro	Transportación masiva del Plan Maestro del Metro	• Línea 12 de Mixcoac a Tláhuac • Continuación de la Línea 8. • Ampliación de la Línea 8 del Metro hasta Santa Martha Acatitla (para entroncar con la línea A del Metro Férreo). • Construcción del Tren Ligero de Ciudad Universitaria a Canal de San Juan. • Construcción de la Línea del Eje 4	Corto, Mediano y Largo
Modernización de los CETRAM'S	Instrumentación de los proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión	Centros de Transferencia Modal	Corto, Mediano y Largo
Estacionamientos públicos	Operación de un sistema tarifario accesible, en áreas de mayor demanda	CETRAM'S, Zona Histórica, Lorenzo Tezonco, Cabeza de Juárez y centro urbano de la Delegación	Mediano y Largo
Liberación de vialidades obstruidas por comercio informal	Reordenamiento del comercio informal en vía pública, bajo esquemas administrativos en los que se incorporen a la economía formal en los términos que establece la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles	Av. Texcoco, Tláhuac y Eje 6 Sur	Corto, Mediano y Largo
Mantenimiento de la Infraestructura vial	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de vialidades secundarias	Delegación	
Ordenamiento del tránsito pesado	Establecimiento ruta de transporte utilizando el par vial Eje 5 y 6 Sur para el transporte de carga		
Corredor de transporte	Promoción del uso de autobuses Articulados con carriles confinados (Metrobús)	Eje 4 sur: San Rafael Atlixco, Av. Canal de Tezontle, Canal de San Juan y Tepalcates Eje 8 Sur – Calz. Ermita Iztapalapa	Corto y Mediano

Equipamiento Urbano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mantenimiento del equipamiento	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de equipamiento en los subsectores: educación, cultura, deporte, abasto, salud y recreación.	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Complementación de Equipamiento	Creación y consolidación del Museo de la Pasión y Museo Gota de Agua	Museo de la Pasión en la Calzada Ermita Iztapalapa Número 100, Barrio de San Pablo; Museo Gota de Agua, en el Predio Cufas, calle Morelos S/N, entre las calles de Hidalgo y Plan de San Luis, en el Cerro de la Estrella.	Corto, Mediano y Largo
Construcción y funcionamiento de equipamiento	Aplicación del Programa Operativo Anual para la construcción y funcionamiento de equipamiento en el subsector: educación, particularmente para nivel preescolar	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Programa de Mercados Públicos	Mejoramiento de las condiciones y funcionamiento de los mercados, tianguis y mercados sobre ruedas, especificar los sitios y fechas de operación de los mismos, debiendo normar el lugar, forma y horario de ocupación de la vía pública	Delegación	Corto y Mediano
Optimización de la capacidad de la Terminal de Carga Oriente	Normatividad para el descenso y carga de mercancías en función de las actividades y necesidades de la Central de Abasto	Central de Abasto y Central de Carga Oriente	Mediano

Zonas de Valor Histórico y Patrimonial

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Zonas de Valor Histórico y Patrimonial	Mejoramiento de la imagen urbana y vinculación con las actividades que en él se desarrollan y Rescate de la identidad de las zonas patrimoniales	Zona Histórica y zonas patrimoniales	Corto y Mediano

Reservas Territoriales

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reserva Territorial	Implementación de mecanismos para la obtención de recursos financieros que permitan identificar y adquirir suelo que sirva como reserva para el desarrollo de estrategias urbanas	Delegación	Corto, Mediano y Largo

Vivienda

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Vivienda precaria	Mejoramiento de vivienda en lote familiar	Delegación; INVI; SEDUVI	Corto, Mediano y Largo
Unidades Habitacionales	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de U.H.		
Apoyo a la actividad por autoconstrucción	Establecimiento de convenios con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales para proporcionar asesoría técnica en los procesos de autoconstrucción, de modo que se optimicen los recursos y se garantice la seguridad estructural de las edificaciones	Delegación; INVI; SEDUVI	Corto, Mediano y Largo
Regularización de Unidades Habitacionales	Revisión del Régimen de Propiedad en Condominio en las U H.'s que han sufrido modificaciones en cuanto a las áreas de construcción. Se buscará que a partir de la desaparición de este Régimen las familias puedan regularizar sus predios de acuerdo con la normatividad aplicable a la materia.	U H.'s La Colmena, Ejército Constitucionalista, Ermita Zaragoza, Vicente Guerrero, Santa Cruz Meyehualco y Picos VI-B.	Corto
Vivienda en alto riesgo	Desarrollo del programa Cabeza de Juárez, que servirá para sustituir a las viviendas en alto riesgo.	Predio La Montada	Inmediato y Corto
Programa de regularización de la tenencia de la tierra	Entrega de escrituras (en coordinación con DGRT)	Delegación	Mediano plazo

Infraestructura

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Suministro de Agua potable	Tanque Cerro de la Estrella, se requiere un tirante de operación que garantice como mínimo 6 horas de servicio efectivo para su área de influencia.	Cerro de la Estrella y la Sierra de Santa Catarina	Corto y Mediano
	Perforación de nuevos pozos y la construcción del Acueducto para reforzar el servicio a la Sierra de Santa Catarina.		
	Ahorro en el manejo y cuidado del agua	Delegación Iztapalapa	Inmediato
Dotación de Agua potable	Acercamiento de cuencas para abastecimiento de agua de consumo humano, apoyando el modo de suministro actual de la Delegación	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Filtración de agua al subsuelo	Control de la ocupación en zonas de recarga y escurrimientos naturales y dar continuidad al programa de creación de pozos de absorción	Toda la Delegación, Sierra de Santa Catarina y Cerro de la Estrella	Corto, Mediano y Largo
Optimización del funcionamiento del sistema hidráulico	Dezasolve en lagunas de regulación, redes primarias así como operación de plantas de bombeo	El Salado y Cabeza de Juárez	Corto, Mediano y Largo
Utilización de agua tratada	Ampliación en el uso de aguas tratadas en riego y actividades industriales que así lo permitan	Zonas industriales	Corto, Mediano y Largo
Control de fugas y en el consumo de agua	Operación de programas de detección de fugas en la red de distribución de agua potable	Delegación	Permanente
	Instalación de economizadores industriales y domésticos que permitan controlar y disminuir los consumos		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Mejoramiento del sistema de infraestructura de drenaje y alcantarillado	Construcción de plantas de tratamiento de aguas negras	Zonas Industriales y Conjuntos Habitacionales	Corto
Mejoramiento del servicio de alumbrado público	Ampliación de la cobertura y calidad de la infraestructura de alumbrado público	Zona de la Sierra de Santa Catarina; Cerro de la Estrella y Cerro del Peñón del Marqués	Corto y Mediano
Incremento de Energía Eléctrica	Mejoramiento de Subestaciones Eléctricas	En las Colonias San José Aculco, Casa Blanca y Leyes de Reforma.	Corto, Mediano y Largo
Ahorro de energía	Aplicación de programas de educación para una cultura energética en los sectores doméstico, industrial, de transporte comercial y edificios públicos	Delegación	Corto, Mediano y Largo
Regulación del uso y ocupación del espacio aéreo y el subsuelo	Reglamentación de la normatividad para la explotación del subsuelo, espacio aéreo e instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular		
Electrificación	Se plantea proporcionar apoyo a las comunidades y colonias de la Delegación con rezago en desarrollo urbano, a efecto de que en coordinación la Compañía de Luz y Fuerza, se establezcan convenios para la dotación del servicio de energía eléctrica o regularizar aquellas que cuentan con el servicio pero de manera irregular.	Delegación Iztapalapa Compañía de Luz y Fuerza	Corto y Mediano

Medio Ambiente

Plan Verde

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos, con <u>criterios de sustentabilidad y habitabilidad</u>	Corredores de Integración y Desarrollo y Corredores urbanos	Corto y Mediano
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Medio Ambiente

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Reducción de los niveles de contaminación	Recolección y difusión para el manejo de residuos sólidos de origen doméstico e industrial con base en la Ley de Residuos Sólidos	Delegación	Corto y Mediano
	Construcción de plantas de reciclaje de cascajo evitando tiraderos a cielo abierto.		Corto, Mediano y Largo
	Instrumentación de programas para la recolección, disposición y reciclamiento del material de cascajo		
	Estudio de factibilidad para la reubicación de industrias contaminantes en interacción con zonas habitacionales		
	Modernización de los procesos de producción con tecnología y uso de energías alternativas no contaminantes		
	Impulso al uso de transporte masivo de pasajeros no contaminante, disminuyendo el uso del automóvil		
Forestación de áreas verdes	Forestación y mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, parques, jardines, camellones y plazas	Delegación	Corto, Mediano y Largo

Riesgos y Protección Civil

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Aplicación de legislación en materia de Protección Civil	Creación del Centro de Monitoreo y atención de grietas	Delegación	Inmediato
	Actualización constante del Atlas de Riesgo Delegacional.	Delegación	Permanente
	Desarrollo y ejecución de programas de acción en caso de contingencia.		
	Atención de emergencias y difusión de las recomendaciones en materia de protección civil con base en las características geológicas e hidrológicas del territorio delegacional.		
	Monitoreo constante de las grietas, hundimientos y de eventos naturales que afecten a la población y sus bienes.		
Aplicación de legislación en materia de Protección Civil	Verificación y monitoreo de las industrias de riesgo estableciendo las acciones preventivas y estrategias en caso de siniestro	Delegación	Permanente
	Supervisión durante eventos públicos que por su magnitud se consideran de riesgo		

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
----------	-------------	-----------	---------------------

Mitigación	Mitigación de impactos por accidentes y contingencias industriales y naturales.	Zonas industriales	Permanente
	Implementación de programas de información a la población para las acciones correspondientes en caso de desastres		
Prevención	Prevención de impacto por actividades industriales.		
	Establecimiento y aplicación de normas específicas para los nuevos desarrollos industriales		
Control de inundaciones	Aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red de drenaje y difusión de una cultura para el adecuado uso de la infraestructura de drenaje	Delegación	Permanente
Restricción para la distribución de combustible	Aplicación de leyes y reglamentos para su establecimiento		
Riesgos por almacenamiento y/o comercialización de combustible	Supervisión de las instalaciones de almacenamiento, considerando en sus sistemas constructivos la problemática específica que en su caso presente el sitio		

Administración Urbana

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Actualización del sistema de planeación	Aplicación y seguimiento a las disposiciones normativas	Delegación	Corto
Optimización de los recursos delegacionales	Eficientizar la aplicación de los recursos públicos orientando los programas operativos anuales a la asignación de recursos para impulsar dichas acciones		Corto Mediano y argo
	Fomento al desarrollo definiendo las modalidades de inversión pública, social y privada que conjuntamente darán sustentabilidad a las acciones estratégicas		
Instrumentación de Programas Parciales	Instrumentación y seguimiento a la normatividad y temporalidad establecida para los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina y Campestre Estrella.	Delegación	Corto y Mediano
Sistema de Información Geográfica	Creación y actualización permanente del Sistema de Información Geográfica, permitiendo a los usuarios conocer la normatividad y los procedimientos administrativos aplicables en materia de usos del suelo y desarrollo urbano.		Corto, Mediano y Largo

Imagen Urbana

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazos de Ejecución
Contaminación visual	Retiro de la publicidad que no cumpla con los ordenamientos reglamentarios	Corredor metropolitano y corredores urbanos	Corto, Mediano y Largo
Mejoramiento de la imagen en vía pública	Implementación de programas de limpieza de calles y avenidas así como la promoción del retiro de obstáculos en banquetas y avenidas.	Mejoramiento de la imagen en vía pública	Corto
	Ordenamiento de las instalaciones aéreas de las <u>vías principales.</u>	Mejoramiento de la imagen en vía pública	Corto
	Reordenamiento de la exhibición de <u>refacciones usadas.</u>		
	Promoción de la instalación de elementos referenciales para identificar la ubicación de lugares significativos a nivel		
	Retiro de vehículos abandonados en la vía pública		
Mejoramiento de vivienda precaria	Instauración de programas de mejoramiento de vivienda precaria.	Delegación, SEDUVI e INVI	
Mejoramiento de la imagen urbana en zonas patrimoniales	Definición de un programa normativo de fachadas y colores originales en barrios y pueblos de Iztapalapa	Pueblos y Barrios	

6.2 Instrumentos

Uno de los principales elementos dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano que inciden de manera directa en la operación de sus acciones estratégicas, son los instrumentos de ejecución, los cuales están encaminados a ofrecer a las autoridades de distintos niveles que intervienen de manera directa e indirecta en la Planeación del Desarrollo Urbano, elementos jurídicos, financieros, administrativos y de gestión, con la finalidad de operar y dar viabilidad a la estrategia planteada en el presente documento, con el objeto de lograr una mejor calidad de vida de la población.

6.2.1 De Planeación

De acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, los Instrumentos de Planeación se definen como las normas y procedimientos para elaborar, consultar, aprobar, expedir, registrar y operar los Programas de Desarrollo Urbano.

En primera instancia, la planeación del Desarrollo Urbano en el Distrito Federal tiene su fundamento en los instrumentos legales firmados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Asentamientos Humanos; la Ley Federal de Planeación; la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Con base en lo anterior, los instrumentos que se elaborarán, registrarán y operarán para dictar la normatividad que deberá aplicarse por autoridades y población en materia de uso del suelo, queda conformado por el Plan Nacional de Desarrollo Urbano; el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Sierra Santa Catarina y Campestre Estrella.

Otros instrumentos que también inciden en materia de planeación y que manifiestan condicionantes para el desarrollo urbano son: el Programa Integral de Transporte y Vialidad; el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005; la Ley de Protección Civil y su Reglamento y el Atlas de Riesgo Delegacional.

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, es el que en un primer nivel; determina las estrategias, políticas y acciones generales de ordenación de la entidad y es el marco referencial para la elaboración y aprobación de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano. Además, de proponer los usos de suelo y definir los lineamientos fundamentales para su uso, señala las áreas de actuación donde aplicarán políticas urbanas específicas y acciones estratégicas.

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, representa el segundo nivel de planeación, donde la zonificación secundaria, junto con las normas generales y particulares así como la tabla de usos del suelo, constituyen el marco de ordenamiento territorial en cuanto a la ocupación del suelo y por lo tanto de la planeación física.

Partiendo del nivel delegacional y situándose en un tercer nivel de planeación, tipificada por la Ley de Desarrollo Urbano, se derivan los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, como un instrumento normativo idóneo ante una problemática específica de un área de la Delegación, mediante el cual se detallan las condiciones técnicas, legales y financieras para lograr objetivos específicos en beneficio de la población involucrada.

Con relación a estos instrumentos, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa determina en cada Programa Parcial de Desarrollo Urbano lo siguiente:

Sierra de Santa Catarina: Publicado el 7 de julio de 2000 con vigencia de 6 años, además de vigilar el pleno cumplimiento de la normatividad aplicable, tiene como uno de sus objetivos centrales, ejercer un riguroso control de la presión urbana hacia el Suelo de Conservación.

Cerro de la Estrella: Publicado el 15 de septiembre del 2000, señala la importancia de mantener el área de conservación ecológica a través de un riguroso control de la ocupación del suelo conforme a la normatividad del Programa Parcial.

Instrumentos de Planeación: Considerando la necesidad de detallar normas y acciones específicas se requiere la coordinación y concurrencia de distintas dependencias de gobierno, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano, cuyos objetivos deberán garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones, encontrando su posibilidad de integración en los siguientes programas: Programa de Mejoramiento, Reutilización de áreas urbanas deterioradas o subutilizadas; Programa de ordenamiento y control de asentamientos humanos en áreas no urbanizables o que presenten condiciones de vulnerabilidad y riesgo; Programa de mejoramiento y rescate de áreas patrimoniales y de recuperación de la imagen urbana; Programa de aprovechamiento sustentable y racional del suelo de conservación; Programa de revitalización de zonas industriales; Plan de acciones hidráulicas para la Delegación y el Programa de modernización de los mecanismos de abasto, comercio y distribución.

Programa de Vialidad y Transporte

El Comité Delegacional de Transporte y Vialidad integrará y promoverá el Programa Vial y de Reordenamiento del Transporte que es uno de los requerimientos de la población, a través de los siguientes instrumentos de fomento:

Obras Viales Prioritarias: Con base en la actualización de las afectaciones, se programarán todas las obras propuestas, atendiendo dos aspectos fundamentales desde el punto de vista de su factibilidad.

El Programa deberá incluir la estrategia de gestión con los propietarios de terrenos afectados para ofrecer alternativas económicas y/o de reubicación. Asimismo, establecerá proyectos de inversión creando un Fideicomiso por el que la

Delegación involucrará a los desarrolladores de la zona principalmente de vivienda de interés social de acuerdo al área de influencia de los proyectos.

Gestión de Proyectos de Transporte Público: Se integrará un Comité que promoverá la realización de los proyectos de transportación masiva del Plan Maestro del Sistema de Transporte Colectivo que permitirán articular la participación modal involucrando a las Secretarías de Obras y Transportes y Vialidad, a través de las Direcciones Generales de Construcción de Obras del STC Metro.

Además, promoverá ante las dependencias sectoriales del Distrito Federal y el Estado de México y municipios del sector metropolitano oriente, el mejoramiento del transporte interestatal de superficie, con base en la homologación y congruencia de la normatividad entre ambas dependencias y un riguroso control de las rutas del Estado de México.

Coordinará con la SETRAVI la intensificación de sus programas de racionalización de rutas de transporte y renovación del parque vehicular dando especial atención a la parte oriente de la Delegación donde se captaron la mayor parte de quejas contra las empresas transportistas por el pésimo servicio que ofrecen y la falta de rutas al interior de las colonias en contraparte a la sobre oferta sobre los mismos derroteros.

Se dará énfasis a los Centros de Transferencia Modal, recuperando ámbitos de intensa actividad mediante proyectos urbanos y de inversiones específicas que involucren a los habitantes, inversionistas y desarrolladores, así como a las dependencias responsables de la planeación, la vialidad, el transporte y la obra pública, con la promoción y coordinación de la autoridad delegacional.

Con el objeto de crear verdaderos Centros de Transferencia Modal, se propone instrumentar la licitación de proyectos urbano-arquitectónicos y su realización con inversión privada, sustentando jurídicamente esquemas administrativos y financieros viables, con la aportación de todos los actores involucrados en la transferencia multimodal: inversionistas concesionarios, transportistas, comerciantes que se integren a la economía formal, con la coordinación de la Secretaría de Transportes y Vialidad y la Delegación Iztapalapa.

Se instrumentará un programa de estacionamiento a través de la operación y concesión de un sistema tarifario, cuya licitación incluirá como condición para la empresa ganadora la definición y elaboración de los estudios de áreas de mayor demanda de cajones de estacionamiento en vías de mayor tránsito, donde esto sea posible, evitando el estacionamiento tanto de vehículos particulares como de transporte público y de carga, ya sea permanente, temporal o momentáneo, fuera de estas áreas.

Se creará un Fondo para el rescate del espacio público que con aportaciones de los actores involucrados, tendrá como finalidad:

a) Generar un sistema normativo y de inversión para ubicar a los actuales vendedores ambulantes en áreas o inmuebles específicos, bajo esquemas administrativos en los que como actores principales se incorporen a la economía formal y se responsabilicen del mantenimiento, seguridad y operación de dichas áreas.

b) Establecer un Programa de mercados sobre ruedas y tianguis que especifique los sitios y fechas de operación de los mismos, siempre fuera de la red vial primaria y de vías de penetración sobre todo de la Sierra de Santa Catarina y cuyo funcionamiento y mantenimiento correrá a cargo de las agrupaciones de tianguistas.

6.2.2 De Regulación

Estos instrumentos son definidos por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, como las normas y procedimientos que imponen restricciones al dominio, uso destino y aprovechamiento del suelo; además, de la zonificación secundaria que directamente señala el uso del suelo, las alturas permitidas, el área libre mínima y la densidad especificada para todos los predios, el Programa establece la normatividad que precisa y orienta el desarrollo en cuanto a la potencialidad y vocación del suelo, ya sea por desarrollo, conservación de zonas patrimoniales, integración metropolitana y preservación ecológica.

Para operar la aplicación de la normatividad del Programa, con fundamento en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los Reglamentos de la Ley de Desarrollo Urbano y de Construcciones así como el Código Financiero, la administración urbana que se propone descentralizar, cuenta con los siguientes instrumentos:

- Escrituras públicas de propiedad: Instrumento jurídico que adjudica la propiedad de un bien inmueble.
- Boleta Predial: Instrumento que reconoce la base catastral de la Tesorería del Distrito Federal.
- Constancia de Alineamiento y Número Oficial: Determina la nomenclatura y numeración de los lotes regulares que reconoce la base catastral de la Tesorería del Distrito Federal e informa a los interesados sobre afectaciones por proyectos viales, de transporte o de infraestructura oficial y restricciones por la normatividad del Programa.
- Certificado de Zonificación: Se emite en tres modalidades por las que los promoventes deben recibir una información completa de la normatividad aplicable a nivel de predios: Certificado de Uso del Suelo Específico; Certificado de Usos del Suelo Permitidos; Certificado de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.
- Sistema de Información Geográfica: Como un instrumento complementario para una correcta aplicación del sistema de planeación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ha puesto desde febrero de 2004 el Sistema de Información Geográfico (SIG-SEDUVI). Este sistema tiene como componente central, el uso del suelo y la normatividad que el presente Programa y los Programas Parciales establecen, con lo cual todas las instancias gubernamentales del Distrito Federal (centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, incluyendo al catastro y al Registro Público de la Propiedad), cuentan con una base común para contribuir a la eficiencia de la administración pública en lo que se refiere al ordenamiento territorial y del mercado inmobiliario. Es necesario sin embargo, revisar y mantener constantemente actualizado el sistema para fortalecer la confiabilidad del mismo.
- Manifestaciones de Construcción y Licencias de Construcción Especial: Sujeta a diversas modalidades en términos de lo que establece el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, este documento se registra y revisa por la Delegación y bajo la responsiva del Director Responsable de Obra, autoriza a los propietarios o poseedores para construir, ampliar, modificar o demoler una edificación una vez que se revisó el cumplimiento pleno de las normas y procedimientos aplicables.
- Estudio de Impacto Urbano – Ambiental: Las Construcciones que por sus dimensiones y actividades a desarrollar, puedan generar un impacto al desarrollo urbano de la Delegación, están obligadas a presentar previo a cualquier autorización de construcción, el estudio mencionado, con el fin de garantizar el equilibrio de la infraestructura y el equipamiento instalado, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.
- Modificación de Uso del Suelo: Como un recurso para canalizar la posible inconformidad o desacuerdo de los promoventes ante la normatividad de los Programas Delegacionales para el desarrollo de sus proyectos, éstos debidamente fundamentados y motivados pueden ser autorizados mediante la modificación del uso del suelo de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, el que además de las revisiones técnicas correspondientes determina la Consulta Pública y la aprobación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Otros Instrumentos de Regulación y Operación: De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y en complemento a la especificación de las zonas reguladas mediante Programas Urbanos, consignarán las zonas donde aplicarán otras regulaciones específicas, como es el caso de: Ley Ambiental del Distrito Federal; Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; El Ordenamiento Ecológico; Conservación de las Áreas Naturales Protegidas; Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; Ley de Protección Civil; Reglamento de Protección Civil; Atlas de Riesgo

Delegacional; Programa de Infiltración de Agua al Subsuelo; Reglamento de Mobiliario Urbano; Reglamento de Anuncios y Regulación del Subsuelo.

6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Estratégicos.

Proyectos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Corredores de Integración y Desarrollo: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Proyectos Ordenadores: son Inversiones públicas, privadas o mixtas que se desarrollan en inmuebles o estructuras urbanas subutilizadas o con potencial de reciclamiento y/o de desarrollo y de los bienes y servicios del sitio, que generan un efecto de regeneración o reconversión en su zona de influencia.

Zonas de Intervención Estratégica: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores de Integración y Desarrollo, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano “Polígono de Actuación”. El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Integración Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en los Documentos y Planos de los ámbitos de las Zonas de los Proyectos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores de Integración y Desarrollo, Zonas de Intervención Estratégica y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio) correspondientes, que serán inscritos en el Registro de los Planes y Programas; estos documentos serán de carácter público y estarán disponibles para su consulta.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de construcción, en un solo trámite. La Secretaría expedirá los Lineamientos, Guía Técnica y Formato Universal correspondientes para su aplicación.
2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a: Incremento en el potencial constructivo, la redistribución del potencial y los usos del suelo, la liberación de niveles o altura, la relotificación, entre otros instrumentos que serán otorgados a proyectos que: 1) pretendan invertir en la ejecución de proyectos integrales, sustentables y que mejoren la operación actual del sector urbano donde se pretenden insertar, 2) reduzcan los efectos negativos en el entorno y propicien mejores ámbitos en términos sociales y económicos, sin que por ello se limiten ni condicionen los derechos de los propietarios de inmuebles o predios, con esta base se podrá optar y disponer de forma combinada o separada de:

Incremento en el potencial constructivo:

El interesado deberá aportar en su proyecto, principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, por cada principio de sustentabilidad incorporado, cada uno de ellos establece un requerimiento de ahorro o incremento o la incorporación de equipos, o bien usos o equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del rubro y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de respuestas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

Bloque 1	N°	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda1	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
	1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos 2	100%	60%	60%	100%	100%	10%
	Subtotal hasta el							50.00%
	2	Proporciona Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación 3	10%	10%	10%	10%	10%	10%
		Subtotal hasta el						
	3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
Proyectos de industria de alta tecnología							10%	
Subtotal obligatorios hasta el								90.00%
Bloque 2	4	Genera a. Servicios de autotransporte						3%
		b. Infraestructura de servicios públicos						3%
		c. Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública.4						4%
	Subtotal opcionales hasta el							
Total								100%

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
2. Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la relotificación:

Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banqueta no cuantifican para el potencial constructivo, acatando lo dispuesto en la Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados, de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

3. De **Beneficios Fiscales** que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Modernización de la Industria

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejor y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Iztapalapa que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Recaudación por Impacto Ambiental

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la relotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Adicionalmente, la Delegación impulsará las estrategias y acciones definidas por el Programa mediante la creación, aplicación y el fortalecimiento de los siguientes:

Programas de fomento económico y empleo: Para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva, la Delegación Iztapalapa, a través de sus áreas encargadas del Desarrollo Social y Fomento Económico, promoverá los siguientes instrumentos:

Programa de Modernización de la Industria: Comprenderá la actualización del padrón de empresas de la demarcación y su desarrollo, enfocado a la modernización de los parques industriales con el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, a fin de introducir tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, promoverá con empresarios y con las instituciones académicas mencionadas, la creación de fondos para programas de capacitación para la población productiva incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad así como discapacitados.

Asimismo, fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Programa de Impulso a la Industria Familiar: En este aspecto, se apoyará a la aplicación de los Instrumentos definidos a nivel Federal y del Gobierno del Distrito Federal para capacitación y financiamiento a la micro y pequeña industria de carácter familiar, principalmente en las colonias populares así como apoyar en la comercialización de sus productos, todo ello con el fin de fomentar la creación de fuentes de empleo y revertir el crecimiento de empleos informales.

Fomento a la inversión en Zonas Patrimoniales: Se promoverá la inversión en zonas patrimoniales, en especial a los barrios del Centro de Iztapalapa y pueblos como Santiago Acahualtepec, San Lorenzo Tezonco, la Magdalena Atlazolpa, San Andrés Tetepilco; Santa Martha Acatitla; Santa María Aztahuacán; Los Reyes y el Cerro de la Estrella; entre otros, a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de equipamiento recreativo y cultural así como comercio y servicios especializados dirigidos a consolidar la imagen histórica e identidad, favoreciendo la generación de empleos formales para atender visitantes y atraer turismo aprovechando la vinculación que se dará desde el Centro de Coyoacán por la prolongación de los corredores de los Ejes 9 y 10 Sur.

Fomento a la Recaudación por Impacto Ambiental: Para el financiamiento de los programas ambientales, se conformará una Comisión que estudiará la aplicación de un impuesto compensatorio a la industria, dentro del Programa de Modernización de ésta, según el grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo.

Se promoverá también que, como parte de los programas de modernización del transporte y revitalización de los Centros de Transferencia Modal, se establezca un impuesto compensatorio similar al anterior a las empresas transportistas rezagadas en la sustitución de unidades contaminantes.

Los recursos provenientes de la aplicación de estas acciones impositivas se canalizarán a través de un Fondo que se creará para tal fin, al impulso de las acciones estratégicas del Programa en materia ambiental:

- Sustentar y administrar los programas de manejo de las Áreas de Conservación de la Sierra de Santa Catarina y del Cerro de la Estrella así como del cerro Peñón del Marqués cuyo rescate ecológico es prioritario.
- Apoyar la operación de las estaciones de transferencia de desechos para que los de origen industrial de alta toxicidad y riesgo se manejen por separado de los de origen doméstico.
- Se intensificarán los programas de forestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.
- Apoyar programas de reforestación en zonas del oriente y sur, donde la falta de una cubierta forestal origina la formación de tolvaneras.
- Renovación programada de la red de drenaje con la separación gradual de aguas negras y pluviales y la filtración de éstas últimas al subsuelo.

Programa de Recaudación para Atención de Emergencias

La Delegación integrará un Comité que estudiará la creación de un Fondo de Prevención de Desastres que, con aportaciones públicas y privadas que involucren a industriales, comerciantes, desarrolladores y grupos demandantes, canalice recursos para las acciones estratégicas mencionadas, que en resumen se concentrarán en los siguientes rubros:

- Programas emergentes para atención de vivienda en zonas de riesgo geológico y de laderas inestables en la zona del cerro del Peñón del Marqués, Cerro de la Estrella y Sierra de Santa Catarina.
- Programa emergente para atención en zonas de riesgo por inundación.
- Dar continuación de los pozos de inyección de agua pluvial y tratada al subsuelo, con el fin de recuperar niveles freáticos y minimizar los hundimientos diferenciales del territorio oriente.

Programa de Fomento al Turismo

Se posicionarán los sitios históricos, culturales y recreativos de la Delegación, para permitir a la Delegación convertirse en un polo importante de atracción turística. Al mismo tiempo, se establecerán los lineamientos que permitan que el turismo sea visto no como una actividad o un servicio más de la Delegación sino una actividad que aprovecha las oportunidades económicas que el turismo trae consigo.

- Desarrollar un intenso trabajo de promoción de los sitios de interés turístico del Centro Histórico de Iztapalapa a través de la creación de la Ruta del Fuego Nuevo, tales como La Iglesia de la Cuevita, la Parroquia de San Lucas Evangelista, los retablos del *Via Crucis*, el Auditorio Quetzalcóatl, el Cerro de la Estrella, el Museo del Fuego Nuevo; la pirámide ubicada en la cima del Cerro de la Estrella, y el Mural "Iztapalapa, Ayer, Hoy y Siempre".
- Rescatar y promover los valores culturales del centro histórico de Iztapalapa a través de callejoneadas con estudiantinas de la Delegación.

6.2.4 De Control y Vigilancia

Son los instrumentos que facilitan el cumplimiento de la normatividad y de las acciones estratégicas del Programa y aseguran la congruencia de acciones entre los agentes del desarrollo urbano, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano y otros ordenamientos, incluyen la coordinación administrativa y la participación ciudadana.

A) El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, como un instrumento rector del uso de suelo y que da orientación del gasto público incidiendo en el programa operativo anual, debe considerar la asignación de recursos para la administración urbana y la implementación de los instrumentos de fomento referidos, en los siguientes aspectos:

- Auditoria de usos del suelo en términos de los trámites, permisos, autorizaciones y licencias emitidos a partir de la oficialización del Programa.
- Seguimiento y verificación del gasto público en su relación con la propuesta de acciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

B) Programa de actualización de los registros de Directores Responsables de Obra y Peritos en Desarrollo Urbano responsables de los estudios de impacto urbano, así como de los responsables de informes preventivos y manifestaciones de impacto ambiental en sus diferentes modalidades.

C) Control del desarrollo urbano a través de una oficina específica de denuncia popular.

D) Formalización de convenios con instituciones del sector público:

- Con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que todo contrato de compraventa se acompañe con el Certificado de Zonificación a fin de dar certeza al comprador sobre los giros y actividades que podrá efectuar.
- Con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que las altas de domicilios fiscales se emitan con base en el Certificado de Zonificación.
- De corresponsabilidad sectorial con las autoridades de transporte y vialidad, agua y suministro eléctrico así como empresas telefónicas y de gas para que las redes y servicios se programen en función de las determinaciones del Programa.

E) Programa de modernización y actualización del sistema de planeación en el Distrito Federal a efecto de contar con instrumentos aplicables de acuerdo a la realidad en tiempo.

Participación Ciudadana

La Delegación Iztapalapa cuenta con siete Direcciones Territoriales que mantienen una estrecha vinculación con los comités vecinales, lo que representa un avance importante para lograr una planeación participativa. Es necesario no obstante que los comités vecinales representen intereses comunitarios para que se conviertan en verdaderos órganos que sustenten la gestión social del desarrollo urbano y del mejoramiento de la calidad de vida en las colonias y barrios.

La base legal para procurar oficialmente la participación ciudadana, se encuentra en la Ley definida con ese nombre, la cual establece los derechos y obligaciones sobre la participación de los ciudadanos, por lo que regula la audiencia pública, la iniciativa popular y los diferentes mecanismos de consulta pública: plebiscito, referéndum y consulta vecinal. Se ha revisado la aplicación de esta Ley con el propósito de definir las atribuciones de los comités vecinales y reglamentar la participación ciudadana en las consultas y asambleas vecinales, con el objeto de dar paso a formas de participación democrática de mayor profundidad y que reconozcan la existencia de distintas formas de organización.

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran: los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico, Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

6.2.5 De Coordinación

Estos instrumentos se sustentan en las disposiciones normativas aplicables en el Distrito Federal y el Estado de México, las cuales en conjunto sientan las bases institucionales para el establecimiento de mecanismos efectivos de planeación y gestión urbana, al nivel metropolitano.

Es necesario para la congruencia del desarrollo urbano del oriente de la Ciudad, promover la constitución de un Consejo Coordinador del Desarrollo Urbano del Sector Metropolitano Oriente, al que pertenece Iztapalapa con la participación de las delegaciones del Distrito Federal y municipios mexiquenses que lo integran, a fin de que se logre la coordinación intersectorial entre ambas entidades en materia de planeación y coordinación metropolitana, el cual involucrará a las áreas encargadas de desarrollo urbano, medio ambiente y recursos hidráulicos, vialidad y transporte, obras y servicios. El Consejo tendrá capacidad de convocatoria y facultades de establecer compromisos y acuerdos de carácter oficial para su publicación y difusión.

El Consejo estará integrado por la autoridad competente de cada demarcación, con asesoría de profesionistas peritos en cada tema, la cual se conformará como órgano colegiado integrado asimismo por especialistas cuyo ejercicio profesional haya sido y sea relevante dentro del Sector Metropolitano Oriente. Para su adecuado funcionamiento, el Consejo deberá elaborar su propio Reglamento Interno, uno de los agentes importantes en la coordinación y asesoramiento.

VII LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo; por ejemplo, los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios, o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o del folklore nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su “función” están destinados a mejorar el paisaje urbano y a apoyar actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y jardinería, según lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, el cual aglutinará los Reglamentos de Anuncios y de Mobiliario Urbano vigentes, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de expedir y someter a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Adicionalmente, para el caso de la Delegación Iztapalapa se plantean acciones generales y particulares para el mejoramiento del paisaje urbano.

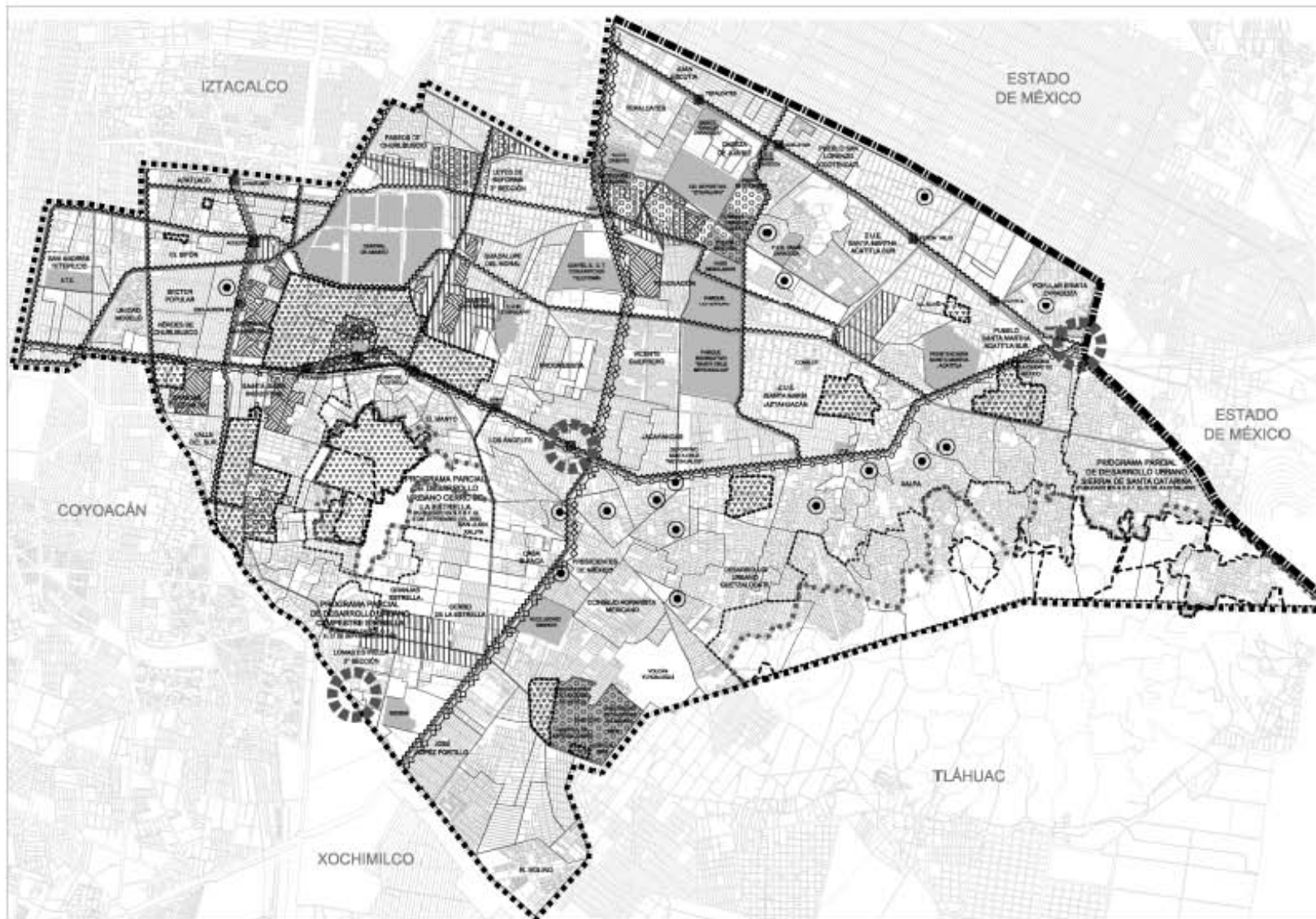
Generales: Retirar la publicidad que no cumpla con la normatividad establecida; Promover el retiro de obstáculos en banquetas y avenidas; Realizar limpieza de las principales calles y avenidas; Implementar un programa intensivo de reforestación y conservación en calles y banquetas; Realizar proyectos específicos de mejoramiento de la imagen urbana para las principales avenidas; Formular proyectos urbanos para los principales nodos, que enfatizan su importancia; Implementar campañas de reforestación en la zona del Cerro de la Estrella, Sierra de Santa Catarina, Volcán Yuhualixqui y Cerro Peñón del Marqués, entre otros; Impulsar el programa de instalación y ordenación de la nomenclatura, principalmente en vialidades primarias y elementos referenciales de la Delegación; Aplicación de la normatividad en materia de instalaciones aéreas para evitar la contaminación visual; Promover programas de sustitución de instalaciones aéreas por subterráneas; Implementar programas de venta de materiales a precios económicos; Brindar acciones de reforzamiento de la seguridad pública y Estudiar programas para el reordenamiento de la exhibición de refacciones usadas.

Específicas

Zonas Patrimoniales: Instaurar programas de mejoramiento de vivienda consistente en remozamiento de fachadas recuperación de colores originales en barrios y pueblos formulando catálogos de inmuebles a proteger con declaratorias; reordenamiento al comercio ambulante; aplicación del Programa Operativo Anual para el mantenimiento de pavimentos, guarniciones y banquetas, instalación de luminarias, sembrado de jardineras; Promover la instalación de elementos que inhiban la pintura con aerosoles; Retiro de vehículos abandonados en la vía pública; Promover aperturas visuales hacia la Sierra de Santa Catarina, Cerros de la Estrella, Peñón del Marqués y Volcán Yuhualixqui; Reforzar la inversión para el mantenimiento del equipamiento urbano; Conservar y mejorar los remates visuales naturales del entorno y las referencias de edificios patrimoniales y religiosos de los barrios y pueblos; La traza de las zonas forma parte de su patrimonio por lo que las vialidades deben conservar sus secciones actuales y en términos de Materiales, se prohíbe el uso de: aluminio anodizado, vidrios polarizados y fachadas de cerámica y de Señalización, se prohíbe la colocación de anuncios luminosos y panorámicos en el interior de los pueblos y a lo largo de sus vialidades internas y perimetrales. La señalización comercial, deberá integrarse al carácter de la zona patrimonial en lo relativo a proporción, tamaño y gama de color y la colocación de cualquier tipo de anuncio en azoteas y marquesinas. Se colocará y conservará la señalización, nomenclatura y mobiliario urbano de carácter histórico y La construcción de equipamiento urbano, debe respetar los espacios abiertos, las plazas y los jardines de los poblados. Se realizarán las gestiones necesarias para la constitución del Archivo Histórico de la Delegación Iztapalapa a partir de la recopilación del acervo documental, fotográfico y filmográfico con que cuentan la delegación y los residentes de los pueblos originarios de la misma; proponiéndose que dicho archivo pueda instalarse en la Casa de Cultura Guillermo Bonfil Batalla, en el Barrio de Santa Bárbara.

San Lorenzo Tezonco: Por sus características, ésta zona ha adquirido una vital importancia no sólo para el territorio delegacional, sino para las delegaciones y municipios circundantes, por lo tanto se hace necesario mejorar diferentes aspectos, entre los que destacan el rescate de la Troje Virreinal del Siglo XVII y la casona del Siglo XIX; conservar y mantener el puente de Paso de Carretas, instrumentando un programa integral de mejoramiento de la imagen urbana para la zona.

VIII INFORMACIÓN GRÁFICA






PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN IZTAPALAPA

E-1 ESTRUCTURA URBANA

LEYENDA

- CENTRO URBANO
- SUCESIONES URBANAS
- CORREDORES METROPOLITANOS
- CORREDORES BARRIALES
- ZONA PATRIMONIAL
- ZONA DE MANEJO CONSERVACION DE CONSERVACION Y SERVICIO
- AGUAFERIA
- ESQUEMA REGIONAL
- CENTRO DE BARRIO
- CORREDORES ESTRUCTURADOS DE TRANSPORTE PUBLICO

OTROS ELEMENTOS

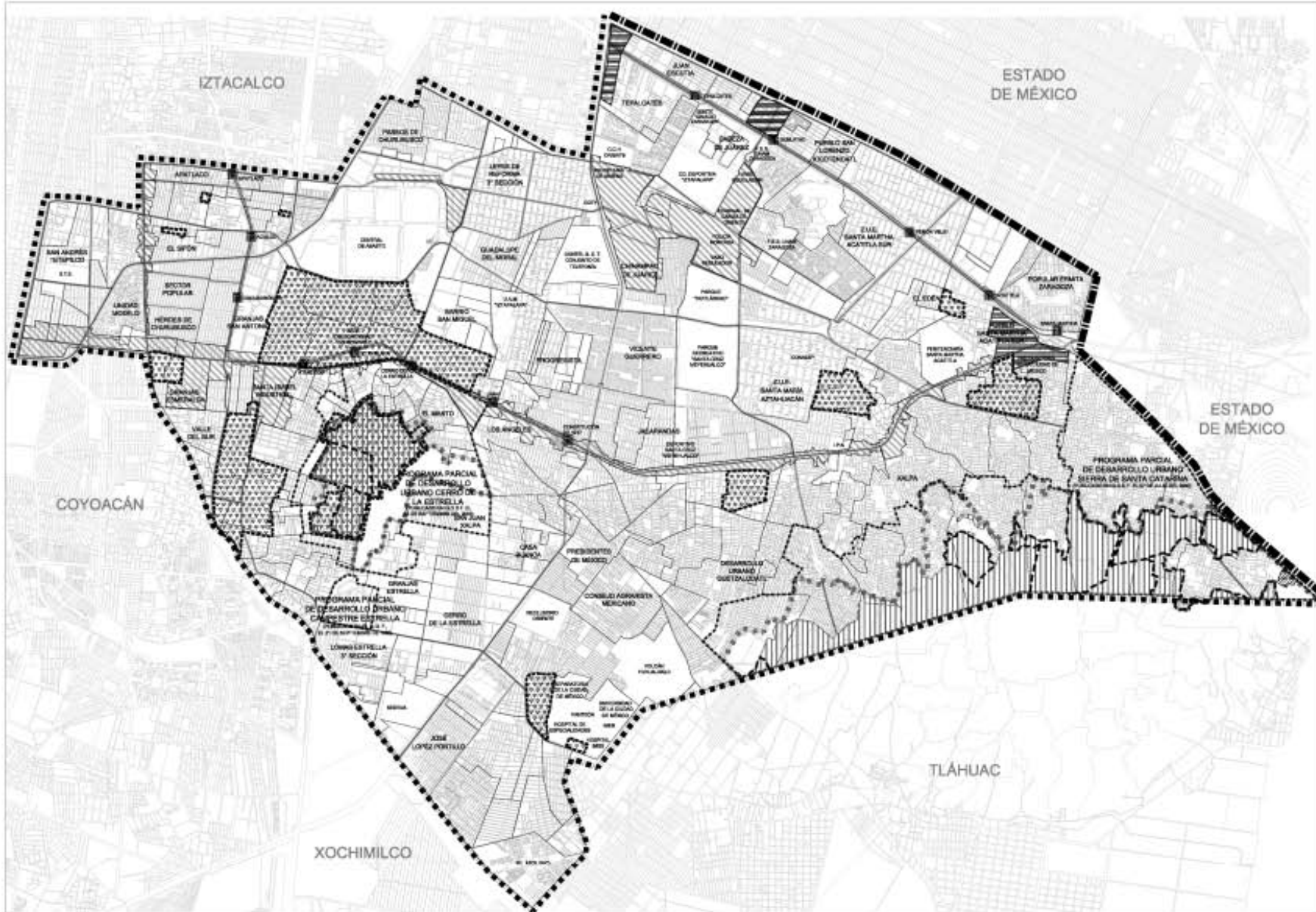
- LINEA DELEGACIONAL
- LINEA DE ZONA PATRIMONIAL
- VALDAD PRIMARIA
- LINEA DE POLIGONO DEL PROGRAMA PATRIMONIAL DE DESARROLLO URBANO
- LINEA DE CONSERVACION ECOLOGICA
- LINEA DE AREA NATURAL PROTEGIDA
- LINEA DE COLONIAS
- METRO Y TREN LIGERO
- LINEA DE TRANSPORTE LOCAL (ETRAM)

SCALA

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

0 100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

SCALA





Ciudad México
Capital del Bicentenario

seduvi

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN IZTAPALAPA

E-2 **ÁREAS DE ACTUACIÓN**

SUELO URBANO

- CON POTENCIAL DE MEJORAMIENTO
- CON POTENCIAL DE DESARROLLO
- DE PRESERVACIÓN METROPOLITANA
- DE CONSERVACIÓN PATRIMONIAL

SUELO DE CONSERVACIÓN

- DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA (SUELO DE H)
- DE PRODUCCIÓN RURAL AGROPECUARIA (SUELO DE H)

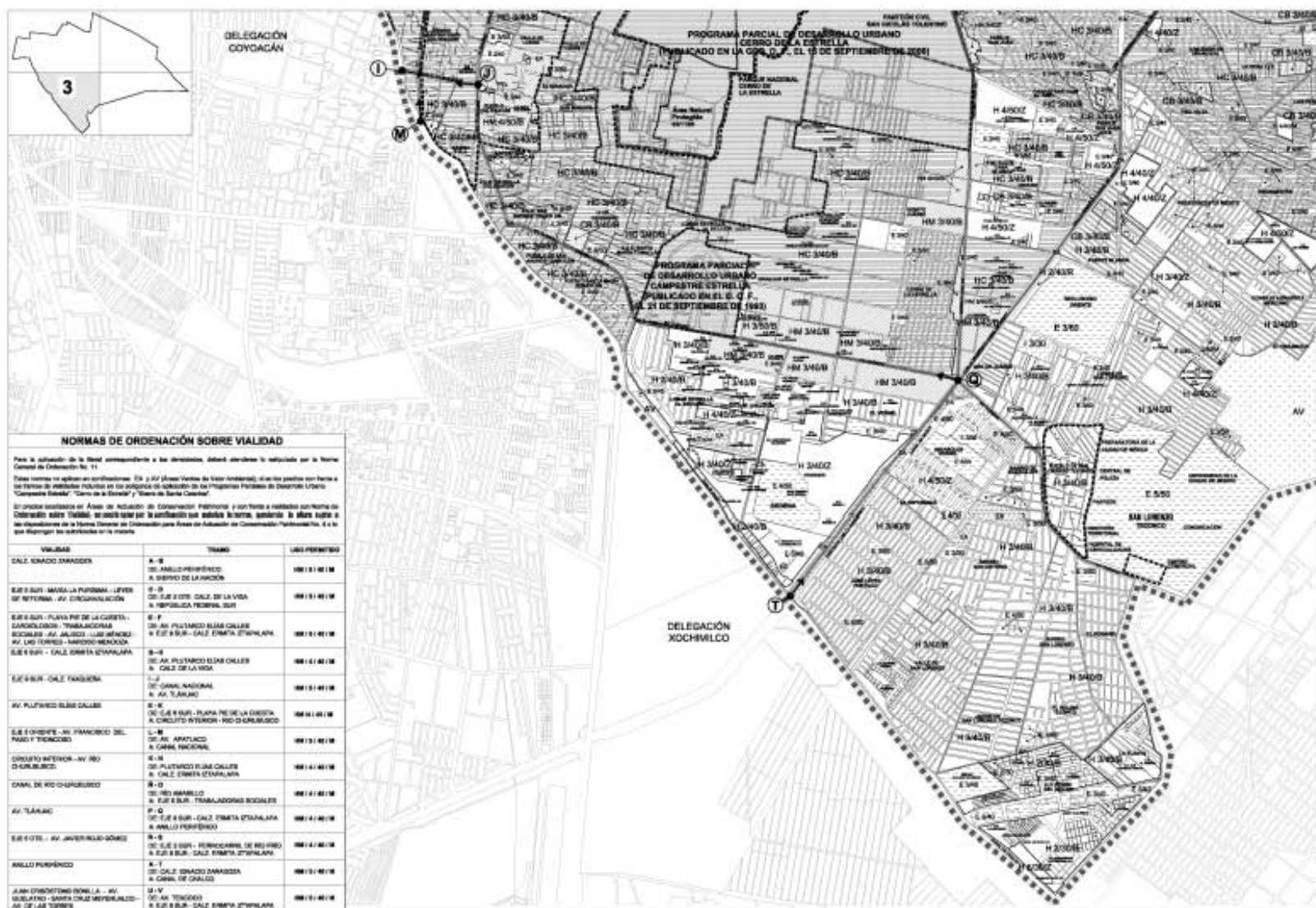
OTROS DATOS

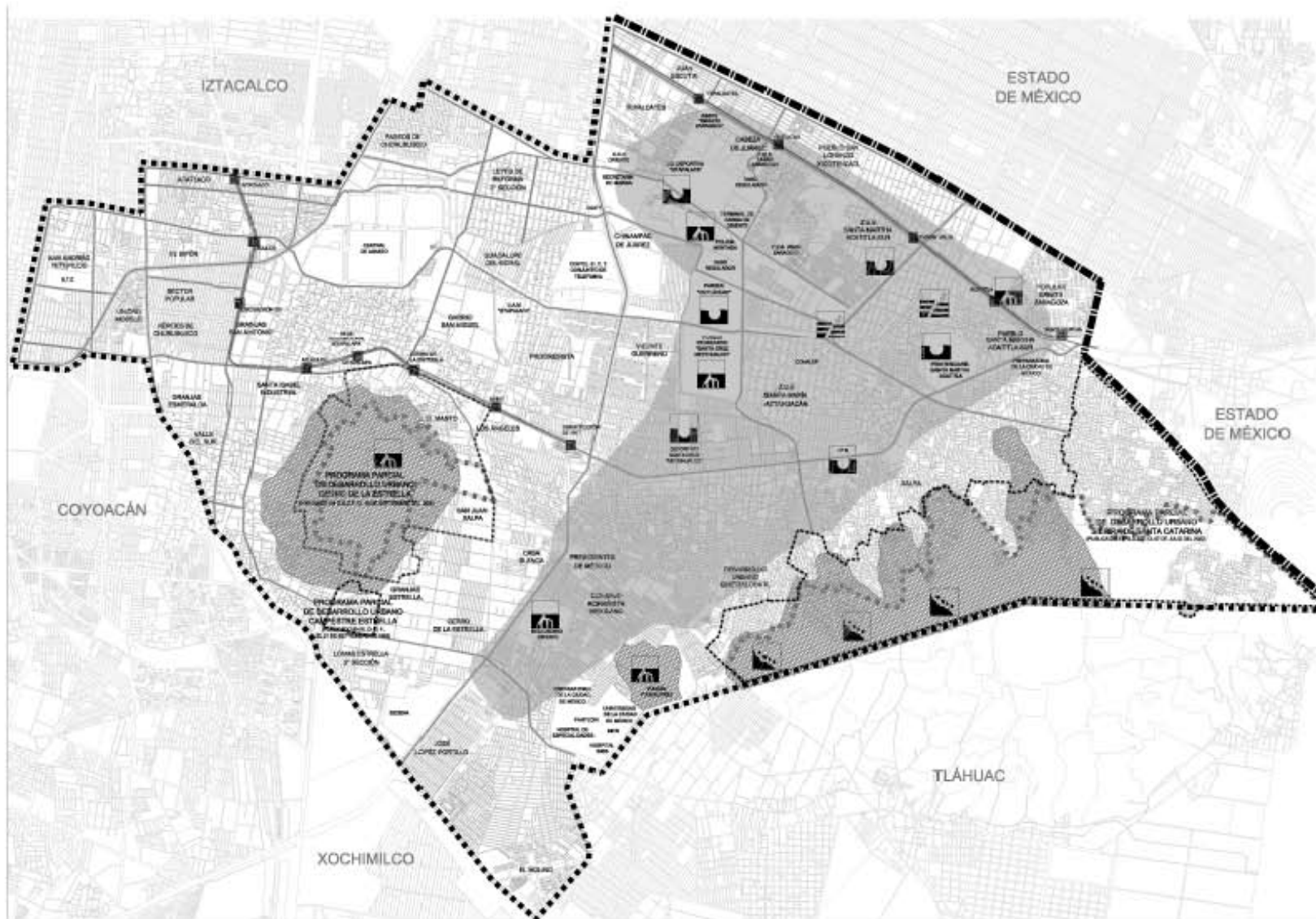
- LÍMITE DELEGACIONAL
- LÍMITE DEL DISTRITO FEDERAL
- LÍMITE DE ZONA PATRIMONIAL
- VIALIDAD PRIMARIA
- LÍMITE DE POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
- LÍNEA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
- LÍMITE DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA
- LÍMITE DE COLONIA
- METRO Y METRO FORMED

SIMBOLOGÍA

NOITE

ESCALA GRÁFICA

[illegible]





seduvi

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO EN

IZTAPALAPA

PLANO

E4

RESEDA GEOLÓGICA

-  RESACA
-  ALUVIONAMIENTO
-  ASENTAMIENTO DEL SUELO
-  DESPLAZAMIENTO
-  SUELO BLANCO
-  LLANURA INUNDABLE

RESEDA SUBTERRÁNEA

-  LÍMITE DELEGACIONAL
-  LÍMITE DEL DISTRITO FEDERAL
-  VIALIDAD PRIMARIA
-  LÍMITE DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
-  LÍNEA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA
-  METRO Y METROBUS

MAPA

ESCALA GRÁFICA

SIMBOLOGÍA

IX ANEXOS

Límites de la Línea de Conservación Ecológica

Tramo	Referencia y Nombre
106-107	A partir del límite entre Tláhuac e Iztapalapa continúa por éste hacia el suroeste 150m., hasta interceptar con la Av. Benito Juárez. Continúa por la Av. Benito Juárez hacia el poniente 300m., al punto donde se ubica el vértice N° 107.
107-108	De este vértice la línea se desplaza al noreste 550m., siendo en este punto donde se localiza el vértice N° 108.
108-109	A partir de este vértice la línea corre hacia el sureste 250m., de aquí la línea continúa hacia el noreste en forma paralela a la calle pozo seco 400m hasta interceptar con la calle V. Belgrado, donde se ubica el vértice N° 109.
109-110	Continúa a partir de este vértice hacia el oriente 150 m., por la calle de Allende hasta la Mojonera de la Delegación, vértice N° 110.
110-111	Del vértice anterior la línea continúa con dirección noreste 470m., hasta interceptar con escorrentía natural y Mojonera delegacional, punto de ubicación del vértice N° 111.
*111-112	De este punto, siguiendo las inflexiones de límites de propiedad la línea sigue al norte 150m., después al oriente 750m., hasta la calle San Juan, sitio de ubicación del vértice N° 112.
*112-113	Del vértice anterior la línea continúa por la calle San Juan hacia el sureste 100m., hasta la calle las Flores, donde se localiza el vértice N° 113.
*113-114	De este punto, sigue al norte 100 m., por la calle de Las Flores hasta interceptar con camino de terracería sin nombre, vértice N° 114.
*114-115	Continúa la línea por el mencionado camino de terracería con todas sus inflexiones hacia el sureste 950m hasta llegar a la Av. de las Minas, la cual pasa por entre los Cerros Tetecón y Tecuatzi, vértice N° 115.
*115-116	Del vértice N° 115, la línea continúa hacia el norte por la Av. de las Minas 550 m., hasta cruzar con la calle del Maíz, donde se ubica el vértice N° 116.
*117-118	De aquí la línea se desplaza al norte 180 m. por la calle de Uvas (antes Antillas) hasta su intersección con la calle Zarzamora, donde está el vértice N° 118.
*118-119	Segue la línea norte 200m., por la calle de Uvas hasta cruzar a la Calle Guanábana, vértice N° 119.
*119-120	De este vértice la línea sigue al noreste por la calle de Guanábana 130m., hasta la confluencia de las calles Seis, Central, y la propia Guanábana, siendo en este punto donde se encuentra el vértice N° 120.
*120-121	Segue la línea al norte por la calle Central 450 m., hasta interceptar con las calles de Tauro y Lucero, sitio donde se localiza el vértice N° 121.
*121-122	De aquí se continúa hacia al oriente 150 m., en forma paralela a la calle Tres hasta interceptar con la calle Seis (Tres Peñas).
*122-123	Continúa al sureste por camino de terracería con todas sus inflexiones 900 m., hasta llegar al cruce con la calle Azucena vértice N° 123.
*123-124	Del vértice anterior la línea sigue hacia el sureste 300m., aquí se desplaza al oriente 170m., después continúa su desarrollo hacia el norte 400 m. En este punto se inicia el trazo de la Malla Ciclónica colocada por la Delegación Política, que se dirige hacia el oriente con una longitud de 4400 m. hasta llegar a la calle de Pirul (prolongación de la calle de Tlaxcala), sitio donde se ubica el vértice N° 124.
*124-125	Continúa la línea hacia el noreste 200m., por la prolongación de calle Tlaxcala, hasta llegar al cruce con la calle Cantinflas, donde esta el vértice N° 125.
*125-126	De aquí la línea continúa al oriente 450m., hasta llegar al cruce con la calle Enrique Rambla, vértice N° 126.
*126-127	Continúa la línea por Cantinflas hacia el oriente 130m., hasta cruzar por la calle Ignacio López Tarso; de aquí avanza 60m. Hacia el sur, hasta el sitio donde se localiza el vértice N° 127.
*127-128	Del vértice anterior la línea recorre 150 m., al Oriente; después hacia el Norte 130m., por la calle de las Torres hasta el vértice N° 128, que se localiza sobre la lateral de la carretera México Puebla.
*128-129	Del vértice anterior la línea continúa al Norte, atravesando inclusive la Carretera México Puebla con una longitud de 650 m. hasta llegar al vértice N° 129 localizado en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México.

Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

Monumentos Históricos

Nº	Inmueble	Uso Actual	Dirección
1	Templo de San Matías o San Juan Evangelista, siglo XVI	Museo de Sitio	Morelos N° 10, esquina avenida Tláhuac Pueblo de Culhuacán,
2	Convento de San Matías o San Juan Evangelista, siglo XVI	Oficinas del museo	
3	Molino de papel, siglo XVI	Ruina	Privada 15 de Septiembre N° 6, esquina con Av. Morelos, Pueblo de Culhuacán
4	Pirámide	Turístico	Cerro de la Estrella, carretera escénica al Cerro de la Estrella.
5	Cruz de Barrio, siglo XVI		Morelos s/n junto al N° 11, Barrio de San Antonio Culhuacán
6	Templo de Santiago Acahualtepec, siglo XVI – XVIII	Religioso	Cuauhtémoc s/n, esquina Allende, Pueblo de Santiago Acahualtepec
7	Templo de San Lorenzo Tezonco, siglo XIX		Independencia s/n esquina Victoria, Pueblo de San Lorenzo Tezonco
8	Templo de Santa Martha Acatitla, siglo XVI – XX		Francisco I. Madero N° 2, Pueblo de Santa Martha Acatitla
9	Templo de San Andrés Apóstol Tetepilco, siglo XVII		Andrés Molina Enríquez s/n, esquina Emilio Carranza N° 340, Pueblo San Andrés Tetepilco
10	Templo de San Marcos Mexicaltzingo, siglo XVI		Calz Ermita Iztapalapa N° 475, esquina San Marcos, Pueblo de San Marcos Mexicaltzingo
11	Templo de Santa María Aztahuacán, siglo XVIII		Avenida México s/n, esquina Mezquite, Pueblo de Santa María Aztahuacán
12	Parroquia de San Lucas Evangelista, siglo XVII		Calle Hidalgo N° 7 esquina Aztecas y 5 de mayo, Barrio de San Lucas.
13	Parroquia del Señor de la Santa Cruz Meyehualco, siglo XVII- XX		Plaza principal s/n esquina Cuauhtémoc, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco.
14	Convento de San Marcos Mexicaltzingo siglo XVI	Claustro (En Restauración)	Calz. Ermita Iztapalapa N° 475, esquina San Marcos, Pueblo de San Marcos Mexicaltzingo
15	Convento de Santa Martha Acatitla, siglo XVI – XX, casa cural	Religioso	Francisco I. Madero N° 2, esquina Hidalgo, Pueblo de Santa Martha Acatitla.
16	Capilla del Divino Salvador del Calvario, siglo XIX		16 de septiembre s/n, Pueblo de Culhuacán
17	Capilla de Santa Magdalena Atlazolpa, siglo XVI, XIX, XX		Santa María s/n esquina Aztecas, Pueblo de Magdalena Atlazolpa
18	Capilla de la Asunción de María, siglo XVIII		Veracruz N° 14, Pueblo de Aculco
19	Habitación siglo XIX	Propiedad Privada	Dieciséis de septiembre N° 9-11 Pueblo de Culhuacán
20	Habitación del siglo XIX	Habitación - comercio	Moctezuma s/n esquina Allende y Benito Juárez, Pueblo de Santiago Acahualtepec
21	Habitación siglo XIX		Independencia N° 32 esquina Plaza Juárez Pueblo de San Lorenzo Tezonco
22	Hacienda de San Nicolás Tolentino, siglo XVIII-XIX	Oficinas, panteón	Calzada México Tulyehualco s/n en el Km. 19.5, San Lorenzo Tezonco
23	Hacienda de San Nicolás Tolentino, siglo XVIII – XIX	Bodega, panteón	
24	Museo del Fuego Nuevo	Turístico	Km. 2 carretera escénica al Cerro de la Estrella, Col. Ampliación Veracruzana
25	Museo Cabeza de Juárez		Av. Guelatao y Telecomunicaciones, Colonia Ejército de Oriente
26	Templo de San Juan Bautista Nextipac Siglo XVIII – XIX	Templo	Plaza Juárez N°, Colonia San Juanico Nextipac

Nº	Inmueble	Uso Actual	Dirección
27	Santuario de la Cueva siglo XVIII – XIX	Santuario	Calzada Ermita Iztapalapa N° 1,271, Barrio de San Pablo
28	Puente el Vergel o de Garay siglo XVIII	Puente	Calzada México Tulyehualco s/n

Fuente: GDF, Delegación Iztapalapa 2002.

TRANSITORIOS

Primero.- Se aprueba el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, de conformidad con el texto, anexos, apéndice único y planos que como anexo forman parte del presente Decreto y en los términos en ellos indicados.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa versión 1997, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, Campestre Estrella y Sierra de Santa Catarina y se deroga, modifica e incorpora con zonificación directa el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ejército Constitucionalista “Cabeza de Juárez” y El Molino.

Tercero.- Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del presente Programa Delegacional.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Quinto.- Inscribise el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA, DIP. LAURA PIÑA OLMEDO, VICEPRESIDENTA.- FIRMA.- SECRETARIA, DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- FIRMA.- SECRETARIO, DIP. ALFREDO VINALAY MORA.- FIRMA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**